

Overall Score:

56 - Very Weak

Legal Framework Score:

67 - Weak

Actual Implementation Score:

45 - Very Weak

Category I. Acceso a la Información ACCESS TO INFORMATION

²⁴
I-1. Acceso a la Información en el nivel provincial ACCESS TO INFORMATION AT THE PROVINCIAL LEVEL

1. ¿De acuerdo a la ley, tienen los ciudadanos derecho a acceder a la información de gobierno en el nivel provincial? DO CITIZENS HAVE A LEGAL RIGHT OF ACCESS TO INFORMATION AT THE PROVINCIAL LEVEL?

33

1a. De acuerdo a la ley, los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información y a los registros básicos del gobierno provincial IN LAW, CITIZENS HAVE A RIGHT OF ACCESS TO GOVERNMENT INFORMATION AND BASIC GOVERNMENT RECORDS AT THE PROVINCIAL LEVEL

YES

NO

Comments:

No hay norma provincial alguna que consagre expresamente y garantice consecuentemente el derecho de acceso a la información pública. Se han identificado algunos principios y derechos constitucionales y leyes vinculadas en mayor o menor medida con el derecho en cuestión, que garantizan la libertad de pensamiento, de prensa y de acceso a las fuentes de información, prohibiendo el monopolio de la información gubernamental y prescribiendo la obligatoriedad de publicar o dar a conocer los actos legales y administrativos del Poder Ejecutivo, así como su registro, ordenamiento y archivo; no obstante resultan insuficientes para operar como mecanismos o herramientas institucionales que efectivicen el derecho de acceso a la información pública.

Constitución Provincial Capítulo I – artículo 10 y 11 – www.camsencat.gov.ar

Ley N° 3777 del 23/08/1982 – artículo 1 y 2 – y Ley 5172 del 19/12/05 artículo 1 – www.boletinoficial.catamarca.gov.ar

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

ARTICULO 10.- Todo habitante de la Provincia es libre de pensar, de escribir, de imprimir o de difundir, por cualquier medio, sus

ideas, en la medida que no ejercite estos derechos para violar los otros consagrados por esta Constitución, o para atentar contra la reputación de sus semejantes. No podrán tampoco formarse exclusiones o interdicciones de ninguna clase, en diferencias de opiniones o creencias.

Artículo 11: La libertad que antecede comprende al libre acceso a las fuentes de información, prohíbese el monopolio de la información gubernativa y el funcionamiento de oficinas de propaganda de la labor oficial .

Ley N° 3777 –

Artículo 1º: Créase la Dirección del Registro, Boletín oficial y archivo de la provincia, que dependerá del Ministerio de Gobierno, por conducto de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º: Será de competencia del organismo al que alude el artículo precedente, la difusión y conocimiento de los actos legales y administrativos del Poder Ejecutivo, su registro, ordenamiento y archivo

Ley 5172/05 –

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º de la Ley 3777, el que quedará redactado de la siguiente manera: Será de competencia del organismo al que alude el artículo precedente la difusión y conocimiento de los actos legales y administrativos del Poder Ejecutivo, su registro, ordenamiento y archivo. Deberá publicar: las leyes, decretos del poder ejecutivo, resoluciones ministeriales, resoluciones de las Secretarías de Estado y Subsecretarías, de los organismos autárquicos, descentralizados y actos administrativos y de disposición de empresas con participación estatal. Aquellos actos administrativos que tengan impacto presupuestario – financiero y que sean de interés general se publicarán en extenso, todos los demás en forma sintética.

References:

Constitución Provincial Capítulo I – artículo 10 y 11 – www.camsencat.gov.ar

Ley N° 3777 del 23/08/1982 – artículo 1 y 2 – y Ley 5172 del 19/12/05 artículo 1 – www.boletinoficial.catamarca.gov.ar

YES: Corresponde SI cuando existe formalmente el derecho a acceder a los documentos del gobierno provincial, incluyendo la garantía constitucional. Pueden existir excepciones por cuestiones de seguridad o privacidad individual, pero éstas deben ser limitadas en su alcance. Todos los demás documentos de gobierno en el nivel provincial deben estar disponibles a solicitud. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL RIGHT TO ACCESS GOVERNMENT DOCUMENTS, INCLUDING CONSTITUTIONAL GUARANTEES, AT THE PROVINCIAL LEVEL. EXCEPTIONS CAN BE MADE FOR NATIONAL SECURITY REASONS OR INDIVIDUAL PRIVACY, BUT THEY SHOULD BE LIMITED IN SCOPE. ALL OTHER GOVERNMENT DOCUMENTS AT THE SUB-NATIONAL LEVEL SHOULD BE AVAILABLE UPON A PUBLIC REQUEST.

NO: Corresponde NO si tal derecho no existe en el nivel provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO SUCH RIGHT.

1b. De acuerdo a la ley, los ciudadanos tienen derecho a apelar si se les niega el acceso a un registro básico del gobierno provincial IN LAW, CITIZENS HAVE A RIGHT OF APPEAL IF ACCESS TO A BASIC GOVERNMENT RECORD AT THE PROVINCIAL LEVEL IS DENIED.

YES | NO

Comments:

Como ocurre con toda decisión administrativa, ante el rechazo de un pedido de acceso a información pública, la Constitución Provincial habilita la vía del reclamo administrativo y al recurso de amparo. El Código de Procedimientos administrativos en consonancia hace referencia a la vía del reclamo administrativo en el artículo 118, entre otros.

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

Capítulo I – Artículo 39: Todo habitante de la provincia tiene derecho a utilizar un procedimiento judicial efectivo contra actos u omisiones de la autoridad o de terceros que violen, menoscaben, enerven o amenacen hacerlo, sus derechos fundamentales reconocidos por esta constitución o por las leyes dictadas en su consecuencia. Si el mismo no estuviera instituido o reglamentado, los jueces arbitrarán las normas necesarias para ponerlo en movimiento y resolver sin dilación alguna.

Artículo 40: Contra todo acto , decisión u omisión de los agentes administrativos que violen, amenacen o menoscaben derechos garantizados por esta constitución o por las leyes sancionadas en su consecuencia y que ocasionen un gravamen irreparable por otro medio, procederá el amparo, que sustanciará judicialmente por procedimiento sumario y sin necesidad de reglamentación previa.

Artículo 165º: El código de procedimientos administrativos determinará la simplificación de los trámites internos de la administración provincial, sus términos y los recursos contra las decisiones de la misma, no pudiendo demorar la resolución de

las reclamaciones más de noventa días corridos, contados desde su iniciación; la responsabilidad de los funcionarios y empleados, así como las obligaciones de cada uno de ellos durante la tramitación y la resolución de los asuntos administrativos.

Código de Procedimientos administrativos

Título VII . Capítulo II – Sección V – Artículo 118: El administrado en cualquier

estado del trámite de su impugnación administrativa por recurso formal, podrá considerar que se ha agotado la vía administrativa por denegación tácita, quedándole expedita la vía contencioso administrativa, una vez transcurrido 90 días corridos, contados desde la interposición de la reclamación que significa dicho recurso. En caso de que el administrado opte por la vía contencioso administrativa quedará automáticamente desistida la vía recursiva de la presente ley. Si el administrado, no obstante el plazo que le otorga la constitución de la Provincia (artículo165) habilitará competencia, por presentación escrita al efecto, al órgano administrativo para el dictado del acto más allá de dicho plazo, podrá ulteriormente mediante presentación de pronto despacho obtener otra situación jurídica subjetiva de acto denegatorio por silencio de la administración en caso de que esta no se pronunciara dentro de los sesenta días corridos desde la fecha de la interposición del pronto despacho.

References:

Constitución Provincial – Capítulo I – artículos 39 y 40 – www.camsencat.gov.ar

Constitución Provincial – Capítulo 8 – artículo 165 –

Código de Procedimientos administrativos – Título VII – Capítulo II – Sección V – artículo 118-

www.boletinoficial.catamarca.gov.ar

YES: Corresponde SI cuando hay un mecanismo formal de apelación cuando un pedido de acceso a la información es denegado. Asimismo puede ser que en lugar de existir un proceso administrativo pueda recurrirse a la justicia. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL PROCESS OF APPEAL FOR REJECTED INFORMATION REQUEST AT THE PROVINCIAL LEVEL. A YES SCORE CAN STILL BE EARNED IF THE APPEALS MECHANISM INVOLVES REDRESS THROUGH THE COURTS RATHER THAN ADMINISTRATIVE APPEAL.

NO: Corresponde NO si no existe un mecanismo de apelaciones u otra instancia institucional a la cual recurrir. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO SUCH FORMAL PROCESS.

1c. De acuerdo a la ley, existe un mecanismo institucional establecido a través del cual los ciudadanos pueden solicitar acceso a los registros del gobierno provincial. IN LAW, THERE IS AN ESTABLISHED INSTITUTIONAL MECHANISM THROUGH WHICH CITIZENS CAN REQUEST GOVERNMENT RECORDS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | **NO**

Comments:

El derecho a la información pública no esta reglamentado, por lo que no existe oficina u organismo público que suministre el servicio de acceso a la información pública.

References:

YES: El puntaje SI corresponde cuando existe un mecanismo o institución a través del cual los ciudadanos pueden acceder a los registros del gobierno provincial de acuerdo a la legislación sobre acceso a la información. Este mecanismo puede ser una oficina provincial (u oficinas dentro de cada agencia del gobierno provincial) o un sistema electrónico de pedidos de acceso a la información. A YES SCORE IS EARNED IF UNDER FREEDOM OF INFORMATION LAWS, THERE IS A FORMAL GOVERNMENT MECHANISM/INSTITUTION THROUGH WHICH CITIZENS CAN ACCESS GOVERNMENT

RECORDS AT THE PROVINCIAL LEVEL. THIS MECHANISM COULD BE A LOCAL GOVERNMENT OFFICE OR OFFICES WITHIN AGENCIES OR AN ELECTRONIC REQUEST SYSTEM.

NO: El puntaje NO corresponde si no existe en la ley tal mecanismo o institución. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO SUCH FORMAL MECHANISM OR INSTITUTION.

2. ¿Es el derecho de acceso a la información efectivo en el nivel provincial? IS THE RIGHT OF ACCESS TO INFORMATION AT THE PROVINCIAL LEVEL EFFECTIVE?

15

2a. En la práctica, los ciudadanos reciben respuesta a sus pedidos de información dirigidos al gobierno provincial en un período de tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS RECEIVE RESPONSES TO ACCESS TO INFORMATION REQUESTS AT THE PROVINCIAL LEVEL WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | **25** | 0

Comments:

En la práctica toda aquella información que este directa e indirectamente vinculada con temas sensibles tales como las rendiciones de gastos de los funcionarios; los subsidios a personas e instituciones; las contrataciones públicas, las transferencias a los municipios en carácter de coparticipación, etc. no están disponibles on line. Acceder a esa información requiere tener contactos estratégicos en las áreas de competencia específica. Esta información no es accesible para el ciudadano promedio. La respuesta y el tiempo que ésta demora varían según se trate de un ciudadano común, para el cual es imposible el acceso, un periodista (o medio de comunicación) o alguna institución pública no gubernamental. Cuando las solicitudes son respondidas, en general como consecuencia de la insistencia del interesado, la demora promedio es de 3 meses.

References:

Dr. Pablo Gallardo . Abogado. Especialista en Derecho Procesal Penal – Maestrando en Derecho Parlamentario . Director de informaciones Parlamentarias de la Camara de Senadores de la Provincia de Catamarca – 20/04/09
Llc. Gloria Gutierrez. Periodista Multimedia La Unión. Oficina laboral – 18/05/09

100: Los registros están disponibles on-line o pueden obtenerse en un término de 15 días. Los registros están uniformemente disponibles, y no existen demoras para la información políticamente sensible. Pueden existir excepciones legítimas para información sensible vinculada, por ejemplo, con la seguridad nacional. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED IN TWO WEEKS. RECORDS ARE UNIFORMILY AVAILABLE, THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION. LEGITIMATE EXCEPTIONS ARE ALLOWED FOR SENSITIVE NATIONAL SECURITY-RELATED INFORMATION.

75:

50: Obtener los registros toma entre uno y dos meses. Pueden experimentarse retrasos adicionales. Puede darse la retención de cierta información políticamente sensible. RECORDS TAKE AROUND ONE TO TWO MONTHS TO OBTAIN. SOME ADDITIONAL DELAYS MAY BE EXPERIENCED. POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION MAY BE WITHHELD WITHOUT SUFFICIENT JUSTIFICATION.

25:

0: Obtener los registros demora más de 4 meses. Algunos registros pueden obtenerse con más rapidez pero existen demoras sistemáticas en el caso de la información políticamente sensible. Puede que se abuse de la exención de la información relativa a la seguridad nacional para negar el acceso a la información del gobierno provincial. RECORDS TAKE MORE THAN FOUR MONTHS TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS. NATIONAL SECURITY EXEMPTIONS MAY BE ABUSED TO AVOID DISCLOSURE OF LOCAL GOVERNMENT INFORMATION.

2b. En la práctica, los ciudadanos pueden usar el mecanismo de acceso a la información en el nivel provincial a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN USE THE ACCESS TO INFORMATION MECHANISM AT THE PROVINCIAL LEVEL AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica toda aquella información que este directa e indirectamente vinculada con temas sensibles tales como las rendiciones de gastos de los funcionarios; los subsidios a personas e instituciones; las contrataciones públicas, las transferencias a los municipios en carácter de coparticipación, etc. no están disponibles on line. Acceder a esa información implica ciertos costos, tales como los de movilidad (en reiteradas oportunidades), comunicaciones, y tiempo. La respuesta está sujeta a la discrecionalidad de los funcionarios. En ocasiones obtener la información puede implicar el pago de honorarios o comisiones a quienes internamente gestionan el acceso.

En general cuando la información es sensible y la solicita un ciudadano común, los costos antes mencionados hacen prohibitivo el acceso a la misma; cuando es solicitada por medios de comunicación a través de periodistas u ONG, son importantes o considerables.

References:

Dr. Pablo Gallardo . Abogado. Especialista en Derecho Procesal Penal – Maestrando en Derecho Parlamentario . Director de informaciones Parlamentarias de la Camara de Senadores de la Provincia de Catamarca – 19/05/09

Lic. Gloria Gutierrez. Periodista Multimedios La Unión. Oficina laboral – 18/05/09

100: El acceso a los registros del gobierno provincial es gratuito para todos los ciudadanos, o al costo de fotocopiarlos. Los registros pueden obtenerse a muy bajo costo como puede ser por correo electrónico o en Internet. PROVINCIAL GOVERNMENT RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST SUCH AS BY EMAIL, OR ON-LINE.

75:

50: Los registros imponen una carga financiera a los ciudadanos, periodistas u OSC. Consultar los registros del gobierno provincial puede requerir hacer una visita a una oficina específica en la capital de la provincia. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIERE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE IN THE PROVINCIAL CAPITAL.

25:

0: Los registros imponen una fuerte carga financiera a los ciudadanos. El costo de consultar los registros del gobierno provincial son prohibitivos para la mayor parte de los ciudadanos, periodistas u OSC. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

2c. En la práctica, los ciudadanos pueden resolver una apelación de un pedido de acceso a la información en el nivel provincial en un período razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN RESOLVE APPEALS TO ACCESS TO INFORMATION REQUESTS AT THE PROVINCIAL LEVEL WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la provincia no existe norma que garantice y reglamente expresamente el derecho de acceso a la información, consecuentemente la posibilidad de apelar judicialmente en caso de negación de acceso a un registro público, sobre todo cuando se trata de información no disponible on-line o de cierta sensibilidad se torna sumamente dificultoso y hasta imposible. Lo que ocurre es que las agencias públicas no están obligadas con plazos o respuestas formales porque el derecho no está expresamente reconocido. En general, cuando se trata de información sensible los organismos no responden, por lo que agotar

la instancia del reclamo administrativo contemplada en el código de procedimientos de la provincia, se torna engorroso. Todo el trámite puede extenderse por tres meses o más.

References:

Dr. Pablo Gallardo, Abogado, Especialista Derecho Procesal Penal; Maestrando en Derecho Parlamentario Director de Informaciones Parlamentarias de la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca – 10 de diciembre de 2008 – Cámara de Senadores – Despacho particular-

Dr. Ricardo Miranda – Abogado – Litigante privado – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Jurídico particular –

100: La agencia/entidad encargada resuelve rápidamente las apelaciones. Pueden darse algunas demoras las apelaciones son reconocidas prontamente y avanzan sin problemas hacia su resolución. THE AGENCY/ENTITY ACTS ON APPEALS QUICKLY. WHILE SOME BACKLOG IS EXPECTED AND INEVITABLE, APPEALS ARE ACKNOWLEDGED PROMPTLY AND CASES MOVE STEADILY TOWARDS RESOLUTION.

75:

50: La agencia/entidad encargada resuelve rápidamente las apelaciones pero con ciertas excepciones. Algunas apelaciones no son reconocidas y pedidos sencillos pueden tardar más de dos meses en resolverse. THE AGENCY/ENTITY ACTS ON APPEALS QUICKLY BUT WITH SOME EXCEMPTIONS. SOME APPEALS MAY NOT BE ACKNOWLEDGED, AND SIMPLE ISSUES MAY TAKE MORE THAN TWO MONTHS TO RESOLVE.

25:

0: La agencia no resuelve las apelaciones oportunamente. Las apelaciones pueden pasar meses sin ser reconocidas y pedidos simples pueden demorar más de tres meses en ser resueltos. THE AGENCY/ENTITY DOES NOT RESOLVE APPEALS IN A TIMELY FASHION. APPEALS MAY BE UNACKNOWLEDGED FOR MANY MONTHS AND SIMPLE ISSUES MAY TAKE MORE THAN THREE MONTHS TO RESOLVE.

2d. En la práctica, los ciudadanos pueden resolver una apelación de un pedido de acceso a la información en el nivel provincial a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN RESOLVE APPEALS TO INFORMATION REQUESTS AT THE PROVINCIAL LEVEL AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | **25** | 0

Comments:

En la provincia no existe norma que garantice y reglamente expresamente el derecho de acceso a la información, consecuentemente la posibilidad de apelar judicialmente en caso de rechazo de la solicitud implica ciertos costos, tales como los de asesoramiento y gestión profesional. Iniciar y agotar la instancia de reclamo administrativo contemplada en el código de procedimientos de la provincia (paso previo para poder hacer el reclamo por la vía judicial) requiere conocer cómo hacerlo y disponer de tiempo. Usualmente hacer uso del mecanismo de apelación supone hacer frente a los honorarios profesionales del gestor.

References:

Dr. Pablo Gallardo, Abogado, Magister Derecho Procesal Penal, Director de Informaciones Parlamentarias de la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca – 10 de diciembre de 2008 – Cámara de Senadores – Despacho particular-

Dr. Juan Carlos Reynaga- Abogado – Juez Provincial – Docente Facultad de Derecho – UnCa. 04 de diciembre de 2008.- Despacho.

100: En la mayoría de los casos el mecanismo de apelación frente al rechazo de un pedido de acceso a la información es una opción accesible (en términos de costos pecuniarios) para los ciudadano. IN MOST CASES, THE APPEALS MECHANISM IS AN AFFORDABLE OPTION FOR CITIZENS SEEKING TO CHALLENGE AN ACCESS TO INFORMATION DENIAL.

75:

50: En algunos casos el mecanismo de apelación frente al rechazo de un pedido de acceso a la información no es una opción accesible (en términos de costos pecuniarios) para los ciudadanos. IN SOME CASES, THE APPEALS MECHANISM IS NOT AN AFFORDABLE OPTION FOR CITIZENS SEEKING TO CHALLENGE AN ACCESS TO INFORMATION DENIAL.

25:

0: El costo prohibitivo de las apelaciones a los rechazos de los pedidos de acceso a la información impiden a los ciudadanos acceder a este mecanismo. THE PROHIBITIVE COST OF UTILIZING THE ACCESS TO INFORMATION APPEALS MECHANISM PREVENTS CITIZENS FROM CHALLENGING ACCESS TO INFORMATION DENIAL.

2e. En la práctica el gobierno provincial fundamenta los rechazos a los pedidos de acceso a la información. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL GOVERNMENT GIVES REASONS FOR DENYING AN INFORMATION REQUEST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En general el rechazo de las solicitudes de acceso se hace verbal e informalmente. En las contadas ocasiones en que hay respuesta formal (ante un reclamo administrativo), la fundamentación del rechazo es vaga o difusa.

References:

Personal de Atención al Público – Boletín Oficial- Encargado de la recepción de pedidos de información – Boletín oficial – 13/12/08 – No se consigna su identidad ya que pidió se resguarde la misma.

Lic. Gloria Gutierrez, Periodista – Multimedia la Unión – 23 /04/09 – Redacción

Personal de Atención al Público – Boletín Oficial- Encargado de la recepción de pedidos de información – Boletín oficial – 13/12/08 – No se consigna su identidad ya que pidió se resguarde la misma.

100: El gobierno provincial siempre comunica al solicitante los motivos formales para el rechazo de un pedido de acceso a la información. THE PROVINCIAL GOVERNMENT ALWAYS DISCLOSES TO THE REQUESTOR THE SPECIFIC, FORMAL REASONS FOR DENYING AN INFORMATION REQUEST.

75:

50: El gobierno provincial generalmente comunica al solicitante los motivos para el rechazo de un pedido de acceso a la información con algunas excepciones. Los motivos pueden ser vagos o difíciles de obtener. THE PROVINCIAL GOVERNMENT USUALLY DISCLOSES REASONS FOR DENYING AN INFORMATION REQUEST TO THE REQUESTOR, WITH SOME EXCEPTIONS. THE REASONS MAY BE VAGUE OR DIFFICULT TO OBTAIN.

25:

0: Habitualmente, el gobierno provincial no comunica al solicitante los motivos para el rechazo de un pedido de acceso a la información. THE PROVINCIAL GOVERNMENT DOES NOT REGULARLY GIVE REASONS FOR DENYING AN INFORMATION REQUEST TO THE REQUESTOR.

70
II-1. Voto y participación en el nivel provincial VOTING AND
PARTICIPATION AT THE PROVINCIAL LEVEL

3. ¿Existe en el nivel provincial un marco legal que garantiza el derecho a votar? IS THERE A LEGAL FRAMEWORK GUARANTEEING THE RIGHT TO VOTE AT THE PROVINCIAL LEVEL?

100

3a. De acuerdo a la ley, todos los ciudadanos adultos tienen igual derecho a votar en las elecciones provinciales. IN LAW, UNIVERSAL AND EQUAL ADULT SUFFRAGE IS GUARANTEED TO ALL CITIZENS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

Constitución de la Provincia Sección VI – Capítulo Único- Artículo 232º: El sufragio es un derecho inherente a la calidad de ciudadano argentino, sin distinción de sexo y un deber que se cumplirá con arreglo de las prescripciones de esta constitución y de la Ley. Los extranjeros podrán votar en los casos que se establezcan. Artículo 233º: Se dictará un código de derechos políticos con vigencia en todas las jurisdicciones de la provincia conforme a las siguientes bases para el sistema electoral: inc. 1: el sufragio es universal, secreto y obligatorio; 2º son electores los ciudadanos de ambos sexos a partir de la edad establecida por la ley de la Nación o de la Provincia y que se encuentren empadronados en la Jurisdicción Provincial
Ley electoral Provincial N° 4628/91 – Artículo 1º: Son electores provinciales los ciudadanos de ambos sexos, nativos, por opción y naturalizados desde los 18 años de edad cumplidos, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en esta ley.-

References:

Constitución de la Provincia – Sección VI – Capítulo Único – Art. 232 y 233
Ley Electoral Provincial N° 4628/91 – Título I – Capítulo Único – Art. 1º

YES: Corresponde SI cuando la ley garantiza el derecho a voto de todos los ciudadanos (se permiten restricciones básicas en cuanto a la edad). El SI corresponde aunque los procedimientos para emitir el voto sean en la práctica inconvenientes o injustos. A YES SCORE IS EARNED IF THE RIGHT TO VOTE IS GUARANTEED TO ALL CITIZENS OF THE COUNTRY (BASIC AGE LIMITATIONS ARE ALLOWED). A YES SCORE CAN STILL BE EARNED IF VOTING PROCEDURES ARE, IN PRACTICE, INCONVENIENT OR UNFAIR.

NO: Corresponde NO si el derecho a votar es negado a cualquier grupo de ciudadanos adultos por las razones que sea. Ciudadanía debe entenderse en sentido amplio de manera que abarque todas las etnias y a todos los individuos nacidos en el país. También corresponde un NO si a los pobres o a las personas sin techo se les niega el acceso al voto. A NO SCORE IS EARNED IF SUFFRAGE IS DENIED BY LAW TO ANY GROUP OF ADULT CITIZENS FOR ANY REASON. CITIZENS IS DEFINED BROADLY, TO INCLUDE ALL ETHNICITIES OR ANYONE BORN IN THE COUNTRY. A NO SCORE IS EARNED IF HOMELESS OR IMPOVERISHED PEOPLE ARE LEGALLY PROHIBITED.

3b. De acuerdo a la ley, las elecciones provinciales deben celebrarse a intervalos regulares. IN LAW, THERE IS A LEGAL FRAMEWORK REQUIRING THAT ELECTIONS BE HELD AT REGULAR INTERVALS.

YES | NO

Comments:

C.P. Sección II – Capítulo II – Artículo 73: Los diputados duran cuatro años en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelegidos.

La Cámara se renovará por la mitad cada dos años, a cuyo efecto los electos para la primera legislatura posterior a esta reforma, en su primera sesión, sortearán a los que deban renovarse en el primer período.

Artículo 80: Los Senadores duran cuatro años en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelegidos.

La Cámara se renovará por la mitad cada dos años, a cuyo efecto los electos para la primera legislatura posterior a esta reforma, en su primera sesión, sortearán a los que deban renovarse en el primer período.

Artículo 132º: El gobernador y vicegobernador durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y cesarán en ella el mismo día en que expire su período legal, sin que evento alguno pueda motivar su prórroga un día más, ni tampoco que se complete más tarde, sea cual fuere la causa que lo haya interrumpido y la fecha de la misma o el día en que asumieron los cargos.

Artículo 144º: El Poder Ejecutivo, convocará para esta elección conjuntamente con la renovación de las cámaras legislativas del año que correspondan, en el término que la ley determine, pudiendo observar lo dispuesto por el artículo 233, inciso 7 de esta constitución (las elecciones municipales y provinciales podrán ser simultáneas con las nacionales y bajo las mismas autoridades en lo referente al control, fiscalización y escrutinio) , para el caso que hubiera elecciones nacionales. En caso de que el Poder Ejecutivo no cumpliera con esta obligación hará la convocatoria el Tribunal electoral, remitiendo los antecedentes a la Cámara de Diputados a los fines del artículo 161 de esta constitución.

References:

Constitución Provincial- Sección II – Capítulo II – artículo 73

Constitución Provincial – Sección II – Capítulo III – artículo 80

Constitución Provincial – Sección III – Capítulo I – artículo 132

Constitución Provincial – Sección III – Capítulo II- artículo 144

www.camsencat.gov.ar

YES: Corresponde SI existe un estatuto o legislación que establece que deben celebrarse elecciones a intervalos razonablemente regulares. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A STATUTE OR OTHER FRAMEWORK ENSHRINED IN LAW THAT MANDATES ELECTIONS AT REASONABLE INTERVALS.

NO: Corresponde NO cuando tal legislación no existe. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH FRAMEWORK EXISTS.

4. ¿Pueden todos los ciudadanos ejercer su derecho a votar en el nivel provincial? CAN ALL CITIZENS EXERCISE THEIR RIGHT TO VOTE?

75

4a. En la práctica todos los ciudadanos adultos pueden votar en las elecciones provinciales. IN PRACTICE, ALL ADULT CITIZENS CAN VOTE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

Ing. Julio Luis Salerno – Diputado Provincial – Frente Cívico y Social – 05 de diciembre de 2008 – Despacho Cámara de Senadores.

Dr. Simón Hernandez – Prof. Sociedad y Estado – Instituto de Estudios Superiores Chavarría – Carrera de Técnico en Administración Pública orientada al Desarrollo Local – 03 de diciembre de 2008 – Sala de Profesores Instituto Educativo.

100: El voto en el nivel provincial está abierto a todos los ciudadanos sin excepción de raza, género, afiliación política, discapacidades físicas u otras barreras tradicionales. VOTING AT THE PROVINCIAL LEVEL IS OPEN TO ALL CITIZENS REGARDLESS OF RACE, GENDER, PRIOR POLITICAL AFFILIATIONS, PHYSICAL DISABILITY, OR OTHER TRADITIONAL BARRIERS.

75:

50: El voto en el nivel provincial está abierto a todos los ciudadanos sin excepción de raza, género, afiliación política, discapacidades físicas u otras barreras tradicionales, con algunas excepciones. VOTING AT THE PROVINCIAL LEVEL IS OPEN REGARDLESS OF RACE, GENDER, PRIOR POLITICAL AFFILIATIONS, PHYSICAL DISABILITY, OR OTHER TRADITIONAL BARRIERS, WITH SOME EXCEPTIONS.

25:

0: La posibilidad de votar en el nivel provincial no está disponible para cierta parte de la población debido a alguna forma de presión oficial o no oficial. Para muchas personas votar puede resultar demasiado peligroso, caro o difícil. VOTING IS NOT AVAILABLE TO SOME PARTS OF THE POPULATION THROUGH SOME FORM OF OFFICIAL OR UNOFFICIAL PRESSURE. VOTING MAY BE TOO DANGEROUS, EXPENSIVE, OR DIFFICULT FOR MANY PEOPLE.

4b. En la práctica, en las elecciones provinciales el voto es secreto. IN PRACTICE, AT THE PROVINCIAL LEVEL, BALLOTS ARE SECRET OR EQUIVALENTLY PROTECTED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Los mecanismos que garantizan el carácter secreto del voto -en el momento de su efectivización- se cumplen, más allá del impacto que ciertas prácticas partidarias pueden llegar a tener en el comportamiento electoral.

References:

Personal Juzgado Electoral Provincia de Catamarca, área control – 03 de diciembre de 2008- Sede del Juzgado electoral- Ing. Julio Luis Salerno – Diputado Provincial Frente Cívico y Social – Ex Decano – Ex Rector Universidad Nacional de Catamarca- 05 de diciembre de 2008 – Despacho Cámara de Diputados

100: El voto es secreto o existe una protección equivalente en todos los casos. BALLOTS ARE SECRET, OR THERE IS A FUNCTIONAL EQUIVALENT PROTECTION, IN ALL CASES.

75:

50: El voto es secreto o está sujeto a protección equivalente en la mayoría de los casos. Han ocurrido algunas excepciones a esta práctica. Las urnas pueden sufrir interferencias durante el transporte o recuento de los votos. BALLOTS ARE SECRET, OR THERE IS A FUNCTIONAL EQUIVALENT PROTECTION, IN MOST CASES. SOME EXCEPTIONS TO THIS PRACTICE HAVE OCCURRED. BALLOTS MAY BE SUBJECT TO TAMPERING DURING TRANSPORT OR COUNTING.

25:

0: El voto no es secreto, habitualmente las urnas son violentadas durante su transporte y conteo. BALLOT PREFERENCES ARE NOT SECRET. BALLOTS ARE ROUTINELY TAMPERED WITH DURING TRANSPORT AND COUNTING.

4c. En la práctica, en las elecciones provinciales el voto es efectivamente individual y ninguna autoridad, persona, corporación, partido, agrupación política u organización puede obligar o inducir a los electores a votar por un candidato o partido determinado. IN PRACTICE, AT THE PROVINCIAL LEVEL, VOTING IS EFFECTIVELY PERSONAL. NO AUTHORITY, INDIVIDUAL, CORPORATION, ORGANIZATION, OR POLITICAL PARTY OR OTHER GROUP CAN FORCE OR PRESSURE ELECTORS TO VOTE FOR A DETERMINATE CANDIDATE OR PARTY.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la realidad pueden observarse ciertas prácticas de inducción del comportamiento electoral, tales como promesas de o incrementos salariales a los agentes públicos; modificación de los índices o categorías; continuidad de los contratos de obra o servicios; ingreso a planta permanente; ingreso a la administración pública, subsidios personales e institucionales, becas de estudios y de trabajo; bolsones etc.

Tales prácticas no son un dato menor si se tiene en cuenta que en la provincia de Catamarca más del ochenta por ciento (80%) de la población económicamente activa – y una parte importante del padrón electoral – depende del Estado provincial. El sector privado exhibe en la provincia una marcada tendencia decreciente en la generación de empleo y su estabilidad depende en gran medida del nivel y naturaleza del gasto público provincial. Esto se traduce en altas tasas de desempleo estructural (11%) con niveles similares de pobreza e indigencia.

Además, siempre han existido en la provincia prácticas destinadas a la captación de votos a cambio de la entrega de bolsones o de subsidios.

References:

Lic. Liliana Alicia Alvarez . Docente e investigadora Universidad Nacional de Catamarca, Licenciada en Ciencias Políticas – 09 de diciembre de 2008- Facultad.

Centro de Estudios Históricos del NOA Sondeo de Opinión Pública Calificada – Noviembre /diciembre de 2007- Universidad Nacional de Catamarca – Rectorado.

http://www.diarioc.com.ar/politica/Catamarca_con_alto_nivel_de_votantes_cautivos/75817

<http://www.infobae.com/notas/nota.php?ldx=151663&ldxSeccion=0>

100: El voto es efectivamente individual y todos los electores están libres de coacción, amenazas u otras formas de inducción al emitir su voto. VOTING IS EFFECTIVELY PERSONAL, AND ALL VOTERS ARE FREE FROM COERCION, THREATS OR OTHER FORMS OF PRESSURE WHEN VOTING.

75:

50: El voto es individual y la mayor parte de los electores están libres de coacción, amenazas u otras formas de inducción al emitir el voto pero se han dado excepciones. Puede darse que en algunos casos el voto sea inducido mediante mecanismos clientelares como por ejemplo la entrega de mercaderías, dinero o alguna forma de asistencia social. También puede inducirse el voto mediante la promesa de obtener empleo en el sector público o la amenaza de perderlo. VOTING IS PERSONAL AND MOST VOTERS ARE FREE FROM COERCION, THREATS OR OTHER FORMS OF INDUCTION WHEN VOTING, BUT THERE HAVE BEEN EXCEPTIONS. VOTING MAY BE INDUCED THROUGH CLIENTELISTIC MECHANISMS LIKE THE PROVISION OF CONSUMER GOODS, MONEY OR SOCIAL ASSISTANCE. VOTING CAN ALSO BE PRESSURED THROUGH THE PROMISE OF FUTURE EMPLOYMENT IN THE PUBLIC SECTOR OR THE THREAT TO LOSE AN ACTUAL POSITION.

25:

0: Es habitual que el voto sea inducido a través de mecanismos clientelares, coacción o amenazas. Por ejemplo puede darse que el voto sea inducido mediante mecanismos clientelares como por ejemplo la entrega de mercaderías, dinero o alguna forma de asistencia social. También puede inducirse el voto mediante la promesa de obtener empleo en el sector público o la amenaza de perderlo. VOTING IS OFTEN INDUCED THROUGH CLIENTELISTIC MECHANISMS, COERCION OR THREATS. VOTE MAY BE PRESSURED THROUGH CLIENTELISTIC MECHANISMS LIKE THE PROVISION OF CONSUMER GOODS, MONEY OR SOCIAL ASSISTANCE. VOTING CAN ALSO BE PRESSURED THROUGH THE PROMISE OF FUTURE EMPLOYMENT IN THE PUBLIC SECTOR OR THE THREAT TO LOSE AN ACTUAL POSITION.

4d. En la práctica, las elecciones provinciales se celebran de acuerdo a un cronograma regular. IN PRACTICE, PROVINCIAL ELECTIONS ARE HELD ACCORDING TO A REGULAR SCHEDULE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Para la asignación del puntaje se han tenido en cuenta los cronogramas electorales provinciales de los últimos 15 años, no habiéndose operado modificación alguna con respecto a la regularidad de las mismas.

References:

Profesional integrante del cuerpo técnico del Juzgado electoral provincial – 05/12/08 – Juzgado. (Solicitó se mantenga el

anonimato)

Ing. Julio Luis Salerno – Diputado Provincial – Frente Civico y Social – Ex Rector Universidad Nacional de Catamarca – 05 de diciembre de 2008 – Despacho – Cámara de Diputados.

100: Las elecciones provinciales siempre se celebran de acuerdo a un cronograma regular o existe un proceso democrático formal para llamar a nuevas elecciones con plazo establecido para celebrar elecciones obligatorias. PROVINCIAL ELECTIONS ARE ALWAYS HELD ACCORDING TO A REGULAR SCHEDULE, OR THERE IS A FORMAL DEMOCRATIC PROCESS FOR CALLING A NEW ELECTION, WITH DEADLINES FOR MANDATORY ELECTIONS.

75:

50: Las elecciones provinciales son habitualmente celebradas a intervalos regulares pero ha habido excepciones recientemente. El proceso formal para el llamado a elecciones puede ser defectuoso o sometido a abusos. PROVINCIAL ELECTIONS ARE NORMALLY HELD ACCORDING TO A REGULAR SCHEDULE, BUT THERE HAVE BEEN SOME EXCEPTIONS. THE FORMAL PROCESS CALLING FOR A NEW ELECTION MAY BE FLAWED OR ABUSED. .

25:

0: El gobierno provincial convoca a elecciones arbitrariamente. No está vigente ningún calendario ni plazo para la celebración de nuevas elecciones. ELECTIONS ARE CALLED FOR ARBITRARILY BY THE GOVERNMENT. THERE IS NO FUNCTIONING SCHEDULE OR DEADLINE FOR NEW ELECTIONS.

5. ¿Tienen los ciudadanos igual derecho a participar de los procesos políticos en el nivel provincial? ARE CITIZENS ABLE TO PARTICIPATE EQUALLY IN THE POLITICAL PROCESS AT THE PROVINCIAL LEVEL?

75

5a. De acuerdo a la ley todos los ciudadanos tienen derecho a formar partidos políticos en el nivel provincial. IN LAW, CITIZENS HAVE A RIGHT TO FORM POLITICAL PARTIES.

YES

NO

Comments:

LEY 3894

Artículo 1º. Los ciudadanos tienen el derecho de asociarse con fines políticos, para lo cual deberán formar partidos políticos provinciales y municipales. Se garantiza la libre actividad, que incluye la de desarrollar propaganda y proselitismo, de los partidos provinciales y municipales que en su constitución, derechos, organización, obligaciones y funcionamiento, se hayan adecuado a las disposiciones y exigencias prescriptas por la Constitución de la provincia, las disposiciones de la legislación común y del presente ordenamiento.

References:

Ley N° 3894 – 13/01/83- Regimen de los Partidos Políticos – Título I – Capítulo único- artículo 1º –

www.camsencat.gov.ar

YES: Corresponde un SI cuando los ciudadanos tienen el derecho legal a formar partidos políticos sin interferencia del gobierno en el nivel provincial. También corresponde SI aunque se le niegue este derecho a grupos o individuos con un historial de violencia o terrorismo (en los últimos 10 años). Se aceptan además criterios mínimos no discriminatorios, como por ejemplo una edad mínima. A YES SCORE IS EARNED IF CITIZENS HAVE A RIGHT TO FORM POLITICAL PARTIES WITHOUT INTERFERENCE FROM GOVERNMENT AT THE PROVINCIAL LEVEL. A YES SCORE MIGHT STILL BE EARNED IF GROUPS OR INDIVIDUALS WITH A HISTORY OF VIOLENCE OR TERRORISM (WITHIN LAST TEN YEARS) ARE BANNED FROM FORMING POLITICAL PARTIES OR IF NON-DISCRIMINATORY MINIMAL CRITERIA (E.G. MINIMUM AGE) ARE ALSO ALLOWED.

NO: Corresponde NO cuando existen barreras legales para la formación de cualquier tipo de partido político en el nivel provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE LEGAL REGULATIONS, RESTRICTIONS OR PROHIBITIONS BARRING ANY TYPE OF POLITICAL PARTIES FROM BEING FORMED AT THE PROVINCIAL LEVEL.

5b. De acuerdo a la ley, en el nivel provincial todos los ciudadanos tienen derecho a postularse para cargos electivos. IN LAW, ALL CITIZENS HAVE A RIGHT TO RUN FOR POLITICAL OFFICE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES

NO

Comments:

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 75º.- Son requisitos para ser Diputado:

- 1.- Ciudadanía argentina en ejercicio y residencia inmediata de cuatro años para los que no sean nativos de la Provincia.
- 2.- Haber cumplido la edad de veinticinco años.
- 3.- Ejercer profesión, arte, comercio, industria o cualquier clase de actividad laboral en la Provincia.

ARTÍCULO 81º.- Son requisitos para ser Senador:

- 1.- Ciudadanía argentina en ejercicio y residencia inmediata en el Departamento por lo menos de cuatro años.
- 2.- Haber cumplido treinta años de edad.
- 3.- Ejercer profesión, arte, comercio, industria o cualquier clase de actividad laboral en el Departamento.

ARTÍCULO 81º.- Son requisitos para ser Senador:

- 1.- Ciudadanía argentina en ejercicio y residencia inmediata en el Departamento por lo menos de cuatro años.
- 2.- Haber cumplido treinta años de edad.
- 3.- Ejercer profesión, arte, comercio, industria o cualquier clase de actividad laboral en el Departamento.

ARTÍCULO 131º.- Para ser elegido Gobernador o Vice-Gobernador se requieren:

- 1.- Ser ciudadano argentino, nativo o por opción.
- 2.- Profesar el culto Católico Apostólico Romano.
- 3.- Haber cumplido treinta años de edad.
- 4.- Ejercer profesión, arte, comercio, industria o cualquier clase de actividad laboral en la Provincia.
- 5.- Residencia inmediata de cuatro años en la Provincia para los nativos de ella y de diez años, para los que no lo fueren. Exceptuase el caso de que la ausencia haya sido motivada por Servicios Públicos de la Nación o de la Provincia. No causará residencia el desempeño de un cargo público.

6.- No haber ejercido funciones de Gobernador, Interventor Federal, Ministro del Poder Ejecutivo o Juez de la Corte de Justicia en gobierno de facto.

ARTÍCULO 249º.- Para ser Intendente se requiere: tener veinticinco años de edad, cuatro años de ejercicio de la ciudadanía y una residencia inmediata no inferior a los dos años en la jurisdicción. Para ser Concejal se debe tener veintiún años de edad, tres años de

ejercicio de la ciudadanía y un año de residencia inmediata en la jurisdicción.

References:

Constitución Provincial – Sección II – Capítulo II – artículo 75-

Constitución Provincial – Sección II – Capítulo III – artículo 81

Constitución Provincial – Sección III- Capítulo I – artículo 131

Constitución Provincial -Sección VII – Capítulo único – artículo 249-

www.camsencat.gov.ar

YES: Corresponde SI cuando todos los ciudadanos (incluyendo todas las etnias o todas las personas nacidas en el país) tiene de acuerdo a la ley el derecho a postularse para cargos electivos en el nivel provincial. También corresponde SI aunque se le niegue este derecho a individuos con un pasado de violencia, terrorismo o criminalidad. A YES SCORE IS EARNED IF ALL CITIZENS (CITIZENS IS DEFINED BROADLY TO INCLUDE ALL ETHNICITIES OR ANYONE BORN IN THE COUNTRY) HAVE THE RIGHT, UNDER LAW, TO RUN FOR POLITICAL OFFICE AT THE PROVINCIAL LEVEL. A YES SCORE MAY STILL BE EARNED IF INDIVIDUALS WITH A HISTORY OF VIOLENCE, TERRORISM, OR CRIMINALITY ARE BANNED FROM RUNNING FOR OFFICE.

NO: Corresponde NO cuando existen barreras legales que impiden que ciertos grupos o individuos se postulen para cargos electivos en el nivel provincial. También corresponde NO cuando los requerimientos de residencia para postularse para un cargo electivo a nivel provincial son demasiado altos. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE ANY LEGAL RESTRICTIONS BARRING CERTAIN INDIVIDUALS OR GROUPS FROM RUNNING FOR POLITICAL OFFICE AT THE PROVINCIAL LEVEL. A NO SCORE IS ALSO EARNED IF THE RESIDENCY REQUIREMENTS TO RUN FOR OFFICE AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE TOO HIGH.

5c. En la práctica, todos los ciudadanos pueden formar partidos políticos en el nivel provincial. IN PRACTICE, ALL CITIZENS ARE ABLE TO FORM POLITICAL PARTIES AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

De hecho la facilidad con la que pueden inscribirse nuevos partidos políticos ha contribuido a la fragmentación que exhibe el sistema de partidos. La coalición gobernante, por ejemplo, está integrada por más de una decena de partidos políticos.

References:

Dr. Pablo Gallardo- Abogado- Director de Informaciones Parlamentarias Cámara de Senadores de Catamarca – 12 de diciembre de 2008 – Despacho.

Lic. Liliana Alicia Alvarez. Docente e investigadora Universidad Nacional de Catamarca – – 11 de diciembre de 2008.- Facultad

100: Aunque no hay garantía de éxito electoral, pueden formarse partidos políticos sin oposición de parte del gobierno provincial. WHILE THERE IS NO GUARANTEE OF ELECTORAL SUCCESS, POLITICAL PARTIES CAN FORM FREELY WITHOUT OPPOSITION FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT.

75:

50: Existen algunas barreras a la formación de partidos políticos en el nivel provincial como por ejemplo requisitos excesivos para registrarse, que pueden no ser uniformemente aplicados. También puede ocurrir que el gobierno presione, vigile o intente intimidar a ciertos partidos políticos por sus posiciones/puntos de vista. Ciertos partidos o grupos pueden enfrentar mayores barreras para postularse. SOME BARRIERS TO FORMATION ARE PRESENT AT THE PROVINCIAL LEVEL, SUCH AS BURDENSOME OR UNFAIR REGISTRATION REQUIEREMENTES. SOME PARTIES' POLITICAL VIEWPOINTS MAY DRAW PRESSURE FROM THE GOVERNMENT THROUGH SURVEILLANCE OR INTIMIDATION. SOME POLITICAL PARTIES OR ORGANIZATIONS HAVE EXTRA BARRIERS TO GETTING ON A BALLOT.

25:

0: En la práctica, en el nivel provincial, se impide la formación de ciertos partidos a través de algunas forma de presión oficial o extraoficial. Esto puede incluir amenazas, arrestos, o violencia de parte de otros partidos políticos o grupos. AT THE PROVINCIAL LEVEL, SOME POLITICAL PARTIES ARE EFFECTIVELY BARRED FROM FORMING THROUGH SOME MANNER OF OFFICIAL OR UNOFFICIAL PRESSURE. THIS MAY INCLUDE THREATS, ARREST, OR VIOLENCE FROM COMPETING PARTIES OR OTHER GROUPS.

5d. En la práctica, todos los ciudadanos pueden postularse para cargos electivos en el nivel provincial. IN PRACTICE, ALL CITIZENS CAN RUN FOR POLITICAL OFFICE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Los mecanismos de selección de los candidatos en el interior de los partidos no son democráticos ni transparentes. De hecho este punto es uno de los principales cuestionamientos realizados al sistema de representación local. A esto debe sumarse el costo de las campañas y la imposibilidad a un ciudadano común de cumplir con el requisito establecido en la Sección sexta, Capítulo I, artículo artículo 243, de la Constitución Provincial , para poder postularse por fuera de los partidos políticos o evadir el sistema de elección partidaria.

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

ARTICULO 243.- Tanto en las elecciones provinciales como en las municipales, a pedido de un cinco por ciento de los electores inscriptos en el padrón respectivo, se admitirá la inscripción como candidato para determinada elección a las personas

postuladas como tales, sin otro requisito que una declaración sobre la plataforma Electoral.
La ley reglamentará la admisión de estos candidatos independientes, que no podrán ser afiliados a partidos reconocidos.

References:

Sondeo de Opinión Pública Calificada. Centro de Investigaciones Históricas del NOA- Noviembre – Diciembre de 2007.-
Lic. Liliana Alicia Alvarez – Lic. en Ciencia Política – Docente – Investigadora Facultad de Derecho- Unca – 05 de diciembre de 2008.- Facultad.

100: Aunque no hay garantía de éxito electoral, cualquier ciudadano puede postularse para cargos electivos en el nivel provincial bajo reglas transparentes y equitativas. Existe un proceso formal para el acceso a la postulación que se aplica en forma transparente. Los costos de una campaña electoral son razonables y no disuaden a los candidatos de postularse. WHILE THERE IS NO GUARANTEE OF ELECTORAL SUCCESS, ANYONE CAN RUN FOR OFFICE UNDER TRANSPARENT AND EQUITABLE GUIDELINES AT THE PROVINCIAL LEVEL. THERE IS A FORMAL PROCESS FOR ACCESS TO THE BALLOT WHICH IS FAIRLY APPLIED. THE COST OF RUNNING A CAMPAIGN IS REASONABLE AND DOES NOT DETER CANDIDATES FROM ENTERING RACE.

75:

50: Existen algunas barreras a la postulación y los requerimientos burocráticos o legales para acceder pueden aplicarse de forma no uniforme. Los costos de una campaña electoral son significativos y terminan por disuadir a algunos candidatos de postularse. Los requerimientos de residencia son demasiado altos y disuaden a algunos ciudadanos de postularse para un cargo electivo a nivel provincial. SOME BARRIERS EXIST TO GETTING ON THE BALLOT AND BUREAUCRATIC OR REGULATORY REQUIREMENTS FOR DOING SO MAY BE UNFAIRLY APPLIED. THE COSTS OF RUNNING A POLITICAL CAMPAIGN ARE SIGNIFICANT AND RESULT IN DISUADING SOME CANDIDATES FROM RUNNING FOR OFFICE. RESIDENCY REQUIREMENTS ARE TOO HIGH AND DISUADE SOME CITIZENS FROM RUNNING FOR POLITICAL OFFICE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

25:

0: Puede impedirse a los ciudadanos que se postulan a cargos electivos a través de alguna forma de abuso de parte del gobierno o presiones oficiales/extraoficiales. Los costos de una campaña electoral son extremadamente altos por lo que resulta imposible para el ciudadano promedio postularse para un cargo electivo. Los requerimientos de residencia son demasiado altos e impiden a muchos ciudadanos de postularse para un cargo electivo a nivel provincial. CITIZENS CAN EFFECTIVELY BE BARRED FROM THE BALLOT THROUGH GOVERNMENT ABUSE OF POLITICAL RULES AND/OR UNOFFICIAL PRESSURE. THE COSTS OF RUNNING A CAMPAIGN ARE EXTREMELY HIGH AND RESULT IN MOST AVERAGE CITIZENS BEING UNABLE TO RUN AN EFFECTIVE CAMPAIGN FOR OFFICE. RESIDENCY REQUIREMENTS ARE TOO HIGH AND PREVENT MANY CITIZENS FROM RUNNING FOR POLITICAL OFFICE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

5e. En la práctica al menos un partido de oposición está representado en la legislatura provincial. IN PRACTICE, AN OPPOSITION PARTY IS REPRESENTED IN THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

El Poder Legislativo Provincial es bicameral; en la Cámara de Diputados la mayoría la tiene el interbloque opositor. En la Cámara de Senadores, la situación se invierte: el oficialismo tiene la mayoría y dos partidos de oposición tienen representación minoritaria. Esta situación hace que en este momento, los partidos opositores tengan peso y puedan influir en la agenda parlamentaria o limitar las iniciativas del oficialismo.

La composición por escaños es la siguiente:

Cámara de Diputados: Frente Cívico y Social – Coalición Gobernante – 19 escaños

Interbloque opositor: 21 escaños – Dentro del mismo, el Partido Justicialista posee 17 escaños y el Frente para la Victoria (4).

Cámara de Senadores: Frente Cívico y Social – 11 escaños y

Frente para la Victoria (3)

Partido Justicialista (4)

Debe aclararse que esta situación variará a partir del mes de Diciembre de 2009, ya que en las recientes elecciones, el Frente Gobernante recuperó la mayoría en ambas cámaras.

References:

www.diputados-catamarca.gov.ar

www.catamarca.gov.ar/senado

Ing. Julio Luis Salerno- Diputado Provincial – Frente Cívico y Social – 05 de Diciembre de 2008 – Despacho Legislativo

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de Informaciones Parlamentarias del Senado- 09 de diciembre de 2008 – Despacho Legislativo

100: El partido de oposición siempre tiene alguna influencia en la actividad de la legislatura provincial. El partido de oposición puede lograr que se sancione legislación o someter cuestiones pendientes a votación sin el consentimiento del partido de gobierno. THE OPPOSITION PARTY ALWAYS HAS SOME INFLUENCE ON THE PROCEEDINGS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE. THE OPPOSITION PARTIES CAN INTRODUCE LEGISLATION AND BRING PENDING MATTERS TO A VOTE WITHOUT THE CONSENT OF THE RULLING PARTY.

75:

50: El partido de oposición tiene influencia en la actividad de la legislatura provincial pero ésta es limitada en su alcance. La capacidad del partido de oposición para forzar votaciones o debatir ciertas cuestiones es limitada. THE OPPOSITION PARTY HAS INFLUENCE ON THE PROCEEDING OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE, BUT IT IS LIMITED IN SCOPE. THE OPPOSITION'S ABILITY TO FORCE VOTES OR PUBLICLY DEBATE CERTAIN TOPICS MAY BE LIMITED.

25:

0: El partido de oposición tiene una participación simbólica en la actividad de la legislatura provincial y no tiene capacidad de sancionar legislación ni forzar ningún debate. THE OPPOSITION PARTY HAS ONLY TOKEN PARTICIPATION IN THE PROVINCIAL LEGISLATURE'S PROCEEDINGS AND CANNOT ADVANCE LEGISLATION OR FORCE A DEBATE.

II- 2. Elecciones Provinciales PROVINCIAL ELECTIONS

6. ¿De acuerdo a la ley, existe una agencia/conjunto de agencias encargadas de monitorear las elecciones en el nivel provincial? IN LAW, IS THERE AN ELECTION MONITORING AGENCY OR SET OF ELECTION MONITORING AGENCIES/ENTITIES?

100

6. ¿De acuerdo a la ley, existe una agencia/conjunto de agencias encargadas de monitorear las elecciones en el nivel provincial? IN LAW, IS THERE AN ELECTION MONITORING AGENCY OR SET OF ELECTION MONITORING AGENCIES/ENTITTIES?

YES

NO

Comments:

CAPITULO UNICO

Del Juez y el Tribunal Electoral

ARTICULO 17.- Serán Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Juez Electoral el que será designado de la misma forma que los demás Jueces de Primera Instancia y el Tribunal

Electoral, integrado por el Presidente de la Corte de Justicia, un Presidente de los Tribunales de Sentencia en lo Penal electo por sorteo y por el Fiscal de Estado.

ARTICULO 18.- El Juez Electoral Provincial tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1) Aplicar sanciones disciplinarias, inclusive arrestos de hasta quince días, a quienes

incurrieren en falta de respecto a su autoridad o investidura o a los demás funcionarios del Juzgado u obstruyeren su normal ejercicio;

- 2) Imponer al Secretario o empleado sanciones disciplinarias con sujeción a lo previsto en las Leyes Orgánicas, reglamentos y acordadas de la Justicia Electoral. En casos graves podrá solicitar la remoción de éstos a la Corte de Justicia;
- 3) Organizar, dirigir y fiscalizar al registro electoral;
- 4) Disponer se deje constancia en la ficha electoral y en los registros respectivos, de las modificaciones y anotaciones especiales que correspondan;
- 5) Formar, corregir y hacer imprimir las listas provisionales y padrones electorales de acuerdo con esta Ley;
- 6) Recibir y atender las reclamaciones, interpuestas en tiempo y forma, por cualquier ciudadano, por los apoderados de los Partidos Políticos, sobre los datos consignados en el registro electoral;
- 7) Designar auxiliares ad-hoc para la realización de tareas electorales a funcionarios provinciales o municipales.

Las designaciones se considerarán carga pública;

- 8) Cumplimentar las demás funciones que ésta Ley la encomienda específicamente.

ARTICULO 19.- El Juez Electoral conocerá a pedido de parte o de oficio:

- 1) En primera instancia, y con apelación ante el Tribunal Electoral con todas las cuestiones relacionadas con:
 - a) La aplicación de la Ley Electoral, Ley Orgánica de los Partidos Políticos y de las disposiciones complementarias y reglamentarias, en todo lo que no fuere atribuido expresamente al Tribunal Electoral;
 - b) La fundación, constitución, organización, funcionamiento, caducidad y extinción de los Partidos Políticos, alianza o fusiones;
 - c) El efectivo control y fiscalización patrimonial de los Partidos, mediante examen y aprobación o desaprobarción de los estados contables que deben presentarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, previo dictámen fiscal;
 - d) La organización, funcionamiento y fiscalización del Registro de electores, de inhabilitados por el ejercicio de los derechos de electores, faltas electorales, nombres, símbolos, emblemas y números de identificación de los Partidos Políticos y de afiliados de los mismos;
 - e) La elección, escrutinio y proclamación de las autoridades partidarias.

ARTICULO 20.- El Tribunal Electoral conocerá y resolverá en grado de apelación las resoluciones del Juez Electoral.

Tendrá asimismo las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar las boletas del sufragio;
- b) Designar las autoridades de las mesas receptoras de votos y determinar las personas que efectuarán el escrutinio;
- c) Decidir sobre las impugnaciones, votos recurridos y protestas que se sometan a su consideración;
- d) Resolver respecto de las causas que a su juicio fundan la validez o nulidad de la elección;
- e) Realizar el escrutinio definitivo, proclamar a los que resulten electos y otorgar su diploma;
- f) Nombrar al personal transitorio;
- g) Realizar las demás tareas atinentes a la mejor organización y funcionamiento de los comicios, a cuyo fin podrá:
 - 1) Requerir de cualquier autoridad judicial o administrativa la colaboración que estime necesaria.
 - 2) Arbitrar las medidas de orden, vigilancia y custodia relativas a documentos, urnas, efectos o locales sujetos a su disposición o autoridad, las que serán cumplidas directamente y de inmediato por la policía u otro organismo que cuente con efectivos para ello.

ARTICULO 11.- El elector que se considere afectado en su libertad, inmunidad, seguridad o privado del ejercicio del sufragio, podrá solicitar amparo por sí o por intermedio de cualquier persona en su nombre, por escrito o verbalmente, denunciado el hecho al Juez Electoral o al Magistrado más próximo o a cualquier funcionario Municipal o Provincial que estará obligado a agotar urgentemente las medidas conducentes para hacer cesar el impedimento si fuera ilegal o arbitrario.

ARTÍCULO 12.- El elector puede pedir amparo al Juez Electoral para que le sea entregado su documento cívico indebidamente retenido por un tercero.

CAPITULO III

Procedimiento Especial de Acción de Amparo

ARTÍCULO 140.- Al efecto de sustanciar la acción de amparo a que se refieren los artículos 9 y 10 de esta Ley, los funcionarios y magistrados mencionados en los mismos resolverán en forma inmediata. Sus decisiones se cumplirán sin más trámite, por intermedio de la fuerza pública si fuere necesario y serán comunicados de inmediato al Juez Electoral.

El Juez Electoral podrá asimismo, destacar el día de la elección funcionarios del Juzgado ó designados ad-hoc para transmitir las ordenes que dicte y velar por su cumplimiento.

References:

JUEZ ELECTORAL Y TRIBUNAL ELECTORAL

Ley Electoral N° 4628 – Título II – Capítulo Unico- artículos 17- 18 – 19 – 20 – 11 – 12 y 140

www.boletinoficial.catamarca.gov.ar

www.camsencat.gov.ar

YES: Corresponde SI cuando existe una agencia provincial o un conjunto de agencias formalmente encargada/s asegurar la integridad del proceso electoral. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A PROVINCIAL AGENCY OR SET OF

AGENCIES/ENTITIES FORMALLY ASSIGNED TO ENSURE THE INTEGRITY OF THE ELECTION PROCESS.

NO: Corresponde NO cuando no existe una agencia provincial o conjunto de agencias formalmente encargadas de asegurar la integridad de las elecciones. También cuando las elecciones son monitoreadas informalmente sólo por la policía, observadores internacionales u ONG. También corresponde NO cuando la agencia encargada de monitorear existe pero sólo como facilitadora del proceso electoral y no tiene el poder de denunciar abusos o violaciones. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO PROVINCIAL AGENCY OR SET OF DOMESTIC AGENCIES/ENTITIES THAT MONITORS ELECTIONS. A NO SCORE IS ALSO EARNED IF ELECTIONS ARE ONLY MONITORED BY AN AGENCY INFORMALLY, SUCH AS POLLING BOOTH MONITORING BY THE POLICE, INTERNATIONAL OBSERVERS, OR NGOs. A NO SCORE IS EARNED IF THE PROVINCIAL ELECTION AGENCY OR SET OF AGENCIES SIMPLY FACILITATES THE PROCESS OF VOTING BUT IS NOT EMPOWERED TO REPORT VIOLATIONS OR ABUSES.

7. ¿Es eficiente la agencia encargada del monitoreo en el nivel provincial? IS THE ELECTION MONITORING AGENCY EFFECTIVE AT THE PROVINCIAL LEVEL?

90

7a. De acuerdo a la ley, la agencia/agencias encargada/s de monitorear el proceso electoral en el nivel provincial está/n protegida/s de interferencias políticas. IN LAW, THE PROVINCIAL AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES IS PROTECTED FROM POLITICAL INTERFERENCE.

YES | NO

Comments:

Según la normativa vigente las agencias en cuestión no dependen funcionalmente de los cuerpos que participan en la elección.

Ley electoral provincial 4628/91

TITULO II de la Autoridad de Aplicación

CAPITULO UNICO

Del Juez y el Tribunal Electoral

ARTICULO 17.- Serán Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Juez Electoral el que será designado de la misma forma que los demás Jueces de Primera Instancia y el Tribunal

Electoral, integrado por el Presidente de la Corte de Justicia, un Presidente de los Tribunales de Sentencia en lo Penal electo por sorteo y por el Fiscal de Estado.

En consonancia la Ley orgánica del Poder Judicial prescribe:

References:

Ley Electoral Provincial N° 4628 – Título II – Capitulo Unico – Artículos 17 –

www.camsencat.gov.ar

www.boletinoficial.catamarca.gov.ar

[www.siledi@diputados-catamarca.gov.ar](mailto:siledi@diputados-catamarca.gov.ar)

YES: Corresponde SI cuando la agencia/s tiene/n independencia funcional de los cuerpos que participan en la elección. Asimismo corresponde SI aún cuando la/s agencia/s es/son legalmente independiente/s pero en la práctica el personal responde a algún partido político. A YES SCORE IS EARNED ONLY IF THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES HAS FORMAL ORGANIZATIONAL INDEPENDENCE FROM THE BODIES CONTESTING THE ELECTION. A YES SCORE IS STILL EARNED EVEN IF THE ENTITY IS LEGALLY SEPARATE BUT IN PRACTICE STAFFED BY PARTISANS.

NO: Corresponde NO cuando la agencia/s depende legalmente de cuerpos que participan en la elección (por ejemplo, de alguna agencia dependiente del poder ejecutivo, o de una comisión legislativa). A NO SCORE IS EARNED IF THE ELECTION MONITORING AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES IS LEGALLY TIED TO BODIES CONTESTING THE ELECTION (I.E. AN EXECUTIVE BRANCH AGENCY SUCH AS INTERIOR MINISTRY, OR A COMMITTEE OF THE LEGISLATURE). A NO SCORE IS AUTOMATICALLY EARNED IF THERE IS NO DOMESTIC ELECTION MONITORING AGENCY.

7b. En la práctica, las designaciones en la/s agencia/s se hacen de manera tal que apuntalan su independencia. IN PRACTICE, THE AGENCY'S (OR SET OF AGENCIES') APPOINTMENTS ARE MADE IN A WAY THAT SUPPORT THE INDEPENDENCE OF THE AGENCY.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Debido a que el Juez Electoral es designado de la misma forma que los demás jueces de Primera Instancia, el cumplimiento de requisitos vinculados a la calificación personal, resulta condición indispensable para viabilizar o postular a cualquier candidato; idéntica consideración se hace extensiva al Tribunal electoral, ya que esta integrado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, un Presidente de los Tribunales de Sentencia en lo penal electo por sorteo y el Fiscal de Estado. Las afinidades políticas están presentes a la hora de evaluar los potenciales candidatos.

References:

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de Informaciones Parlamentarias -Cámara de Senadores – Provincia de Catamarca, 09 de diciembre de 2008 – Despacho
Dr. Juan Carlos Reynaga – Abogado – juez Provincial – Docente e investigador Facultad de Derecho – Universidad Nacional de Catamarca

100: Las designaciones en la agencia/s se hacen en base a la calificación profesional. Los individuos designados están libres de conflictos de intereses por lealtades personales, conexiones familiares, u otros sesgos. Los individuos designados habitualmente no tienen afiliación partidaria clara. APPOINTMENTS TO THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES ARE MADE BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED ARE FREE OF CONFLICT OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED USUALLY DON'T HAVE CLEAR POLITICAL PARTY AFFILIATIONS.

75:

50: Las designaciones en la agencia/s habitualmente se hacen en base a la calificación profesional. De todas formas, los individuos designados pueden tener lealtades partidarias claramente definidas. APPOINTMENTS ARE USUALLY BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. HOWEVER, INDIVIDUALS APPOINTED MAY HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

25:

0: Las designaciones suelen hacerse en base a consideraciones políticas. Los individuos designados habitualmente tienen conflictos de intereses debido a lealtades personales, conexiones familiares, u otros sesgos. Los individuos designados habitualmente tienen claras lealtades partidarias. APPOINTMENTS ARE OFTEN BASED ON POLITICAL CONSIDERATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

7c. En la práctica, la/s agencia/s tiene/n un plantel profesional con dedicación exclusiva. IN PRACTICE, THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES HAS A PROFESSIONAL, FULL-TIME STAFF.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Para el desarrollo de sus funciones el Juzgado Electoral cuenta con personal administrativo de planta y con el personal administrativo de la policía provincial. De hecho, en periodos electorales, se adecua la misma a través de afectaciones u otros mecanismos, que garanticen la cantidad y calidad del personal necesario.

References:

Dr. Pablo Gallardo – Abogado- Director de Informaciones Parlamentarias de la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca- 09 de diciembre de 2008 – Despacho Parlamentario
Dr. Juan Carlos Reynaga – Abogado – Juez Provincial – Docente e Investigador Facultad de Derecho – Universidad Nacional de Catamarca – 15 de diciembre de 2008 – Facultad

100: La/s agencia/s tiene/n personal suficiente para cumplir con su mandato básico. THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES HAS STAFF SUFFICIENT TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

75:

50: La/s agencia/s tiene/n poco personal o tiene/n personal que no está suficientemente calificado para cumplir con su mandato básico. THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES HAS LIMITED STAFF, OR STAFF WITHOUT NECESSARY QUALIFICATIONS TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

25:

0: La agencia/s no tiene personal o su plantel de personal es tan limitado que es claramente insuficiente para cumplir su mandato básico. THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES HAS NO STAFF OR SUCH A LIMITED STAFF THAT IS CLEARLY UNQUALIFIED TO FULFILL ITS MANDATE.

7d. En la práctica, la/s agencia/s produce/n informes oportunos y públicos después de concluido el proceso electoral. IN PRACTICE, THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES MAKES TIMELY PUBLICLY AVAILABLE REPORTS FOLLOWING AN ELECTION CYCLE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la practica se cumple con lo establecido en el artículo 146 de la Constitución Provincial, comunicando inmediatamente una vez finalizado el escrutinio electoral a la ciudadanía, al Poder Ejecutivo, la Legislatura y a los ciudadanos electos, procediéndose dentro de los cinco días siguientes a proclamar en acto público a los ganadores.
En general los informes se publican en los diarios locales y puede accederse a ellos en el Juzgado Electoral.

References:

Personal administrativo del Tribunal Electoral provincial – Sección Cómputos – 16 de diciembre de 2008 – Tribunal electoral
Dr. Juan Carlos Reynaga – Abogado- Juez Provincial – Docente e investigador – Facultad de Derecho. UnCa.

100: Los informes se publican de acuerdo a un cronograma predecible sin excepciones. REPORTS ARE RELEASED TO THE PUBLIC ON A PREDICTABLE SCHEDULE WITHOUT EXCEPTIONS.

75:

50: Los informes se publican pero pueden ser demorados, de difícil acceso o limitados. REPORTS ARE RELEASED, BUT MAY BE DELAYED, DIFFICULT TO ACCESS, OR OTHERWISE LIMITED.

25:

0: La/s agencia/s no realiza/n informes públicos, produce informes secretos o informes que no tienen valor. THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES EITHER MAKES NO PUBLIC REPORTS, ISSUES REPORTS WHICH ARE EFFECTIVELY SECRET OR ISSUES REPORTS OF NO VALUE.

7e. En la práctica, cuando sea necesario, la/s agencia/s impone/n sanciones a los responsables. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES IMPOSES PENALTIES ON OFFENDERS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En los pocos casos que se suscitaron, el Juzgado electoral actuó rápida y enérgicamente; un caso emblemático fue durante las elecciones 2003 para gobernador, en donde la fuerza política liderada por el sindicalista y senador nacional Luis Barrionuevo, quemó las urnas, significándole la inhabilitación para participar en las elecciones locales.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – Abogado – Juez Provincial – Docente e investigador – Universidad Nacional de Catamarca – Facultad de Derecho – 16 de diciembre de 2008 – Juzgado-

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de Informaciones Parlamentarias Cámara de Senadores – 09 de diciembre de 2008- Despacho.

100: Cuando se descubren violaciones a las reglas la/s agencia/s responden agresivamente sancionando a los responsables y/o cooperando con otras agencias para sancionar a los responsables. WHEN VIOLATIONS ARE DISCOVERED, THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES IS AGGRESSIVE IN PENALIZING OFFENDERS INDEPENDENTLY AND/OR IN COOPERATION WITH OTHER AGENCIES.

75:

50: La/s agencia/s puede ser poco efectiva a la hora de sancionar a los responsables. La agencia puede actuar con lentitud, ser reticente a castigar infractores políticamente poderosos, reticente a colaborar con otras agencias o incapaz de imponer sanciones. THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES ENFORCES RULES, BUT IS LIMITED IN ITS EFFECTIVENESS. THE AGENCY MAY BE SLOW TO ACT, UNWILLING TO PENALIZE POLITICALLY POWERFUL OFFENDERS, RELUCTANT TO COOPERATE WITH OTHER AGENCIES, OR OCCASIONALLY UNABLE TO ENFORCE ITS JUDGMENTS.

25:

0: La/s agencia/s no sancionan a los responsables ni cooperan con otras agencias en ese sentido. Puede que la agencia falle pero sea incapaz de hacer efectivos esos fallos o no sea capaz de fundamentar sus decisiones. THE AGENCY OR SET OF AGENCIES/ENTITIES DOES NOT EFFECTIVELY PENALIZE OFFENDERS AND/OR COOPERATE WITH OTHER AGENCIES IN PENALIZING OFFENDERS. THE AGENCY MAY MAKE JUDGMENTS BUT NOT ENFORCE THEM, OR MAY FAIL TO MAKE REASONABLE JUDGMENTS AGAINST OFFENDERS. THE AGENCY MAY BE PARTISAN IN ITS APPLICATION OF POWER.

8. ¿Es el sistema electoral provincial transparente y eficiente? IS THE PROVINCIAL ELECTION SYSTEM TRANSPARENT AND EFFECTIVE?

92

8a. En la práctica, en el nivel provincial existe un sistema de registro de electores claro y eficiente. IN PRACTICE, THERE IS A CLEAR AND TRANSPARENT SYSTEM OF VOTER REGISTRATION AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La confección de los registros se hacen 150 días antes del acto eleccionario y se distribuyen o hacen públicos 40 días antes. No obstante ello, se organizan campañas de información y concientización durante más de 40 días, en donde se recomienda a la

ciudadanía estar atentos y concurrir al Registro civil para realizar cualquier tramite vinculado a la disponibilidad y estado del documento nacional de identidad.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – Abogado – Juez Provincial – Docente e investigador – Universidad Nacional de Catamarca – Facultad de Derecho – 16 de diciembre de 2008 – Juzgado-

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de Informaciones Parlamentarias Cámara de Senadores – 09 de diciembre de 2008- Despacho.

100: En el nivel provincial existe un sistema de registro de electores transparente que ofrece a éstos tiempo suficiente para entender sus derechos, constatar que están registrados correctamente y asegurarse de que cualquier error sea enmendado antes de emitir el voto. Si el sistema de registro que se utiliza en el nivel provincial es el mismo que se utiliza en el nivel nacional y éste funciona correctamente también corresponde YES. THERE IS A TRANSPARENT SYSTEM OF VOTER REGISTRATION AT THE PROVINCIAL LEVEL THAT PROVIDES VOTERS WITH SUFFICIENT TIME TO UNDERSTAND THEIR RIGHTS, CHECK THE ACCURACY OF THEIR REGISTRATION AND ENSURE THAT ERRORS ARE CORRECTED BEFORE THEY VOTE. A YES SCORE IS ALSO EARNED IF THE VOTER REGISTRATION SYSTEM USED AT THE PROVINCIAL LEVEL IS THE SAME AS THE PROPERLY FUNCTIONING NATIONAL LEVEL PROCESS.

75:

50: En el nivel provincial existe un sistema de registro de electores transparente que ofrece a éstos tiempo suficiente para entender sus derechos, constatar que están registrados correctamente y asegurarse de que cualquier error sea enmendado antes de emitir el voto pero existen ciertos inconvenientes. Los electores no tienen acceso a los padrones con suficiente antelación como para enmendar errores antes de emitir el voto o puede que los padrones sean inaccesibles. THERE IS A TRANSPARENT VOTER REGISTRATION SYSTEM AT THE PROVINCIAL LEVEL THAT PROVIDES VOTERS WITH SUFFICIENT TIME TO UNDERSTAND THEIR RIGHTS, CHECK THE ACCURACY OF THEIR REGISTRATION, AND ENSURE THAT ERRORS ARE CORRECTED BEFORE THEY VOTE BUT THERE ARE SOME PROBLEMS. VOTERS MAY HAVE NO ACCESS TO REGISTRATION LISTS WITH SUFFICIENT TIME TO CORRECT ERRORS BEFORE VOTING OR REGISTRATION LISTS MAY TA TIMES BE INACCESSIBLE.

25:

0: El sistema de registro de electores en el nivel provincial es incompleto o no existe. El gobierno puede rutinariamente falsificar los padrones para afectar los patrones de voto y limitar el acceso a los comicios. Es habitual que la misma persona vote más de una vez o el voto fantasma” por parte de electores inexistentes o fallecidos. THE SYSTEM OF VOTER REGISTRATION AT THE PROVINCIAL LEVEL IS INCOMPLETE OR DOES NOT EXIST. GOVERNMENT MAY ROUTINELY FALSIFY REGISTRATION LISTS TO EFFECT VOTING PATTERNS AND LIMIT ACCESS TO THE POLLS. DOUBLE VOTING AND “GHOST” VOTING BY NON-EXISTENT VOTERS IS COMMON.

8b. De acuerdo a la ley, los resultados de las elecciones en el nivel provincial pueden ser protestados/reclamados a través del sistema judicial. IN LAW, ELECTIONS RESULTS AT THE PROVINCIAL LEVEL CAN BE CONTESTED THROUGH THE JUDICIAL SYSTEM.

YES | NO

Comments:

LEY ELECTORAL 4628

ARTICULO 93.- Durante la cuarenta y ocho horas siguientes a la elección el Tribunal recibirá las protestas y reclamaciones que versaren sobre vicios en la Constitución y funcionamiento de las mesas, transcurrido ese lapso no se admitirá reclamación alguna.

ARTÍCULO 94.- En igual plazo se recibirán de los organismos directivos de los partidos las protestas y reclamaciones contra la elección, ellas se harán únicamente por el apoderado del partido reclamante por escrito y acompañando o indicando los elementos probatorios cualquiera sea su naturaleza. No cumpliéndose este requisito, la impugnación será desestimada salvo cuando la demostración surja de los documentos que existan en poder del Tribunal electoral.

ARTICULO 21.- El Tribunal Electoral sólo admitirá protestas o impugnaciones del eleccionario fundadas en la violación de disposiciones de esta Ley, las que deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días subsiguientes del acto electoral por los apoderados o fiscales de partidos políticos reconocidos o el Ministerio Fiscal.

References:

Ley Electoral Provincial N° 4628 – Título V – Capítulo II – Artículos 93 – 94

Ley Electoral Provincial N° 4628 – Capítulo Único – artículo 21

www.camsencat.gov.ar

[www.siledi@diputados-catamarca.gov.ar](mailto:siledi@diputados-catamarca.gov.ar)

YES: Corresponde SI cuando los ciudadanos o los partidos políticos pueden protestar contra el escrutinio cuando se sospecha que este ha sido fraudulento frente a un tribunal o algún mecanismo judicial. A YES SCORE IS EARNED IF CITIZENS OR POLITICAL PARTIES CAN CHALLENGE ALLEGEDLY FRAUDULENT ELECTION RESULTS THROUGH THE COURTS OR OTHER JUDICIAL MECHANISMS.

NO: Corresponde NO cuando la ley no establece que los ciudadanos o partidos políticos pueden protestar contra el escrutinio cuando se sospecha que este ha sido fraudulento frente a un tribunal o algún mecanismo judicial. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO LEGAL RIGHT FOR CITIZENS OR POLITICAL PARTIES TO CHALLENGE ALLEGEDLY FRAUDULENT ELECTION RESULTS IN THE COURTS OR THROUGH ANOTHER JUDICIAL MECHANISM.

8c. En la práctica, en el nivel provincial los resultados de las elecciones pueden efectivamente ser apelados a través del sistema judicial. IN PRACTICE, ELECTION RESULTS CAN BE EFFECTIVELY APPEALED THROUGH THE JUDICIAL SYSTEM AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

No operan impedimentos para hacer reclamos contra las elecciones ante el Tribunal Electoral. Deben realizarlos los apoderados de los partidos reclamantes por escrito.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – Abogado – Juez Provincial – Docente e investigador – Universidad Nacional de Catamarca – Facultad de Derecho – 16 de diciembre de 2008 – Juzgado-

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de Informaciones Parlamentarias Cámara de Senadores – 09 de diciembre de 2008- Despacho.

Lic. Edgardo Macedo – Licenciado en Ciencias Políticas – Apoderado Frente para la Victoria – Catamarca – 27 de abril de 2009 – Cámara de Senadores –

100: El mecanismo de apelaciones/reclamos en el nivel provincial toma los casos tanto de partidos que sostienen que hubo fallas en el proceso electoral como de ciudadanos a los que se les negó el derecho a voto o sufrieron errores de registro. Existe un mecanismo expeditivo para resolver esos reclamos de manera tal que no se demore el anuncio de los resultados de la elección. THE ELECTORAL APPEALS MECHANISM AT THE PROVINCIAL LEVEL TAKES CASES FROM BOTH CANDIDATES COMPLAINING OF FLAWS IN THE ELECTORAL PROCESS. THE ELECTORAL APPEALS MECHANISM ALSO HEARS CITIZEN COMPLAINTS RELATED TO DENIAL OF SUFFRAGE OR REGISTRATION ERRORS. THERE IS AN EXPEDITED PROCESS FOR RESOLVING SUCH COMPLAINTS TO AVOID DELAYING A TIMELY ANNOUNCEMENT OF ELECTORAL RESULTS.

75:

50: El mecanismo de reclamos/apelaciones en el nivel provincial toma los casos tanto de los partidos políticos como de los ciudadanos pero no siempre actúa con rapidez. En ocasiones el mecanismo de apelaciones es abusado por parte de partidos o candidatos que buscan retrasar el anuncio de los resultados de las elecciones. THE ELECTORAL APPEALS MECHANISM TAKES COMPLAINTS FROM BOTH CANDIDATES AND VOTERS BUT MAY NOT ALWAYS ACT ON COMPLAINTS PROMPTLY. THE APPEALS MECHANISM MAY BE ABUSED AT TIMES BY PARTIES OR CANDIDATES SEEKING TO DELAY THE ANNOUNCEMENT OF ELECTORAL RESULTS.

25:

0: El mecanismo de apelaciones pocas veces o nunca actúa en función de los casos presentados por los partidos o los ciudadanos. Puede ocurrir que los ciudadanos no puedan presentar reclamos porque se les ha negado el acceso al voto o por errores de registro. THE ELECTORAL APPEALS MECHANISM RARELY OR NEVER ACTS ON COMPLAINTS BROUGHT BY CANDIDATES OR CITIZENS. CITIZENS MAY NOT BE ABLE TO BRING COMPLAINTS RELATED TO DENIAL OF SUFFRAGE OR VOTER REGISTRATION ERRORS.

8d. En la práctica, las FFAA y las FFSS permanecen neutrales durante las elecciones en el nivel provincial. IN PRACTICE, THE MILITARY AND SECURITY FORCES REMAIN NEUTRAL DURING ELECTIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica las FFSS cumplen con el rol que les asigna la ley electoral.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – Abogado – Juez Provincial – Docente e investigador – Universidad Nacional de Catamarca – Facultad de Derecho – 16 de diciembre de 2008 – Juzgado-

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de Informaciones Parlamentarias Cámara de Senadores – 09 de diciembre de 2008- Despacho.

100: Las FFAA y las FFSS se abstienen de apoyar u oponerse abiertamente a un partido o hacer declaraciones sobre las elecciones. Las FFAA y las FFSS se abstienen de interferir físicamente en las campañas políticas, los actos de campaña y los comicios. THE MILITARY OFFICERS AND OTHER SECURITY FORCES REFRAIN FROM OVERTLY SUPPORTING OR OPPOSING POLITICAL CANDIDATES OR COMMENTING ON ELECTIONS. THE MILITARY OR SECURITY FORCES REFRAIN FROM PHYSICALLY INTERFERING WITH POLITICAL CAMPAIGNS, RALLIES OR VOTING.

75:

50: Las FFAA y/o las FFSS apoyan o se oponen a determinados candidatos/partidos pero no oficialmente. Las FFAA y las FFSS generalmente se abstienen de usar la fuerza para apoyar u oponerse a algún candidato o partido político pero existen excepciones. THE MILITARY, MILITARY OFFICERS, AND SECURITY FORCES MAY BE KNOWN TO UNOFFICIALLY SUPPORT OR OPPOSE A PARTICULAR CANDIDATE OR PARTIES. THE MILITARY OR SECURITY FORCES GENERALLY REFRAIN FROM THE USE OF FORCE TO SUPPORT OR OPPOSE PARTICULAR CANDIDATES OR PARTIES BUT THERE ARE EXCEPTIONS.

25:

0: Las FFAA o las FFSS hacen política activa y explícitamente y abiertamente apoyan o se oponen a determinados partidos políticos. Las FFAA o las FFSS rutinariamente utilizan la fuerza para apoyar u oponerse a determinados candidatos o partidos. THE MILITARY OR OTHER SECURITY FORCES ARE AN ACTIVE AND EXPLICIT PLAYER IN POLITICS AND OVERTLY SUPPORT OR OPPOSE PARTICULAR CANDIDATES OR PARTIES. THE MILITARY OR SECURITY FORCES ROUTINELY EXERCISE THE USE OF FORCE TO SUPPORT OR OPPOSE PARTIES OR CANDIDATES.

8e. De acuerdo a la ley, las elecciones provinciales pueden ser monitoreadas por observadores locales e internacionales. IN LAW, LOCAL AND INTERNATIONAL ELECTION OBSERVERS ARE ALLOWED TO MONITOR ELECTIONS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

References:

La Ley electoral provincial N° 4628 – No establece de manera expresa la prohibición de monitoreo de las elecciones provinciales por parte de observadores locales o internacionales, ni hace referencia expresa a tal posibilidad.

YES: Corresponde SI cuando la ley permite que observadores locales e internacionales monitoreen las elecciones provinciales. A YES SCORE IS EARNED IF LOCAL AND INTERNATIONAL ELECTION OBSERVERS ARE ALLOWED TO MONITOR THE ELECTORAL PROCESS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

NO: Corresponde NO cuando existe cualquier prohibición legal que impida el monitoreo de las elecciones provinciales por parte de observadores locales o internacionales. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE ANY LEGAL OR REGULATORY PROHIBITIONS ON THE MONITORING OF THE PROVINCIAL ELECTORAL PROCESS BY LOCAL OR INTERNATIONAL ELECTION OBSERVERS.

8f. En la práctica, los observadores pueden efectivamente monitorear las elecciones provinciales. IN PRACTICE, ELECTION OBSERVERS ARE ABLE TO EFFECTIVELY MONITOR PROVINCIAL ELECTIONS.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

No se registran antecedentes de observaciones/veedurías independientes en la provincia.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – Abogado – Juez Provincial – Docente e investigador – Universidad Nacional de Catamarca – Facultad de Derecho – 16 de diciembre de 2008 – Juzgado-

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de Informaciones Parlamentarias Cámara de Senadores – 09 de diciembre de 2008- Despacho.

100: Los observadores tienen acceso irrestricto a los lugares de votación, centros de cómputo, y a los electores. El gobierno no interfiere con la actividad de los observadores. ELECTION OBSERVERS HAVE UNFETTERED ACCESS TO POLLING SITES, COUNTING STATIONS, AND VOTERS THEMSELVES. THE GOVERNMENT DOES NOT INTERFERE WITH THE OBSERVERS' ACTIVITIES.

75:

50: Los observadores generalmente tiene acceso a los lugares de votación, centros de cómputos, y a los electores pero encuentran restricciones en ciertas áreas. Puede darse que el gobierno imponga excesivos requerimientos regulatorios o burocráticos a los observadores para desalentar su involucramiento. ELECTION OBSERVERS GENERALLY HAVE ACCESS TO POLLING SITES, COUNTING STATIONS, AND VOTERS BUT MAY ENCOUNTER RESTRICTIONS IN CERTAIN AREAS. THE GOVERNMENT MAY IMPOSE BURDENSOME REGULATORY OR BUREAUCRATIC REQUIEREMENTS ON OBSERVERS TO DISCOURAGE THEIR INVOLVEMENT.

25:

0: No se realizan monitoreos o, los movimientos de los observadores están significativamente limitados por el gobierno y muchos lugares de votación y de cómputo les están vedados. El gobierno impone tantas cargas regulatorias o burocráticas sobre los observadores que su misión se vuelve inefectiva. ELECTION OBSERVERS' CAPABILITIES ARE SIGNIFICANTLY LIMITED BY THE GOVERNMENT AND MANY POLLING AND COUNTING SITES ARE RESTRICTED OR BARRED FROM OBSERVERS. THE GOVERNMENT IMPOSES SO MANY BUREAUCRATIC OR REGULATORY BURDENS ON THE OBSERVERS THAT THEIR MISSION IS RENDERED INEFFECTIVE.

II-3. Financiamiento de los partidos políticos en el nivel provincial POLITICAL FINANCING AT THE PROVINCIAL LEVEL

9. ¿Está regulado el financiamiento político en el nivel provincial? ARE THERE REGULATIONS GOVERNING POLITICAL FINANCING AT THE PROVINCIAL LEVEL?

44

9a. El financiamiento público de los partidos políticos y los candidatos está regulado en el nivel provincial. AT THE PROVINCIAL LEVEL, THERE ARE REGULATIONS GOVERNING PUBLIC CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES.

YES | NO

Comments:

La Ley nacional 26215 regula el financiamiento público por parte de la nación de los partidos políticos de distrito que participen en la elección de autoridades nacionales o que estén registrados como partidos nacionales pero no alcanza a todos los partidos políticos que actúan en el nivel provincial. En el nivel provincial la ley de Partidos Políticos, 3894 dispone la creación del Fondo Partidario Permanente.

LEY 3894

Artículo 47: Créase el Fondo Partidario Permanente con la finalidad de proveer a los partidos provinciales y municipales reconocidos, que no gozaren de beneficio semejante conferidos por la Legislación Nacional sobre organización de los Partidos Políticos, de los medios económicos que contribuyen a facilitarle el cumplimiento de sus funciones institucionales.

La Ley general de presupuesto determinará anualmente la afectación de los recursos necesarios bajo el rubro Fondo Partidario Permanente.

El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Gobierno dispondrá de dicho fondo, a los efectos que determina esta ley y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Si un partido político provincial o municipal no obtuviera el 3% de los votos válidos emitidos en la Provincia o en el Municipio respectivamente, perderá el derecho a la participación en el Fondo partidario permanente.

References:

Ley N° 3894 Regimen de los Partidos Políticos – 13 de enero de 1983-
Titulo V – Capitulo II – Art. 47

<http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes15/3894/3894.html>

YES: Corresponde SI cuando en el nivel provincial existen algún tipo de regulación sobre el financiamiento público de los partidos políticos y candidatos. También corresponde SI cuando no está permitido el financiamiento público de los partidos ni de los candidatos. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE ANY FORMAL RULES (BY LAW OR REGULATION) AT THE PROVINCIAL LEVEL CONTROLLING PUBLIC CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES. A YES SCORE IS STILL ERANED IF NO PUBLIC MONEY CAN BE GIVEN TO PARTIES OR CANDIDATES.

NO: Corresponde NO cuando no existe en el nivel provincial ninguna regulación sobre el financiamiento público de los partidos políticos. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REGULATION OF PUBLIC CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES AT THE PROVINCIAL LEVEL.

9b. De acuerdo a la ley, existen en el nivel provincial mecanismos transparentes para calcular las asignaciones de fondos públicos a partidos políticos y candidatos. IN LAW, THERE ARE TRANSPARENT MECHANISMS TO CALCULATE THE ASSIGMENT OF PUBLIC FUNDS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES.

YES | NO

Comments:

La Ley Nacional 26215 establece criterios claros para calcular las asignaciones de fondos públicos (nacionales) a los partidos políticos de distrito pero no alcanza a todos los partidos políticos que actúan en el nivel provincial. La asignación de fondos públicos a candidatos no está prevista en esta ley. En el nivel provincial, la ley 3894 de partidos políticos crea el Fondo Partidario Permanente para contribuir al sostenimiento de los partidos provinciales y municipales, pero no establece un criterio claro para repartir esos recursos entre los partidos.

La única referencia que se hace en relación al cálculo de las asignaciones en la Ley 3894 – Título II – Art. 47 – Inc. 4 expresa que: Si un partido provincial o municipal no obtuviera el tres por ciento (3%) de los votos válidos emitidos en la Provincia o municipio, respectivamente, perderá el derecho a la participación en el Fondo Partidario Permanente.

References:

Ley 3894 – Título II – Art. 47 – La cual expresa:

Artículo 47: Créase el Fondo Partidario Permanente” con la finalidad de proveer a los partidos provinciales y municipales reconocidos, que no gozaren de beneficio semejante conferidos por la Legislación Nacional sobre organización de los Partidos Políticos, de los medios económicos que contribuyen a facilitarle el cumplimiento de sus funciones institucionales.

La Ley general de presupuesto determinará anualmente la afectación de los recursos necesarios bajo el rubro Fondo Partidario Permanente.

El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Gobierno dispondrá de dicho fondo, a los efectos que determina esta ley y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Si un partido político provincial o municipal no obtuviera el 3% de los votos válidos emitidos en la Provincia o en el Municipio respectivamente, perderá el derecho a la participación en el Fondo partidario permanente.

YES: Corresponde SI cuando en el nivel provincial la normativa establece mecanismo claros para calcular la asignación de fondos públicos a partidos políticos y candidatos. También corresponde SI cuando no está permitido el financiamiento público de los partidos ni de los candidatos. A YES SCORE IS EARNED WHEN REGULATIONS ESTABLISH A CLEAR MECHANISM TO CALCULATE THE ASSIGNMENT OF PUBLIC FUNDS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES. A YES SCORE IS STILL ERANED IF NO PUBLIC MONEY CAN BE GIVEN TO PARTIES OR CANDIDATES.

NO: Corresponde NO cuando no existe normativa sobre la materia o los mecanismos para calcular la asignación de fondos públicos a partidos políticos y candidatos no son claros. A NO SCORE IS EARNED WHAEN NO SUCH REGLATION OR MECHANISM EXISTS TO CALCULATE THE ASSIGNMENT OF PUBLIC FUNDS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES ARE NOT CLEARLY DEFINED.

9c. De acuerdo a la ley, las contribuciones privadas a los partidos políticos y candidatos están reguladas en el nivel provincial. AT THE PROVINCIAL LEVEL, THERE ARE REGULATIONS GOVERNING PRIVATE CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES.

YES | NO

Comments:

La ley 3894 establece algunas restricciones a las contribuciones privadas.

Ley 3894 – Régimen de los Partidos Políticos 13 de enero de 1983 –

Título V – Art. 41 – Inc. a),b),c) y d), el cual establece:

Los partidos provinciales y municipales no podrán aceptar o recibir, directa o indirectamente:

- a) contribuciones o donaciones anónimas, salvo las colectas populares. Los donantes estan facultados para imponer el cargo de que sus nombres no se divulguen, pero los partidos deberán conservar por tres años la documentación que acredite fehacientemente el origen de la donación;
- b) contribuciones o donaciones de entidades autárquicas o descentralizadas, nacionales provinciales o municipales o de empresas concesionarias de servicios u obras públicas, de las que exploten juegos de azar, o de gobiernos, entidades o empresas extranjeras;
- c) contribuciones o donaciones de personas que se encontraren en situación de subordinación administrativa o relación de

dependencia cuando aquellas le hubieran sido impuestas obligatoriamente por sus superiores jerárquicos o empleadores;
d) contribución o donaciones de asociaciones sindicales, patronales o profesionales.

References:

Se han identificado algunas restricciones generales a las contribuciones privadas establecidas en la Ley 3894 del 13 de Enero de 1983 – Régimen de los Partidos Políticos a nivel provincial. Título V – Artículo 41 – Inc. a), b), c) y d)

YES: Corresponde SI cuando existe algún tipo de regulación sobre las contribuciones privadas a los partidos políticos y candidatos. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE ANY FORMAL RULES (BY LAW OR REGULATION) AT THE PROVINCIAL LEVEL CONTROLLING PRIVATE CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES.

NO: Corresponde NO cuando no existe ninguna regulación sobre contribuciones privadas a los partidos políticos y candidatos. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REGULATION OF PRIVATE CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES AT THE PROVINCIAL LEVEL.

9d. De acuerdo a la ley, existen límites a las donaciones de personas físicas a candidatos y partidos políticos en el nivel provincial. IN LAW, AT THE PROVINCIAL LEVEL THERE ARE LIMITS ON INDIVIDUAL DONATIONS TO CANDIDATES AND POLITICAL PARTIES.

YES | **NO**

Comments:

La legislación provincial establece algunas restricciones a las contribuciones de personas físicas a los partidos políticos pero no fija montos máximos. .

References:

La Ley Provincial N° 3894 – Régimen de los Partidos Políticos – 13 de enero de 1983 –

YES: Corresponde SI cuando existe algún tipo de límite a las contribuciones de personas físicas a candidatos y partidos políticos. También corresponde SI cuando las donaciones individuales están prohibidas. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE ANY LIMITS, REGARDLESS OF SIZE, ON INDIVIDUAL CONTRIBUTIONS TO POLITICAL CANDIDATES AND POLITICAL PARTIES. A YES SCORE IS EARNED IF INDIVIDUAL CONTRIBUTIONS ARE PROHIBITED.

NO: Corresponde No si no existen límites a las contribuciones de personas físicas o si los límites son aplicados por el gobierno sólo a los candidatos/partidos de oposición de una forma discriminatoria. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LIMITS ON CONTRIBUTIONS FROM INDIVIDUALS. A NO SCORE IS ALSO EARNED IF LIMITS ARE APPLIED BY THE GOVERNMENT ON OPPOSITION PARTIES/CANDIDATES IN A DISCRIMINATORY MANNER

9e. De acuerdo a la ley, existen límites a las donaciones de personas jurídicas a candidatos y partidos políticos en el nivel provincial. IN LAW, AT THE PROVINCIAL LEVEL THERE ARE LIMITS ON CORPORATE DONATIONS TO CANDIDATES AND POLITICAL PARTIES.

YES | **NO**

Comments:

La legislación provincial establece algunas restricciones a las contribuciones de personas jurídicas a los partidos políticos pero no fija montos máximos.

References:

Ley Provincial N° 3894 – Régimen de los Partidos Políticos – 13 de enero de 1983 –

YES: Corresponde SI cuando existe algún tipo de límite a las donaciones de personas jurídicas a candidatos y partidos políticos. También corresponde SI cuando las donaciones de personas jurídicas a candidatos y partidos están prohibidas. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE ANY LIMITS, REGARDLESS OF SIZE, ON CORPORATE CONTRIBUTIONS TO POLITICAL CANDIDATES AND POLITICAL PARTIES. A YES SCORE IS EARNED IF CONTRIBUTIONS ARE PROHIBITED.

NO: Corresponde No si no existen límites a las contribuciones de personas jurídicas o si los límites son aplicados por el gobierno sólo a los candidatos/partidos de oposición de una forma discriminatoria. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LIMITS ON CORPORATE CONTRIBUTIONS TO CANDIDATES OR POLITICAL PARTIES. A NO SCORE IS ALSO EARNED IF LIMITS ARE APPLIED BY THE GOVERNMENT ON OPPOSITION PARTIES/CANDIDATES IN A DISCRIMINATORY MANNER.

9f. De acuerdo a la ley, existen límites a los gastos de los partidos políticos en el nivel provincial. IN LAW, THERE ARE LIMITS ON TOTAL POLITICAL PARTY EXPENDITURES AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

La ley Nacional 26215 fija montos máximos para los gastos que los partidos políticos de distrito pero no alcanza a todos los partidos políticos que actúan en el nivel provincial. La legislación provincial no fija ningún tipo de límite para los gastos de los partidos políticos.

References:

La ley Provincial 3894 del 13 de enero de 1983, no establece de manera expresa ningún tipo de límite a los gastos que los partidos políticos pueden realizar; ni existe normativa complementaria o supletoria a tal fin.

Sólo el Capítulo III de la Ley en cuestión, en su artículo 48, establece como base del control patrimonial de los partidos políticos, lo siguiente:

Los partidos provinciales y municipales deberán:

- a) llevar contabilidad detallada de todo ingreso o egreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que hubieren ingresado o recibido; esta contabilidad deberá conservarse durante tres ejercicios con todos sus comprobantes;
- b) presentar dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio, al Juez de aplicación, el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos de aquel, certificados por C.P. N. o por los órganos de fiscalización del partido. Dicho estado contable será publicado por un día en el Boletín oficial;
- c) presentar también al juez de aplicación, dentro de los sesenta días de cumplido el acto electoral que se realice en la provincia o municipio de la misma, en que haya participado el partido provincial o municipal, una relación detallada de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral, con discriminación del origen de dichos fondos, la que será publicada por un día en el Boletín oficial, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 241 de la constitución de la provincia;
- d) las cuentas y documentos aludidos, se pondrán de manifiesto en la secretaría electoral, durante 30 días, plazo dentro del cual podrán hacerse impugnaciones, y se dará vista al agente fiscal.

YES: Corresponde SI cuando existe algún tipo de límite a los gastos que los partidos políticos pueden realizar. También corresponde SI cuando los partidos políticos tiene prohibido cualquier tipo de gasto. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE ANY LIMITS, REGARDLESS OF SIZE, ON POLITICAL PARTY EXPENDITURES. A YES SCORE IS ALSO EARNED IF ALL PARTY EXPENDITURES ARE PROHIBITED.

NO: Corresponde No si no existen límites a los gastos que los partidos políticos pueden realizar o si los límites son aplicados por el gobierno sólo a los candidatos/partidos de oposición de una forma discriminatoria. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LIMITS ON POLITICAL PARTY EXPENDITURES. A NO SCORE IS ALSO EARNED IF LIMITS ARE APPLIED BY THE GOVERNMENT ON OPPOSITION PARTIES IN A DISCRIMINATORY MANNER.

9g. De acuerdo a la ley, en el nivel provincial las donaciones a candidatos y partidos políticos deben hacerse públicas. IN LAW, THERE ARE REQUIREMENTS FOR DISCLOSURE OF DONATIONS TO POLITICAL CANDIDATES AND PARTIES AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

Constitución Provincial – Artículo 241 – Inc. 6: Se dictará una ley de partidos políticos que actúen en jurisdicción provincial, garantizándose su libre fundación y funcionamiento democrático, teniéndose en cuenta además las siguientes pautas mínimas :

.....
inciso 6: publicidad obligatoria del origen y destino de los fondos partidarios

Ley Provincial N° 3894

ARTICULO 48.- Los partidos provinciales y municipales deberán:

- a) Llevar contabilidad detallada de todo ingreso o egreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que hubieren ingresado o recibido; esta contabilidad deberá conservarse durante tres (3) ejercicios con todos sus comprobantes.
- b) Presentar dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, al juez de Aplicación, el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos de aquél, certificados por contador público nacional o por los órganos de fiscalización del partido. Dicho estado contable será publicado por un día en el Boletín Oficial.
- c) Presentar también al Juez de Aplicación, dentro de los sesenta (60) días de cumplido cada acto electoral que se realice en la provincia o municipio de la misma, en que haya participado el partido provincial o municipal, una relación detallada de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral, con discriminación del origen de dichos fondos, la que será publicada por un día en el Boletín Oficial, a fin de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 241, inc.4 de la Constitución de la Provincia.
- d) Las cuentas y documentos aludidos, se pondrán de manifiesto en la Secretaría Electoral, durante treinta (30) días, plazo dentro del cual podrán hacerse impugnaciones, y se dará vista al Agente Fiscal.

References:

Constitución de la Provincia de Catamarca – Sección Sexta – Capítulo Unico – Art. 241 – Inc. 6° y 6°

Ley Provincial N° 3894 – Régimen de los Partidos Políticos – 13 de enero de 1983 – Capítulo III – Art.48 Inc. C°

www.siledi@diputados-catamarca.gov.ar

YES: Corresponde SI cuando la ley establece que las contribuciones a candidatos y partidos políticos deben hacerse públicas. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE ANY REQUIREMENTS MANDATING THE DISCLOSURE OF FINANCIAL CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES OR CANDIDATES.

NO: Corresponde NO cuando la ley no exige que las donaciones se hagan públicas o que se publique el nombre del donante o el monto de la donación. También corresponde NO cuando la ley permite donaciones anónimas. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO REQUIREMENTS MANDATING THE DISCLOSURE OF CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES OR CANDIDATES, IF EXISTING REGULATIONS DO NOT REQUIRE A DONOR'S NAME OR AMOUNT GIVEN, OR IF THE REGULATIONS ALLOW FOR ANONYMOUS DONATIONS.

9h. En el nivel provincial, la ley requiere la auditoría independiente de las finanzas de los partidos políticos y candidatos. IN LAW, AT THE PROVINCIAL LEVEL THERE ARE REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF THE FINANCES OF POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES.

YES | NO

Comments:

La ley 3894 establece un régimen de control patrimonial pero éste no contempla la realización de auditorías sobre la información que presentan los partidos.

LEY 3894

CAPITULO III
Del control patrimonial

ARTICULO 48.- Los partidos provinciales y municipales deberán:

- a) Llevar contabilidad detallada de todo ingreso o egreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que hubieren ingresado o recibido; esta contabilidad deberá conservarse durante tres (3) ejercicios con todos sus comprobantes.
- b) Presentar dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, al juez de Aplicación, el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos de aquél, certificados por contador público nacional o por los órganos de fiscalización del partido. Dicho estado contable será publicado por un día en el Boletín Oficial.
- c) Presentar también al Juez de Aplicación, dentro de los sesenta (60) días de cumplido cada acto electoral que se realice en la provincia o municipio de la misma, en que haya participado el partido provincial o municipal, una relación detallada de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral, con discriminación del origen de dichos fondos, la que será publicada por un día en el Boletín Oficial, a fin de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 241, inc.4 de la Constitución de la Provincia.
- d) Las cuentas y documentos aludidos, se pondrán de manifiesto en la Secretaría Electoral, durante treinta (30) días, plazo dentro del cual podrán hacerse impugnaciones, y se dará vista al Agente Fiscal.

References:

Ley Provincial N° 3894 – Régimen de los Partidos Políticos – 13 de enero de 1983 – Capítulo III – Art. 48 www.siledi@diputados-catamarca.gov.ar

YES: Corresponde SI cuando la ley exige la auditoría independiente de las finanzas de los candidatos y los partidos políticos. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENT FOR INDEPENDENT AUDITING OF CANDIDATE AND PARTY FINANCES. THE AUDITING IS PERFORMED BY AN IMPARTIAL THIRD-PARTY.

NO: Corresponde NO cuando la ley no exige la auditoría independiente de las finanzas de los partidos políticos y candidatos aún cuando admita la auditoría interna, o cuando el monitoreo es realizado únicamente por la sociedad civil y los medios de comunicación. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES OR IF SUCH REQUIREMENTS EXIST BUT ALLOW FOR CANDIDATES OR PARTIES TO SELF-AUDIT. A NO SCORE IS ALSO EARNED IF MONITORING IS ONLY PERFORMED BY CIVIL SOCIETY AND THE MEDIA.

9i. De acuerdo a la ley, existe una agencia o entidad que monitorea el financiamiento político en el nivel provincial. IN LAW, THERE IS AN AGENCY OR ENTITY THAT MONITORS THE POLITICAL FINANCING PROCESS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

El Juzgado Electoral de la provincia es la autoridad de aplicación del régimen de control patrimonial. Allí se recibe la información contable que deben presentar los partidos y se conserva a disposición de los interesados que pueden revisarla y presentar impugnaciones.

LEY 3894
CAPITULO III
Del control patrimonial

ARTICULO 48.- Los partidos provinciales y municipales deberán:

- a) Llevar contabilidad detallada de todo ingreso o egreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que hubieren ingresado o recibido; esta contabilidad deberá conservarse durante tres (3) ejercicios con todos sus comprobantes.
- b) Presentar dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, al juez de Aplicación, el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos de aquél, certificados por contador público nacional o por los órganos de fiscalización del partido. Dicho estado contable será publicado por un día en el Boletín Oficial.
- c) Presentar también al Juez de Aplicación, dentro de los sesenta (60) días de cumplido cada acto electoral que se realice en la provincia o municipio de la misma, en que haya participado el partido provincial o municipal, una relación detallada de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral, con discriminación del origen de dichos fondos, la que será publicada por un día en el Boletín Oficial, a fin de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 241, inc.4 de la Constitución de la Provincia.
- d) Las cuentas y documentos aludidos, se pondrán de manifiesto en la Secretaría Electoral, durante treinta (30) días, plazo dentro del cual podrán hacerse impugnaciones, y se dará vista al Agente Fiscal.

References:

Ley Provincial N° 3894 – Régimen de los Partidos Políticos – 13 de enero de 1983 – No establece ni especifica la creación de una agencia destinada a tal fin

www.siledi@diputados-catamarca.gov.ar

YES: Corresponde SI cuando existe una agencia/entidad que es formalmente responsable de monitorear y hacer cumplir las normas que regulan el financiamiento político. Corresponde SI aunque la agencia no sea efectiva en la práctica. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A DOMESTIC AGENCY OR SET OF DOMESTIC AGENCIES/ENTITIES FORMALLY ASSIGNED TO MONITOR AND ENFORCE LAWS AND REGULATIONS AROUND POLITICAL FINANCING. A YES SCORE IS EARNED EVEN IF THE AGENCY/ENTITY IS INEFFECTIVE IN PRACTICE.

NO: Corresponde NO cuando esa agencia no existe o el monitoreo es realizado únicamente por la sociedad civil y los medios de comunicación. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO SUCH AGENCY OR ENTITY OR THE MONITORING IS ONLY PERFORMED BY CIVIL SOCIETY AND THE MEDIA.

10. ¿Son efectivas las normas que regulan el financiamiento político en el nivel provincial? ARE THE REGULATIONS GOVERNING POLITICAL FINANCING AT THE PROVINCIAL LEVEL EFFECTIVE?

0

10a. En la práctica, en el nivel provincial las normas que regulan el financiamiento público de los partidos políticos se cumplen. THE REGULATIONS GOVERNING PUBLIC CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Si bien la Ley Provincial N° 3894, establece en su artículo 34 la creación de un Fondo Partidario Permanente para partidos provinciales y municipales reconocidos, en la práctica el fondo carece de financiamiento por lo que los partidos no reciben recursos.

De hecho el grueso de los partidos con injerencia en la vida política local son nacionales y se financian a través del Fondo Permanente establecido por la Ley nacional 26215 de financiamiento de los partidos políticos. Éstos a su vez financian las campañas de los partidos provinciales o municipales con los que se asocian en coaliciones o alianzas.

References:

Personal de Auditoría – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable Particular

Ing. Agrim. Julio Luis Salerno – Ex rector Universidad Nacional de Catamarca – Diputado Provincial Frente Cívico y Social – _Despacho – 19/05/09

Dr. Luis Oscar Andraca – Diputado Provincial – Partido Provincial Movilización

100: En la práctica las condiciones y montos establecidos por la ley se respetan. También corresponde 100" si los partidos políticos no reciben fondos públicos. IN PRACTICE, PUBLIC FINANCING OF POLITICAL PARTIES OCCURS ACCORDING TO CONDITIONS AND AMMOUNTS ESTABLISHED BY LAW. A "100" SCORE IS STILL EARNED IF NO PUBLIC MONEY IS GIVEN TO POLITICAL PARTIES.

75:

50: En la práctica se respetan habitualmente los montos establecidos por la ley aunque puede haber excepciones a favor del partido de gobierno. IN PRACTICE, PUBLIC FINANCING OF POLITICAL PARTIES GENERALLY OCCURS

ACCORDING TO CONDITIONS AND AMMOUNTS ESTABLISHED BY LAW, THOUGH THERE HAVE BEEN SOME EXCEPTIONS.

25:

0: Nunca o casi nunca se respeta lo que dispone la normativa, puede ser que el partido de gobierno reciba más fondos de los que le corresponden o que los partidos de oposición no reciban los que les corresponden. LEGAL DISPOSITIONS REGARDING PUBLIC FINNACING OF POLITICAL PARTIES ARE NEVER OR ALMOST NEVER RESPECTED.

10b. En la práctica, los límites establecidos por la ley para las contribuciones de personas físicas a candidatos y partidos políticos en el nivel provincial regulan efectivamente el apoyo financiero que una persona puede brindar a un candidato o partido político. IN PRACTICE, THE LIMITS ON INDIVIDUAL DONATIONS TO CANDIDATES AND POLITICAL PARTIES AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE EFFECTIVE IN REGULATING AN INDIVIDUAL'S ABILITY TO FINANCIALLY SUPPORT A CANDIDATE OR POLITICAL PARTY.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La ley provincial no fija montos máximos para las contribuciones de personas físicas a los partidos políticos.

References:

Personal de Auditoría – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable (solicitó anonimato)

100: Los límites establecidos representan todas las formas en las que una persona física puede brindar apoyo financieros directa o indirectamente a un candidato o partido político. Estos límites son razonablemente bajos en el contexto del costo total de una campaña electoral. EXISTING LIMITS REPRESENT THE FULL EXTENT TO WHICH AN INDIVIDUAL CAN DIRECTLY OR INDIRECTLY FINANCIALLY SUPPORT A CANDIDATE OR POLITICAL PARTY. LIMITS ARE REASONABLY LOW ENOUGH IN THE CONTEXT OF THE TOTAL COSTS OF RUNNING A CAMPAIGN.

75:

50: Los límites existentes generalmente representan todas las formas en las que una persona física puede brindar apoyo financieros directa o indirectamente a un candidato o partido político. Sin embargo, existen vacíos o excepciones a través de las cuáles los individuos pueden brindar apoyo financiero más allá de esos límites formalmente establecidos. Esto puede incluir hacer donaciones a terceros que apoyan (o se oponen) al candidato al partido; otorgar préstamos; u otras formas de apoyo en especies no reguladas. Los límites pueden ser demasiado altos en el contexto del costo total de una campaña. EXISTING LIMITS GENERALLY REPRESENT THE FULL EXTENT TO WHICH AN INDIVIDUAL CAN DIRECTLY OR INDIRECTLY FINANCIALLY SUPPORT A CANDIDATE OR POLITICAL PARTY. HOWEVER, EXCEPTIONS AND LOOPHOLES EXIST THROUGH WHICH INDIVIDUALS CAN INDIRECTLY SUPPORT CANDIDATES OR POLITICAL PARTIES ABOVE AND BEYOND THOSE FORMAL LIMITATIONS. SUCH LOOPHOLES COULD INCLUDE MAKING DONATIONS TO THIRD-PARTY GROUPS THAT ADVOCATE ON BEHALF OF (OR AGAINST) A PARTICULAR CANDIDATE OR PARTY; UNREGULATED LOANS TO CANDIDATES OR PARTIES (RATHER THAN DIRECT DONATIONS); OR IN-KIND SUPPORT THAT IS NOT EXPLICITLY REGULATED BY LAWS OR REGULATIONS. THE LIMITS MAY BE TOO HIGH IN THE CONTEXT OF THE OVERALL COSTS OF RUNNING A CAMPAIGN.

25:

0: Los límites establecidos son rutinariamente sobrepasados o ignorados. La mayor parte de las contribuciones individuales a los candidatos o partidos políticos se hacen por fuera del sistema formal. No se sancionan las violaciones a los límites. Los límites son tan altos que no tiene efecto en el contexto del costo total de una campaña electoral. EXISTING LIMITS ARE ROUTINELY BYPASSED OR WILLFULLY IGNORED. THE VAST MAJORITY OF INDIVIDUAL CONTRIBUTIONS TO A CANDIDATE OR POLITICAL PARTY ARE MADE OUTSIDE OF THE FORMAL LIMITATION SYSTEM. THERE IS NO ENFORCEMENT OF VIOLATIONS. LIMITS ARE SO HIGH THAT THEY ARE MEANINGLESS IN THE CONTEXT OF THE OVERALL COSTS OF RUNNING A CAMPAIGN.

10c. En la práctica, en el nivel provincial los límites establecidos por la ley para las contribuciones de personas jurídicas a candidatos y partidos políticos regulan efectivamente el apoyo financiero que una persona puede brindar a un candidato o partido político. IN PRACTICE, AT THE PROVINCIAL LEVEL THE LIMITS ON CORPORATE DONATIONS TO CANDIDATES AND POLITICAL PARTIES ARE EFFECTIVE IN REGULATING AN INDIVIDUAL'S ABILITY TO FINANCIALLY SUPPORT A CANDIDATE OR POLITICAL PARTY.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La ley provincial no fija montos máximos para las contribuciones de personas jurídicas a los partidos políticos.

References:

Personal de Auditoría – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable (solicitó anonimato).

100: Los límites establecidos representan todas las formas en las que una persona jurídica puede brindar apoyo financieros directa o indirectamente a un candidato o partido político. Estos límites son razonablemente bajos en el contexto del costo total de una campaña electoral. EXISTING LIMITS REPRESENT THE FULL EXTENT TO WHICH A COMPANY CAN DIRECTLY OR INDIRECTLY FINANCIALLY SUPPORT A CANDIDATE OR POLITICAL PARTY. LIMITS ARE REASONABLY LOW ENOUGH IN THE CONTEXT OF THE TOTAL COSTS OF RUNNING A CAMPAIGN.

75:

50: Los límites existentes generalmente representan todas las formas en las que una persona jurídica puede brindar apoyo financieros directa o indirectamente a un candidato o partido político. Sin embargo, existen vacíos o excepciones a través de las cuáles los individuos pueden brindar apoyo financiero más allá de esos límites formalmente establecidos. Esto puede incluir hacer donaciones a terceros que apoyan (o se oponen) al candidato al partido; otorgar préstamos; u otras formas de apoyo en especies no reguladas. Los límites pueden ser demasiado altos en el contexto del costo total de una campaña. EXISTING LIMITS GENERALLY REPRESENT THE FULL EXTENT TO WHICH A COMPANY CAN DIRECTLY OR INDIRECTLY FINANCIALLY SUPPORT A CANDIDATE OR POLITICAL PARTY. HOWEVER, EXCEPTIONS AND LOOPHOLES EXIST THROUGH WHICH INDIVIDUALS CAN INDIRECTLY SUPPORT CANDIDATES OR POLITICAL PARTIES ABOVE AND BEYOND THOSE FORMAL LIMITATIONS. SUCH LOOPHOLES COULD INCLUDE MAKING DONATIONS TO THIRD-PARTY GROUPS THAT ADVOCATE ON BEHALF OF (OR AGAINST) A PARTICULAR CANDIDATE OR PARTY; UNREGULATED LOANS TO CANDIDATES OR PARTIES (RATHER THAN DIRECT DONATIONS); OR IN-KIND SUPPORT THAT IS NOT EXPLICITLY REGULATED BY LAWS OR REGULATIONS. THE LIMITS MAY BE TOO HIGH IN THE CONTEXT OF THE OVERALL COSTS OF RUNNING A CAMPAIGN.

25:

0: Los límites establecidos son rutinariamente sobrepasados o ignorados. La mayor parte de las contribuciones de personas jurídicas a los candidatos o partidos políticos se hacen por fuera del sistema formal. No se sancionan las violaciones a los límites. Los límites son tan altos que no tienen efecto en el contexto del costo total de una campaña electoral. EXISTING LIMITS ARE ROUTINELY BYPASSED OR WILLFULLY IGNORED. THE VAST MAJORITY OF CORPORATE CONTRIBUTIONS TO A CANDIDATE OR POLITICAL PARTY ARE MADE OUTSIDE OF THE FORMAL LIMITATION SYSTEM. THERE IS NO ENFORCEMENT OF VIOLATIONS. LIMITS ARE SO HIGH THAT THEY ARE MEANINGLESS IN THE CONTEXT OF THE OVERALL COSTS OF RUNNING A CAMPAIGN.

10d. En la práctica, en el nivel provincial los límites establecidos por la ley para los gastos de los partidos regulan efectivamente los gastos que un partido puede realizar para llevar adelante una campaña u otras actividades partidarias. IN PRACTICE, AT THE PROVINCIAL LEVEL THE LIMITS ON TOTAL PARTY EXPENDITURES ARE EFFECTIVE IN REGULATING A POLITICAL PARTY'S ABILITY TO FUND CAMPAIGNS OR POLITICALLY-RELATED ACTIVITIES.

Comments:

La legislación provincial no limita los gastos que pueden realizar los partidos políticos.

References:

Personal de Auditoría – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable. (solicitó anonimato)

Abogado – Asesor de Gobierno a nivel provincial – Profesor en Políticas Públicas en Institutos Públicos y Privados de enseñanza terciaria – 10 de diciembre 2008 – Estudio particular (solicitó anonimato)

100: Los límites establecidos representan todas las formas en las que un partido puede financiar sus actividades. Estos límites son razonablemente bajos en el contexto del costo total de una campaña electoral. EXISTING LIMITS REPRESENT THE FULL EXTENT TO WHICH POLITICAL PARTIES ARE ABLE TO FINANCE THEIR ACTIVITIES. LIMITS ARE REASONABLY LOW ENOUGH IN THE CONTEXT OF THE TOTAL COSTS OF RUNNING A PARTY TO BE MEANINGFUL.

75:

50: Los límites existentes generalmente representan todas las formas en las que un partido puede financiar sus actividades. Sin embargo, existen vacíos o excepciones a través de las cuáles los partidos pueden obtener recursos más allá de esos límites formalmente establecidos. Esto puede incluir tomar créditos, vínculos con negocios que escapan a la regulación, o aceptar apoyo en especies que no está explícitamente regulado. Los límites pueden ser demasiado altos en el contexto del costo total de una campaña. EXISTING LIMITS GENERALLY REPRESENT THE FULL EXTENT TO WHICH A POLITICAL PARTY CAN FINANCE ITS ACTIVITIES. HOWEVER, EXCEPTIONS AND LOOPHOLES EXIST THROUGH WHICH PARTIES CAN GENERATE REVENUE OR FINANCE THEIR ACTIVITIES BEYOND THE SCOPE OF EXISTING REGULATIONS. SUCH LOOPHOLES COULD INCLUDE TAKING LOANS THAT ARE OUTSIDE OF THE SCOPE OF REGULATIONS COVERING DIRECT DONATIONS; LINKS TO REVENUE-GENERATING BUSINESS ACTIVITIES THAT ARE BEYOND THE SCOPE OF ELECTORAL OR CAMPAIGN-RELATED REGULATIONS; OR ACCEPTING IN-KIND SUPPORT THAT IS NOT EXPLICITLY REGULATED BY LAWS OR REGULATIONS. ALSO, THE LIMITS MAY BE TOO HIGH IN THE CONTEXT OF THE OVERALL COSTS OF RUNNING A PARTY

25:

0: Los límites establecidos son rutinariamente sobrepasados o ignorados. La mayor parte de los gastos se hacen por fuera del sistema formal. No se sancionan las violaciones a los límites. Los límites son tan altos que no tienen efecto en el contexto del costo total de una campaña electoral. EXISTING LIMITS ARE ROUTINELY BYPASSED OR WILLFULLY IGNORED. THE MAJORITY OF EXPENDITURES ARE MADE OUTSIDE OF THE FORMAL LIMITATION SYSTEM. LIMITS ARE SO HIGH THAT THEY ARE MEANINGLESS IN THE CONTEXT OF THE OVERALL COSTS OF RUNNING A PARTY.

10e. En la práctica, cuando es necesario, la agencia o entidad que monitorea el financiamiento político en el nivel provincial inicia investigaciones de forma independiente. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, AN AGENCY OR ENTITY MONITORING POLITICAL FINANCING AT THE PROVINCIAL LEVEL INDEPENDENTLY INITIATES INVESTIGATIONS.

Comments:

La ley no exige que la Justicia Electoral inicie investigaciones sino que debe controlar que los partidos presenten la información en tiempo y forma, conservarla a disposición de los interesados y recibir impugnaciones y dar vista al agente fiscal.

References:

Personal de Auditoría – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable

100: La agencia o entidad inicia investigaciones en forma agresiva cuando existen denuncias sobre irregularidades relacionadas con el financiamiento político. La agencia aplica sus facultades con ecuanimidad. THE AGENCY OR ENTITY AGGRESSIVELY STARTS INVESTIGATIONS INTO ALLEGATIONS OF WRONG DOINGS WITH RESPECT TO POLITICAL FINANCING. THE AGENCY IS FAIR IN ITS APPLICATION OF THIS POWER.

75:

50: La agencia inicia investigaciones pero habitualmente fija sus prioridades en función de presiones o exigencias externas o es poco efectiva a la hora de investigar. La agencia, aunque limitada en su efectividad es ecuaníme en la aplicación de sus facultades. THE AGENCY OR ENTITY WILL START INVESTIGATIONS, BUT OFTEN RELIES ON EXTERNAL PRESSURE TO SET PRIORITIES, OR HAS LIMITED EFFECTIVENESS WHEN INVESTIGATING. THE AGENCY, THOUGH LIMITED IN EFFECTIVENESS, IS STILL FAIR IN ITS APPLICATION OF POWER.

25:

0: La agencia nunca inicia investigaciones de forma independiente o utiliza sus facultades de forma partidista. THE AGENCY OR ENTITY RARELY INVESTIGATES ON ITS OWN, OR IS PARTISAN IN ITS APPLICATION OF THIS POWER.

10f. En la práctica, cuando es necesario, la agencia que monitorea el financiamiento político en el nivel provincial impone sanciones a los infractores. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, AN AGENCY OR ENTITY MONITORING POLITICAL FINANCING AT THE PROVINCIAL LEVEL IMPOSES PENALTIES ON OFFENDERS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La ley no exige que la Justicia Electoral inicie investigaciones sino que debe controlar que los partidos presenten la información en tiempo y forma, conservarla a disposición de los interesados y recibir impugnaciones y dar vista al agente fiscal.

References:

Personal de Auditoría – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable. (solicitó anonimato)
Dr. Luis Oscar Andraca – Diputado Provincial por el Partido local Movilización – Despacho 19 de Mayo de 2009.-

100: Cuando se descubren violaciones a la normativa, la agencia o entidad que monitorea el financiamiento político es agresiva al sancionar a los infractores. WHEN VIOLATIONS ARE DISCOVERED, THE AGENCY OR ENTITY IS AGGRESSIVE IN PENALIZING OFFENDERS.

75:

50: La agencia o entidad hace cumplir las reglas pero su efectividad es limitada. La agencia o entidad puede actuar con lentitud, abstenerse de sancionar a infractores poderosos o ser incapaz de hacer cumplir sus decisiones. THE AGENCY OR ENTITY ENFORCES RULES, BUT IS LIMITED IN ITS EFFECTIVENESS. THE AGENCY OR ENTITY MAY BE SLOW TO ACT, UNWILLING TO TAKE ON POLITICALLY POWERFUL OFFENDERS, OR OCCASIONALLY UNABLE TO ENFORCE ITS JUDGMENTS.

25:

0: La agencia o entidad no sanciona a los reponsables. La agencia puede tomar decisiones pero no las hace cumplir, o puede que sea incapaz de fundamentar sus casos. Puede darse que la agencia utilice sus facultades de forma partidista. THE AGENCY OR ENTITY DOES NOT EFFECTIVELY PENALIZE OFFENDERS. THE AGENCY OR ENTITY MAY MAKE JUDGMENTS BUT NOT ENFORCE THEM, OR MAY FAIL TO MAKE REASONABLE JUDGMENTS AGAINST OFFENDERS. THE AGENCY OR ENTITY MAY BE PARTISAN IN ITS APPLICATION OF POWER.

10g. En la práctica, en el nivel provincial las contribuciones a candidatos o partidos son auditadas. IN PRACTICE, AT THE PROVINCIAL LEVEL CONTRIBUTIONS TO POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES ARE AUDITED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La realización de auditorías no está prevista en el régimen de control patrimonial al que están sometidos los partidos de acuerdo a la legislación provincial.-

References:

Personal de Auditoría – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable. (solicitó anonimato)

Abogado – Asesor de Gobierno a nivel provincial – Profesor en Políticas Públicas en Institutos Públicos y Privados de enseñanza terciaria – 10 de diciembre 2008 – Estudio particular. (solicitó anonimato)

100: Las finanzas de los candidatos y los partidos políticos son regularmente auditadas utilizando prácticas de auditoría generalmente aceptadas. Esto incluye la auditoría de organizaciones financieras nominalmente independientes que actúan como extensiones financieras del partido. POLITICAL PARTY AND CANDIDATE FINANCES (AS DEFINED) ARE REGULARLY AUDITED USING GENERALLY ACCEPTED AUDITING PRACTICES. THIS INCLUDES THE AUDITING OF NOMINALLY INDEPENDENT FINANCIAL ORGANIZATIONS THAT ACT AS FINANCIAL EXTENSIONS OF THE PARTY.

75:

50: Las finanzas de los candidatos y los partidos políticos son auditadas pero las auditorías son limitadas en algún sentido. Por ejemplo porque se utilizan estándares inadecuados, o se hacen excepciones. Las contribuciones a los candidatos o partidos pueden ser suficientemente auditadas pero puede que no se controle a las extensiones del partido nominalmente independientes. POLITICAL PARTY AND CANDIDATE FINANCES (AS DEFINED) ARE AUDITED, BUT AUDITS ARE LIMITED IN SOME WAY, EITHER BY USING INADEQUATE AUDITING STANDARDS, OR THROUGH EXCEPTIONS TO DISCLOSED CONTRIBUTIONS. CONTRIBUTIONS TO THE POLITICAL PARTY OR CANDIDATE MAY BE SUFFICIENTLY AUDITED, BUT THE AUDITING OF NOMINALLY INDEPENDENT EXTENSIONS OF THE PARTY MAY NOT BE.

25:

0: Las finanzas de los partidos políticos y los candidatos no son auditadas, o las auditorías no rastrean las contribuciones. Puede suceder que la agencia o entidad sea partidista o presente un sesgada en sus prácticas. PARTY AND CANDIDATE FINANCES ARE NOT AUDITED, OR THE AUDITS PERFORMED HAVE NO VALUE IN TRACKING CONTRIBUTIONS. AUDITS MAY BE PERFORMED BY ENTITIES KNOWN TO BE PARTISAN OR BIASED IN THEIR PRACTICES.

11. ¿Pueden los ciudadanos acceder a la información sobre el financiamiento de los partidos políticos y candidatos en el nivel provincial? CAN CITIZENS ACCESS RECORDS RELATED TO POLITICAL FINANCING?

56

11a. En la práctica, la agencia encargada de manejar el financiamiento público de los partidos políticos en el nivel provincial publica los fondos asignados a cada organización. IN PRACTICE, THE AGENCY IN CHARGE OF PUBLIC FINANCING OF POLITICAL PARTIES DISCLOSES INFORMATION REGARDING THE FUNDS ASSIGNED TO EACH ORGANIZATION.

Comments:

No existe Ley provincial que regule específicamente el financiamiento político de los partidos, y por ende no existe agencia encargada de monitorear el cumplimiento de lo establecido en ella; consecuentemente no hay publicaciones sobre la materia. La Ley Provincial N° 3894 – Del Régimen de los Partidos Políticos Provincial contempla en su artículo 47, la creación de un Fondo Partidario Permanente con la finalidad de proveer a los partidos provinciales y municipales reconocidos que no gozaren de beneficio semejante conferidos por la legislación nacional sobre organización de los partidos políticos, de los medios económicos que contribuyen a facilitarle el cumplimiento de sus funciones institucionales. La norma establece que el Ministerio de Gobierno dispondrá de dicho fondo, pero en la práctica el Fondo Permanente no está vigente, por lo que los partidos locales no reciben dinero del estado provincial. Las campañas electorales y actividades partidarias se financian generalmente con fondos nacionales, ya que integran coaliciones o alianzas con partidos con alguno de los partidos de distrito.

References:

Lic. Edgardo Macedo – Lic. en Ciencia Política – Secretario Técnico Cámara de Senadores Provincia de Catamarca – Apoderado Partido Frente para la Victoria- Despacho – 19 de Mayo de 2009
 Dr. Luis Oscar Andraca – Diputado Provincial – Partido Provincial Movilización – Despacho – 19 de Mayo de 2009.-
 Ing. Julio Luis Salerno – Diputado Provincial – Frente Cívico y Social – Despacho – 19 de Mayo de 2009.-

100: La agencia encargada siempre publica la información actualizada sobre los montos asignados a cada partido. THE AGENCY ALWAYS DISCLOSES THE INFORMATION REGARDING FUNDS ASSIGNED TO EACH POLITICAL PARTY IN A TIMELY MANNER.

75:

50: La información se publica pero puede ser incompleta o estar desactualizada. THE AGENCY DISCLOSES THE INFORMATION ON FUNDS BUT IT MIGHT BE INCOMPLETE OR OUTDATED.

25:

0: No se publica información sobre el financiamiento público de los partidos políticos. NO INFORMATION REGARDING PUBLIC FINANCING OF POLITICAL PARTIES IS EVER DISCLOSED.

11b. En la práctica, en el nivel provincial los partidos políticos y candidatos informan las contribuciones recibidas y los gastos realizados en un plazo razonable de tiempo. IN PRACTICE, AT THE PROVINCIAL LEVEL, POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES DISCLOSE DATA RELATING TO FINANCIAL SUPPORT AND EXPENDITURES WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

Comments:

En la práctica los Partidos políticos presentan una vez año, sus estados contables y demás documentación exigida por la Ley 3894 (artículo 48). El cumplimiento de esta obligación resulta condición sine qua non para poder participar en las actividades eleccionarias, per se o a través de alianzas o coaliciones. Tal información es publicada en el Boletín oficial, una vez al año. Con respecto a la obligación de presentar dentro de los sesenta días de cumplido cada acto electoral una relación detallada de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral con discriminación del origen de los fondos, la misma no se cumple o no opera debido a que prácticamente la totalidad de los partidos provinciales o municipales, financian sus campañas a través de fondos nacionales porque integran alianzas con partidos de distrito.

References:

Lic. Edgardo Macedo – Apoderado Partido Frente para la Victoria – Secretario Técnico Cámara de Senadores – Despacho – 19 de Mayo de 2009.-
 Ing. Julio Luis Salerno – Diputado Provincial Frente Cívico y Social – Despacho – 19 de Mayo de 2009
 Ing. Oscar Pfeifer – Tesorero Partido Intransigente filial Catamarca – Oficina Particular – 20 de Mayo de 2009

100: En el nivel provincial, los partidos políticos y los candidatos publican sus fuentes de financiamiento y sus gastos cuatrimestralmente. AT THE PROVINCIAL LEVEL, POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES DISCLOSE THEIR SOURCES OF FUNDING AND EXPENDITURES AT LEAST EVERY QUARTER.

75:

50: En el nivel provincial los partidos políticos y los candidatos publican sus fuentes de financiamiento y sus gastos sólo una o dos veces al año. Pueden ocurrir demoras cuando está involucrada información políticamente sensible. AT THE PROVINCIAL LEVEL, POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES DISCLOSE THEIR SOURCES OF FUNDING AND EXPENDITURES ONLY ONE OR TWO TIMES PER YEAR. DELAYS MAY OCCUR WHEN SENSITIVE POLITICAL INFORMATION IS INVOLVED.

25:

0: En el nivel provincial los partidos políticos y los candidatos nunca publican sus fuentes de financiamiento o sus gastos, o sólo publican esa información muy esporádicamente. La información políticamente sensible habitualmente no es publicada. AT THE PROVINCIAL LEVEL, POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES NEVER PUBLISH THEIR SOURCES OF FUNDING OR EXPENDITURES OR PUBLISH THAT INFORMATION ONLY RARELY WITH MORE THAN A YEAR IN BETWEEN PUBLICATION. POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION IS REGULARLY WITHHELD FROM PUBLIC DISCLOSURE.

11c. En la práctica, en el nivel provincial los ciudadanos pueden acceder a los registros financieros de los partidos políticos y los candidatos en un plazo razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE FINANCIAL RECORDS OF POLITICAL PARTIES AND CANDIDATES WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica puede accederse a la información referida a la situación de los estados contables y demás documentación requerida por la Ley 3894, solicitando la misma al Boletín oficial de la Provincia, o formalmente ante el Juzgado electoral Provincial.

References:

Lic. Edgardo Macedo – Apoderado Partido Frente para la Victoria – Secretario Técnico Cámara de Senadores – Despacho – 19 de Mayo de 2009

Dr. Luis Oscar Andraca – Diputado Provincial – Partido Provincial Movilización – 20 de Mayo de 2009

100: Los registros están disponibles en línea o pueden obtenerse en el plazo de dos días. Los registros están uniformemente disponible y no hay demoras en el caso de la información políticamente sensible. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Obtener los registros demora entre dos a cuatro semanas. Pueden experimentarse algunos retrasos adicionales. RECORDS TAKE TWO TO FOUR WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Obtener los registros toma más de un mes. Puede haber demoras persistentes en el caso de información políticamente sensible. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

11d. En la práctica, en el nivel provincial los ciudadanos pueden acceder a los registros financieros de los partidos políticos y los candidatos a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE FINANCIAL RECORDS OF POLITICAL

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica puede accederse a la información referida a la situación de los estados contables y demás documentación requerida por la Ley 3894, solicitando la misma al Boletín Oficial de la Provincia, o formalmente ante el Juzgado electoral Provincial, lo cual resulta gratuito o a un costo mínimo (fotocopiado o soporte informático).

References:

En la práctica puede accederse a la información referida a la situación de los estados contables y demás documentación requerida por la Ley 3894, solicitando la misma al Boletín oficial de la Provincia, a formalmente ante el Juzgado electoral Provincial, lo cual resulta gratuito o a un costo mínimo (fotocopiado o soporte informático).

100: La información es gratuita para todos los ciudadanos o accesible al precio del fotocopiado. La información puede obtenerse a bajo costo, por ejemplo por correo electrónico o en línea. RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE..

75:

50: Obtener la información implica una carga financiera para los ciudadanos, los periodistas o las OSC. Recuperar la información puede implicar trasladarse hasta una oficina específica en la capital provincial, por ejemplo. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

25:

0: Obtener la información implica un gran costo financiero para los ciudadanos. Los costos son prohibitivos para la mayoría de los ciudadanos, los periodistas o las OSC. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

Category III. Rendición de cuentas del Gobierno Provincial
PROVINCIAL GOVERNMENT ACCOUNTABILITY

III-1. ⁵¹Rendición de cuentas del Ejecutivo provincial
PROVINCIAL EXECUTIVE ACCOUNTABILITY

12. ¿De acuerdo a la ley, pueden los ciudadanos demandar al Estado provincial por violar sus derechos civiles? IN LAW, CAN CITIZENS SUE THE PROVINCIAL GOVERNMENT FOR INFRINGEMENT OF THEIR CIVIL RIGHTS?

12. ¿De acuerdo a la ley, pueden los ciudadanos demandar al Estado provincial por violar sus derechos civiles? IN LAW, CAN CITIZENS SUE THE PROVINCIAL GOVERNMENT FOR INFRINGEMENT OF THEIR CIVIL RIGHTS?

YES | NO

Comments:

Constitución Provincial

ARTÍCULO 41º.- La Provincia como persona jurídica puede ser demandada ante los Tribunales Ordinarios; si fuera condenada al pago de alguna suma de dinero, no podrá ejecutarse sentencia de inmediato en la forma ordinaria, ni embargarse sus rentas ni sus bienes del dominio privado.

Dentro de los tres meses de notificada la sentencia que condene a la Provincia, la Legislatura arbitrará los medios para verificar el pago, el que deberá hacerse efectivo dentro de los treinta días de dicha fecha. Caso contrario, podrá embargarse de inmediato cualquier bien del dominio privado que no se encuentre afectado al servicio público del Estado.

Las rentas podrán, no obstante, ser embargadas hasta un veinte por ciento si estuvieran afectadas por sanción legislativa al pago de la deuda.-

References:

Constitución de la Provincia de Catamarca – Sección Primera – Capítulo I – Artículo 41

<http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes1/Constitucion/constitucion.html>

YES: Corresponde SI cuando la ley establece que todos los ciudadanos pueden obtener compensación o rectificación a través de la justicia en el caso de una violación de sus derechos civiles por parte del gobierno provincial como, por ejemplo, el incumplimiento del procedimiento establecido por la ley para detener a un sospechoso de haber cometido un delito. A YES SCORE IS EARNED IF ALL CITIZENS (CITIZEN IS DEFINED BROADLY, TO INCLUDE ALL ETHNICITIES, OR ANYONE BORN IN THE COUNTRY) CAN RECEIVE COMPENSATION OR REDRESS THROUGH THE COURTS FOR CIVIL RIGHTS VIOLATIONS COMMITTED BY THE PROVINCIAL GOVERNMENT, SUCH AS FAILURE TO FOLLOW DUE PROCESS OF LAW WHEN DETAINING SUSPECTED CRIMINALS.

NO: Corresponde NO cuando en la ley algún grupo de ciudadanos está excluido de este derecho o tal mecanismos no está contemplado en la normativa. A NO SCORE IS EARNED IF ANY GROUP OF CITIZENS IS EXCLUDED FROM THE RIGHT TO SUE THE PROVINCIAL GOVERNMENT, OR IF NO SUCH MECHANISM EXISTS.

13. ¿Están el gobernador y su gabinete sujetos a mecanismos de rendición de cuentas por sus acciones? CAN THE CHIEF EXECUTIVE AT THE PROVINCIAL LEVEL BE HELD ACCOUNTABLE FOR HIS/HER ACTIONS?

44

13a. En la práctica el gobernador y su gabinete fundamentan sus decisiones de política. IN PRACTICE, CHIEF EXECUTIVES AT THE PROVINCIAL LEVEL GIVE REASONS FOR THEIR POLICY DECISIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica el Gobernador sólo concurre a la Legislatura una vez al año: el 1º de Mayo en la Asamblea Legislativa para dar inicio a la apertura de las Sesiones Parlamentarias. En esa ocasión, realiza un informe de gestión anual; pero ningún legislador tiene oportunidad de preguntar o interpelar.

No es habitual que los ministros del Poder Ejecutivo sean interpelados o se les soliciten informes sobre temas específicos y de cierta sensibilidad; ya que para ello es necesario que la oposición tenga la mayoría de alguna de las cámaras, y en general, esto es una excepción.

Las rondas de prensa no constituyen una costumbre gubernamental, y cuando se convocan, están controladas o previamente organizadas.

References:

Dr. Pablo Gallardo – Especialista en Derecho Procesal Penal – Maestrando en Derecho Parlamentario – Director de Informaciones Parlamentarias del Senado de la Provincia – Despacho – 5 de Mayo de 2009.-

Lic. Edgardo Macedo – Secretario Técnico Cámara de Senadores de la Provincia – Despacho – 19 de Mayo de 2009.-

100: El gobernador y/o los miembros del gabinete dan explicaciones formales de todas las cuestiones de política pública. Habitualmente responden preguntas de la prensa o de los partidos de oposición. Las ruedas de prensa y las preguntas del legislativo no sufren ningún tipo de censura. THE CHIEF EXECUTIVE AND/OR CABINET MINISTERS GIVE FORMAL EXPLANATIONS OF ALL POLICY MATTERS. THE CHIEF EXECUTIVE USUALLY TAKES CRITICAL QUESTIONS FROM JOURNALISTS OR AN OPPOSITION PARTY AT LEAST ONCE A MONTH. THERE IS NO CENSORING OF SUCH SESSIONS.

75:

50: El gobernador y/o los miembros del gabinete fundamentan sus políticas pero no siempre en tiempo y forma. Ocasionalmente se responden preguntas críticas de parte del periodismo o del partido de oposición pero no en el marco de un proceso regular y formalizado. THE CHIEF EXECUTIVE AND/OR CABINET MINISTERS AT THE SUB-NATIONAL LEVEL GIVE EXPLANATIONS OF POLICY, BUT NOT ALWAYS IN A TIMELY OR COMPLETE WAY. THE CHIEF EXECUTIVE OCCASIONALLY TAKES CRITICAL QUESTIONS FROM JOURNALISTS OR AN OPPOSITION PARTY, BUT NOT IN A REGULAR OR FORMALIZED PROCESS. PARTICULAR ISSUES OF POLITICAL SENSITIVITY MAY BE CENSORED BY GOVERNMENT BROADCASTERS.

25:

0: El gobernador y/o los miembros del gabinete no brindan fundamentos sustanciales para sus decisiones de política. En las apariciones públicas no se exponen a preguntas críticas y el gobierno o los medios de comunicación controlados por el gobierno rutinariamente censuran ese tipo de sesiones. THE CHIEF EXECUTIVE AND/OR CABINET MINISTERS AT THE SUB-NATIONAL LEVEL DO NOT GIVE SUBSTANTIAL JUSTIFICATIONS FOR POLICY. PUBLIC APPEARANCES BY THE CHIEF EXECUTIVE OFFER NO EXPOSURE TO CRITICAL QUESTIONS. THE SUB-NATIONAL GOVERNMENT AND GOVERNMENT-RUN MEDIA ROUTINELY SENSOR SUCH SESSIONS.

13b. De acuerdo a la ley, el poder judicial provincial puede revisar las acciones del poder ejecutivo provincial. IN LAW, THE PROVINCIAL JUDICIARY CAN REVIEW THE ACTIONS OF THE CHIEF EXECUTIVE AT THE SUB-NATIONAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

Constitución Provincial

Sección Cuarta

Capítulo II

Atribuciones del Poder Judicial

ARTICULO 203.- Corresponde a la Corte de Justicia y demás tribunales o juzgados inferiores, el conocimiento y decisión:

1.- De todas las causas civiles, comerciales, laborales, criminales y de minería, según que las cosas y las personas caigan bajo la jurisdicción provincial;

2.- De las causas acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las leyes, decretos o reglamentos que estatuyan sobre materias regidas por esta Constitución.

References:

Constitución de la Provincia de Catamarca -Sección Cuarta – Capitulo II – Artículo 203

<http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes1/Constitucion/constitucion.html>

YES: Corresponde un SI cuando existe un proceso a través del cuál el poder judicial provincial puede fallar sobre la legalidad/constitucionalidad de las decisiones/acciones del gobernador y/o su gabinete. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL PROCESS BY WHICH THE PROVINCIAL JUDICIARY CAN PASS JUDGMENTS ON THE LEGALITY OR CONSTITUTIONALITY OF ACTIONS TAKEN BY THE CHIEF EXECUTIVE AT THE SUB-NATIONAL LEVEL.

NO: Corresponde NO cuando tal mecanismo no existe, o está vagamente contemplado en la normativa pero sin que existan procedimientos formales. También corresponde NO cuando existen excepciones generales con respecto determinadas cuestiones (por ejemplo la seguridad nacional). A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH MECHANISM EXISTS. A NO SCORE IS ALSO EARNED IF JUDICIAL REVIEW IS VAGUELY ESTABLISHED IN LAW WITHOUT FORMAL PROCEDURES. A NO SCORE IS EARNED IF GENERAL EXEMPTIONS EXIST WITH RESPECT TO EXECUTIVE ACTIONS THAT ARE REVIEWABLE (A NATIONAL SECURITY EXEMPTION, FOR EXAMPLE).

13c. En la práctica, cuando es necesario el poder judicial provincial revisa las acciones del ejecutivo. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, THE JUDICIARY REVIEWS THE ACTIONS OF THE CHIEF EXECUTIVE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica la revisión de un acto de gobierno por parte del Poder Judicial cuando opera un reclamo de inconstitucionalidad o ilegalidad, lleva un tiempo considerable, ya que la posibilidad de agotar las instancias o lograr un dictamen favorable está vinculado a la naturaleza del reclamo. No se han encontrado antecedentes en la materia durante los últimos dos años.

References:

Lic. Edgardo Macedo – Secretario Técnico Cámara de Senadores Provincia de Catamarca – Despacho- Mayo de 2009 –
Dr. Juan Carlos Reynaga – Juez Provincial – Docente e investigador de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca – 18 de Mayo de 2009.-

100: Cuando se elevan reclamos sobre la constitucionalidad/legalidad de una decisión/acción de gobierno provincial, el poder judicial actúa con agresividad y puede evitar decisiones/acciones inconstitucionales/ilegales. Esta prerrogativa es utilizada por el poder judicial en forma justa y no partidista. El poder judicial no depende del Ejecutivo para iniciar el proceso de revisión. WHEN CONSTITUTIONAL OR LEGAL QUESTIONS OR POSSIBLE VIOLATIONS ARE RAISED, THE JUDICIARY IS AGGRESSIVE IN REVIEWING PROVINCIAL EXECUTIVE ACTIONS AND CAN AVOID ILLEGAL OR UNCONSTITUTIONAL ACTIONS. THE JUDICIARY IS FAIR AND NONPARTISAN IN ITS APPLICATION OF THIS POWER. IT DOES NOT NEED TO RELY UPON THE EXECUTIVE TO INITIATE A CONSTITUTIONAL OR LEGAL REVIEW.

75:

50: El poder judicial provincial revisa las acciones de gobierno cuando se elevan reclamos sobre inconstitucionalidad/ilegalidad, pero su efectividad es limitada. Puede que el poder judicial provincial en estos casos sea lento, no esté dispuesto a abordar cuestiones políticamente sensibles o no sea capaz de hacer cumplir sus decisiones. THE JUDICIARY WILL REVIEW PROVINCIAL EXECUTIVE ACTIONS, BUT IS LIMITED IN ITS EFFECTIVENESS. THE JUDICIARY MAY BE SLOW TO ACT, UNWILLING TO TAKE ON POLITICALLY SENSITIVE ISSUES, OR OCCASIONALLY UNABLE TO ENFORCE ITS JUDGMENTS.

25:

0: El poder judicial provincial no revisa las acciones/decisiones del gobierno o lo hace pero sus fallos no se cumplen. El poder judicial provincial es partidista en el uso de esta prerrogativa o depende de una instrucción del Ejecutivo para poder iniciar el proceso de revisión. THE JUDICIARY DOES NOT EFFECTIVELY REVIEW PROVINCIAL EXECUTIVE POLICY. THE JUDICIARY MAY MAKE JUDGMENTS BUT NOT ENFORCE THEM, OR MAY FAIL TO PASS JUDGMENTS ON EXECUTIVE ABUSES. THE JUDICIARY MAY BE PARTISAN IN ITS APPLICATION OF POWER. IT MUST RELY ON INSTRUCTIONS FROM THE EXECUTIVE IN ORDER TO INITIATE A LEGAL OR CONSTITUTIONAL REVIEW.

13d. En la práctica, el gobernador limita la utilización de decretos para establecer nueva regulación provincial, políticas o prácticas de gobierno. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL CHIEF EXECUTIVE LIMITS THE USE OF EXECUTIVE ORDERS FOR ESTABLISHING NEW SUB-NATIONAL REGULATIONS, POLICIES, OR GOVERNMENT PRACTICES.

Comments:

A fin de poder evaluar el presente indicador se solicitó personal y formalmente a la Dirección de Informaciones Parlamentarias del Senado la cantidad de decretos -acuerdos durante el año 2008 emitidos por el Poder Ejecutivo provincial, pero no se obtuvo respuesta. Esto se debió a que la oficina no tenía actualizado su sistema de información pública con respecto al año 2008, por lo que a través de una nota solicitó a la Dirección de información pública del Ejecutivo provincial la información para poder actualizar sus registros. La Dirección de Información Pública del Poder Ejecutivo respondió informalmente que el procesamiento de esa información lleva tiempo, por lo que existe demora.

Idéntica consulta se hizo en la Dirección de Informaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados de la Provincia y en el Registro del Boletín Oficial de la Provincia, obteniendo la misma respuesta.

Paralelamente se consultó a un profesional vinculado a la función legislativa desde hace más de 15 años y perteneciente a un partido de la oposición, quien observó que es habitual que se utilicen decretos para evitar la interferencia del Legislativo en cuestiones estratégicas cuando no se posee mayoría o para evitar las reacciones adversas de sectores de la oposición.

References:

Dr. Pablo Gallardo, Maestrando en Derecho Parlamentario, Director de Informaciones Parlamentarias Cámara de Senadores de la Provincia – Despacho – 20 de Mayo de 2009

Lic. Edgardo Macedo – Secretario Técnico Cámara de Senadores – Despacho 21 de Mayo de 2009.-

100: El gobernador solo recurre a los decretos cuando no existe mandato constitucional o legal de acción o aprobación legislativa. El número y el alcance de los decretos es limitado. THE GOVERNOR UTILIZES EXECUTIVE ORDERS ONLY WHEN THERE IS NO CONSTITUTIONAL OR LEGAL REQUIREMENT FOR OFFICIAL LEGISLATIVE ACTION OR APPROVAL. EXECUTIVE ORDERS ARE LIMITED IN NUMBER AND NARROW IN SCOPE.

75:

50: El gobernador a veces recurre a los decretos para establecer regulaciones o implementar políticas a las que el legislativo se opone. Algunos decretos son amplios y están diseñados para evitar el requisito constitucional o legal de acción o aprobación legislativa. THE GOVERNOR SOMETIMES RELIES ON EXECUTIVE ORDERS TO IMPLEMENT POLICIES AND REGULATIONS OPPOSED BY THE LEGISLATURE. SOME EXECUTIVE ORDERS ARE OVERLY BROAD IN SCOPE AND ARE DESIGNED TO CIRCUMVENT CONSTITUTIONAL OR LEGAL REQUIREMENTS FOR LEGISLATIVE ACTION OR APPROVAL.

25:

0: El gobernador rutinariamente abusa de los decretos para inutilizar al legislativo provincial. Los decretos son la norma, no la excepción, contraviniendo directamente el mandato constitucional o legal de acción o aprobación legislativa. THE GOVERNOR ROUTINELY ABUSES EXECUTIVE ORDERS TO RENDER THE SUB-NATIONAL LEGISLATURE PRACTICALLY USELESS. EXECUTIVE ORDERS ARE THE NORM, NOT THE EXCEPTION, AND DIRECTLY CONTRAVENE CONSTITUTIONAL OR LEGAL REQUIREMENTS FOR LEGISLATIVE ACTION OR APPROVAL.

14. ¿Son el gobernador y su gabinete de ministros susceptibles de ser sometidos a proceso penal? IS THE PROVINCIAL EXECUTIVE LEADERSHIP SUBJECT TO CRIMINAL PROCEEDINGS?

100

14a. De acuerdo a la ley el gobernador y su gabinete de ministros pueden ser perseguidos penalmente en el caso de que cometieran un delito. IN LAW, THE HEADS OF THE PROVINCIAL GOVERNMENT CAN BE PROSECUTED FOR CRIMES THEY COMMIT.

YES

NO

Comments:

Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 161°.- El Gobernador y los ministros son responsables y pueden ser denunciados por cualquier habitante de la Provincia ante la Cámara de Diputados, por incapacidad sobrevinientes, por delitos en el desempeño de sus funciones, por falta de cumplimiento de los deberes de su cargo o por delitos comunes.

ARTÍCULO 231°.- El fallo condenatorio del Senado necesitará dos tercios de votos de los miembros que compone la Cámara y no tendrá otro efecto que el de declarar separado al acusado de sus funciones, debiendo, en caso de existir delito, pasar los antecedentes a la Justicia para su juzgamiento.

References:

Constitución de la Provincia de Catamarca – Sección Tercera – Capítulo VI – Artículo 161 -Sección Quinta – Capítulo Único – Artículo 231

www.siledi@diputados-catamarca.gov.ar

YES: Corresponde SI cuando el gobernador y su gabinete pueden ser investigados, acusados y procesados por cargos penales. A YES SCORE IS EARNED IF THE HEADS OF PROVINCIAL GOVERNMENT CAN BE INVESTIGATED, CHARGED OR PROSECUTED FOR CRIMINAL ALLEGATIONS. FIGUREHEAD OFFICIALS (SYMBOLIC FIGURES WITHOUT DAY-TO-DAY AUTHORITY) MAY BE EXEMPT.

NO: Corresponde NO cuando el gobernador y su gabinete no pueden ser investigados, acusados y procesados por cargos penales o cuando corresponde al poder ejecutivo determinar si se levanta la inmunidad. A NO SCORE IS EARNED IF THE HEAD OF PROVINCIAL GOVERNMENT CANNOT BE INVESTIGATED, CHARGED OR PROSECUTED FOR CRIMINAL ALLEGATIONS. A NO SCORE IS ALSO EARNED IF THE EXECUTIVE BRANCH CONTROLS WETHER INVESTIGATIVE OR PROSECUTORIAL IMMUNITY CAN BE LIFTED ON THE HEADS OF LOCAL GOVERNMENT.

14b. De acuerdo a la ley, las reglas jurisdiccionales para la remoción del gobernador y su gabinete de ministros están claramente definida. IN LAW, THE JURISDICTIONAL RULES FOR THE REMOVAL OF THE EXECUTIVE LEADERSHIP AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE CLEARLY DEFINED.

YES

NO

Comments:

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

SECCION QUINTA

Capítulo Unico

Del Juicio Político

ARTICULO 229.- La acusación de los funcionarios sujetos a juicio político sólo podrán fundarse en la comisión de delito en el desempeño de sus funciones o comunes, por mala conducta, negligencia, desconocimiento reiterado y notorio del derecho, morosidad en el ejercicio de sus funciones, por incapacidad física o moral sobreviniente o por incumplimiento de otros deberes inherentes al cargo.

Deberá formularse por la Cámara de Diputados en base a denuncia de sus miembros o de cualquier particular.

ARTICULO 230.- Una ley especial, que deberá dictarse dentro del primer período ordinario después de sancionada esta Constitución, reglamentará el procedimiento a seguir para la formación del juicio político, el que deberá asegurar la defensa del

acusado en debido proceso legal con los siguientes recaudos:

- 1.- La denuncia deberá ser presentada por escrito.
 - 2.- En ningún caso el proyecto podrá ser tratado sobre tablas, sino que deberá pasar a la comisión respectiva para su estudio y dictamen.
 - 3.- Para declarar viable la acusación, se necesitará dos tercios de los miembros de que se compone la Cámara. Aceptada la acusación, el imputado quedará suspendido en sus funciones y la Cámara de Diputados nombrará de su seno una comisión compuesta de cinco miembros para que formalice ante el Senado el capítulo completo de cargos.
 - 4.- Presentada la acusación ante el Senado, éste se constituirá en Tribunal debiendo prestar cada uno de sus miembros juramento especial de desempeñar fiel y legalmente el cargo.
 - 5.- De la acusación y de los documentos y pruebas que con ella se acompañen deberá correrse traslado al acusado, citándolo y emplazándolo para que la conteste dentro del término que fije la ley.
 - 6.- El juicio se abrirá a prueba por el término que fije la ley y todos los actos del proceso serán públicos.
 - 7.- Recibida la prueba, se fijará audiencia para oír a la acusación y a la defensa, con lo quedará cerrado el proceso para sentencia.-
 - 8.- El Senado deberá expedirse dentro del término de treinta días hábiles de cerrado el proceso pasado el cual perderá su jurisdicción automáticamente. En tal caso caducará el procedimiento, entendiéndose que la formación de la causa no ha afectado el buen nombre y honor del acusado, como funcionario ni como ciudadano y éste será reintegrado a sus funciones.
- ARTICULO 231.- El fallo condenatorio del Senado necesitará dos tercios de votos de los miembros que compone la Cámara y no tendrá otro efecto que el de declarar separado al acusado de sus funciones, debiendo, en caso de existir delito, pasar los antecedentes a la Justicia para su juzgamiento.

References:

Constitución de la Provincia de Catamarca
Sección Quinta – Capítulo Único – Artículos 229 y 230
<http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes1/Constitucion/constitucion.html>

YES: Corresponde SI cuando las reglas para la remoción del gobernador y sus ministros están claramente establecidas. A YES SCORE IS EARNED IF THE RULES FOR THE REMOVAL OF THE EXECUTIVE LEADERSHIP AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE CLEARLY DEFINED.

NO: Corresponde NO cuando esas reglas no están claramente establecidas o no existen. A NO SCORE IS EARNED IF THE RULES FOR THE REMOVAL OF THE EXECUTIVE LEADERSHIP AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE UNCLEAR OR IF NO SUCH LEGAL FRAMEWORK EXISTS.

15. ¿Existe normativa que regule el conflicto de intereses en el ejecutivo provincial? ARE THERE REGULATIONS GOVERNING CONFLICTS OF INTEREST BY THE PROVINCIAL EXECUTIVE?

14

15a. De acuerdo a la ley el gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar están obligados a presentar regularmente una declaración jurada patrimonial y financiera. IN LAW, THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ARE REQUIRED TO FILE A REGULAR ASSET DISCLOSURE FORM.

YES | NO

Comments:

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 167º.- Todos los funcionarios públicos, inclusive cada uno de los miembros de los tres Poderes y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la Provincia, antes de tomar posesión del cargo y al dejar el mismo deberán hacer una declaración jurada de los bienes propios y de los de sus padres, hijos y cónyuges, que se inscribirán en un registro especial que será público, a fin de que, en cualquier tiempo, durante o después de terminar sus funciones, cualquier habitante pueda requerir judicialmente la verificación de la legitimidad del enriquecimiento del Gobernador o agente administrativo.

El Tribunal podrá decretar preventivamente el embargo de los bienes o valores señalados como ilegítimamente adquiridos, por influencia o por abuso de sus funciones y si ello fuera comprobado la pérdida de los mismos, en provecho del fisco y además la inhabilitación para ocupar cargos a sueldos de la Provincia. Quedan equiparados a los funcionarios públicos los directores y empleados de entidades autárquicas o sociedades de economía mixta, o entes para – estatales, empresas o entidades públicas que administren bienes o servicios públicos.

References:

Constitución de la Provincia de Catamarca

Sección Tercera – Capítulo VIII – Artículo 167

<http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes1/Constitucion/constitucion.html>

YES: Corresponde SI cuando el gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar, mientras están en funciones, están obligados a presentar una declaración jurada patrimonial y financiera. Ésta declaración puede no estar disponible al público. A YES SCORE IS EARNED IF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ARE REQUIRED BY LAW TO FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM WHILE IN OFFICE ILLUSTRATING SOURCES OF INCOME, STOCK HOLDINGS, AND OTHER ASSETS. THIS FORM NEED NOT BE PUBLICLY AVAILABLE TO SCORE A YES. FIGUREHEAD OFFICIALS (SYMBOLIC FIGURES WITHOUT DAY-TO-DAY AUTHORITY) MAY BE EXEMPT.

NO: Corresponde NO cuando el gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar no están obligado a presentar una declaración jurada patrimonial y financiera. A NO SCORE IS EARNED IF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ARE NOT REQUIRED TO DISCLOSE ASSETS.

15b. De acuerdo a la ley, existen normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida al gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO THE GOVERNOR AND THE MEMEBERS OF HIS CABINET (OR EQUIVALENT SENIOR OFFICIALS).

YES | NO

References:

No existe normativa que regule los regalos y hospitalidad ofrecida al gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar. La Provincia no posee Ley de Ética Pública.

YES: Corresponde un SI cuando existen directivas formales con respecto a los regalos y hospitalidad ofrecida al gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE FORMAL GUIDELINES REGULATING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO THE GOVERNOR AND THE MEMEBERS OF HIS CABINET (OR EQUIVALENT SENIOR OFFICIALS).

NO: Corresponde NO si no existen directivas formales o regulación respecto a los regalos y la hospitalidad ofrecida al gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar, o si estas son demasiado generales o no especifican qué es apropiado. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO GUIDELINES OR REGULATIONS WITH RESPECT TO GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED THE GOVERNOR AND THE MEMEBERS OF HIS CABINET (OR EQUIVALENT SENIOR OFFICIALS). A NO SCORE IS ALSO EARNED IF THE GUIDELINES ARE OVERLY GENERAL AND DO NOT SPECIFY WHAT IS AND IS NOT APPROPRIATE.

15c. De acuerdo a la ley las declaraciones juradas del gobernador, su gabinete de ministros y los funcionarios de rango similar deben ser sometidas a una auditoría independiente. IN LAW, THERE ARE REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ASSET DISCLOSURE FORMS.

YES

NO

Comments:

Constitución Provincial

ARTÍCULO 167º.- Todos los funcionarios públicos, inclusive cada uno de los miembros de los tres Poderes y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la Provincia, antes de tomar posesión del cargo y al dejar el mismo deberán hacer una declaración jurada de los bienes propios y de los de sus padres, hijos y cónyuges, que se inscribirán en un registro especial que será público, a fin de que, en cualquier tiempo, durante o después de terminar sus funciones, cualquier habitante pueda requerir judicialmente la verificación de la legitimidad del enriquecimiento del Gobernador o agente administrativo.

El Tribunal podrá decretar preventivamente el embargo de los bienes o valores señalados como ilegítimamente adquiridos, por influencia o por abuso de sus funciones y si ello fuera comprobado la pérdida de los mismos, en provecho del fisco y además la inhabilitación para ocupar cargos a sueldos de la Provincia. Quedan equiparados a los funcionarios públicos los directores y empleados de entidades autárquicas o sociedades de economía mixta, o entes para – estatales, empresas o entidades públicas que administren bienes o servicios públicos.

Artículo 193 : Los miembros del Poder Ejecutivo, magistrados y demás funcionarios públicos, prestarán ante el Tribunal de Cuentas la manifestación jurada de bienes a que se refiere el artículo 147;

Artículo 194: Todo funcionario que maneje bienes del patrimonio público o pueda disponer de ellos, deberá por lo menos semestralmente presentar rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Ley 4291/85

Artículo 1º: Los miembros de los tres Poderes del Estado y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la provincia, deberán hacer declaraciones juradas de bienes, tal como lo establece el artículo 167 y el artículo 194 de la Constitución provincial;

Artículo 2º: otórgase un plazo no mayor de treinta días desde la promulgación de la presente ley, a los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º de la misma. Asimismo al cese de la función de todos los funcionarios referidos, estos deberán efectuar una nueva declaración jurada de bienes en el plazo de 15 días a partir de la fecha de cese;

Artículo 3º: A los efectos de los artículos anteriores, créase un registro público especial protocolizado a cargo del tribunal de cuentas de la provincia, en donde se asentarán las manifestaciones juradas de bienes en aplicación integral de los artículos 167, 193 y 194 de la Constitución provincial;

Artículo 4º: vencidos los plazos señalados en el artículo 2, el Tribunal de Cuentas de la Provincia iniciará las acciones pertinentes por incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Ley 4817/94

Artículo 1º: El Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y agentes de la Administración Pública que establecen los artículos 193 y 157 de la constitución provincial, se regirá por las normas de la presente ley. El Tribunal de Cuentas tendrá a su cargo la recepción, conservación, custodia, archivo y registro de dichas declaraciones y la fiscalización del fiel cumplimiento de estas obligaciones, en las condiciones que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3º: La declaración Jurada Patrimonial deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado por ante el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, que deberá emitir el recibo correspondiente. Los sobres conteniendo las declaraciones se mantendrán en poder del Registro, cerrados o indemnes durante diez años a partir de la fecha de desvinculación del funcionario o hasta la culminación de las actuaciones administrativas y/o juicio de cuentas o actuaciones judiciales promovidas en su contra o lo que fuera posterior. Fenecido el plazo establecido en el presente, el registro deberá trasladar la custodia de los sobres conteniendo las declaraciones juradas al Archivo General Administrativo de la Provincia o del organismo que lo sustituyere en el futuro.

Artículo 4º: los sobres conteniendo las declaraciones juradas ingresadas en el registro, no podrán ser retiradas del mismo, ni abiertos, salvo a requerimiento del juez competente, quien deberá hacer constar en resolución fundada los motivos de su requerimiento. Una vez satisfecha la diligencia judicial, la declaración jurada deberá ser introducida en un nuevo sobre, que lacrada y firmado por los funcionarios actuantes, contendrá, además de la declaración jurada el sobre original abierto e inutilizado, conjuntamente con un acta en la que se de cuenta de la diligencia cumplida.

References:

La Provincia no establece el requerimiento de auditoría independiente de las declaraciones juradas del Gobernador, su Gabinete y funcionarios de Rangos similares.

Sólo podrán ser verificadas via judicial, es decir a requerimiento de Juez competente, quien deberá hacer constar en resolución fundada los motivos de su requerimiento.

La normativa vinculada al indicador es la siguiente:
Constitución de la Provincia de Catamarca – Sección Tercera – Capítulo VIII – Artículo 167 artículo 193 y 194
Ley 4291/1985 artículos 1, 2, 3 y 4
Ley 4817/94 – artículos 1 al 5 inclusive

YES: Corresponde un SI cuando existe regulación que requiere la auditoría independiente de las declaraciones juradas del gobernador, su gabinete de ministros y los funcionarios de rango similar. La auditoría es realizada por un tercero imparcial. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENT FOR INDEPENDENT AUDITING OF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ASSET DISCLOSURES. THE AUDITING IS PERFORMED BY AN IMPARTIAL THIRD-PARTY. FIGUREHEAD OFFICIALS (SYMBOLIC FIGURES WITHOUT DAY-TO-DAY AUTHORITY) MAY BE EXEMPT.

NO: Corresponde un NO cuando no existe regulación que requiera la auditoría independiente de las declaraciones juradas del gobernador, su gabinete de ministros y los funcionarios de rango similar o cuando tal regulación existe pero se admite la auditoría interna. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ASSET DISCLOSURES OR IF SUCH REQUIREMENTS EXIST BUT ALLOW FOR SELF-AUDITING.

15d. De acuerdo a la ley, el gobernador, los miembros de su gabinete y los funcionarios de rango similar están sometidos a restricciones para ocupar posiciones en el sector privado una vez que dejan la función pública. IN LAW, THERE ARE RESTRICTIONS ON HEADS OF PROVINCIAL GOVERNMENT AND CABINET OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS ENTERING THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING THE GOVERNMENT.

YES | **NO**

References:

La legislación provincial no establece ese tipo de restricciones.

YES: Corresponde SI cuando la ley establece restricciones para ocupar posiciones en el sector privado al gobernador, a su gabinete de ministros (o funcionarios de rango similar) una vez que dejan la función pública cuando éstas impliquen un conflicto de intereses, incluyendo aquellas posiciones destinadas a influenciar a sus antiguos colegas que permanecen en el gobierno. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE REGULATIONS RESTRICTING THE ABILITY OF HEADS OF SUB-NATIONAL GOVERNMENT AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR) OFFICIALS TO TAKE POSITIONS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT THAT WOULD PRESENT A CONFLICT OF INTEREST, INCLUDING POSITIONS THAT DIRECTLY SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. FIGUREHEAD OFFICIALS (SYMBOLIC FIGURES WITHOUT DAY-TO-DAY AUTHORITY) MAY BE EXEMPT.

NO: Corresponde NO cuando esas restricciones no existen. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RESTRICTIONS EXIST.

15e. En la práctica, la regulación que restringe el empleo en el sector privado después de dejar la función pública para el gobernador, su gabinete y funcionarios de rango similar es efectiva. IN PRACTICE, THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR THE GOVERNOR AND HIS CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR) OFFICIALS ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | **0**

Comments:

La legislación provincial no establece restricciones de este tipo.

References:

Personal de Auditoría – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable

Abogado – Asesor de Gobierno a nivel provincial – Profesor en Políticas Públicas en Institutos Públicos y Privados de enseñanza terciaria – 10 de diciembre 2008 – Estudio particular

100: La regulación que restringe el empleo en el sector privado después de dejar la función pública para el gobernador, su gabinete y funcionarios de rango similar se aplica uniformemente. No se han dado o han sido excepcionales los casos en los que ex funcionarios públicos que se emplean en el sector privado después de dejar el gobierno se dedican a influenciar a sus ex colegas sin respetar el período de inhibición establecido por la ley. THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR THE GOVERNOR AND HIS CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS AT THE PROVINCIAL LEVEL) ARE UNIFORMLY ENFORCED. THERE ARE NO OR FEW CASES OF THOSE OFFICIALS TAKING JOBS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT WHERE THEY DIRECTLY LOBBY OR SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES WITHOUT AN ADEQUATE COOLING OFF" PERIOD.

75:

50: La regulación se aplica habitualmente pero existen algunas excepciones. En algunos sectores es de público conocimiento que el gobernador, miembros del gabinete o funcionarios de rango similar cuando dejan la función pública suelen aceptar posiciones en el sector privado que implican intentar influenciar a sus ex colegas que permanecen en el gobierno, sin respetar el período de inhibición establecido por la ley. THE REGULATIONS ARE GENERALLY ENFORCED THROUGH SOME EXCEPTIONS EXIST. IN CERTAIN SECTORS, THE GOVERNOR AND HIS CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ARE KNOWN TO REGULARLY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR THAT ENTAIL DIRECT LOBBYING OR SEEKING TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE SHORT AND SOMETIMES IGNORED.

25:

0: La regulación casi no se aplica. Los gobernadores, los miembros del gabinete o funcionarios de rango similar después de dejar la función pública rutinariamente toman posiciones en el sector privado que implican ejercer una influencia directa sobre sus ex colegas que permanecen en el gobierno. Nunca se respeta el período de inhibición que establece la ley. THE REGULATIONS ARE RARELY OR NEVER ENFORCED. THE GOVERNOR AND HIS CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS AT THE PROVINCIAL LEVEL) ROUTINELY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR FOLLOWING GOVERNMENT EMPLOYMENT THAT INVOLVE DIRECT LOBBYING OR INFLUENCING OF FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE NON-EXISTENT OR NEVER ENFORCED.

15f. En la práctica, la regulación sobre los regalos y la hospitalidad ofrecida al gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar son efectivas. IN PRACTICE, THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO THE GOVERNOR AND HIS CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La provincia no posee normativa que regule específicamente los regalos y la hospitalidad ofrecida al gobernador, su gabinete y funcionarios de nivel. No existe Ley de Ética Pública.

References:

Lic. Edgardo Macedo. Secretario Técnico Cámara de Senadores de la Provincia – Despacho – 20 de Mayo de 2009.-

Ing. Oscar Pfeifer – Director de Recursos Humanos – Cámara de Senadores de la Provincia – Despacho 18 de Mayo de 2009

100: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida al gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar son suficientemente restrictivas en términos de montos y se las aplica regular y uniformemente. Los miembros del Ejecutivo provincial nunca o excepcionalmente aceptan regalos u hospitalidad por encima de los montos estipulados por la

ley. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO MEMBERS OF THE PROVINCIAL EXECUTIVE BRANCH ARE REGULARLY ENFORCED AND SUFFICIENTLY RESTRICT THE AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY THAT CAN BE GIVEN. MEMBERS OF THE PROVINCIAL EXECUTIVE BRANCH NEVER OR ALMOST NEVER ACCEPT GIFTS.

75:

50: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida al gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar se aplican generalmente aunque existen excepciones. Es de público conocimiento que algunos funcionarios en ciertos sectores aceptan regalos u hospitalidad de parte de grupos de interés por encima de los montos establecidos por la ley. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO THE GOVERNOR AND HIS CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ARE GENERALLY APPLIED THOUGH EXCEPTIONS EXIST. SOME PROVINCIAL EXECUTIVE OFFICIALS IN CERTAIN SECTORS ARE KNOWN TO ACCEPT GREATER AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS OR PRIVATE SECTOR ACTORS THAN IS ALLOWED.

25:

0: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida al gobernador y su gabinete o funcionarios de rango similar son rutinariamente ignoradas. Los miembros del Ejecutivo provincial rutinariamente aceptan regalos u hospitalidad por encima de los montos establecidos por la ley de parte de grupos de interés y actores que buscan influenciarlos. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO THE GOVERNOR AND HIS CABINET OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS ARE ROUTINELY IGNORED OR NOT ENFORCED. MEMBERS OF THE PROVINCIAL EXECUTIVE BRANCH ROUTINELY ACCEPT SIGNIFICANT GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS AND ACTORS SEEKING TO INFLUENCE THEIR DECISIONS.

15g. En la práctica, las declaraciones juradas patrimoniales y financieras del gobernador, los miembros del gabinete y funcionarios de rango similar son auditadas. IN PRACTICE, PROVINCIAL EXECUTIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES (DEFINED HERE AS GOVERNOR AND CABINET OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS AND ABOVE) ARE AUDITED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La normativa provincial no requiere de auditoría independiente a las declaraciones Patrimoniales del Gobernador, su gabinete y funcionarios de nivel.

References:

Lic. Edgardo Macedo – Secretario Técnico Cámara de Senadores – Despacho – 20 de Mayo de 2009

Ing. Oscar Pfeifer – Director de Recursos humanos Cámara de Senadores – Despacho – 19 de Mayo de 2009-

100: Las declaraciones juradas del gobernador, los miembros del gabinete y funcionarios de rango similar son regularmente auditadas a través de prácticas habitualmente aceptadas. PROVINCIAL EXECUTIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES ARE REGULARLY AUDITED USING GENERALLY ACCEPTED AUDITING PRACTICES.

75:

50: Las declaraciones juradas del gobernador, los miembros del gabinete y funcionarios de rango similar son auditadas pero las auditorías son limitadas en algún sentido. Por ejemplo por utilizar estándares inadecuados, o permitir excepciones. PROVINCIAL EXECUTIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES ARE AUDITED, BUT AUDITS ARE LIMITED IN SOME WAY, SUCH AS USING INADEQUATE AUDITING STANDARDS, OR THE PRESENCE OF EXCEPTIONS TO DISCLOSED ASSETS.

25:

0: Las declaraciones juradas del gobernador, los miembros del gabinete y funcionarios de rango similar no son auditadas o las auditorías que se realizan no son válidas. Las auditorías estar a cargo de entidades controladas por el partido de gobierno o que tienen sesgos en sus prácticas. PROVINCIAL EXECUTIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES ARE NOT AUDITED, OR THE AUDITS PERFORMED HAVE NO VALUE. AUDITS MAY BE PERFORMED BY ENTITIES KNOWN TO BE PARTISAN OR BIASED IN THEIR PRACTICES.

16. ¿Los ciudadanos tienen acceso a las declaraciones juradas patrimoniales y financieras del gobernadores, su gabinete y los funcionarios de rango similar? CAN CITIZENS ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) ?

33

16a. De acuerdo a la ley los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones juradas patrimoniales y financieras del gobernador, su gabinete o funcionarios de rango similar. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS).

YES | NO

Comments:

Constitución de la Provincia

ARTÍCULO 167°.- Todos los funcionarios públicos, inclusive cada uno de los miembros de los tres Poderes y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la Provincia, antes de tomar posesión del cargo y al dejar el mismo deberán hacer una declaración jurada de los bienes propios y de los de sus padres, hijos y cónyuges, que se inscribirán en un registro especial que será público, a fin de que, en cualquier tiempo, durante o después de terminar sus funciones, cualquier habitante pueda requerir judicialmente la verificación de la legitimidad del enriquecimiento del Gobernador o agente administrativo.

El Tribunal podrá decretar preventivamente el embargo de los bienes o valores señalados como ilegítimamente adquiridos, por influencia o por abuso de sus funciones y si ello fuera comprobado la pérdida de los mismos, en provecho del fisco y además la inhabilitación para ocupar cargos a sueldos de la Provincia. Quedan equiparados a los funcionarios públicos los directores y empleados de entidades autárquicas o sociedades de economía mixta, o entes para – estatales, empresas o entidades públicas que administren bienes o servicios públicos.

References:

Constitución de la Provincia de Catamarca – Sección Tercera – Capítulo VIII – Artículo 167

YES: Corresponde SI cuando las declaraciones juradas del gobernador, los miembros de su gabinete y funcionarios de rango similar son, de acuerdo a la ley, accesibles al público (individuos, organizaciones de la sociedad civil o periodistas). A YES SCORE IS EARNED IF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM THAT IS, IN LAW, ACCESSIBLE TO THE PUBLIC (INDIVIDUALS, CIVIL SOCIETY GROUPS OR JOURNALISTS).

NO: Corresponde un NO cuando no se exige la presentación de declaraciones juradas al gobernador, los miembros de su gabinete o los funcionarios de rango similar, o si se la exige pero éstas no son accesibles al público. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO ASSET DISCLOSURE FOR THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS). A NO SCORE IS EARNED IF THE FORM IS FILED, BUT NOT AVAILABLE TO THE PUBLIC.

16b. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones juradas del gobernador, los miembros de su gabinete o funcionarios de rango similar en un tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

Comments:

En la práctica, dado que la normativa vigente establece que los ciudadanos no pueden acceder a las declaraciones juradas del Gobernador, su gabinete y funcionarios de igual nivel, más que por vía judicial, el trámite implica un tiempo considerable. Y esto sólo cuando el pedido es considerado para ingresar a la vía judicial. En general la demora supera el año.

Constitución Provincial

ARTÍCULO 167°.- Todos los funcionarios públicos, inclusive cada uno de los miembros de los tres Poderes y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la Provincia, antes de tomar posesión del cargo y al dejar el mismo deberán hacer una declaración jurada de los bienes propios y de los de sus padres, hijos y cónyuges, que se inscribirán en un registro especial que será público, a fin de que, en cualquier tiempo, durante o después de terminar sus funciones, cualquier habitante pueda requerir judicialmente la verificación de la legitimidad del enriquecimiento del Gobernador o agente administrativo.

El Tribunal podrá decretar preventivamente el embargo de los bienes o valores señalados como ilegítimamente adquiridos, por influencia o por abuso de sus funciones y si ello fuera comprobado la pérdida de los mismos, en provecho del fisco y además la inhabilitación para ocupar cargos a sueldos de la Provincia. Quedan equiparados a los funcionarios públicos los directores y empleados de entidades autárquicas o sociedades de economía mixta, o entes para – estatales, empresas o entidades públicas que administren bienes o servicios públicos.

Artículo 193 : Los miembros del Poder Ejecutivo, magistrados y demás funcionarios públicos, prestarán ante el Tribunal de Cuentas la manifestación jurada de bienes a que se refiere el artículo 147;

Artículo 194: Todo funcionario que maneje bienes del patrimonio público o pueda disponer de ellos, deberá por lo menos semestralmente presentar rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Ley 4291/85

Artículo 1°: Los miembros de los tres Poderes del Estado y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la provincia, deberán hacer declaraciones juradas de bienes, tal como lo establece el artículo 167 y el artículo 194 de la Constitución provincial;

Artículo 2°: otórgase un plazo no mayor de treinta días desde la promulgación de la presente ley, a los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° de la misma. Asimismo al cese de la función de todos los funcionarios referidos, estos deberán efectuar una nueva declaración jurada de bienes en el plazo de 15 días a partir de la fecha de cese;

Artículo 3°: A los efectos de los artículos anteriores, créase un registro público especial protocolizado a cargo del tribunal de cuentas de la provincia, en donde se asentarán las manifestaciones juradas de bienes en aplicación integral de los artículos 167, 193 y 194 de la Constitución provincial;

Artículo 4°: vencidos los plazos señalados en el artículo 2, el Tribunal de Cuentas de la Provincia iniciará las acciones pertinentes por incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Ley 4817/94

Artículo 1°: El Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y agentes de la Administración Pública que establecen los artículos 193 y 157 de la constitución provincial, se regirá por las normas de la presente ley. El Tribunal de Cuentas tendrá a su cargo la recepción, conservación, custodia, archivo y registro de dichas declaraciones y la fiscalización del fiel cumplimiento de estas obligaciones, en las condiciones que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3°: La declaración Jurada Patrimonial deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado por ante el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, que deberá emitir el recibo correspondiente. Los sobres conteniendo las declaraciones se mantendrán en poder del Registro, cerrados o indemnes durante diez años a partir de la fecha de desvinculación del funcionario o hasta la culminación de las actuaciones administrativas y/o juicio de cuentas o actuaciones judiciales promovidas en su contra o lo que fuera posterior. Fenecido el plazo establecido en el presente, el registro deberá trasladar la custodia de los sobres conteniendo las declaraciones juradas al Archivo General Administrativo de la Provincia o del organismo que lo sustituyere en el futuro.

Artículo 4°: los sobres conteniendo las declaraciones juradas ingresadas en el registro, no podrán ser retiradas del mismo, ni abiertos, salvo a requerimiento del juez competente, quien deberá hacer constar en resolución fundada los motivos de su requerimiento. Una vez satisfecha la diligencia judicial, la declaración jurada deberá ser introducida en un nuevo sobre, que lacrada y firmado por los funcionarios actuantes, contendrá, además de la declaración jurada el sobre original abierto e inutilizado, conjuntamente con un acta en la que se de cuenta de la diligencia cumplida.

References:

Lic. Edgardo Macedo – Secretario Técnico de la Cámara de Senadores – Despacho – 19 de Mayo de 2009.-

Dr. Juan Carlos Reynaga – Juez Provincial – Docente e investigador Facultad de Derecho- Univesidad Nacional de Catamarca

100: Las declaraciones están disponibles on-line o pueden obtenerse en el término de hasta dos días. Los registros están uniformemente disponible y no hay demoras en el caso de información políticamente sensible. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Obtener los registros toma alrededor de dos semanas y pueden experimentarse demoras adicionales. RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME ADDITIONAL DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Obtener los registros demora más de un mes. En algunos casos los registros pueden obtenerse con más rapidez pero al mismo tiempo existen demoras persistentes para la obtención de registros políticamente sensibles. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

16c. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones juradas del gobernador, los miembros de su gabinete y los funcionarios de rango similar a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF THE GOVERNOR AND CABINET (OR EQUIVALENTLY SENIOR OFFICIALS) AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica, dado que la normativa vigente establece que los ciudadanos no pueden acceder a las declaraciones juradas del Gobernador, su gabinete y funcionarios de igual nivel, más que por vía judicial, el trámite supone un costo considerable.

Constitución Provincial

ARTÍCULO 167°.- Todos los funcionarios públicos, inclusive cada uno de los miembros de los tres Poderes y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la Provincia, antes de tomar posesión del cargo y al dejar el mismo deberán hacer una declaración jurada de los bienes propios y de los de sus padres, hijos y cónyuges, que se inscribirán en un registro especial que será público, a fin de que, en cualquier tiempo, durante o después de terminar sus funciones, cualquier habitante pueda requerir judicialmente la verificación de la legitimidad del enriquecimiento del Gobernador o agente administrativo.

El Tribunal podrá decretar preventivamente el embargo de los bienes o valores señalados como ilegítimamente adquiridos, por influencia o por abuso de sus funciones y si ello fuera comprobado la pérdida de los mismos, en provecho del fisco y además la inhabilitación para ocupar cargos a sueldos de la Provincia. Quedan equiparados a los funcionarios públicos los directores y empleados de entidades autárquicas o sociedades de economía mixta, o entes para – estatales, empresas o entidades públicas que administren bienes o servicios públicos.

Artículo 193 : Los miembros del Poder Ejecutivo, magistrados y demás funcionarios públicos, prestarán ante el Tribunal de Cuentas la manifestación jurada de bienes a que se refiere el artículo 147;

Artículo 194: Todo funcionario que maneje bienes del patrimonio público o pueda disponer de ellos, deberá por lo menos semestralmente presentar rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Ley 4291/85

Artículo 1°: Los miembros de los tres Poderes del Estado y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la provincia, deberán hacer declaraciones juradas de bienes, tal como lo establece el artículo 167 y el artículo 194 de la Constitución provincial;

Artículo 2°: otórgase un plazo no mayor de treinta días desde la promulgación de la presente ley, a los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° de la misma. Asimismo al cese de la función de todos los funcionarios referidos, estos deberán efectuar una nueva declaración jurada de bienes en el plazo de 15 días a partir de la fecha de cese;

Artículo 3°: A los efectos de los artículos anteriores, créase un registro público especial protocolizado a cargo del tribunal de cuentas de la provincia, en donde se asentarán las manifestaciones juradas de bienes en aplicación integral de los artículos 167, 193 y 194 de la Constitución provincial;

Artículo 4°: vencidos los plazos señalados en el artículo 2, el Tribunal de Cuentas de la Provincia iniciará las acciones pertinentes por incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Ley 4817/94

Artículo 1°: El Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y agentes de la Administración Pública que establecen los artículos 193 y 157 de la constitución provincial, se regirá por las normas de la presente ley. El Tribunal de Cuentas tendrá a su cargo la recepción, conservación, custodia, archivo y registro de dichas declaraciones y la fiscalización del fiel cumplimiento de estas obligaciones, en las condiciones que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3°: La declaración Jurada Patrimonial deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado por ante el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, que deberá emitir el recibo correspondiente. Los sobres conteniendo las declaraciones se mantendrán en poder del Registro, cerrados o indemnes durante diez años a partir de la fecha de desvinculación del funcionario o hasta la culminación de las actuaciones administrativas y/o juicio de cuentas o actuaciones judiciales promovidas en su contra

o lo que fuera posterior. Fenecido el plazo establecido en el presente, el registro deberá trasladar la custodia de los sobres conteniendo las declaraciones juradas al Archivo General Administrativo de la Provincia o del organismo que lo sustituyere en el futuro.

Artículo 4º: los sobres conteniendo las declaraciones juradas ingresadas en el registro, no podrán ser retiradas del mismo, ni abiertos, salvo a requerimiento del juez competente, quien deberá hacer constar en resolución fundada los motivos de su requerimiento. Una vez satisfecha la diligencia judicial, la declaración jurada deberá ser introducida en un nuevo sobre, que lacrada y firmado por los funcionarios actuantes, contendrá, además de la declaración jurada el sobre original abierto e inutilizado, conjuntamente con un acta en la que se de cuenta de la diligencia cumplida.

References:

Lic. Edgardo Macedo – Secretario Técnico Cámara de Senadores – Despacho – 19 de Mayo de 2009.-

Ing. Oscar Pfeifer – Director de Recursos humanos Cámara de Senadores – Despacho 19 de Mayo de 2009.-

100: Los registros son accesibles en forma gratuita para todos los ciudadanos o al costo del fotocopiado. Pueden obtenerse a muy bajo costo a través del correo electrónico o en línea. RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

75:

50: Recuperar los registros implica una carga financiera a los ciudadanos, periodistas u OSC. La obtención de los registros puede requerir trasladarse hasta una oficina en la capital de la provincia. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS THE PROVINCIAL CAPITAL.

25:

0: Recuperar los registros implica una gran carga financiera para los ciudadanos. El costo de consultar los registros es prohibitivo para la mayoría de los ciudadanos, periodistas y OSC. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

17. ¿En la práctica, las funciones oficiales del gobierno provincial se mantiene separadas y distintas de las funciones del partido que gobierna? IN PRACTICE, OFFICIAL PROVINCIAL GOVERNMENT FUNCTIONS ARE KEPT SEPARATE AND DISTINCT FROM THE FUNCTIONS OF THE RULING POLITICAL PARTY?

25

17. ¿En la práctica, las funciones oficiales del gobierno provincial se mantiene separadas y distintas de las funciones del partido que gobierna? IN PRACTICE, OFFICIAL PROVINCIAL GOVERNMENT FUNCTIONS ARE KEPT SEPARATE AND DISTINCT FROM THE FUNCTIONS OF THE RULING POLITICAL PARTY?

100 | 75 | 50 | **25** | 0

Comments:

En la práctica no existe una clara diferenciación entre el Gobierno y Partido gobernante.

El análisis de factores tales como la asignación de la pauta publicitaria gubernamental, el uso de la publicidad oficial en períodos electorales muestran las actividades del gobierno y del partido de gobierno no están claramente divididas. Expresiones tales como Gobierno de Catamarca – Gestión Brizuela del Moral o Vicegobernación de Catamarca – Gestión Corpacci en la publicidad oficial dan cuenta de este fenómeno.

References:

Lic. Edgardo Macedo – Secretario Técnico Cámara de Senadores – Apoderado Frente para la Victoria – Despacho- 19 de Mayo de 2009.-

Dr. Juan Carlos Reynaga – Docente e Investigador Facultad de Derecho – Universidad Nacional de Catamarca.- Despacho – 20 de Mayo de 2009

100: Se siguen reglas claras que distinguen las funciones del gobierno provincial de las actividades partidarias. Los fondos del gobierno provincial nunca son utilizados para financiar actividades partidarias. El servicio civil es completamente distinto de la burocracia partidaria. CLEAR RULES ARE FOLLOWED DISTINGUISHING PROVINCIAL GOVERNMENT FUNCTIONS FROM PARTY ACTIVITIES. PROVINCIAL GOVERNMENT FUNDS ARE NEVER USED FOR PARTY ACTIVITIES. THE CIVIL SERVICE IS COMPLETELY DISTINCT FROM PARTY BUREAUCRACY.

75:

50: El partido gobernante se mantiene, en principio, separado del gobierno provincial, pero existen excepciones a este estándar. Algunos ejemplos pueden ser el uso de empleados públicos para organizar actos partidarios, el uso de vehículos oficiales para viajes de campaña, el uso de fondos públicos para actividades partidarias. THE RULING PARTY IS, IN PRINCIPAL, SEPARATE FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT, BUT EXCEPTIONS TO THIS STANDARD SOMETIMES OCCUR. EXAMPLES MAY BE THE USE OF CIVIL SERVANTS TO ORGANIZE POLITICAL RALLIES, USE OF GOVERNMENT VEHICLES ON CAMPAIGN TRIPS, OR USE OF GOVERNMENT FUNDS FOR PARTY PURPOSES.

25:

0: La burocracia provincial es una extensión del partido de gobierno. Existen pocas fronteras entre el gobierno provincial y las actividades del partido. Los fondos, el equipamiento y el personal del Estado provincial son habitualmente utilizados para desarrollar actividades partidarias. THE PROVINCIAL GOVERNMENT BUREAUCRACY IS AN EXTENSION OF THE RULING PARTY. THERE ARE FEW BOUNDARIES BETWEEN THE SUB-NATIONAL GOVERNMENT AND PARTY ACTIVITIES. PROVINCIAL GOVERNMENT FUNDS, EQUIPMENT AND PERSONNEL ARE REGULARLY USED TO SUPPORT PARTY ACTIVITIES.

III-2. Rendición de Cuentas del Legislativo Provincial PROVINCIAL LEGISLATIVE ACCOUNTABILITY

18. ¿Está el poder legislativo provincial sujeto a mecanismos de rendición de cuentas por sus acciones? CAN MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE BE HELD ACCOUNTABLE FOR THEIR ACTIONS?

83

18a. De acuerdo a la ley, el poder judicial provincial puede revisar la legislación sancionada por el legislativo provincial. IN LAW, THE PROVINCIAL JUDICIARY CAN REVIEW LAWS PASSED BY THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

YES

NO

Comments:

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 203º.- Corresponde a la Corte de Justicia y demás Tribunales o Juzgados inferiores, el conocimiento y decisión:

Inc. 2.- De las causas acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las leyes, decretos o reglamentos que estatuyan sobre materias regidas por esta Constitución.

ARTÍCULO 204º.- La Corte de Justicia ejercerá su jurisdicción por apelación y demás recursos, según las reglas y excepciones que prescriba la Legislatura; pero decide en juicio pleno y única instancia en las causas contencioso-administrativo, previa denegación expresa o tácita de la autoridad administrativa competente, del reconocimiento de los derechos e intereses legítimos que se gestionan por parte interesada; originaria y exclusivamente en las siguientes:

Inc.6.- En los recursos de Habeas Corpus contra mandamientos expedidos por los Poderes Ejecutivo o Legislativo.

References:

Constitución de la Provincia de Catamarca – Sección Cuarta – Capítulo II-Artículo 203-Inciso 2-Artículo 204 – Inciso 6

YES: Corresponde SI cuando la ley establece un proceso formal por el cual el poder judicial provincial puede fallar sobre la constitucionalidad/legalidad de las normas sancionadas por el legislativo provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL PROCESS BY WHICH THE PROVINCIAL JUDICIARY COURTS CAN PASS JUDGMENTS ON THE LEGALITY OR CONSTITUTIONALITY OF LAWS PASSED BY THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

NO: Corresponde NO cuando tal mecanismo no existe o cuando en el nivel provincial la revisión judicial está vagamente establecida en la ley pero no existe un procedimiento formal. También corresponde NO cuando existen excepciones generales que eximen de la revisión judicial a ciertas acciones del legislativo provincial. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH MECHANISM EXISTS. A NO SCORE IS EARNED IF JUDICIAL REVIEW AT THE PROVINCIAL LEVEL IS VAGUELY ESTABLISHED IN LAW OR REGULATION WITHOUT FORMAL PROCEDURES. A NO SCORE IS EARNED IF GENERAL EXCEPTIONS EXIST EXEMPTING CERTAIN LEGISLATIVE ACTIONS FROM BEING REVIEWED.

18b. En la práctica, cuando es necesario el poder judicial provincial revisa las leyes sancionadas por el legislativo provincial. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, THE PROVINCIAL JUDICIARY REVIEWS LAWS PASSED BY THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

En la práctica el Poder Judicial, cuando se lo solicitan y corresponde, analiza la constitucionalidad de las normas. No obstante suele ser cautelosos en dicho control, sobre todo cuando se trata de temas políticamente sensibles.

References:

Dr. Juan Reynaga – Juez Provincial – Docente e investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca – Despacho – 19 de mayo de 2009.-

100: Cuando se elevan reclamos sobre la constitucionalidad/legalidad de una ley sancionada por el legislativo provincial, el poder judicial provincial actúa con agresividad y puede evitar acciones inconstitucionales/ilegales. Esta prerrogativa es utilizada por el poder judicial en forma justa y no partidista. WHEN CONSTITUTIONAL OR LEGAL QUESTIONS OR POSSIBLE VIOLATIONS ARE RAISED, THE PROVINCIAL JUDICIARY IS AGGRESSIVE IN REVIEWING LAWS PASSED AND CAN VOID ILLEGAL OR UNCONSTITUTIONAL ACTIONS. THE PROVINCIAL JUDICIARY IS FAIR AND NONPARTISAN IN ITS APPLICATION OF THIS POWER.

75:

50: El poder judicial provincial revisa las leyes sancionadas, pero su efectividad es limitada. Puede que el poder judicial provincial en estos casos sea lento, no esté dispuesto a abordar cuestiones políticamente sensibles o no sea capaz de hacer cumplir sus decisiones. THE PROVINCIAL JUDICIARY WILL REVIEW LAWS PASSED, BUT IS LIMITED IN ITS EFFECTIVENESS. THE PROVINCIAL JUDICIARY MAY BE SLOW TO ACT, UNWILLING TO TAKE ON POLITICALLY SENSITIVE ISSUES, OR OCCASIONALLY UNABLE TO ENFORCE ITS JUDGMENTS.

25:

0: El poder judicial provincial no revisa las leyes sancionadas por el legislativo o lo hace pero sus fallos no se cumplen. El poder judicial provincial es partidista en el uso de esta prerrogativa. THE PROVINCIAL JUDICIARY DOES NOT EFFECTIVELY REVIEW LAWS PASSED. THE PROVINCIAL JUDICIARY MAY MAKE JUDGMENTS BUT NOT ENFORCE

THEM, OR MAY FAIL TO PASS JUDGMENTS ON EXECUTIVE ABUSES. THE PROVINCIAL JUDICIARY MAY BE PARTISAN IN ITS APPLICATION OF POWER.

18c. De acuerdo a la ley, los miembros de la legislatura provincial son susceptibles de ser sometidos a proceso penal IN LAW, MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE ARE SUBJECT TO CRIMINAL PROCEEDINGS

YES | NO

Comments:
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 104º.- Ningún senador o diputado desde el día de su elección hasta el de su cese, puede ser arrestado excepto el caso de ser sorprendido infraganti en la ejecución de algún delito, de lo que se dará cuenta a la Cámara respectiva con la información del hecho.

ARTÍCULO 105.- Cuando se deduzca acción penal ante la justicia ordinaria contra cualquier senador o diputado, examinado el mérito del sumario, podrá cada Cámara, con dos tercios de votos de los presentes, suspender en sus funciones al acusado y ponerlo a disposición del Juez competente para su Juzgamiento.

References:
Constitución de la Provincia de Catamarca
Sección Segunda – Capítulo VI- Artículos 104 y 105

YES: Corresponde SI cuando todos los miembros de la legislatura provincial pueden ser investigados, acusados o procesados por cargos penales. A YES SCORE IS EARNED IF ALL MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE CAN, IN LAW, BE INVESTIGATED AND PROSECUTED FOR CRIMINAL ALLEGATIONS.

NO: Corresponde NO cuando algún miembro de la legislatura no puede ser investigado, acusado o procesado por cargos penales, o cuando la inmunidad no puede ser levantada. A NO SCORE IS EARNED IF ANY MEMBER OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE CANNOT, IN LAW, BE INVESTIGATED AND PROSECUTED FOR CRIMINAL PROCEEDINGS, OR WHEN IMMUNITY CANNOT BE LIFTED.

19. ¿Existe normativa que regule el conflicto de intereses para los miembros del poder legislativo provincial? ARE THERE REGULATIONS GOVERNING CONFLICTS OF INTEREST BY MEMBERS OF THE NATIONAL LEGISLATURE?

14

19a. De acuerdo a la ley, los miembros del poder legislativo provincial deben presentar una declaración jurada patrimonial y financiera. IN LAW, MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE ARE REQUIRED TO FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM.

YES | NO

Comments:
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 167°.- Todos los funcionarios públicos, inclusive cada uno de los miembros de los tres Poderes y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la Provincia, antes de tomar posesión del cargo y al dejar el mismo deberán hacer una declaración jurada de los bienes propios y de los de sus padres, hijos y cónyuges, que se inscribirán en un registro especial que será público, a fin de que, en cualquier tiempo, durante o después de terminar sus funciones, cualquier habitante pueda requerir judicialmente la verificación de la legitimidad del enriquecimiento del Gobernador o agente administrativo.

El Tribunal podrá decretar preventivamente el embargo de los bienes o valores señalados como ilegítimamente adquiridos, por influencia o por abuso de sus funciones y si ello fuera comprobado la pérdida de los mismos, en provecho del fisco y además la inhabilitación para ocupar cargos a sueldos de la Provincia. Quedan equiparados a los funcionarios públicos los directores y empleados de entidades autárquicas o sociedades de economía mixta, o entes para – estatales, empresas o entidades públicas que administren bienes o servicios públicos.

References:

Constitucion de la Provincia de Catamarca
Sección Tercera – Capítulo VIII – Artículo 167

YES: Corresponde SI cuando la ley exige a todos los miembros de la legislatura provincial que presenten una declaración jurada patrimonial y financiera durante su mandato. También corresponde SI aunque éstas no sean de acceso público. A YES SCORE IS EARNED IF ALL MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE ARE REQUIRED BY LAW TO FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM WHILE IN OFFICE, ILLUSTRATING SOURCES OF INCOME, STOCK HOLDINGS, AND OTHER ASSETS. THIS FORM DOES NOT NEED TO BE PUBLICLY AVAILABLE TO SCORE A YES

NO: Corresponde NO cuando la ley no exige la presentación de una declaración jurada patrimonial y financiera a los miembros de la legislatura provincial o cuando algún miembro de la legislatura está exento de la obligación de presentar una declaración jurada. A NO SCORE IS EARNED IF ANY MEMBER OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE IS NOT REQUIRED TO DISCLOSE ASSETS.

19b. De acuerdo a la ley, los miembros del poder legislativo provincial están sujetos a restricciones para ocupar posiciones en el sector privado una vez que dejan la función pública. IN LAW, THERE ARE RESTRICTIONS FOR PROVINCIAL LEGISLATORS ENTERING THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING THE GOVERNMENT.

YES | **NO**

References:

No existe regulación al respecto

YES: Corresponde SI cuando la ley establece restricciones para ocupar posiciones en el sector privado a los miembros del poder legislativo provincial una vez que dejan la función pública cuando éstas impliquen un conflicto de intereses, incluyendo aquellas posiciones destinadas a influenciar a sus antiguos colegas que permanecen en la legislatura. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE REGULATIONS RESTRICTING PROVINCIAL LEGISLATORS' ABILITY TO TAKE POSITIONS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT THAT WOULD PRESENT A CONFLICT OF INTEREST, INCLUDING POSITIONS THAT DIRECTLY SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER COLLEAGUES IN THE LEGISLATURE.

NO: Corresponde NO cuando no existe ese tipo de restricción legal. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RESTRICTIONS EXIST.

19c. De acuerdo a la ley, los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del poder legislativo provincial están regulados. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

YES | NO

Comments:

No existe norma alguna que regule los regalos y la hospitalidad ofrecidos a los miembros del Poder Legislativo

References:

YES: Corresponde un SI cuando existen directivas formales con respecto a los regalos y hospitalidad ofrecida a los miembros del legislativo provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE FORMAL GUIDELINES REGULATING GIFTS AND HOSPITALITY FOR MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

NO: Corresponde NO si no existen directivas formales o regulación respecto a los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del legislativo provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO GUIDELINES OR REGULATIONS WITH RESPECT TO GIFTS OR HOSPITALITY OFFERED TO MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE. A NO SCORE IS EARNED IF THE GUIDELINES ARE GENERAL AND DO NOT SPECIFY WHAT IS AND IS NOT APPROPRIATE.

19d. De acuerdo a la ley las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los miembros del poder legislativo provincial deben ser sometidas a una auditoría independiente. IN LAW, THERE ARE REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF THE ASSET DISCLOSURE FORMS OF MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

YES | NO

Comments:

NO existe regulación que requiera una auditoría independiente de las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo.

La legislación provincial establece:
Constitución Provincial

ARTÍCULO 167º.- Todos los funcionarios públicos, inclusive cada uno de los miembros de los tres Poderes y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la Provincia, antes de tomar posesión del cargo y al dejar el mismo deberán hacer una declaración jurada de los bienes propios y de los de sus padres, hijos y cónyuges, que se inscribirán en un registro especial que será público, a fin de que, en cualquier tiempo, durante o después de terminar sus funciones, cualquier habitante pueda requerir judicialmente la verificación de la legitimidad del enriquecimiento del Gobernador o agente administrativo.

El Tribunal podrá decretar preventivamente el embargo de los bienes o valores señalados como ilegítimamente adquiridos, por influencia o por abuso de sus funciones y si ello fuera comprobado la pérdida de los mismos, en provecho del fisco y además la inhabilitación para ocupar cargos a sueldos de la Provincia. Quedan equiparados a los funcionarios públicos los directores y empleados de entidades autárquicas o sociedades de economía mixta, o entes para – estatales, empresas o entidades públicas que administren bienes o servicios públicos.

Artículo 193 : Los miembros del Poder Ejecutivo, magistrados y demás funcionarios públicos, prestarán ante el Tribunal de Cuentas la manifestación jurada de bienes a que se refiere el artículo 147;

Artículo 194: Todo funcionario que maneje bienes del patrimonio público o pueda disponer de ellos, deberá por lo menos semestralmente presentar rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Ley 4291/85

Artículo 1º: Los miembros de los tres Poderes del Estado y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la provincia, deberán hacer declaraciones juradas de bienes, tal como lo establece el artículo 167 y el artículo 194 de la Constitución provincial;

Artículo 2º: otórgase un plazo no mayor de treinta días desde la promulgación de la presente ley, a los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º de la misma. Asimismo al cese de la función de todos los funcionarios referidos, estos deberán efectuar una nueva declaración jurada de bienes en el plazo de 15 días a partir de la fecha de cese;

Artículo 3º: A los efectos de los artículos anteriores, créase un registro público especial protocolizado a cargo del tribunal de cuentas de la provincia, en donde se asentarán las manifestaciones juradas de bienes en aplicación integral de los artículos 167, 193 y 194 de la Constitución provincial;

Artículo 4º: vencidos los plazos señalados en el artículo 2, el Tribunal de Cuentas de la Provincia iniciará las acciones pertinentes por incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 1º: El Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y agentes de la Administración Pública que establecen los artículos 193 y 157 de la constitución provincial, se regirá por las normas de la presente ley. El Tribunal de Cuentas tendrá a su cargo la recepción, conservación, custodia, archivo y registro de dichas declaraciones y la fiscalización del fiel cumplimiento de estas obligaciones, en las condiciones que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3º: La declaración Jurada Patrimonial deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado por ante el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, que deberá emitir el recibo correspondiente. Los sobres conteniendo las declaraciones se mantendrán en poder del Registro, cerrados o indemnes durante diez años a partir de la fecha de desvinculación del funcionario o hasta la culminación de las actuaciones administrativas y/o juicio de cuentas o actuaciones judiciales promovidas en su contra o lo que fuera posterior. Fenecido el plazo establecido en el presente, el registro deberá trasladar la custodia de los sobres conteniendo las declaraciones juradas al Archivo General Administrativo de la Provincia o del organismo que lo sustituyere en el futuro.

Artículo 4º: los sobres conteniendo las declaraciones juradas ingresadas en el registro, no podrán ser retiradas del mismo, ni abiertos, salvo a requerimiento del juez competente, quien deberá hacer constar en resolución fundada los motivos de su requerimiento. Una vez satisfecha la diligencia judicial, la declaración jurada deberá ser introducida en un nuevo sobre, que lacrada y firmado por los funcionarios actuantes, contendrá, además de la declaración jurada el sobre original abierto e inutilizado, conjuntamente con un acta en la que se de cuenta de la diligencia cumplida.

References:

NO existe regulación que requiera una auditoría independiente de las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo.

La legislación provincial establece:

Constitución Provincial

ARTÍCULO 167º.- Todos los funcionarios públicos, inclusive cada uno de los miembros de los tres Poderes y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la Provincia, antes de tomar posesión del cargo y al dejar el mismo deberán hacer una declaración jurada de los bienes propios y de los de sus padres, hijos y cónyuges, que se inscribirán en un registro especial que será público, a fin de que, en cualquier tiempo, durante o después de terminar sus funciones, cualquier habitante pueda requerir judicialmente la verificación de la legitimidad del enriquecimiento del Gobernador o agente administrativo.

El Tribunal podrá decretar preventivamente el embargo de los bienes o valores señalados como ilegítimamente adquiridos, por influencia o por abuso de sus funciones y si ello fuera comprobado la pérdida de los mismos, en provecho del fisco y además la inhabilitación para ocupar cargos a sueldos de la Provincia. Quedan equiparados a los funcionarios públicos los directores y empleados de entidades autárquicas o sociedades de economía mixta, o entes para – estatales, empresas o entidades públicas que administren bienes o servicios públicos.

Artículo 193 : Los miembros del Poder Ejecutivo, magistrados y demás funcionarios públicos, prestarán ante el Tribunal de Cuentas la manifestación jurada de bienes a que se refiere el artículo 147;

Artículo 194: Todo funcionario que maneje bienes del patrimonio público o pueda disponer de ellos, deberá por lo menos semestralmente presentar rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Ley 4291/85

Artículo 1º: Los miembros de los tres Poderes del Estado y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la provincia, deberán hacer declaraciones juradas de bienes, tal como lo establece el artículo 167 y el artículo 194 de la Constitución provincial;

Artículo 2º: otórgase un plazo no mayor de treinta días desde la promulgación de la presente ley, a los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º de la misma. Asimismo al cese de la función de todos los funcionarios referidos, estos deberán efectuar una nueva declaración jurada de bienes en el plazo de 15 días a partir de la fecha de cese;

Artículo 3º: A los efectos de los artículos anteriores, créase un registro público especial protocolizado a cargo del tribunal de cuentas de la provincia, en donde se asentarán las manifestaciones juradas de bienes en aplicación integral de los artículos 167, 193 y 194 de la Constitución provincial;

Artículo 4º: vencidos los plazos señalados en el artículo 2, el Tribunal de Cuentas de la Provincia iniciará las acciones pertinentes por incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Ley 4817/94

Artículo 1º: El Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y agentes de la Administración Pública que establecen los artículos 193 y 157 de la constitución provincial, se regirá por las normas de la presente ley. El Tribunal de Cuentas tendrá a su cargo la recepción, conservación, custodia, archivo y registro de dichas declaraciones y la fiscalización del fiel cumplimiento de estas obligaciones, en las condiciones que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3º: La declaración Jurada Patrimonial deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado por ante el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, que deberá emitir el recibo correspondiente. Los sobres conteniendo las declaraciones se mantendrán en poder del Registro, cerrados o indemnes durante diez años a partir de la fecha de desvinculación del funcionario o hasta la culminación de las actuaciones administrativas y/o juicio de cuentas o actuaciones judiciales promovidas en su contra o lo que fuera posterior. Fenecido el plazo establecido en el presente, el registro deberá trasladar la custodia de los sobres conteniendo las declaraciones juradas al Archivo General Administrativo de la Provincia o del organismo que lo sustituyere en el futuro.

Artículo 4º: los sobres conteniendo las declaraciones juradas ingresadas en el registro, no podrán ser retiradas del mismo, ni abiertos, salvo a requerimiento del juez competente, quien deberá hacer constar en resolución fundada los motivos de su requerimiento. Una vez satisfecha la diligencia judicial, la declaración jurada deberá ser introducida en un nuevo sobre, que

lacrada y firmado por los funcionarios actuantes, contendrá, además de la declaración jurada el sobre original abierto e inutilizado, conjuntamente con un acta en la que se de cuenta de la diligencia cumplida.

YES: Corresponde SI cuando existe regulación que requiere una auditoría independiente de las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo provincial. La auditoría es realizada por un tercero independiente. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENT FOR INDEPENDENT AUDITING OF THE PROVINCIAL LEGISLATIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES. THE AUDITING IS PERFORMED BY AN IMPARTIAL THIRD-PARTY.

NO: Corresponde NO cuando no existe regulación que requiera una auditoría independiente de las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo o si la normativa existe pero admite también la auditoría interna. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENTS FOR THE INDEPENDENT AUDITING OF THE PROVINCIAL LEGISLATIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES OR IF SUCH REQUIREMENTS EXIST BUT ALLOW FOR SELF-AUDITING.

19e. En la práctica, la regulación que restringe el empleo en el sector privado después de dejar la función pública para los miembros del poder legislativo provincial es efectiva. IN PRACTICE, THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR PROVINCIAL LEGISLATORS ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

No existe tal norma.

References:

Personal de Auditoría – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable

Abogado – Asesor de Gobierno a nivel provincial – Profesor en Políticas Publicas en Institutos Públicos y Privados de enseñanza terciaria – 10 de diciembre 2008 – Estudio particular

100: La regulación que restringe el empleo en el sector privado después de dejar la función pública para los miembros del poder legislativo provincial se aplica uniformemente. No se han dado o han sido excepcionales los casos en los que ex legisladores que se emplean en el sector privado después de dejar la función pública se dedican a influenciar a sus ex colegas sin respetar el período de inhibición establecido por la ley. THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR PROVINCIAL LEGISLATORS ARE UNIFORMLY ENFORCED. THERE ARE NO OR FEW CASES OF LEGISLATORS TAKING JOBS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT WHERE THEY DIRECTLY LOBBY OR SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER COLLEAGUES WITHOUT AN ADEQUATE COOLING OFF” PERIOD.

75:

50: La regulación se aplica habitualmente pero existen algunas excepciones. En algunos sectores es de público conocimiento que los miembros del poder legislativo provincial cuando dejan la función pública suelen aceptar posiciones en el sector privado que implican intentar influenciar a sus ex colegas , sin respetar el período de inhibición establecido por la ley. THE REGULATIONS ARE GENERALLY ENFORCED THOUGH SOME EXCEPTIONS EXIST. IN CERTAIN SECTORS, LEGISLATORS ARE KNOWN TO REGULARLY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR THAT ENTAIL DIRECTLY LOBBYING OR SEEKING TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE SHORT AND SOMETIMES IGNORED.

25:

0: La regulación casi no se aplica. Los miembros del poder legislativo provincial después de dejar la función pública rutinariamente toman posiciones en el sector privado que implican ejercer una influencia directa sobre sus ex colegas . Nunca se respeta el período de inhibición que establece la ley. THE REGULATIONS ARE RARELY OR NEVER ENFORCED. LEGISLATORS ROUTINELY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR FOLLOWING GOVERNMENT

EMPLOYMENT THAT INVOLVE DIRECT LOBBYING OR INFLUENCING OF FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE NON-EXISTENT OR NEVER ENFORCED.

19f. En la práctica, la regulación sobre los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del poder legislativo provincial es efectiva. IN PRACTICE, THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO PROVINCIAL LEGISLATORS ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la provincia no existe normativa que regule los regalos y hospitalidad al gobernador, su gabinete y funcionarios equivalentes. No existe ley de Etica Pública.

References:

Lic. Edgardo Macedo – Secretario Técnico Cámara de Senadores – Despacho- 19 de Mayo de 2009.-

Dr. Pablo Gallardo – Maestrando en Derecho Parlamentario – Director Informaciones Parlamentarias – Cámara de Senadores – 20 de Mayo de 2009.-

100: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del poder legislativo provincial son suficientemente restrictivas en términos de montos y se las aplica regular y uniformemente. Los miembros del poder legislativo provincial nunca o excepcionalmente aceptan regalos u hospitalidad por encima de los montos estipulados por la ley. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO PROVINCIAL LEGISLATORS ARE REGULARLY ENFORCED AND SUFFICIENTLY RESTRICT THE AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY THAT CAN BE GIVEN TO LEGISLATORS. LEGISLATORS NEVER OR RARELY ACCEPT GIFTS OR HOSPITALITY ABOVE WHAT IS ALLOWED

75:

50: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del poder legislativo provincial se aplican generalmente aunque existen excepciones. Es de público conocimiento que algunos legisladores provinciales en ciertos sectores aceptan regalos u hospitalidad de parte de grupos de interés por encima de los montos establecidos por la ley. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO PROVINCIAL LEGISLATORS ARE GENERALLY APPLIED THROUGH EXCEPTIONS EXIST. SOME LEGISLATORS IN CERTAIN SECTORS ARE KNOWN TO ACCEPT GREATER AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS OR PRIVATE SECTOR ACTORS THAN IS ALLOWED.

25:

0: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del poder legislativo provincial son rutinariamente ignoradas. Los miembros del Ejecutivo provincial rutinariamente aceptan regalos u hospitalidad por encima de los montos establecidos por la ley de parte de grupos de interés y actores que buscan influenciarlos. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO PROVINCIAL LEGISLATORS ARE ROUTINELY IGNORED AND UNENFORCED. LEGISLATORS ROUTINELY ACCEPT SIGNIFICANT AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS AND ACTORS SEEKING TO INFLUENCE THEIR DECISIONS.

19g. En la práctica, las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los miembros del poder legislativo provincial son auditadas. IN PRACTICE, PROVINCIAL LEGISLATIVE BRANCH MEMBERS' ASSET DISCLOSURES ARE AUDITED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La declaraciones juradas son remitidas al órgano de contralor correspondiente, pero en la práctica éste se limita a recepcionar las mismas para ser archivadas, pero no audita. Excepto en los casos de denuncias específicas contra algún funcionario en los cuales el sector correspondiente realiza la misma.

References:

Personal de Auditoria – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable

Abogado – Asesor de Gobierno a nivel provincial – Profesor en Políticas Publicas en Institutos Públicos y Privados de enseñanza terciaria – 10 de diciembre 2008 – Estudio particular

100: Las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo provincial son regularmente auditadas a través de prácticas habitualmente aceptadas. PROVINCIAL LEGISLATIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES ARE REGULARLY AUDITED USING GENERALLY ACCEPTED AUDITING PRACTICES.

75:

50: Las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo provincial son auditadas pero las auditorías son limitadas en algún sentido. Por ejemplo por utilizar estándares inadecuados, o permitir excepciones. PROVINCIAL LEGISLATIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES ARE AUDITED, BUT AUDITS ARE LIMITED IN SOME WAY, SUCH AS USING INADEQUATE AUDITING STANDARDS, OR THE PRESENCE OF EXCEPTIONS TO DISCLOSED ASSETS.

25:

0: Las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo provincial no son auditadas o las auditorías que se realizan no son válidas. Las auditorías estar a cargo de entidades controladas por el partido de gobierno o que tienen sesgos en sus prácticas. PROVINCIAL LEGISLATIVE BRANCH ASSET DISCLOSURES ARE NOT AUDITED, OR THE AUDITS PERFORMED HAVE NO VALUE. AUDITS MAY BE PERFORMED BY ENTITIES KNOWN TO BE PARTISAN OR BIASED IN THEIR PRACTICES.

20. ¿Los ciudadanos pueden acceder las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los miembros del poder legislativo provincial? CAN CITIZENS ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MEMBERS OF THE NATIONAL LEGISLATURE?

0

20a. De acuerdo a la ley los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los miembros del poder legislativo provincial. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

YES

NO

Comments:

Los ciudadanos no pueden acceder a las declaraciones juradas de los funcionarios del Poder Legislativo más que a través de la vía judicial.

Constitución Provincial

ARTÍCULO 167º.- Todos los funcionarios públicos, inclusive cada uno de los miembros de los tres Poderes y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la Provincia, antes de tomar posesión del cargo y al dejar el mismo deberán hacer una declaración jurada de los bienes propios y de los de sus padres, hijos y cónyuges, que se inscribirán en un registro especial que será público, a fin de que, en cualquier tiempo, durante o después de terminar sus funciones, cualquier habitante pueda requerir judicialmente la verificación de la legitimidad del enriquecimiento del Gobernador o agente administrativo.

El Tribunal podrá decretar preventivamente el embargo de los bienes o valores señalados como ilegítimamente adquiridos, por influencia o por abuso de sus funciones y si ello fuera comprobado la pérdida de los mismos, en provecho del fisco y además la inhabilitación para ocupar cargos a sueldos de la Provincia. Quedan equiparados a los funcionarios públicos los directores y empleados de entidades autárquicas o sociedades de economía mixta, o entes para – estatales, empresas o entidades públicas que administren bienes o servicios públicos.

Artículo 193 : Los miembros del Poder Ejecutivo, magistrados y demás funcionarios públicos, prestarán ante el Tribunal de Cuentas la manifestación jurada de bienes a que se refiere el artículo 147;

Artículo 194: Todo funcionario que maneje bienes del patrimonio público o pueda disponer de ellos, deberá por lo menos semestralmente presentar rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Ley 4291/85

Artículo 1º: Los miembros de los tres Poderes del Estado y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la provincia, deberán hacer declaraciones juradas de bienes, tal como lo establece el artículo 167 y el artículo 194 de la Constitución provincial;

Artículo 2º: otórgase un plazo no mayor de treinta días desde la promulgación de la presente ley, a los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º de la misma. Asimismo al cese de la función de todos los funcionarios referidos, estos deberán efectuar una nueva declaración jurada de bienes en el plazo de 15 días a partir de la fecha de cese;

Artículo 3º: A los efectos de los artículos anteriores, créase un registro público especial protocolizado a cargo del tribunal de cuentas de la provincia, en donde se asentarán las manifestaciones juradas de bienes en aplicación integral de los artículos 167, 193 y 194 de la Constitución provincial;

Artículo 4º: vencidos los plazos señalados en el artículo 2, el Tribunal de Cuentas de la Provincia iniciará las acciones pertinentes por incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Ley 4817/94

Artículo 1º: El Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y agentes de la Administración Pública que establecen los artículos 193 y 157 de la constitución provincial, se regirá por las normas de la presente ley. El Tribunal de Cuentas tendrá a su cargo la recepción, conservación, custodia, archivo y registro de dichas declaraciones y la fiscalización del fiel cumplimiento de estas obligaciones, en las condiciones que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3º: La declaración Jurada Patrimonial deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado por ante el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, que deberá emitir el recibo correspondiente. Los sobres conteniendo las declaraciones se mantendrán en poder del Registro, cerrados o indemnes durante diez años a partir de la fecha de desvinculación del funcionario o hasta la culminación de las actuaciones administrativas y/o juicio de cuentas o actuaciones judiciales promovidas en su contra o lo que fuera posterior. Fenecido el plazo establecido en el presente, el registro deberá trasladar la custodia de los sobres conteniendo las declaraciones juradas al Archivo General Administrativo de la Provincia o del organismo que lo sustituyere en el futuro.

Artículo 4º: los sobres conteniendo las declaraciones juradas ingresadas en el registro, no podrán ser retiradas del mismo, ni abiertos, salvo a requerimiento del juez competente, quien deberá hacer constar en resolución fundada los motivos de su requerimiento. Una vez satisfecha la diligencia judicial, la declaración jurada deberá ser introducida en un nuevo sobre, que lacrada y firmado por los funcionarios actuantes, contendrá, además de la declaración jurada el sobre original abierto e inutilizado, conjuntamente con un acta en la que se de cuenta de la diligencia cumplida.

Referencias:

Los ciudadanos no pueden acceder per se a las declaraciones juradas de los funcionarios del Poder Legislativo, sólo a través de la vía judicial tal lo establecen las normas vigentes, las cuales se detallan a continuación:

Constitución Provincial

ARTÍCULO 167º.- Todos los funcionarios públicos, inclusive cada uno de los miembros de los tres Poderes y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la Provincia, antes de tomar posesión del cargo y al dejar el mismo deberán hacer una declaración jurada de los bienes propios y de los de sus padres, hijos y cónyuges, que se inscribirán en un registro especial que será público, a fin de que, en cualquier tiempo, durante o después de terminar sus funciones, cualquier habitante pueda requerir judicialmente la verificación de la legitimidad del enriquecimiento del Gobernador o agente administrativo.

El Tribunal podrá decretar preventivamente el embargo de los bienes o valores señalados como ilegítimamente adquiridos, por influencia o por abuso de sus funciones y si ello fuera comprobado la pérdida de los mismos, en provecho del fisco y además la inhabilitación para ocupar cargos a sueldos de la Provincia. Quedan equiparados a los funcionarios públicos los directores y empleados de entidades autárquicas o sociedades de economía mixta, o entes para – estatales, empresas o entidades públicas que administren bienes o servicios públicos.

Artículo 193 : Los miembros del Poder Ejecutivo, magistrados y demás funcionarios públicos, prestarán ante el Tribunal de Cuentas la manifestación jurada de bienes a que se refiere el artículo 147;

Artículo 194: Todo funcionario que maneje bienes del patrimonio público o pueda disponer de ellos, deberá por lo menos semestralmente presentar rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Ley 4291/85

Artículo 1º: Los miembros de los tres Poderes del Estado y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la provincia, deberán hacer declaraciones juradas de bienes, tal como lo establece el artículo 167 y el artículo 194 de la Constitución provincial;

Artículo 2º: otórgase un plazo no mayor de treinta días desde la promulgación de la presente ley, a los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º de la misma. Asimismo al cese de la función de todos los funcionarios referidos, estos deberán efectuar una nueva declaración jurada de bienes en el plazo de 15 días a partir de la fecha de cese;

Artículo 3º: A los efectos de los artículos anteriores, créase un registro público especial protocolizado a cargo del tribunal de cuentas de la provincia, en donde se asentarán las manifestaciones juradas de bienes en aplicación integral de los artículos 167,

193 y 194 de la Constitución provincial;

Artículo 4º: vencidos los plazos señalados en el artículo 2, el Tribunal de Cuentas de la Provincia iniciará las acciones pertinentes por incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Ley 4817/94

Artículo 1º: El Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y agentes de la Administración Pública que establecen los artículos 193 y 157 de la constitución provincial, se regirá por las normas de la presente ley. El Tribunal de Cuentas tendrá a su cargo la recepción, conservación, custodia, archivo y registro de dichas declaraciones y la fiscalización del fiel cumplimiento de estas obligaciones, en las condiciones que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3º: La declaración Jurada Patrimonial deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado por ante el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, que deberá emitir el recibo correspondiente. Los sobres conteniendo las declaraciones se mantendrán en poder del Registro, cerrados o indemnes durante diez años a partir de la fecha de desvinculación del funcionario o hasta la culminación de las actuaciones administrativas y/o juicio de cuentas o actuaciones judiciales promovidas en su contra o lo que fuera posterior. Fenecido el plazo establecido en el presente, el registro deberá trasladar la custodia de los sobres conteniendo las declaraciones juradas al Archivo General Administrativo de la Provincia o del organismo que lo sustituyere en el futuro.

Artículo 4º: los sobres conteniendo las declaraciones juradas ingresadas en el registro, no podrán ser retiradas del mismo, ni abiertos, salvo a requerimiento del juez competente, quien deberá hacer constar en resolución fundada los motivos de su requerimiento. Una vez satisfecha la diligencia judicial, la declaración jurada deberá ser introducida en un nuevo sobre, que lacrada y firmado por los funcionarios actuantes, contendrá, además de la declaración jurada el sobre original abierto e inutilizado, conjuntamente con un acta en la que se de cuenta de la diligencia cumplida.

YES: Corresponde SI cuando las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo provincial son, de acuerdo a la ley, accesibles al público (individuos, organizaciones de la sociedad civil o periodistas). A YES SCORE IS EARNED IF MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM THAT IS, IN LAW, ACCESSIBLE TO THE PUBLIC (INDIVIDUALS, CIVIL SOCIETY GROUPS OR JOURNALISTS).

NO: Corresponde un NO cuando no se exige la presentación de declaraciones juradas a los miembros del poder legislativo provincial, o si se la exige pero éstas no son accesibles al público. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO ASSET DISCLOSURE FOR MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEGISLATURE. A NO SCORE IS EARNED IF THE FORM IS FILED, BUT NOT AVAILABLE TO THE PUBLIC.

20b. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo provincial en un plazo de tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS PROVINCIAL LEGISLATIVE ASSET DISCLOSURE RECORDS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica, dado que los ciudadanos no pueden acceder a las declaraciones juradas de los legisladores más que a través de la vía judicial, iniciar y agotar la vía judicial lleva un tiempo considerable. En general la demora supera el año.

Constitución Provincial

ARTÍCULO 167º.- Todos los funcionarios públicos, inclusive cada uno de los miembros de los tres Poderes y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la Provincia, antes de tomar posesión del cargo y al dejar el mismo deberán hacer una declaración jurada de los bienes propios y de los de sus padres, hijos y cónyuges, que se inscribirán en un registro especial que será público, a fin de que, en cualquier tiempo, durante o después de terminar sus funciones, cualquier habitante pueda requerir judicialmente la verificación de la legitimidad del enriquecimiento del Gobernador o agente administrativo.

El Tribunal podrá decretar preventivamente el embargo de los bienes o valores señalados como ilegítimamente adquiridos, por influencia o por abuso de sus funciones y si ello fuera comprobado la pérdida de los mismos, en provecho del fisco y además la inhabilitación para ocupar cargos a sueldos de la Provincia. Quedan equiparados a los funcionarios públicos los directores y empleados de entidades autárquicas o sociedades de economía mixta, o entes para – estatales, empresas o entidades públicas que administren bienes o servicios públicos.

Artículo 193 : Los miembros del Poder Ejecutivo, magistrados y demás funcionarios públicos, prestarán ante el Tribunal de Cuentas la manifestación jurada de bienes a que se refiere el artículo 147;

Artículo 194: Todo funcionario que maneje bienes del patrimonio público o pueda disponer de ellos, deberá por lo menos semestralmente presentar rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Ley 4291/85

Artículo1º: Los miembros de los tres Poderes del Estado y todo agente administrtivo que maneje fondos fiscales o administre

bienes de la provincia, deberán hacer declaraciones juradas de bienes, tal como lo establece el artículo 167 y el artículo 194 de la Constitución provincial;

Artículo 2º: otórgase un plazo no mayor de treinta días desde la promulgación de la presente ley, a los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º de la misma. Asimismo al cese de la función de todos los funcionarios referidos, estos deberán efectuar una nueva declaración jurada de bienes en el plazo de 15 días a partir de la fecha de cese;

Artículo 3º: A los efectos de los artículos anteriores, créase un registro público especial protocolizado a cargo del tribunal de cuentas de la provincia, en donde se asentarán las manifestaciones juradas de bienes en aplicación integral de los artículos 167, 193 y 194 de la Constitución provincial;

Artículo 4º: vencidos los plazos señalados en el artículo 2, el Tribunal de Cuentas de la Provincia iniciará las acciones pertinentes por incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Ley 4817/94

Artículo 1º: El Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y agentes de la Administración Pública que establecen los artículos 193 y 157 de la constitución provincial, se registrá por las normas de la presente ley. El Tribunal de Cuentas tendrá a su cargo la recepción, conservación, custodia, archivo y registro de dichas declaraciones y la fiscalización del fiel cumplimiento de estas obligaciones, en las condiciones que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3º: La declaración Jurada Patrimonial deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado por ante el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, que deberá emitir el recibo correspondiente. Los sobres conteniendo las declaraciones se mantendrán en poder del Registro, cerrados o indemnes durante diez años a partir de la fecha de desvinculación del funcionario o hasta la culminación de las actuaciones administrativas y/o juicio de cuentas o actuaciones judiciales promovidas en su contra o lo que fuera posterior. Fenecido el plazo establecido en el presente, el registro deberá trasladar la custodia de los sobres conteniendo las declaraciones juradas al Archivo General Administrativo de la Provincia o del organismo que lo sustituyere en el futuro.

Artículo 4º: los sobres conteniendo las declaraciones juradas ingresadas en el registro, no podrán ser retiradas del mismo, ni abiertos, salvo a requerimiento del juez competente, quien deberá hacer constar en resolución fundada los motivos de su requerimiento. Una vez satisfecha la diligencia judicial, la declaración jurada deberá ser introducida en un nuevo sobre, que lacrada y firmado por los funcionarios actuantes, contendrá, además de la declaración jurada el sobre original abierto e inutilizado, conjuntamente con un acta en la que se de cuenta de la diligencia cumplida.

References:

Personal de Auditoria – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable

Abogado – Asesor de Gobierno a nivel provincial – Profesor en Políticas Publicas en Institutos Públicos y Privados de enseñanza terciaria – 10 de diciembre 2008 – Estudio particular

100: Las declaraciones están disponibles on-line o pueden obtenerse en el término de hasta dos días. Los expedientes están uniformemente disponible y no hay demoras en el caso de información políticamente sensible. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Obtener los expedientes toma alrededor de dos semanas y pueden experimentarse demoras adicionales. RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Obtener los expedientes demora más de un mes. En algunos casos los expedientes pueden obtenerse con más rapidez pero al mismo tiempo existen demoras persistentes para la obtención de expedientes políticamente sensibles. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

20c. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones juradas de los miembros del poder legislativo provincial a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS PROVINCIAL LEGISLATIVE ASSET DISCLOSURE RECORDS AT A REASONABLE COST.

Comments:

En la práctica, dado que los ciudadanos no pueden acceder a las declaraciones juradas de los legisladores más que a través de la vía judicial, iniciar y agotar la vía judicial supone costos considerables.

Constitución Provincial

ARTÍCULO 167º.- Todos los funcionarios públicos, inclusive cada uno de los miembros de los tres Poderes y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la Provincia, antes de tomar posesión del cargo y al dejar el mismo deberán hacer una declaración jurada de los bienes propios y de los de sus padres, hijos y cónyuges, que se inscribirán en un registro especial que será público, a fin de que, en cualquier tiempo, durante o después de terminar sus funciones, cualquier habitante pueda requerir judicialmente la verificación de la legitimidad del enriquecimiento del Gobernador o agente administrativo.

El Tribunal podrá decretar preventivamente el embargo de los bienes o valores señalados como ilegítimamente adquiridos, por influencia o por abuso de sus funciones y si ello fuera comprobado la pérdida de los mismos, en provecho del fisco y además la inhabilitación para ocupar cargos a sueldos de la Provincia. Quedan equiparados a los funcionarios públicos los directores y empleados de entidades autárquicas o sociedades de economía mixta, o entes para – estatales, empresas o entidades públicas que administren bienes o servicios públicos.

Artículo 193 : Los miembros del Poder Ejecutivo, magistrados y demás funcionarios públicos, prestarán ante el Tribunal de Cuentas la manifestación jurada de bienes a que se refiere el artículo 147;

Artículo 194: Todo funcionario que maneje bienes del patrimonio público o pueda disponer de ellos, deberá por lo menos semestralmente presentar rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Ley 4291/85

Artículo 1º: Los miembros de los tres Poderes del Estado y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la provincia, deberán hacer declaraciones juradas de bienes, tal como lo establece el artículo 167 y el artículo 194 de la Constitución provincial;

Artículo 2º: otórgase un plazo no mayor de treinta días desde la promulgación de la presente ley, a los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º de la misma. Asimismo al cese de la función de todos los funcionarios referidos, estos deberán efectuar una nueva declaración jurada de bienes en el plazo de 15 días a partir de la fecha de cese;

Artículo 3º: A los efectos de los artículos anteriores, créase un registro público especial protocolizado a cargo del tribunal de cuentas de la provincia, en donde se asentarán las manifestaciones juradas de bienes en aplicación integral de los artículos 167, 193 y 194 de la Constitución provincial;

Artículo 4º: vencidos los plazos señalados en el artículo 2, el Tribunal de Cuentas de la Provincia iniciará las acciones pertinentes por incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Ley 4817/94

Artículo 1º: El Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y agentes de la Administración Pública que establecen los artículos 193 y 157 de la constitución provincial, se regirá por las normas de la presente ley. El Tribunal de Cuentas tendrá a su cargo la recepción, conservación, custodia, archivo y registro de dichas declaraciones y la fiscalización del fiel cumplimiento de estas obligaciones, en las condiciones que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3º: La declaración Jurada Patrimonial deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado por ante el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, que deberá emitir el recibo correspondiente. Los sobres conteniendo las declaraciones se mantendrán en poder del Registro, cerrados o indemnes durante diez años a partir de la fecha de desvinculación del funcionario o hasta la culminación de las actuaciones administrativas y/o juicio de cuentas o actuaciones judiciales promovidas en su contra o lo que fuera posterior. Fenecido el plazo establecido en el presente, el registro deberá trasladar la custodia de los sobres conteniendo las declaraciones juradas al Archivo General Administrativo de la Provincia o del organismo que lo sustituyere en el futuro.

Artículo 4º: los sobres conteniendo las declaraciones juradas ingresadas en el registro, no podrán ser retiradas del mismo, ni abiertos, salvo a requerimiento del juez competente, quien deberá hacer constar en resolución fundada los motivos de su requerimiento. Una vez satisfecha la diligencia judicial, la declaración jurada deberá ser introducida en un nuevo sobre, que lacrada y firmado por los funcionarios actuantes, contendrá, además de la declaración jurada el sobre original abierto e inutilizado, conjuntamente con un acta en la que se de cuenta de la diligencia cumplida.

References:

Lic. Edgardo Macedo – Secretario Técnico Cámara de Senadores – Despacho – 20 de Mayo de 2009

Abogado – Asesor de Gobierno a nivel provincial – Despacho – 19 de Mayo de 2009

100: Las declaraciones son accesibles en forma gratuita para todos los ciudadanos o al costo del fotocopiado. Pueden obtenerse a muy bajo costo a través del correo electrónico o en línea. RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

75:

50: Recuperar los expedientes implica una carga financiera para los ciudadanos, periodistas u OSC. La obtención de los expedientes puede requerir trasladarse, por ejemplo hasta una oficina en la capital de la provincia. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS THE PROVINCIAL CAPITAL.

25:

0: Recuperar los expedientes implica una gran carga financiera para los ciudadanos. El costo de consultar los expedientes es prohibitivo para la mayoría de los ciudadanos, periodistas y OSC. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

21. ¿Tienen los ciudadanos acceso a los documentos y procesos legislativos? CAN CITIZENS ACCESS PROVINCIAL LEGISLATIVE PROCESSES AND DOCUMENTS?

92

21a. De acuerdo a la ley los ciudadanos tienen acceso a los documentos y procesos legislativos. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF PROVINCIAL LEGISLATIVE PROCESSES AND DOCUMENTS.

YES

NO

Comments:

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 11º.- La libertad que antecede comprende el libre acceso a las fuentes de información. Prohibese el monopolio de la información gubernativa y el funcionamiento de oficinas de propaganda de la labor oficial.

ARTÍCULO 102º.- Las Sesiones de ambas Cámaras serán públicas, a menos que un grave interés declarado por ellas mismas, exigiere lo contrario.

ARTÍCULO 149º.- El Gobernador es el Jefe del Estado Provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes:

Inc. 3.- Aprobar, promulgar, publicar y hacer ejecutar las leyes de la Provincia, facilitando su cumplimiento por medio de reglamentos y disposiciones especiales que no alteren su espíritu. Ejercer el derecho de veto. Las leyes deberán ser reglamentadas dentro del tiempo que las mismas determinen. Si la Ley no hubiera fijado término, deberá hacerlo dentro de los noventa días de promulgada. En ningún caso y bajo ningún pretexto, la falta de reglamentación de una ley podrá privar a los habitantes de la Provincia del uso de los derechos que ella consagra, ni de la facultad de recurrir a la vía jurisdiccional en demanda de los mismos.

References:

Constitución de la Provincia de Catamarca

Sección Primera –

Capítulo I – Artículo 11

Sección Segunda – Capítulo IV – Artículo 102

Sección Tercera – Capítulo III – Artículo 149 – Inciso 3 –

YES: Corresponde SI cuando existe un derecho legal general a acceder a los registros del proceso legislativo incluyendo el registro de las votaciones. También corresponde SI aunque existan reglas formales específicas que establezcan excepciones al derecho de acceder a la información legislativa (sesiones secretas para temas de seguridad nacional, por ejemplo). A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A GENERAL LEGAL RIGHT TO ACCESS RECORDS OF LEGISLATIVE PROCEEDINGS INCLUDING VOTING RECORDS. A YES SCORE CAN STILL BE GIVEN IF THERE ARE FORMAL RULES FOR SPECIFIC EXEMPTIONS TO THE RIGHT TO DISCLOSURE (SECRET SESSIONS CONCERNING NATIONAL SECURITY ISSUES, FOR EXAMPLE).

NO: Corresponde NO si no existe en la ley el derecho general de acceder a los documentos que registran el proceso legislativo. También corresponde NO cuando existen excepciones al derecho general que no están claramente

especificadas por reglas formales. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO GENERAL RIGHT TO ACCESS DOCUMENTS RECORDING LEGISLATIVE PROCEEDINGS. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE EXEMPTIONS TO THE GENERAL RIGHT THAT ARE NOT CLEARLY DEFINED BY FORMAL RULES.

21b. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a los documentos y los registros del proceso legislativo en un plazo de tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF PROVINCIAL LEGISLATIVE PROCESSES AND DOCUMENTS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica los ciudadanos pueden acceder en un tiempo mínimo o razonable a los documentos y registros del proceso legislativo. El tiempo de respuesta varía según la información solicitada. En algunos casos, cuando se trata de leyes promulgadas, la respuesta es inmediata; en otros demanda de una semana a dos como máximo, según sea el estado de la documentación. Por ejemplo el acceso a las versiones taquigráficas supone un plazo mayor, ya que éstas deben ser aprobadas y registradas por la Cámara.

References:

Dr. Pablo Gallardo – Director de Informaciones Parlamentarias del Senado de la Provincia – Despacho – 18 de Mayo de 2009.-
Prof. Verónica Mercado – Diputada Provincial Frente para la Victoria – Despacho – 19 de Mayo de 2009

100: Los registros están disponibles on-line o pueden obtenerse en un término de 15 días. Los registros están uniformemente disponibles, y no existen demoras para la información políticamente sensible. Pueden existir excepciones para información sensible vinculada con la seguridad nacional. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED IN TWO WEEKS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE, THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION. LEGITIMATE EXCEPTIONS ARE ALLOWED FOR SENSITIVE NATIONAL SECURITY-RELATED INFORMATION.

75:

50: Obtener los registros toma entre uno y dos meses. Pueden experimentarse retrasos adicionales. Puede darse la retención de cierta información políticamente sensible. RECORDS TAKE AROUND ONE TO TWO MONTHS TO OBTAIN. SOME ADDITIONAL DELAYS MAY BE EXPERIENCED. POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION MAY BE WITHELD WITHOUT SUFFICIENT JUSTIFICATION.

25:

0: Obtener los registros demora más de 4 meses. Algunos registros pueden obtenerse con más rapidez pero existen demoras sistemáticas en el caso de la información políticamente sensible. Puede que se abuse de la exención de la información relativa a la seguridad nacional para negar el acceso a la información del gobierno provincial. RECORDS TAKE MORE THAN FOUR MONTHS TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS. NATIONAL SECURITY EXEMPTIONS MAY BE ABUSED TO AVOID DISCLOSURE OF LOCAL GOVERNMENT INFORMATION.

21c. En la práctica los ciudadanos pueden acceder a los documentos y los registros del proceso legislativo a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF PROVINCIAL LEGISLATIVE PROCESSES AND DOCUMENTS AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica los ciudadanos pueden acceder a los registros y/o documentos legislativos a un costo bajo o gratuitamente. De hecho las Direcciones de Información Parlamentaria de ambas cámaras legislativas, así como las bibliotecas de las mismas, suministran el servicio de fotocopiado de manera gratuita, o la impresión de las normas, cuando las mismas se encuentran en soporte informático.

Esta situación ha podido ser corroborada por los recopiladores de datos afectados a la presente investigación.

References:

Dr. Pablo Gallardo – Director de informaciones Parlamentarias Cámara de Senadores – Despacho 19 de Mayo de 2009

Prof. Verónica Mercado – Diputada Provincial Frente para la Victoria – Despacho 20 de Mayo de 2009.-

100: Los registros son accesibles en forma gratuita para todos los ciudadanos o al costo del fotocopiado. Pueden obtenerse a muy bajo costo a través del correo electrónico o en línea. RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

75:

50: Recuperar los registros implica una carga financiera a los ciudadanos, periodistas u OSC. La obtención de los registros puede requerir trasladarse hasta una oficina en la capital de la provincia. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS THE PROVINCIAL CAPITAL.

25:

0: Recuperar los registros implica una gran carga financiera para los ciudadanos. El costo de consultar los registros es prohibitivo para la mayoría de los ciudadanos, periodistas y OSC. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

47

III-3. Rendición de cuentas del Poder Judicial Provincial PROVINCIAL JUDICIAL ACCOUNTABILITY

22. ¿Los jueces provinciales son designados de manera justa? ARE JUDGES AT THE PROVINCIAL LEVEL APPOINTED FAIRLY?

83

22a. De acuerdo a la ley, existe un proceso transparente para la selección de los jueces provinciales. IN LAW, THERE IS A TRANSPARENT PROCEDURE FOR SELECTING JUDGES AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES

NO

Comments:

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 211º.- Para ser Ministro o Procurador General de la Corte de Justicia se requiere ser ciudadano Argentino y tener, como mínimo, treinta y cinco años de edad, diez años de ejercicio de la profesión de abogado u ocho cuando se hubieren desempeñado funciones judiciales durante la mitad de aquel tiempo, por lo menos.

ARTÍCULO 212º.- Para ser Juez o representante del Ministerio Público en los tribunales de alzada, se requiere ser argentino, tener como mínimo treinta años de edad, ocho años de ejercicio de la profesión de abogado, o seis cuando se hubieren desempeñado funciones judiciales durante la mitad de aquel tiempo, por lo menos.

Para ser Juez de primera Instancia, se requiere ser argentino, tener como mínimo veintiocho años de edad y seis años de ejercicio de la profesión de abogado, o tres cuando se hayan desempeñado funciones judiciales durante más de dos años.

ARTÍCULO 213º.- Para ser integrante del Ministerio Público en la primera instancia se requiere ser ciudadano argentino y tener como mínimo veinticinco años de edad y tres años de ejercicio de la profesión de abogado o haber desempeñado funciones judiciales por más de un año.

Ley Provincial 5012 – Ley del Consejo de la Magistratura:

ARTICULO 1.- Creación. Integración: Créase el Consejo de la Magistratura, el cual se regirá por la presente Ley y por su Reglamento Interno. Estará integrado por nueve miembros: el Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia, el Procurador General de la Corte, un juez de primera o segunda instancia, un representante del Poder Ejecutivo Provincial, tres diputados provinciales, y dos abogados de la matrícula.

ARTICULO 2.- Presidencia: La Presidencia del Consejo de la Magistratura será ejercida por el Presidente de la Corte de Justicia quien tendrá doble voto en caso de empate. Es el representante del Cuerpo y lo administra. Sus deberes y atribuciones serán definidos por el Reglamento Interno.

ARTICULO 3.- Elección de los Miembros: Los integrantes del Consejo de la Magistratura serán elegidos de la siguiente manera: Inciso a) El Juez (de primera o de segunda instancia), será elegido por voto directo, personal, obligatorio y secreto de los magistrados y funcionarios judiciales (con título de Abogado) de Catamarca.

Inciso b) Los tres diputados provinciales serán elegidos por voto de la mayoría absoluta del total de los miembros de la Cámara, correspondiendo dos cargos a la mayoría y uno a la primera minoría.

Inciso c) El representante del Poder Ejecutivo será designado por el Gobernador de la Provincia, entre los funcionarios de ese Poder. Deberá ser abogado, y tener como mínimo cinco (5) años en la matrícula (en ejercicio de la profesión o en cargos públicos), así como domicilio real por igual plazo en la provincia, en forma inmediata anterior a su designación como Consejero.

Inciso d) Los dos abogados de la matrícula serán elegidos por el voto directo, personal y secreto de los miembros del Colegio de Abogados de Catamarca, atribuyéndose cada cargo por mayor número de votos. La elección de estos dos miembros del Consejo se hará conjuntamente con la elección de las autoridades del Colegio de Abogados, rigiéndose la misma por las normas legales y reglamentarias del Colegio.

Los candidatos deberán tener como mínimo treinta y cinco (35) años de edad, diez (10) años en la matrícula (en ejercicio de la profesión o en cargos públicos), y cinco (5) años con domicilio real en la Provincia, en forma inmediata anterior a su elección.

ARTICULO 4.- Suplentes: Por cada miembro titular del Consejo, se elegirá también un suplente, por el mismo procedimiento de elección del titular, salvo el caso del Presidente de la Corte de Justicia y del Procurador General, quienes serán reemplazados, cuando así correspondiere, por sus respectivos subrogantes legales.

Los suplentes deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para el titular y lo reemplazarán en caso de licencia transitoria, de excusación o recusación, de renuncia o remoción, de fallecimiento, o de cualquier otra causa de cese en sus funciones, provisoria o definitiva. En caso de ausencia definitiva del titular, el suplente deberá completar el período faltante del mandato respectivo como miembro del Consejo.

ARTICULO 5.- Duración: Los miembros del Consejo, salvo el Presidente de la Corte y el Procurador General, durarán dos (2) años en sus cargos, y podrán ser reelegidos nuevamente por el período inmediato siguiente. Los nuevos miembros del Consejo de la Magistratura serán designados con una antelación no inferior a los veinte (20) días corridos a la cesación del mandato de los que serán sustituidos, a excepción del Presidente y del Procurador General de la Corte.

ARTICULO 6.- Desempeño. Cargo Honorario: La función de Miembro del Consejo constituye una carga pública, será ad-honorem en todos los casos y no generará derecho a retribución alguna. La función tampoco implicará dedicación exclusiva para los Consejeros.

ARTICULO 7.- Domicilio: El Consejo tendrá su domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y sesionará en el lugar que le habilite la Corte de Justicia en dicha ciudad. La Corte afectará personal y recursos necesarios para el funcionamiento del Organismo.

ARTICULO 8.- Secretaría del Consejo: El Consejo tendrá un Secretario, el cual deberá ser uno de los Secretarios letrados en funciones de la Corte de Justicia, o el Director del Archivo de Tribunales. Será designado por el Presidente del Consejo, y desempeñará el cargo por dos años, pudiendo ser designado nuevamente al finalizar dicho período. Prestará juramento ante el Presidente del Organismo, y en caso de ausencia temporaria o definitiva será subrogado o reemplazado por decisión del Presidente.

El desempeño del cargo de Secretario del Consejo de la Magistratura no implicará dedicación exclusiva. Las funciones del Secretario serán establecidas por el Reglamento Interno del Consejo, así como las causales de remoción en el cargo.

ARTICULO 9.- Juramento: Los Consejeros prestarán juramento de desempeñar fielmente su cargo ante el Presidente de la Corte de Justicia, y éste lo hará como Presidente del Consejo ante el miembro de mayor edad del Organismo.

ARTICULO 10.- Inmunidad: Los miembros del Consejo, a partir de su juramento en el cargo, no podrán ser acusados ni interrogados por sus opiniones o votos emitidos exclusivamente en ocasión o con motivo del desempeño de sus funciones. Recibirán el mismo tratamiento y consideración que los Magistrados del Poder Judicial.

ARTICULO 11.- Prohibición: No podrán ser miembros del Consejo de la Magistratura:

Inciso a) Los miembros titulares o suplentes que integren la Comisión Directiva del Colegio de Abogados.

Inciso b) Los letrados que se encontraran privados del ejercicio profesional en virtud de sanciones que así lo establezcan.

Inciso c) Los letrados que no se encuentren matriculados.

Inciso d) Los letrados que hubieran sido sancionados por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Catamarca en los diez (10) años anteriores a la fecha de la elección del cargo de Consejero.

Inciso e) Los procesados y los condenados en causas penales.

Inciso f) Los concursados y los quebrados.

Inciso g) Los sometidos a sumario administrativo en alguna repartición estatal.

ARTICULO 12.- Incompatibilidad específica: Además de las incompatibilidades propias de su cargo de origen, los miembros del Consejo no podrán concursar para ser designados en un cargo del Poder Judicial o del Ministerio Público o ser promovidos si ya revistieran esa calidad, mientras dure su desempeño en el Consejo.

ARTICULO 13.- Convocatoria del Consejo: El Consejo será convocado por su Presidente o Subrogante legal, o a solicitud de cuatro (4) de sus miembros.

ARTICULO 14.- Quórum. Sesiones. Decisiones: El Consejo sesionará válidamente con más de la mitad del total de sus miembros. Las sesiones serán reservadas, salvo cuando por resolución del Organismo se determine lo contrario. Las resoluciones y dictámenes del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, teniendo doble voto el Presidente, o quien lo subrogue, en caso de empate.

ARTICULO 15.- Voto: El Voto de los Consejeros será nominal y fundado. En caso de consenso, se admitirán las adhesiones. Las disidencias serán siempre nominales y fundadas por separado. Los votos y dictámenes deberán ser protocolizados, así como las resoluciones. Se dejará referencia de los mismos en el legajo de cada aspirante que resulte interesado.

ARTICULO 16.- Reglamento Interno: El Consejo de la Magistratura deberá dictar su Reglamento Interno en un plazo de sesenta (60) días hábiles desde su integración definitiva. El mismo será publicado en el Boletín Oficial.

ARTICULO 17.- Excusación y recusación de los Miembros: Los miembros del Consejo de la Magistratura deberán excusarse o podrán ser recusados, cuando respecto de los concursantes, se dé alguna de las causales previstas en el artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Catamarca, aplicándose las normas del Código citado en lo que sea compatible, a los efectos de dilucidar la cuestión. El incumplimiento de esta norma será considerado falta grave, sancionándose conforme lo establezca el Reglamento Interno. No se admitirá la recusación y/o excusación sin expresión de causa de los miembros del Consejo. La excusación y/o recusación será resuelta por los restantes miembros del Consejo y la decisión será irrecurrible. La recusación deberá ser planteada por el postulante en la oportunidad de su inscripción como aspirante en el concurso que se hubiere convocado. Si la causal fuere sobreviniente solo podrá hacerla valer dentro de los tres (3) días de haber llegado a su conocimiento. Apartado un Consejero por recusación o excusación, todo el proceso de selección del cargo a cubrir, respecto del cual resultó excluido, será tratado y cumplido por su suplente.

ARTICULO 18.- Remoción de los Miembros: Los miembros del Consejo de la Magistratura podrán ser removidos de su cargo por las siguientes causales:

Inciso a) Inasistencia injustificada, en el año, a cinco (5) sesiones o más.

Inciso b) Imputación de hechos delictivos, con auto de procesamiento firme.

Inciso c) Mal desempeño del cargo o incumplimiento grave de los deberes del mismo.

Inciso d) Omisión de excusación cuando así hubiera correspondido.

Inciso e) Inhabilidad física o legal sobreviniente.

Inciso f) Incompatibilidad o incapacidad sobreviniente.

Inciso g) Pérdida de la condición por la cual integra el Organismo (cargo de origen) que no hubiera comunicado oficialmente al Consejo en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su acaecimiento efectivo.

La resolución del Consejo por la cual se remueva a alguno de sus miembros deberá adoptarse, como mínimo, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, luego de un procedimiento que asegure en todo momento el ejercicio del derecho de defensa del imputado y el respeto al principio del debido proceso, y que será establecido en el Reglamento Interno. El acusado no podrá votar en el procedimiento de su remoción.

ARTICULO 19.- Cese en el cargo de Consejero: Los miembros del Consejo cesarán automáticamente y de pleno derecho en sus cargos en las siguientes circunstancias, debiendo ser reemplazados, cuando así correspondiere, por sus suplentes, hasta la expiración del mandato incompleto:

Inciso a) Por fallecimiento.

Inciso b) Por agotamiento de sus mandatos, salvo el caso del Presidente de la Corte y el Procurador General.

Inciso c) Por renuncia debidamente, justificada y aceptada por el voto de la mayoría de los presentes.

Inciso d) Por pérdida o alteración de la calidad en función de la cual fueron seleccionados (cargos de origen).

Inciso e) Por cambio de residencia fuera de la Provincia.

ARTICULO 20.- Inasistencias: Cada inasistencia injustificada de algunos de los Consejeros a las sesiones serán considerada falta grave, se hará constar en acta y se la sancionará en el modo que establezca el Reglamento Interno.

ARTICULO 21.- Registro de Aspirantes: El Consejo llevará un Registro de Aspirantes en el que deberá inscribir a todos aquellos interesados en el desempeño de un cargo en el Poder Judicial de la Provincia o en el Ministerio Público, ante una convocatoria a concurso. Una vez inscriptos, aquellos aspirantes que deseen presentarse a otros concursos posteriores, deberán renovar para cada uno su presentación, pudiendo emplear a tales fines la misma documentación ya presentada, más los nuevos antecedentes que incorporen.

ARTICULO 22.- Antecedentes de los Aspirantes. Legajos: Los antecedentes que presenten quienes se inscriban en el Registro de Aspirantes deberán acreditarse mediante títulos, certificados, constancias o instrumentos fehacientes, en copias fieles que se certificarán por el Secretario del Consejo. El Consejo llevará un legajo por cada concursante, donde se conservarán todos los antecedentes del interesado.

ARTICULO 23.- Atribuciones del Consejo de la Magistratura: Son atribuciones del Consejo.

Inciso a) Dictar su Reglamento Interno, así como las modificaciones posteriores que fueran necesarias.

Inciso b) Reglamentar los concursos públicos de antecedentes y oposición para cubrir las vacantes de aquellos magistrados y funcionarios del Poder Judicial que requieran acuerdo del Senado, con excepción de los miembros de la Corte de Justicia y el Procurador General, y en su caso, proponer las promociones respectivas.

Inciso c) Disponer el llamado a concurso, producida la vacancia de uno o más cargos de los que deban ser cubiertos por el mecanismo de selección por ternas, mediante publicaciones a efectuarse como mínimo, una (1) vez en el Boletín Oficial y tres (3) veces en un (1) diario de circulación en la Provincia, con no menos de veinte (20) días corridos de antelación a la fecha fijada para el cierre de inscripción.

Inciso d) Comunicar todo llamado a concurso que efectúe, al Colegio de Abogados de Catamarca y a la Asociación de Magistrados, en forma fehaciente y con no menos de veinte (20) días corridos de antelación a la fecha fijada para el cierre de inscripción, a los efectos de que dichos organismos den debida publicidad al mismo.

Inciso e) Confeccionar una terna (o ternas) de profesionales seleccionados para ocupar el cargo (o cargos) vacantes, la cual tendrá carácter vinculantes y deberá ser elevada por el Presidente del Consejo al Poder Ejecutivo en un plazo de quince (15) días de haber concluido el proceso de selección.

Inciso f) Llevar un Registro de Vacantes del Poder Judicial de la Provincia en toda instancia, fuero y circunscripción.

ARTICULO 24.- Plazo para el llamado a Concurso: Toda vez que se produzca una vacante en el Poder Judicial, en cualquier instancia, fuero o circunscripción, la misma deberá ser comunicada inmediatamente a los Miembros del Consejo por el Presidente de la Corte de Justicia. El Consejo activará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber recibido la comunicación de la vacancia, el procedimiento de selección de postulantes para integrar la terna que se presentará al Poder Ejecutivo.

ARTICULO 25.- Procedimiento: El Consejo organizará los concursos y determinará el contenido de la publicación de acuerdo a lo que establezca el Reglamento Interno y las resoluciones que se adopten en su consecuencia.

ARTICULO 26.- Bases: Los concursos a organizar por el Consejo de la Magistratura deberán asegurar el libre acceso de postulantes, mediante publicidad oportuna, amplia y adecuada; garantizando también el ejercicio de un derecho de control, a cuyos efectos el Consejo permitirá a los postulantes, fundadamente y por escrito, controlar y eventualmente ejercer la facultad de impugnar los antecedentes presentados por otros concursantes. En la evaluación de los candidatos para la conformación de la terna de profesionales a proponer al Poder Ejecutivo, los resultados del examen de oposición y de la entrevista deber

References:

Constitución de la Provincia de Catamarca

Sección Cuarta – Capítulo III – Artículo 211; 212 y 213

Ley Provincial 5012 – Ley del Consejo de la Magistratura – Fecha de Sanción: 25/10/2000

Fecha de Promulgación: 20/11/2000 – Publicado en: Boletín Oficial 01/12/2000 – ADLA 2001 – A, 809 – Artículos 1 al 31 inclusive

<http://www.juscatamarca.gov.ar/consejo.html>

YES: Corresponde SI cuando la ley establece un proceso formal para la selección de los magistrados en el nivel provincial. Este proceso debe ser público en las etapas de debate y confirmación. Los jueces provinciales son aquellos que tienen jurisdicción en la provincia y cuyo poder deriva de una ley o constitución provincial o nacional; son designados por el gobierno o la legislatura provincial o nacional; y/o son elegidos en el nivel provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL PROCESS FOR SELECTING JUSTICES AT THE PROVINCIAL LEVEL. THIS PROCESS SHOULD BE PUBLIC IN THE DEBATING AND CONFIRMATION STAGES. PROVINCIAL JUDGES ARE DEFINED AS JUDGES WHO HAVE JURISDICTION OVER THE PROVINCE AND HAVE POWERS THAT DERIVE FROM A PROVINCIAL/NATIONAL LAW OR CONSTITUTION; ARE NOMINATED BY A PROVINCIAL/NATIONAL GOVERNMENT BODY (HEAD OF GOVERNMENT OR LEGISLATURE); AND OR ARE ELECTED AT THE PROVINCIAL LEVEL.

NO: Corresponde NO cuando la ley no establece un proceso formal para la selección de los jueces provinciales o el proceso ocurre sin supervisión pública. A NO SCORE IS GIVEN IF THERE IS NO FORMAL PROCESS OF SELECTION FOR PROVINCIAL JUDGES OR THE PROCESS IS CONDUCTED WITHOUT PUBLIC OVERSIGHT.

22b. En la práctica, para la selección de los jueces provinciales existen ciertos requisitos profesionales. IN PRACTICE, THERE ARE CERTAIN PROFESSIONAL CRITERIA REQUIRED FOR THE SELECTION OF JUDGES AT THE PROVINCIAL LEVEL.

Comments:

En la práctica la mayoría de los jueces designados en la provincia tienen calificaciones profesionales relevantes, y se manifiestan algunas excepciones.

References:

Dr. Pablo Gallardo – Especialista en Derecho Procesal Penal – Maestrando en Derecho Parlamentario – Despacho – 20

100: Los jueces designados en la provincia tienen calificaciones profesionales relevantes como, por ejemplo, estudios de derecho, experiencia en otros tribunales o una carrera como litigante. SELECTED JUDGES AT THE PROVINCIAL LEVEL HAVE RELEVANT PROFESSIONAL QUALIFICATIONS SUCH AS FORMAL LEGAL TRAINING, EXPERIENCE AS LOWER COURT JUDGE OR A CARRER AS A LITIGATOR.

75:

50: La mayoría de los jueces designados en la provincia tienen calificaciones profesionales relevantes, con algunas excepciones. MOST JUDGES SELECTED AT THE PROVINCIAL LEVEL MEET THESE QUALIFICATIONS, WITH SOME EXCEPTIONS.

25:

0: Los jueces designados en la provincia en muchos casos no están calificados para desempeñar la función, ya sea por falta de formación o por falta de experiencia. JUDGES SELECTED AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE OFTEN UNQUALIFIED DUE TO LACK OF TRAINING AND EXPERIENCE.

22c. De acuerdo a la ley existe un proceso de confirmación de los jueces provinciales conducido por un cuerpo legislativo o una agencia independiente. IN LAW, THERE IS A CONFIRMATION PROCESS FOR JUDGES AT THE PROVINCIAL LEVEL (I.E. CONDUCTED BY A LEGISLATIVE BODY OR AN INDEPENDENT BODY)

YES | NO

Comments:

Constitución Provincial

ARTÍCULO 149º.- El Gobernador es el Jefe del Estado Provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes:

Inc. 18.- Nombrar con acuerdo del Senado, los Magistrados y Funcionarios que requieren este requisito, de acuerdo a la presente Constitución o las Leyes que en su consecuencia se dicten.

References:

Constitución de la Provincia de Catamarca – Sección Tercera – Capítulo III – Artículo 149 – Inciso 18

www.siledi@diputados-catamarca.gov.ar

YES: Corresponde SI cuando la ley establece un proceso formal de revisión de las candidaturas a los juzgados provinciales conducido por una agencia independiente de aquella que hace las designaciones. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL PROCESS ESTABLISHING A REVIEW OF JUDICIAL NOMINEES AT THE PROVINCIAL LEVEL BY AN INDEPENDENT AGENCY FROM THE BODY APPOINTING THE JUDGES.

NO: Corresponde NO cuando la ley no establece un proceso formal de revisión. También corresponde NO si la revisión es realizada por una agencia dependiente del mismo cuerpo que hace las designaciones. A NO SCORE IS EARNED IF THE

23. ¿Están los miembros del poder judicial sujetos a mecanismos de rendición de cuentas?
CAN MEMEBERS OF THE PROVINCIAL JUDICIARY BE HELD ACCOUNTABLE FOR
THEIR ACTIONS?

71

23a. De acuerdo a la ley, los miembros del poder judicial provincial están obligados a fundamentar sus decisiones. IN LAW, MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEVEL JUDICIARY ARE OBLIGED TO GIVE REASONS FOR THEIR DECISIONS.

YES | NO

Comments:
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 210º.- Todas las sentencias que dictaren la Corte de Justicia y los Tribunales de apelación de la Provincia, se acordarán públicamente, fundando cada uno de sus miembros sus votos por escrito según el orden determinado por la suerte en la misma audiencia. Se establecerán primero las cuestiones de hecho y luego, las de derecho, sometidas a la decisión del Tribunal, y cada uno de sus miembros votará separadamente, cada una de ellas, en el orden sorteado.-

References:
Constitución de la Provincia de Catamarca – Sección Cuarta – Capítulo II – Artículo 210

<http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes1/Constitucion/constitucion.html>

YES: Corresponde SI cuando existe un proceso formal que obliga a los jueces a fundamentar sus decisiones. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL AND MANDATORY PROCESS FOR JUDGES AT THE PROVINCIAL LEVEL TO EXPLAIN THEIR DECISIONS.

NO: Corresponde NO cuando los jueces provinciales no están obligados a explicar sus decisiones. También corresponde No cuando los jueces deben explicar sus decisiones pero existe alguna excepción general para algunos temas sensibles. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS A GENERAL EXEMPTION FROM EXPLAINING SOME DECISIONS.

23b. En la práctica, los miembros del poder judicial provincial fundamentan sus decisiones. IN PRACTICE, MEMBERS OF THE PROVINCIAL LEVEL JUDICIARY GIVE REASONS FOR THEIR DECISIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:
En la práctica los jueces cumplen con la obligación de fundamentar sus decisiones, tal como lo establece la ley, so pena de nulidad.
Pueden existir ciertas excepciones, en las cuales los fundamentos son vagos y difusos o inconsistentes, dan lugar a pedidos de nulidad o de apelación de los mismos, pero son sólo excepciones.

References:

Dr. Miguel Angel Dhabar – Abogado de reconocida trayectoria en el medio – 21 de Mayo de 2009.-

100: Los jueces provinciales están formalmente obligados a fundamentar sus fallos en detalle, estableciendo un cuerpo de precedentes. Todos los jueces cumplen con esta obligación. PROVINCIAL JUDGES ARE FORMALLY REQUIRED TO EXPLAIN THEIR JUDGEMENTS IN DETAIL, ESTABLISHING A BODY OF PRECEDENT. ALL JUDGES COMPLY WITH THESE REQUIREMENTS.

75:

50: Los jueces provinciales están obligados a fundamentar sus fallos en detalle pero existen excepciones. Esto puede incluir cortes especiales. PROVINCIAL JUDGES ARE COMPELLED TO GIVE SUBSTANTIAL REASONS FOR THEIR DECISIONES, BUT SOME EXCEPTIONS EXIST.

25:

0: Es común que los jueces provinciales no den explicaciones formales por sus decisiones. PROVINCIAL JUDGES COMMONLY ISSUE DECISIONS WITHOUT FORMAL EXPLANATIONS.

23c. De acuerdo a la ley, existe una agencia disciplinaria (o un mecanismo equivalente) para la justicia provincial. IN LAW, THERE IS A DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) FOR THE PROVINCIAL JUDICIAL SYSTEM.

YES

NO

Comments:**CONSTITUCIÓN PROVINCIAL**

ARTICULO 220.- Los miembros de la Corte de Justicia serán removibles por el procedimiento del juicio político y los demás jueces y miembros del Ministerio Público por medio del Jurado de Enjuiciamiento, compuesto por el Presidente de la Corte de Justicia, un senador, dos diputados y dos abogados de la matrícula.

SECCION QUINTA**Capítulo Unico****Del Juicio Político**

ARTICULO 229.- La acusación de los funcionarios sujetos a juicio político sólo podrán fundarse en la comisión de delito en el desempeño de sus funciones o comunes, por mala conducta, negligencia, desconocimiento reiterado y notorio del derecho, morosidad en el ejercicio de sus funciones, por incapacidad física o moral sobreviniente o por incumplimiento de otros deberes inherentes al cargo.

Deberá formularse por la Cámara de Diputados en base a denuncia de sus miembros o de cualquier particular.

ARTICULO 230.- Una ley especial, que deberá dictarse dentro del primer período ordinario después de sancionada esta Constitución, reglamentará el procedimiento a seguir para la formación del juicio político, el que deberá asegurar la defensa del acusado en debido proceso legal con los siguientes recaudos:

1.- La denuncia deberá ser presentada por escrito.

2.- En ningún caso el proyecto podrá ser tratado sobre tablas, sino que deberá pasar a la comisión respectiva para su estudio y dictamen.

3.- Para declarar viable la acusación, se necesitará dos tercios de los miembros de que se compone la Cámara. Aceptada la acusación, el imputado quedará suspendido en sus funciones y la Cámara de Diputados nombrará de su seno una comisión compuesta de cinco miembros para que formalice ante el Senado el capítulo completo de cargos.

4.- Presentada la acusación ante el Senado, éste se constituirá en Tribunal debiendo prestar cada uno de sus miembros juramento especial de desempeñar fiel y legalmente el cargo.

5.- De la acusación y de los documentos y pruebas que con ella se acompañen deberá correrse traslado al acusado, citándolo y emplazándolo para que la conteste dentro del término que fije la ley.

6.- El juicio se abrirá a prueba por el término que fije la ley y todos los actos del proceso serán públicos.

7.- Recibida la prueba, se fijará audiencia para oír a la acusación y a la defensa, con lo quedará cerrado el proceso para sentencia.-

8.- El Senado deberá expedirse dentro del término de treinta días hábiles de cerrado el proceso pasado el cual perderá su jurisdicción automáticamente. En tal caso caducará el procedimiento, entendiéndose que la formación de la causa no ha afectado el buen nombre y honor del acusado, como funcionario ni como ciudadano y éste será reintegrado a sus funciones.

ARTICULO 231.- El fallo condenatorio del Senado necesitará dos tercios de votos de los miembros que compone la Cámara y no tendrá otro efecto que el de declarar separado al acusado de sus funciones, debiendo, en caso de existir delito, pasar los antecedentes a la Justicia para su juzgamiento.

LEY 4247

Emisor: PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Sumario: Ley de enjuiciamiento de magistrados judiciales y miembros del Ministerio Público — Derogación de la ley 3976.

Fecha de Sanción: 10/12/1984

Fecha de Promulgación: 28/01/1985

Publicado en: Boletín Oficial 08/03/1985 — ADLA 1985 — C, 2815

--
Vea la información de actualización en la pestaña ANALISIS JURIDICO.

--
Art. 1° — Tribunal — Conforme al art. 220 de la Constitución Provincial el procurador general de la Corte de Justicia, los jueces de los tribunales de sentencia en lo penal y cámaras de apelación, los jueces de instrucción, jueces en lo civil, jueces de menores, de trabajo y de minas, jueces de paz letrado, fiscales, defensores de cámaras, agentes fiscales, asesores de los juzgados de menores, serán juzgados por un tribunal integrado por el presidente de la Corte de Justicia que presidirá, un senador, dos diputados y dos abogados de la matrícula con más de diez (10) años de ejercicio de la profesión.

Art. 2° — Causales y procedimientos de remoción — Los magistrados y funcionarios enunciados en el artículo anterior, sólo podrán ser removidos por las causales establecidas por esta ley de conformidad a los arts. 216 y 217 in fine de la Constitución Provincial y por el procedimiento de enjuiciamiento estatuido en esta ley.

Art. 3° — Representantes del Ministerio Público — Funcionarios y empleados — Ante el tribunal de enjuiciamiento actuará un fiscal y en caso necesario, un defensor oficial integrantes del Ministerio Público que la Corte de Justicia designará en el mes de diciembre de cada año.

Art. 4° — Actuará como secretario, el secretario de la sala penal de la Corte de Justicia. La Corte afectará el personal necesario, designándolo entre los empleados judiciales de la Provincia.

Art. 5° — Designaciones

1. Los legisladores a integrar el tribunal de enjuiciamiento serán designados conforme al art. 220 de la Constitución Provincial, por cada Cámara Legislativa, y en la primera sesión ordinaria de cada año, en un número de:

a) Un (1) senador como titular y dos (2) como suplentes.

b) Dos (2) diputados como titulares y dos (2) como suplentes. Las designaciones deberán ser comunicadas al Presidente de la Corte de Justicia en cada oportunidad.

2. Los abogados del foro, a integrar el tribunal de enjuiciamiento, conforme al art. 220 de la Constitución Provincial, serán nombrados por la Corte de Justicia anualmente y en la misma fecha de las designaciones a las que se refiere el apartado precedente en audiencia pública y en la siguiente forma: De una lista que llevará la Corte a esos efectos, de los abogados de la matrícula que llenen el requisito del art. 1°, procederá a desinsacular en un número de diez (10) el nombre de los abogados, que en el orden que fueran desinsaculados, serán convocados a integrar el tribunal de enjuiciamiento, en la debida oportunidad, por el presidente del mismo.

Art. 6° — Subrogación — A) En caso de inhibición, recusación e impedimento del presidente de la Corte de Justicia — presidente del tribunal de enjuiciamiento — será subrogado de conformidad a la ley orgánica del Poder Judicial.

B) En el caso de inhibición, recusación, o impedimento de los legisladores designados como titulares para integrar el tribunal de enjuiciamiento, de conformidad al art. 220 de la Constitución de la Provincia, serán subrogados por los nombrados como suplentes en el procedimiento del art. 5° de la presente ley y en el orden de las designaciones consignadas en la comunicación al presidente de la Corte de Justicia, impuesta por el mismo art. 5°.

En el supuesto que se agotaran las listas de suplentes, la Cámara que en su caso corresponda, procederá de inmediato a la designación de los subrogantes a integrar el Tribunal en esa emergencia.

C) En caso de inhibición, recusación o impedimento de los abogados integrantes del tribunal de enjuiciamiento — los dos (2) primeros en la desinsaculación — serán subrogados por los que les sigan en el orden del sorteo.

Dado el supuesto que se agotara la lista de desinsaculados, la Corte de Justicia procederá de inmediato a sortear el o los subrogantes de la lista de abogados a que se refiere el art. 5°.

Art. 7° — Inhibición y recusación — Los jueces del tribunal de enjuiciamiento podrán ser recusados y deberán inhibirse por los siguientes motivos:

A) Parentesco con el enjuiciado hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

B) Enemistad manifiesta y grave con el enjuiciado.

C) Amistad íntima con el enjuiciado que se manifieste por una gran familiaridad en forma notoria y pública.

D) Cuando antes de comenzar el proceso hubiere sido denunciante o acusador del enjuiciado o denunciado o acusado por éste, salvo que circunstancias posteriores hayan demostrado manifiesta reconciliación.

Art. 8° — La recusación deberá formularse en la primera presentación y ofrecerse la prueba en el mismo escrito. El presidente del tribunal mandará a formar incidente, cuyo trámite no interrumpirá el del principal.

Formado el incidente, el juez recusado producirá informe sobre las causas invocadas por el recusante. Si reconociese los hechos, se le tendrá por separado del juicio. En el caso que los negare, el tribunal recibirá el incidente a prueba por el término de diez (10) días. Producida la prueba, el Tribunal resolverá el incidente sin recurso alguno.

Art. 9° — Los representantes del Ministerio Público y el secretario no podrán ser recusados, pero deberán excusarse cuando se encuentren comprendidos en algunas de las causales previstas en el art. 7°. El Tribunal los oír verbalmente y aceptará o rechazará la excusación. En caso de ser aceptada, el funcionario inhibido será reemplazado con el que corresponda en cada caso, dentro de las previsiones de la ley orgánica del Poder Judicial.

Art. 10. — Causales de remoción — Son causa de remoción:

a) Mal desempeño de sus funciones y falta grave o hecho que pudieran constituir delito en ocasión del ejercicio de sus funciones.

b) Desorden de conducta.

Art. 11. — Constituyen causales comprendidas en el inc. (a) del artículo precedente:

a) Ignorancia inexcusable del derecho, reiteradamente demostrada en la actuación judicial.

b) Incumplimiento reiterado a los deberes inherentes al cargo.

c) Retardo reiterado en resolver.

d) Cualquier otro hecho peculiar al cargo que desempeña, calificado como delito por la legislación vigente.

Art. 12. — Constituye desorden de conducta:

a) El ejercicio de toda actividad vedada a los miembros del Poder Judicial por el art. 202 de la Constitución Provincial, o incompatible con la dignidad y autoridad que el estado judicial impone y que comprometa la imparcialidad de sus funciones.

b) Grave desarreglo de las costumbres, que pudieran o no constituir delitos.

Art. 13. — Denuncia — La denuncia se presentará por escrito con firma de letrado por ante el presidente del Tribunal de Enjuiciamiento. Contendrá los datos personales y domicilio real y constituido del denunciante; la relación completa y circunstanciada de los hechos en que se funde y el ofrecimiento de la prueba. Si ésta fuese documental y estuviera en su poder, deberá acompañarse con el escrito de la denuncia. Si no la tuviera a su disposición, la individualizará indicando su contenido, el lugar, archivo, oficina pública y persona en cuyo poder se encuentra; si fuera de testigos, el nombre y apellido, documento, profesión y domicilio de cada uno de ellos.

La denuncia no comprenderá a más de un magistrado o funcionario de los nominados en el art. 1º de la presente ley, salvo los casos de conexión y de participación en los hechos que se imputan.

Art. 14. — Recibida la denuncia, el presidente del tribunal de enjuiciamiento o su reemplazante legal intimará al denunciante y letrado para que comparezca en su presencia, dentro del plazo de 48 horas a ratificar la denuncia subsanando, de ser preciso, las exigencias formales del artículo anterior. Vencido el plazo sin que comparezca el denunciante y su letrado o de comparecer ambos y no subsanaran las omisiones de los requisitos formales en que hubieran incurrido, el presidente ordenará el archivo de la denuncia sin más trámite y sin recurso alguno. Todo ello, sin perjuicio de la actuación de oficio que autoriza esta ley.

Art. 15. — Trámite — Ratificada la denuncia y subsanados, en su caso, los requisitos formales exigidos, el presidente del tribunal de enjuiciamiento procederá a convocarlo.

Una vez constituido el tribunal, deberá pronunciarse en el plazo de diez (10) días sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de la denuncia.

Si fuera manifiestamente maliciosa, o cuando los hechos en que se funde no fueren de los previstos en esta ley, se la rechazará sin más trámite por resolución fundada y dictada por mayoría.

Si se la considera en principio admisible, el tribunal en la misma resolución mandará correr traslado al acusado para que efectúe por escrito su descargo en el plazo perentorio de diez (10) días. Una vez producido el descargo o vencido el plazo para ello, dentro de los diez días subsiguientes y previa vista fiscal, declarará por resolución fundada si corresponde el enjuiciamiento del acusado. El tribunal a esos efectos podrá decretar todas las medidas para mejor proveer que crea conveniente para el esclarecimiento de los hechos denunciados. En caso que por el contrario se declare que no corresponde dar curso a la denuncia, como así también cuando la denuncia fuere desestimada por falta de la ratificación o por no haberse subsanado los requisitos formales, conforme a lo exigido en el art. 14 de esta ley, o por maliciosa o por que los hechos no se encuadren en las causales previstas en la presente ley, el tribunal impondrá al denunciante como a su letrado una multa cuyo importe será el correspondiente al sueldo básico de los ministros de la Corte de Justicia o arresto de diez (10) a sesenta (60) días, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles.

Art. 16. — Actuación de oficio — Formación de oficio de la causa — El tribunal de enjuiciamiento podrá promover de oficio el enjuiciamiento de los magistrados y funcionarios comprendidos en el art. 1º, procedimiento:

- a) De propia iniciativa.
- b) Por informes que reciba.
- c) Cuando mediare el pedido de desafuero por Tribunal Penal competente, en el procedimiento que para el caso de desafuero prescribe o regla el Código Procesal Penal.
- d) A petición fundada de la Corte de Justicia, en cuyo caso deberá remitir los antecedentes del caso al tribunal.

En estos supuestos, el tribunal dispondrá a la vista de los antecedentes, correr el traslado que dispone el art. 15 de esta ley, al inculpado, ajustándose los plazos y el trámite, a lo que prescribe el mismo art. 15.

Una vez dictada la resolución a que se refiere el citado artículo, en el caso de declarar que corresponde el enjuiciamiento del implicado, se seguirá el juicio, ajustándose al procedimiento determinado por esta ley.

Art. 17. — Defensa personal — Patrocinio letrado — Defensor de oficio —
El magistrado o funcionario encausado podrá asumir personalmente su defensa, o en su defecto, designar para tal función a abogados de la matrícula, cuyo número no podrá exceder de dos (2). La designación o la decisión de asumir personalmente su defensa, será expresada por el encausado dentro de los tres (3) días de que le sea notificada la resolución haciendo lugar a la formación de la causa, conforme a lo dispuesto por el art. 15.

No efectuada la manifestación en el término previsto en el párrafo precedente, actuará en su defensa, el defensor de oficio que norma el art. 3º o el subrogante que corresponda conforme al art. 9º, ambos de la presente ley.

Preparación del juicio oral

Art. 18. — Declarado por el jurado que corresponda el enjuiciamiento, el juez o funcionario podrá ser suspendido en el ejercicio de su cargo, tomando a su respecto las demás medidas de seguridad que las circunstancias aconsejen.

La misma resolución dispondrá correr vista al fiscal para que formule la acusación y ofrezca la prueba pertinente en el plazo de seis (6) días. De ello se correrá traslado al acusado para que en igual término efectúe su defensa por escrito y ofrezca la prueba que haga a su derecho. En esta presentación deberá el acusado y/o su defensor o defensores constituir domicilio legal dentro del radio de doce (12) cuadras del asiento del Tribunal y denunciarse el domicilio real del primero.

El tribunal por resolución fundada, rechazará las pruebas manifiestamente impertinentes o superabundantes.

Art. 19. — Vencido los plazos a que se refiere el artículo anterior, haya o no sido evacuado el traslado por el acusado, y resuelto por el tribunal lo correspondiente a la prueba ofrecida, el presidente procederá en la siguiente forma:

- a) Designará el día y hora para dentro de los treinta (

References:

La constitución Provincial
Arts. 220 y 229 a 231.-
Ley 4247/84 – Jurado de enjuiciamiento

También existe una Secretaría de Sumario e Inspección de Justicia en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia, encargada de supervisar y sancionar las cuestiones disciplinarias internas.

<http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes1/Constitucion/constitucion.html>

YES: Corresponde SI cuando existe una agencia o mecanismo con el mandato específico de investigar fallas de procedimiento, abusos de poder u otras fallas del poder judicial provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) FOR THE PROVINCIAL JUDICIAL SYSTEM. A DISCIPLINARY AGENCY IS DEFINED HERE AS AN AGENCY OR MECHANISM SPECIFICALLY MANDATED TO INVESTIGATE BREACHES OF PROCEDURE, ABUSES OF POWER OR OTHER FAILURES OF THE JUDICIARY.

NO: Corresponde NO cuando no existe una agencia con el mandato específico de actuar como mecanismo disciplinario del poder judicial provincial. A NO SCORE IS EARNED IF NO AGENCY OR MECHANISM IS SPECIFICALLY MANDATED TO ACT AS DISCIPLINARY MECHANISM FOR THE PROVINCIAL JUDICIARY.

23d. De acuerdo a la ley, la agencia disciplinaria para el poder judicial provincial (o mecanismo equivalente) está protegida de interferencias políticas. IN LAW, THE DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENTE MECHANISM) IS PROTECTED FROM POLITICAL INTERFERENCE.

YES | NO

Comments:

En los procedimientos de Juicio Político intervienen los miembros de las dos cámaras. El Jurado de Enjuiciamiento está compuesto por el Presidente de la Corte de Justicia, un senador, dos diputados y dos abogados de la matrícula de la provincia.

References:

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL ARTICULO 220.- Los miembros de la Corte de Justicia serán removibles por el procedimiento del juicio político y los demás jueces y miembros del Ministerio Público por medio del Jurado de Enjuiciamiento, compuesto por el Presidente de la Corte de Justicia, un senador, dos diputados y dos abogados de la matrícula. SECCION QUINTA Capítulo Unico Del Juicio Político ARTICULO 229.- La acusación de los funcionarios sujetos a juicio político sólo podrán fundarse en la comisión de delito en el desempeño de sus funciones o comunes, por mala conducta, negligencia, desconocimiento reiterado y notorio del derecho, morosidad en el ejercicio de sus funciones, por incapacidad física o moral sobreviniente o por incumplimiento de otros deberes inherentes al cargo. Deberá formularse por la Cámara de Diputados en base a denuncia de sus miembros o de cualquier particular. ARTICULO 230.- Una ley especial, que deberá dictarse dentro del primer período ordinario después de sancionada esta Constitución, reglamentará el procedimiento a seguir para la formación del juicio político, el que deberá asegurar la defensa del acusado en debido proceso legal con los siguientes recaudos: 1.- La denuncia deberá ser presentada por escrito. 2.- En ningún caso el proyecto podrá ser tratado sobre tablas, sino que deberá pasar a la comisión respectiva para su estudio y dictamen. 3.- Para declarar viable la acusación, se necesitará dos tercios de los miembros de que se compone la Cámara. Aceptada la acusación, el imputado quedará suspendido en sus funciones y la Cámara de Diputados nombrará de su seno una comisión compuesta de cinco miembros para que formalice ante el Senado el capítulo completo de cargos. 4.- Presentada la acusación ante el Senado, éste se constituirá en Tribunal debiendo prestar cada uno de sus miembros juramento especial de desempeñar fiel y legalmente el cargo. 5.- De la acusación y de los documentos y pruebas que con ella se acompañen deberá correrse traslado al acusado, citándolo y emplazándolo para que la conteste dentro del término que fije la ley. 6.- El juicio se abrirá a prueba por el término que fije la ley y todos los actos del proceso serán públicos. 7.- Recibida la prueba, se fijará audiencia para oír a la acusación y a la defensa, con lo quedará cerrado el proceso para sentencia.- 8.- El Senado deberá expedirse dentro del término de treinta días hábiles de cerrado el proceso pasado el cual perderá su jurisdicción automáticamente. En tal caso caducará el procedimiento, entendiéndose que la formación de la causa no ha afectado el buen nombre y honor del acusado, como funcionario ni como ciudadano y éste será reintegrado a sus funciones. ARTICULO 231.- El fallo condenatorio del Senado necesitará dos tercios de votos de los miembros que compone la Cámara y no tendrá otro efecto que el de declarar separado al acusado de sus funciones, debiendo, en caso de existir delito, pasar los antecedentes a la Justicia para su juzgamiento.

YES: Corresponde SI cuando existen reglas formales que establecen que la agencia disciplinaria para la justicia provincial es autónoma frente a los tres poderes del estado provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE FORMAL RULES ESTABLISHING THAT THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) AT THE PROVINCIAL LEVEL IS OPERATIONALLY INDEPENDENT FROM POLITICAL INTERFERENCE BY THE EXECUTIVE, LEGISLATIVE AND JUDICIAL BRANCHES.

NO: Corresponde NO cuando no existen reglas formales que establezcan la autonomía de la agencia disciplinaria . También corresponde NO cuando esta función es desempeñada por un organismo subordinada a alguno de los poderes del estado provincial como un ministerio, una comisión legislativa o por una comisión o consejo judicial que sólo puede actuar con aprobación de los mismos jueces. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO FORMAL RULES ESTABLISHING THE INDEPENDENCE OF THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) AT THE PROVINCIAL LEVEL. A NO SCORE IS GIVEN IF THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY OR EQUIVALENT MECHANISM FUNCTION IS CARRIED OUT BY AN INHERENTLY SUBORDINATE ORGANIZATION, SUCH AS AN EXECUTIVE MINISTRY, LEGISLATIVE COMMITTEE OR COUNCIL THAT CAN ONLY ACT WITH THE APPROVAL OF JUDGES THEMSELVES.

23e. En la práctica, cuando es necesario, la agencia disciplinaria para el poder judicial provincial inicia investigaciones. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, THE PROVINCIAL JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) INITIATES INVESTIGATIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Existen numerosos antecedentes de investigaciones y sanciones a miembros del Poder Judicial fijadas por la Secretaría de Sumarios e Inspección de Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y varios Jurys de Enjuiciamiento. Uno de los antecedentes más actuales fue el Jury realizado al Dr. Ramón Porfirio Acuña.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – Abogado- Juez – Docente e investigador Facultad de Derecho – UnCa- 17 de diciembre de 2008 – Despacho judicial
Dr. Miguel Angel Dahbar – Abogado de reconocida trayectoria en el Foro local – Estudio Jurídico – 21 de Mayo de 2009.-

100: La agencia disciplinaria inicia investigaciones o coopera con las investigaciones de otras agencias de forma activa en caso de mala conducta judicial. La agencia es ecuánime en la aplicación de sus poderes. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) AT THE PROVINCIAL LEVEL AGGRESSIVELY STARTS INVESTIGATIONS (OR PARTICIPATES FULLY WITH COOPERATING AGENCIES' INVESTIGATIONS) INTO JUDICIAL MISCONDUCT. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) IS FAIR IN ITS APPLICATION OF THIS POWER.

75:

50: La agencia disciplinaria inicia investigaciones o coopera con las investigaciones de otras agencias, pero generalmente depende de presiones externas para establecer sus prioridades o es poco efectiva. Aunque limitada en su efectividad, la agencia es ecuánime en la aplicación de sus poderes. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) AT THE PROVINCIAL LEVEL WILL START OR COOPERATE IN INVESTIGATIONS, BUT OFTEN RELIES ON EXTERNAL PRESSURE TO SET PRIORITIES, OR HAS LIMITED EFFECTIVENESS IN ITS INVESTIGATIONS. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM), THOUGH LIMITED IN EFFECTIVENESS, IS STILL FAIR IN ITS APPLICATION OF POWER.

25:

0: La agencia disciplinaria en contadas ocasiones inicia investigaciones o coopera con las de otras agencias. Puede que la agencia sea partidista en la aplicación de sus poderes. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) AT THE PROVINCIAL LEVEL RARELY INVESTIGATES ON ITS OWN OR COOPERATES IN OTHER AGENCIES' INVESTIGATIONS, OR THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) IS PARTISAN IN ITS APPLICATION OF THIS POWER.

23f. En la práctica, la agencia disciplinaria para el poder judicial provincial impone sanciones a los responsables. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, THE PROVINCIAL LEVEL JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) IMPOSES PENALTIES ON OFFENDERS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Existen cuantiosos antecedentes de investigaciones y sanciones a miembros del Poder Judicial fijadas por la Secretaría de Sumarios e Inspección de Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y varios jurys de enjuiciamiento.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – Abogado- Juez – Docente e investigador Facultad de Derecho – UnCa- 17 de diciembre de 2008 – Despacho judicial

Dr. Miguel Angel Dahbar – Abogado de reconocida trayectoria en el Foro Local – Estudio Jurídico – 21 de Mayo de 2009.-

100: Cuando se descubren violaciones a las normas, la agencia disciplinaria penaliza a los infractores o coopera con la agencia que aplica la pena. WHEN VIOLATIONS ARE DISCOVERED, THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) AT THE PROVINCIAL LEVEL IS AGGRESSIVE IN PENALIZING OFFENDERS OR IN COOPERATING WITH OTHER AGENCIES WHO PENALIZE OFFENDERS.

75:

50: La agencia disciplinaria aplica las normas pero su efectividad es limitada. La agencia puede ser lenta, reticente a investigar a infractores políticamente poderosos y a cooperar con otras agencias u ocasionalmente incapaz de hacer cumplir sus decisiones. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) AT THE PROVINCIAL LEVEL ENFORCES RULES, BUT IS LIMITED IN ITS EFFECTIVENESS. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) MAY BE SLOW TO ACT, UNWILLING TO TAKE ON POLITICALLY POWERFUL OFFENDERS, RESISTANT TO COOPERATING WITH OTHER AGENCIES, OR OCCASIONALLY UNABLE TO ENFORCE ITS JUDGMENTS.

25:

0: La agencia disciplinaria no sanciona a los infractores. Puede que tome decisiones pero sea incapaz de aplicarlas o que no coopere con otras agencias para aplicar las sanciones. La agencia puede ser partidista en la aplicación de sus poderes. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) AT THE PROVINCIAL LEVEL DOES NOT EFFECTIVELY PENALIZE OFFENDERS. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) MAY MAKE JUDGMENTS BUT NOT ENFORCE THEM. THE MECHANISM DOES NOT COOPERATE WITH OTHER AGENCIES IN ENFORCING PENALTIES, OR MAY FAIL TO MAKE REASONABLE JUDGMENTS AGAINST OFFENDERS. THE JUDICIAL DISCIPLINARY AGENCY (OR EQUIVALENT MECHANISM) MAY BE PARTISAN IN ITS APPLICATION OF POWER.

III-4. Institución Provincial de Auditoría Externa PROVINCIAL EXTERNAL AUDIT INSTITUTION

24. ¿De acuerdo a la ley, existe una institución auditora independiente, un auditor general o una agencia equivalente que cubre todo el sector público provincial? IN LAW, IS THERE AN AUDIT INSTITUTION, AUDITOR GENERAL OR EQUIVALENT AGENCY COVERING THE ENTIRE PUBLIC SECTOR AT THE PROVINCIAL LEVEL?

100

24. ¿De acuerdo a la ley, existe una institución auditora independiente, un auditor general o una agencia equivalente que cubre todo el sector público provincial? IN LAW, IS THERE AN AUDIT INSTITUTION, AUDITOR GENERAL OR EQUIVALENT AGENCY COVERING THE ENTIRE PUBLIC SECTOR AT THE PROVINCIAL LEVEL?

YES | NO

Comments:**CONSTITUCIÓN PROVINCIAL**

ARTICULO 189º.- El Tribunal de Cuentas, cuyas funciones y deberes reglamentarán la ley, tendrán a su cargo:

- a) Fiscalizar la percepción e inversión de los caudales públicos hechos por todos los funcionarios y administradores de la Provincia.
- b) Fiscalizar y vigilar todas las operaciones y cuentas de las haciendas para estatales, entendiéndose por tales aquellas entidades de derecho privado en cuya dirección o administración tenga responsabilidad el Estado o a las cuales éste hubiera asistido garantizando materialmente sus solvencias o utilidad o les haya acordado concesiones, privilegios o subsidios para su instalación o funcionamiento.
- c) Examen de juicio y cuentas de los responsables.
- d) La declaración de responsabilidad y formulación de cargo cuando corresponda
- e) Fiscalizar y controlar la percepción e inversión de los caudales públicos de las municipalidades y comunas.
- f) Presentar directamente a la Legislatura la memoria de su gestión antes del treinta y uno de mayo de cada año.

Las acciones que dieren lugar los fallos del Tribunal de Cuentas serán deducidas por su presidente sin perjuicio de la atribución conferida al Poder Legislativo en el inciso 3 del artículo 110.

Ley N° 4621**JURISDICCION COMPETENCIA****ATRIBUCIONES Y DEBERES**

Artículo 23º – Jurisdicción: El Tribunal de Cuentas ejercerá su jurisdicción dentro de su competencia, en relación al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidades en todo el territorio de la Provincia, siendo la única autoridad en el orden administrativo para aprobar o desaprobar las cuentas rendidas por la Administración Provincial, ya sea centralizada, descentralizada, autárquica, de las haciendas paraestatales y municipios, sin perjuicio de las atribuciones que el Artículo 110º inciso 3) de la Constitución de la Provincia le asigna al Poder Legislativo.

Artículo 24º.- Competencia del Tribunal: Corresponde al Tribunal de Cuentas:

1. Fiscalizar la percepción e inversión de los caudales públicos hechos por todos los funcionarios y administradores de la Provincia, municipalidades y comunas.
2. Ejercer el control externo de todas las operaciones financieras y patrimoniales de la Provincia.
3. Fiscalizar y vigilar todas las operaciones y cuentas de las haciendas paraestatales, entendiéndose por tales, aquellas entidades de derecho público o privado en cuya dirección o administración tenga el Estado Provincial representante o responsabilidad, a las cuales éste hubiere asistido con aportes de capital, o garantizado materialmente sus solvencias o utilidades, o les haya acordado concesiones, privilegios o subsidios para su instalación o funcionamiento.
4. Examen y juicio de cuenta de los responsables.
5. Declarar su competencia o incompetencia para intervenir en las rendiciones de cuentas sin recurso alguno.
6. Observar bajo su responsabilidad lo que, llegado a su conocimiento o intervención, importe violación de las disposiciones vigentes, generales o particulares de la gestión financiero patrimonial de la Provincia.
7. Interpretar las leyes, decretos y resoluciones fijando la doctrina aplicable, en cuanto concierne a la recaudación o inversión de los recursos fiscales, siendo sus pronunciamientos obligatorios para la administración pública.
8. Fijar las normas a las cuales deberán ajustarse las rendiciones de cuentas. Requerir con carácter conminatorio las rendiciones de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que, teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos. Vencido el emplazamiento, imponer al responsable multas.
9. Formular el pertinente cargo cuando corresponda y declarar la responsabilidad administrativa.
10. Informar la Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión, tanto de la Administración Provincial como de los Municipios; a cuyo efecto le serán remitidas dentro de los plazos que las normas respectivas establezcan y de conformidad con la reglamentación que el Tribunal dicte en tal sentido.

Ley N° 4637

ARTICULO 25º.- Atribuciones y deberes del Tribunal: El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- 1) Dictar Acordadas y Resoluciones como así también los reglamentos necesarios para su funcionamiento.
- 2) Autorizar y aprobar sus gastos con arreglo a sus reglamentos y disposiciones legales vigentes.
- 3) Dirigirse directamente a los poderes públicos, nacionales, provinciales y municipales y a sus organismos o reparticiones y requerirles informes cuando lo estime necesario, fijando plazos perentorios para sus respuestas. También podrá requerir informes a entes privados o personas físicas o jurídicas que resulten vinculadas con los hechos o gestión bajo fiscalización.
- 4) Publicar la parte resolutive de las sentencias dictadas y las observaciones referidas en el artículo 26º de la presente Ley.
- 5) Mantener cuando lo estime necesario en la Contaduría General, Tesorería General y en cada repartición centralizada, descentralizada o autárquica y Empresas del Estado, Organismos Paraestatales, Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipalidades, delegaciones a fin de :
 - a) Seguir el desarrollo y registro de las operaciones financiero-patrimoniales de la jurisdicción, a los fines de informar al Tribunal de Cuentas.
 - b) Producir la información necesaria para que el Tribunal de Cuentas ejerza funciones de control.
 - c) Practicar arquezos periódicos especiales y demás verificaciones ordenadas por el Tribunal.
- 6) Constituirse en cualquier poder u organismo citados en el inciso anterior, para efectuar comprobaciones y verificaciones y recabar los informes que considere necesarios.
- 7) Comunicar al Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Municipalidades toda transgresión de los funcionarios y de los agentes, a los fines de que tomen conocimiento
Dichas transgresiones estarán referidas a las normas que rigen la gestión financiera y patrimonial aunque de ellas no se derive daño para la hacienda pública.
- 8) Disponer que las instituciones y organismos obligados a rendir cuentas, habiliten libros, formularios y demás documentación que indique el Tribunal de Cuentas. Los libros deberán ser rubricados por el Tribunal.
- 9) En materia de presupuesto del Tribunal, ejerce las facultades que la Ley de Contabilidad y/o Presupuesto concede al Poder Ejecutivo.
- 10) Llevar el registro especial y público que determina el artículo 167º de la Constitución Provincial y comunicar al Ministerio Público los incumplimientos por parte de los obligados.
- 11) Proyectar su presupuesto anual, remitiéndolo al Poder Ejecutivo a fin de ser incluido en el Proyecto de Presupuesto General de la Provincia.
- 12) Presentar directamente a la Legislatura, la memoria de su gestión antes del 31 de mayo de cada año.
- 13) Designar, promover y remover su personal, conforme a las facultades establecidas en el inciso b) del artículo 192º de la Constitución de la Provincia.

14) Requerir de los demás organismos del Estado, la colaboración de sus técnicos para emitir los dictámenes que se les soliciten, cuando se trate de cuestiones que deban ser analizadas por personal especializado. Las autoridades de dichos organismos, deberán prestar la más amplia colaboración, dentro de sus disponibilidades, para satisfacer los pedidos del Tribunal.

References:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Constitución de la Provincia de Catamarca – Sección Tercera – Capítulo IX – Artículo 189

<http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes1/Constitucion/constitucion.html>

Ley N° 4621 con la modificación de los artículos 7°, 12°, 15°, 25°, 26°, 68°, 97° y 99° realizada por la Ley N° 4637.- LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

<http://www.tccatamarca.gov.ar/ley4621.htm>

YES: Corresponde SI cuando existe una agencia específica cuya misión primaria consiste en auditar y rastrear los movimientos de dinero a través de la administración pública provincial. Esta agencia debe estar específicamente encargada de investigar y documentar la malversación de fondos. Un sistema de agencias localizadas en cada ministerio resulta equivalente. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A SPECIFIC AGENCY WHOSE PRIMARY MANDATE IS TO AUDIT AND TRACK THE MOVEMENT OF MONEY THROUGH THE PROVINCIAL GOVERNMENT. THIS AGENCY SHOULD BE SPECIFICALLY CHARGED TO INVESTIGATE AND DOCUMENTATION AND THE MISUSE OF FUNDS. A SYSTEM OF AGENCIES LOCATED IN EACH DEPARTMENT IS EQUIVALENT.

NO: Corresponde NO cuando no existe una agencia que reúna esas características o cuando esa función es una responsabilidad secundaria de una agencia más amplia como por ejemplo el ejecutivo provincial. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH AGENCY EXISTS, OR THAT FUNCTION IS A SECONDARY CONCERN OF A LARGER BODY, SUCH AS THE PROVINCIAL EXECUTIVE.

25. ¿Es efectiva la agencia auditora provincial? IS THE AUDIT INSTITUTION COVERING THE ENTIRE PUBLIC SECTOR AT THE PROVINCIAL LEVEL EFFECTIVE?

69

25a. De acuerdo a la ley, la agencia auditora está protegida de interferencias políticas. IN LAW, THE PROVINCIAL AUDIT INSTITUTION IS PROTECTED FROM POLITICAL INTERFERENCE.

YES | NO

Comments:

El TC tiene todas las competencias de un órgano de control externo. Sus miembros son designados por el PEP con acuerdo del Senado y son inamovibles mientras dure su buena conducta. Pueden ser enjuiciados por las mismas causas y mediante el mismo procedimiento que los jueces.

ARTICULO 189.- El Tribunal de Cuentas cuyas funciones y deberes reglamentarán la ley, tendrán a su cargo:

- a) Fiscalizar la percepción e inversión de los caudales públicos hechos por todos los funcionarios y administradores de la Provincia.
- b) Fiscalizar y vigilar todas las operaciones y cuentas de las haciendas para-estatales, entendiéndose por tales aquellas entidades de derecho privado en cuya dirección o administración tenga responsabilidad el Estado o a las cuales éste hubiera asistido garantizando materialmente sus solvencias o utilidad o les haya acordado concesiones, privilegios o subsidios para su instalación o funcionamiento.
- c) Examen y juicio de cuenta de los responsables.
- d) La declaración de responsabilidad y formulación de cargos cuando corresponda.

- e) Fiscalizar y controlar la percepción e inversión de los caudales públicos de las municipalidades y comunas.
- f) Presentar directamente a la Legislatura la memoria de su gestión antes del treinta y uno de mayo de cada año.

Las acciones que dieren lugar los fallos del Tribunal de Cuentas serán deducidas por su presidente sin perjuicio de la atribución conferida al Poder Legislativo en el inciso 3 del artículo 110.

ARTICULO 190.- El Tribunal de Cuentas estará integrado por un presidente que deberá tener título de abogado con cuatro años de ejercicio en la profesión, y dos vocales con título de Contador Público y cuatro años de ejercicio profesional. Serán nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado y durarán en sus cargos mientras dure su buena conducta.

ARTICULO 191.- Los miembros del Tribunal de Cuentas son enjuiciables en la misma forma y en los mismos casos que los jueces.

ARTICULO 192.- La Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas garantizará:

- a) La inalterabilidad de los sueldos de sus miembros.
- b) La facultad de proyectar su propio presupuesto y la de remover y nombrar su personal.

ARTICULO 193.- Los miembros del Poder Ejecutivo, magistrados y de más funcionarios públicos, prestarán ante el Tribunal de Cuentas la manifestación jurada de bienes a que se refiere el artículo 167.

ARTICULO 194.- Todo funcionario que maneje bienes del patrimonio público o puede disponer de ellos, deberá por lo menos, semestralmente presentar rendición ante el Tribunal de Cuentas.-

LEY 4621

ARTICULO 8.- Inamovilidad y enjuiciamiento: Los miembros del Tribunal de Cuentas adquieren inamovilidad a partir de su designación; dicha inamovilidad tiene vigencia mientras dure su buena conducta, pero podrán ser separados de sus cargos con causa, mediante el procedimiento establecido en los artículos 191 y 220 segunda parte, del párrafo primero de la Constitución de la Provincia.

References:

CONSTITUCION PROVINCIAL, art. 189 al 194.-
Decreto Ley 4621, art. 8.-

YES: Corresponde SI cuando sólo si la agencia tiene formalmente independencia organizacional de cualquier organismo del gobierno provincial. A YES SCORE IS EARNED ONLY IF THE AGENCY HAS SOME FORMAL ORGANIZATIONAL INDEPENDENCE FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT. A YES SCORE IS EARNED EVEN IF THE ENTITY IS LEGALLY SEPARATE BUT IN PRACTICE STAFFED BY PARTISANS.

NO: Corresponde NO cuando la agencia está subordinada a cualquier organismo del gobierno provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THE AGENCY IS A SUBORDINATE PART OF ANY PROVINCIAL GOVERNMENT AGENCY.

25b. En la práctica, el director de la agencia auditora provincial está protegido de ser removido sin una justificación relevante. IN PRACTICE, THE HEAD OF THE PROVINCIAL AUDIT AGENCY IS PROTECTED FROM REMOVAL WITHOUT RELEVANT JUSTIFICATION.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica el Presidente del Tribunal de Cuentas puede ser removido sólo mediante Juicio Político, según lo establece la ley 4621, Orgánica del Tribunal de Cuentas, modificada por la Ley 4637. No obstante las autoridades del Tribunal pueden estar sujetas a presiones por parte del poder político.

References:

Personal de Auditoría – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable

Abogado – Asesor de Gobierno a nivel provincial – Profesor en Políticas Públicas en Institutos Públicos y Privados de enseñanza terciaria – 10 de diciembre 2008 – Estudio particular

Constitución de la Provincia de Catamarca – Sección Tercera – Capítulo VIII – Artículo 190

<http://www.siledi@diputados-catamarca.gov.ar>

Ley Nº 4621 con la modificación de los artículos 7º, 12º, 15º, 25º, 26º, 68º, 97º y 99º realizada por la Ley Nº 4637. – LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – Artículo 8

100: El director de la agencia dura en funciones un tiempo determinado y no puede ser removido sin una justificación significativa a través de un proceso formal, tal como juicio político por abuso de poder. THE DIRECTOR OF THE AGENCY SERVES A DEFINED TERM AND CANNOT BE REMOVED WITHOUT A SIGNIFICANT JUSTIFICATION THROUGH A FORMAL PROCESS, SUCH AS IMPEACHMENT FOR ABUSE OF POWER.

75:

50: El director de la agencia permanece en funciones un tiempo determinado, pero en algunos casos puede ser removido a través de una combinación de presiones oficiales y extraoficiales. THE DIRECTOR OF THE AGENCY SERVES A DEFINED TERM, BUT CAN IN SOME CASES BE REMOVED THROUGH A COMBINATION OF OFFICIAL OR UNOFFICIAL PRESSURE.

25:

0: El director de la agencia puede ser removido a voluntad de los dirigentes políticos. THE DIRECTOR OF THE AGENCY CAN BE REMOVED AT THE WILL OF POLITICAL LEADERSHIP.

25c. En la práctica, la agencia auditora provincial tiene un plantel profesional con dedicación exclusiva. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL AUDIT AGENCY HAS A PROFESSIONAL, FULL-TIME STAFF.

100 | **75** | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica la Agencia auditora cuenta con un plantel especializado en todos los sectores, pero no de dedicación exclusiva, ya que no es requisito para ejercer la función.

References:

C. P. N. Nora Patricia Moreyra, Personal de Auditoría – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable

100: La agencia tiene recursos humanos adecuados y suficientes para cumplir con su misión. THE AGENCY HAS STAFF SUFFICIENT TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

75:

50: La agencia tiene recursos humanos limitados que comprometen su capacidad de cumplir con su misión. THE AGENCY HAS LIMITED STAFF THAT HINDERS IT ABILITY TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

25:

0: La agencia no tiene personal o lo tiene pero éste claramente no está calificado para cumplir con su misión. THE AGENCY HAS NO STAFF, OR A LIMITED STAFF THAT IS CLEARLY UNQUALIFIED TO FULFILL ITS MANDATE.

25d. En la práctica, las designaciones en la agencia auditora provincial apuntalan la independencia de la misma. IN PRACTICE, PROVINCIAL AUDIT AGENCY APPOINTMENTS SUPPORT THE INDEPENDENCE OF THE AGENCY.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la actualidad existe lo que podríamos llamar prácticas de padrinazgo político para el ingreso en la agencia, existiendo casos muy puntuales y aislados en los cuales el ingreso se realiza mediante concursos o becas estudiantiles que al momento de recibirse aseguran el ingreso en forma directa.

References:

Personal de Auditoría – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable

100: Las designaciones en la agencia se hacen en base al mérito y las calificaciones profesionales. Las personas designadas están libres de conflictos de interés derivados de lealtades personales, conexiones familiares, u otros sesgos. Las personas designadas habitualmente no tienen afiliación política clara. APPOINTMENTS TO THE AGENCY ARE MADE BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED ARE FREE OF CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED USUALLY DO NOT HAVE CLEAR POLITICAL PARTY AFFILIATIONS.

75:

50: Las designaciones generalmente se basan en la calificación profesional. Los individuos designados pueden tener lealtades partidarias claras. APPOINTMENTS ARE USUALLY BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED MAY HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

25:

0: Las designaciones están habitualmente basadas en consideraciones políticas. Las personas designadas habitualmente tienen conflictos de interés debido a lealtades personales, conexiones familiares u otros sesgos. Las personas designadas habitualmente tienen lealtades partidarias claras. APPOINTMENTS ARE OFTEN BASED ON POLITICAL CONSIDERATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

25e. En La práctica, la agencia auditora provincial recibe financiamiento regular. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL AUDIT AGENCY RECEIVES REGULAR FUNDING.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

References:

Personal de Auditoría – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable

100: La agencia cuenta con una fuente predecible de financiamiento que es relativamente consistente de año a año. Las consideraciones de tipo político no son un factor importante en la determinación del financiamiento de la agencia. THE AGENCY HAS A PREDICTABLE SOURCE OF FUNDING THAT IS FAIRLY CONSISTENT FROM YEAR TO YEAR. POLITICAL CONSIDERATIONS ARE NOT A MAJOR FACTOR IN DETERMINING AGENCY FUNDING.

75:

50: La agencia cuenta con una fuente de financiamiento regular pero puede ser presionada con recortes o amenazas de recorte de presupuesto. Las consideraciones de tipo político tienen incidencia en la determinación del financiamiento de la agencia. THE AGENCY HAS A REGULAR SOURCE OF FUNDING, BUT MAY BE PRESSURED BY CUTS, OR THREATS OF CUTS TO THE AGENCY BUDGET. POLITICAL CONSIDERATIONS HAVE AN EFFECT ON AGENCY FUNDING.

25:

0: La fuente de financiamiento de la agencia no es confiable/predecible. El presupuesto puede ser recortado o eliminado arbitrariamente como represalia por las acciones de la agencia. FUNDING SOURCE IS UNRELIABLE. FUNDING MAY BE REMOVED ARBITRARILY OR AS RETALIATION FOR AGENCY ACTIONS.

25f. En la práctica, la agencia auditora provincial produce informes periódicos y públicos. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL AUDIT AGENCY MAKES REGULAR PUBLIC REPORTS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica la agencia auditora cumple con la obligación de producir informes periódicos de gestión y elevarlos a las cámaras Legislativas.

Los mismos son controlados por éstas, y se publican en el Boletín Oficial. Lo que no se hace público son aquellos informes referidos a sumarios administrativos hasta que no se resuelva respecto a ellos.

References:

Personal de Auditoría – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable

100: La agencia produce regularmente informes públicos sustantivos dirigidos a legislatura provincial y/o para el público en general describiendo acabadamente su trabajo. THE AGENCY MAKES REGULAR, PUBLICLY AVAILABLE, SUBSTANTIAL REPORTS TO THE PROVINCIAL LEGISLATURE AND/OR TO THE PUBLIC DIRECTLY OUTLINING THE FULL SCOPE OF ITS WORK.

75:

50: La agencia produce regularmente informes públicos dirigidos a legislatura provincial y/o para el público en general pero éstos pueden ser incompletos o no estar actualizados. THE AGENCY MAKES PUBLICLY AVAILABLE REPORTS TO THE PROVINCIAL LEGISLATURE AND/OR TO THE PUBLIC DIRECTLY THAT ARE SOMETIMES DELAYED OR INCOMPLETE.

25:

0: La agencia no genera informe alguno o los produce pero éstos están desactualizados, son inaccesibles al público o insustanciales. THE AGENCY MAKES NO REPORTS OF ITS ACTIVITIES, OR MAKES REPORTS THAT ARE CONSISTENTLY OUT OF DATE, UNAVAILABLE TO THE PUBLIC, OR INSUBSTANTIAL.

25g. En la práctica, el gobierno provincial actúa sobre la base de las investigaciones de la agencia auditora. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL GOVERNMENT ACTS ON THE FINDINGS OF THE AUDIT AGENCY.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica y en la casi totalidad de los casos los informes de la agencia auditora no generan intervenciones correctivas de fondo por parte del gobierno, ni cambio de política o lineamiento. Existe sólo una excepción operada hasta el momento, que es el caso de la utilización de las Regalías Mineras, en donde ante irregularidades el gobierno provincial interviene directamente.

References:

C. P. N. Nora Patricia Moreyra, Personal de Auditoría – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable

100: Los informes de la agencia son tomados en consideración y los hallazgos negativos generan prontas acciones correctivas de parte del gobierno provincial. AUDIT AGENCY REPORTS ARE TAKEN SERIOUSLY, WITH NEGATIVE FINDINGS DRAWING PROMPT, CORRECTIVE ACTION BY THE PROVINCIAL GOVERNMENT.

75:

50: En la mayoría de los casos los informes de la agencia auditora disparan medidas correctivas por parte del gobierno provincial, pero ocurren excepciones en el caso de cuestiones políticamente sensibles o agencias particularmente resistentes. IN MOST CASES, AUDIT AGENCY REPORTS ARE ACTED ON BY THE PROVINCIAL GOVERNMENT, THOUGH SOME EXCEPTIONS MAY OCCUR FOR POLITICALLY SENSITIVE ISSUES, OR PARTICULARLY RESISTANT AGENCIES.

25:

0: Los informes de auditoría son habitualmente ignorados o el gobierno provincial les brinda sólo atención superficial. Los informes no generan cambios de política. AUDIT REPORTS ARE OFTEN IGNORED, OR GIVEN SUPERFICIAL ATTENTION BY THE PROVINCIAL GOVERNMENT. AUDIT REPORTS DO NOT LEAD TO POLICY CHANGES.

25h. En la práctica, la agencia auditora provincial puede iniciar investigaciones de forma independiente. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL AUDIT AGENCY IS ABLE TO INITIATE ITS OWN INVESTIGATIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica generalmente la agencia auditora controla los tiempos y la dirección de sus investigaciones, no obstante pueden observarse algunas interferencias o presiones por parte del gobierno provincial o de la Legislatura cuando las cuestiones resultan políticamente sensibles.

Sin embargo las auditorías por objetivo – iniciadas independientemente por la agencia y destinadas a indagar hechos de corrupción o denuncias que han tomado carácter público y que son políticamente más que relevantes- son llevadas hasta última instancia. Un ejemplo de ello es el caso de malversación de fondos por casi cinco millones de pesos, constatado en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia; o el del Ministerio de Educación de la Provincia investigado en el año 2004 y que hoy ha supuesto condena efectiva a los implicados.

References:

Personal de Auditoría – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de

100: La agencia puede controlar los tiempos y dirección de sus investigaciones sin interferencias del gobierno nacional o provincial o la legislatura provincial. THE AUDIT INSTITUTION CAN CONTROL THE TIMING AND PACE OF ITS INVESTIGATIONS WITHOUT ANY INPUT FROM THE PROVINCIAL OR NATIONAL EXECUTIVE OR LEGISLATURE.

75:

50: La agencia puede generalmente decidir qué investigar y cuándo, pero está sujeta a presiones del gobierno nacional o provincial o de la legislatura provincial en el caso de cuestiones políticamente sensibles. THE AUDIT INSTITUTION CAN GENERALLY DECIDE WHAT TO INVESTIGATE, AND WHEN, BUT IS SUBJECT TO PRESSURE FROM THE PROVINCIAL OR NATIONAL EXECUTIVE OR LEGISLATURE ON POLITICALLY SENSITIVE ISSUES.

25:

0: La agencia auditora requiere la aprobación del gobierno nacional o provincial o de la legislatura provincial para iniciar investigaciones. Las cuestiones políticamente sensibles son prácticamente imposibles de investigar. THE AUDIT INSTITUTION MUST RELY ON APPROVAL FROM THE PROVINCIAL OR NATIONAL EXECUTIVE OR LEGISLATURE BEFORE INITIATING INVESTIGATIONS. POLITICALLY SENSITIVE INVESTIGATIONS ARE ALMOST IMPOSSIBLE TO MOVE FORWARD ON.

26. ¿Pueden los ciudadanos acceder a los informes de la agencia auditora provincial? CAN CITIZENS ACCESS REPORTS OF THE PROVINCIAL AUDIT INSTITUTION?

67

26a. De acuerdo a la ley, pueden los ciudadanos acceder a los informes producidos por la agencia auditora provincial. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS REPORTS OF THE PROVINCIAL AUDIT AGENCY.

YES | NO

Comments:

LEY 4621 del TRIBUNAL de CUENTAS

*ARTICULO 25.- Atribuciones y deberes del Tribunal: El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- 1) Dictar Acordadas y Resoluciones como así también los reglamentos necesarios para su funcionamiento.
- 2) Autorizar y aprobar sus gastos con arreglo a sus reglamentos y disposiciones legales vigentes.
- 3) Dirigirse directamente a los poderes públicos, nacionales, provinciales y municipales y a sus organismos o reparticiones y requerirles informes cuando lo estime necesario, fijando plazos perentorios para sus respuestas. También podrá requerir informes a entes privados o personas físicas o jurídicas que resulten vinculadas con los hechos o gestión bajo fiscalización.
- 4) Publicar la parte resolutive de las sentencias dictadas y las observaciones referidas en el artículo 26 de la presente Ley.
- 5) Mantener cuando lo estime necesario en la Contaduría General, Tesorería General y en cada repartición centralizada, descentralizada o autárquica y Empresas del Estado, Organismos Paraestatales, Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipalidades, delegaciones a fin de:
 - a) Seguir el desarrollo y registro de las operaciones financiero-patrimoniales de la jurisdicción, a los fines de informar al Tribunal de Cuentas.
 - b) Producir la información necesaria para que el Tribunal de Cuentas ejerza funciones de control.
 - c) Practicar arquezos periódicos especiales y demás verificaciones ordenadas por el Tribunal.
- 6) Constituirse en cualquier poder u organismo citados en el inciso anterior, para efectuar comprobaciones y verificaciones y recabar los informes que considere necesarios.
- 7) Comunicar al Poder Ejecutivo, Legislativo y Municipalidades toda transgresión de los funcionarios y de los agentes, a los fines de que tomen conocimiento. Dichas transgresiones estarán referidas a las normas que rigen la gestión financiera y patrimonial aunque de ellas no se derive daño para la hacienda pública.
- 8) Disponer que las instituciones y organismos obligados a rendir cuentas, habiliten libros, formularios y demás documentación

que indique el Tribunal de Cuentas. Los libros deberán ser rubricados por el Tribunal.

9) En materia de presupuesto del Tribunal, ejerce las facultades que la Ley de Contabilidad y/o Presupuesto concede al Poder Ejecutivo.

10) Llevar el registro especial y público que determina el artículo 167 de la Constitución Provincial y comunicar al Ministerio Público los incumplimientos por parte de los obligados.

11) Proyectar su presupuesto anual, remitiéndolo al Poder Ejecutivo a fin de ser incluido en el Proyecto de Presupuesto General de la Provincia.

12) Presentar directamente a la Legislatura, la memoria de su gestión antes del 31 de mayo de cada año.

13) Designar, promover y remover su personal, conforme a las facultades establecidas en el inciso b) del artículo 192 de la Constitución de la Provincia.

14) Requerir a los demás organismos del Estado, la colaboración de sus técnicos para emitir los dictámenes que les soliciten, cuando se trate de cuestiones que deban ser analizadas por personal especializado. Las autoridades de dichos organismos, deberán prestar la más amplia colaboración, dentro de sus disponibilidades, para satisfacer los pedidos del Tribunal.

*Modificado por: Decreto Ley 4.637 de Catamarca Art. 1 (B.O. 18-10-1991)

*ARTICULO 26.- Control de los actos administrativos: A los efectos previstos en el artículo 24 inc.17), los actos administrativos allí referidos serán comunicados al Tribunal de Cuentas antes de entrar en ejecución; y éste se expedirá dentro de los TREINTA (30) días.

El Tribunal reglamentará en forma general la documentación y antecedentes que deben acompañarse, la forma en que se ejercerá este control, las excepciones y demás aspectos que resulten necesarios. Las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, serán comunicadas al organismo de origen y suspenderán el cumplimiento del acto, en todo o en la parte observada. El Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá insistir en el cumplimiento de los actos observados por el Tribunal de Cuentas.

En tal caso, el Tribunal de Cuentas comunicará de inmediato a la Legislatura, tanto su observación como el acto de insistencia del Poder Ejecutivo, acompañando copia de los antecedentes que fundamentaron la misma, sin perjuicio de su cumplimiento. En jurisdicción de los Poderes Legislativo y Judicial, la insistencia será dictada por el Presidente de las respectivas Cámaras o por el de la Corte de Justicia de la Provincia, respectivamente.

*Modificado por: Decreto Ley 4.637 de Catamarca Art. 1 (B.O. 18-10-1991)

References:

Constitución de la Provincia de Catamarca – Sección Primera – Capítulo I – Artículo 42

Constitución de la Provincia de Catamarca – Sección Cuarta – Capítulo II – Artículo 209

<http://www.siledi@diputados-catamarca.gov.ar>

YES: Corresponde SI cuando todos los informes producidos por la agencia auditora provincial son accesibles al público. A YES SCORE IS EARNED IF ALL AUDITOR REPORTS COVERING THE PROVINCIAL LEVEL ARE AVAILABLE TO THE GENERAL PUBLIC.

NO: Corresponde NO cuando cualquiera de los informes de auditoría producidos por la agencia no son accesibles al público. Esto puede incluir informes hechos exclusivamente para la legislatura provincial o el ejecutivo que esos cuerpos decidan no publicar. A NO SCORE IS EARNED IF ANY AUDITOR REPORTS COVERING THE PROVINCIAL LEVEL ARE NOT PUBLICLY AVAILABLE. THIS MAY INCLUDE REPORTS MADE EXCLUSIVELY TO THE SUB-NATIONAL LEGISLATURE OR THE EXECUTIVE, WHICH THOSE BODIES MAY CHOOSE NOT TO DISTRIBUTE.

26b. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los informes de auditoría en un plazo razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS PROVINCIAL AUDIT REPORTS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica el tiempo de acceso a los informes de la Agencia auditora varían según la naturaleza de la información, pero en general supone una demora superior a 30 días, sobre todo cuando se trata de cuestiones políticamente sensibles.

En caso de informes referidos a sumarios en curso no esta disponible, sino hasta que se resuelva sobre el mismo, por lo que el tiempo se incrementa considerablemente.

References:

C.P. N. Nora Patricia Moreyra -Personal de Auditoria – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la

Abogado – Asesor de Gobierno a nivel provincial – Ex funcionario del Tribunal de Cuentas – No se consignan sus datos personales ya que solicita anonimato.

100: Los informes están disponibles en línea, o pueden obtener en un plazo de dos días. Los informes están disponibles uniformemente y no hay demoras en el caso de cuestiones políticamente sensibles. REPORTS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. REPORTS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Obtener los informes toma alrededor de dos semanas. Pueden experimentarse ciertas demoras. REPORTS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Obtener los informes demora más de un mes. En algunos casos la mayoría de los informes pueden conseguirse más rápidamente pero existen demoras persistentes en el caso de cuestiones políticamente sensibles. REPORTS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST REPORTS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

26c. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los informes de auditoría a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE PROVINCIAL AUDIT REPORTS AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica el acceso a los informes de auditoría es gratuito o supone costos mínimos. Pueden producirse demoras porque el procedimiento establecido para la publicación oficial, es lento.

References:

C. P. N. Nora Patricia Moreyra – Personal de Auditoría – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable

Abogado – Asesor de Gobierno a nivel provincial – Ex funcionario del Tribunal de Cuentas de la Provincia – 20 de Mayo de 2009 – Estudio Jurídico – Solicitó anonimato

100: Todos los ciudadanos pueden acceder a los informes en forma gratuita o al costo del fotocopiado. Los informes pueden obtener a bajo costo como por correo electrónico o en línea. REPORTS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. REPORTS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

75:

50: Obtener los informes de auditoría implica una carga financiera para los ciudadanos, periodistas u OSC. Recuperar los informes puede implicar trasladarse hasta una oficina específica en la capital de la provincia. REPORTS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING REPORTS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

25:

0: Recuperar la información implica una gran carga financiera para los ciudadanos. Recuperar los informes tiene un costo prohibitivo para la mayoría de los ciudadanos, periodistas u organizaciones de la sociedad civil. RETRIEVING REPORTS

IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. REPORT COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

78
III-5. Defensor del Pueblo de la Provincia PROVINCIAL
OMBUDSMAN

27. ¿De acuerdo a la ley, existe un defensor del pueblo de la provincia o similar que cubre todo el sector público provincial? IN LAW, THERE IS A PROVINCIAL OMBUDSMAN, PUBLIC PROTECTOR OR EQUIVALENT AGENCY (OR COLLECTION OF AGENCIES) COVERING THE ENTIRE PUBLIC SECTOR?

0

27. ¿De acuerdo a la ley, existe un defensor del pueblo de la provincia o similar que cubre todo el sector público provincial? IN LAW, THERE IS A PROVINCIAL OMBUDSMAN, PUBLIC PROTECTOR OR EQUIVALENT AGENCY (OR COLLECTION OF AGENCIES) COVERING THE ENTIRE PUBLIC SECTOR?

YES | NO

References:

La legislación provincial no contempla la figura de Defensor del Pueblo o similar.

No obstante ello, la ley 4522 del 29 de junio de 1988 , de Reforma Parcial de la Constitución de la Provincia propone la inclusión a través del artículo 2, inciso b – 2 de la figura del Defensor del Pueblo. Existe asimismo un proyecto de ley , presentado en el mes de mayo de 2006, por el Diputado Guillermo Adolfo Herrera, mediante la cual se solicita la Creación de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente.

www.siledi@diputados-catamarca.gov.ar

www.camsencat.gov.ar – dirección de informaciones parlamentarias

YES: Corresponde SI cuando existe una agencia o conjunto de agencias cuya misión primaria es investigar las acciones del gobierno provincial en representación del ciudadano común. Ésta agencia/agencias debe/n estar específicamente encargadas de detectar y documentar casos de abuso de poder. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A SPECIFIC AGENCY OR SET OF AGENCIES WHOSE PRIMARY MANDATE IS TO INVESTIGATE THE ACTIONS OF PROVINCIAL GOVERNMENT ON THE BEHALF OF COMMON CITIZENS. THIS AGENCY OR SET OF AGENCIES SHOULD BE SPECIFICALLY CHARGED WITH SEEKING OUT AND DOCUMENTING ABUSES OF POWER.

NO: Corresponde NO cuando no existe tal agencia o esa función es una responsabilidad secundaria de un cuerpo más amplio, como la legislatura por ejemplo. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH AGENCY OR SET OF AGENCIES EXISTS, OR IF THAT FUNCTION IS A SECONDARY CONCERN OF A LARGER PROVINCIAL BODY, SUCH AS THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

28. ¿Es efectivo el defensor del pueblo de la provincia? IS THE PROVINCIAL OMBUDSMAN EFFECTIVE?

0

28a. De acuerdo a la ley, el defensor del pueblo de la provincia está protegido de interferencias políticas. IN LAW, THE PROVINCIAL OMBUDSMAN IS PROTECTED FROM POLITICAL INTERFERENCE.

YES | **NO**

References:

La legislación provincial no contempla la figura de Defensor del Pueblo o similar.

YES: Corresponde SI sólo si la agencia tiene formalmente independencia del gobierno provincial. También corresponde si aunque la independencia sea formal pero el personal de la agencia tenga afiliación partidaria clara. A YES SCORE IS EARNED ONLY IF THE AGENCY (OR SET OF AGENCIES) HAS SOME FORMAL ORGANIZATIONAL INDEPENDENCE FROM THE GOVERNMENT. A YES SCORE IS EARNED EVEN IF THE ENTITY IS LEGALLY SEPARATE BUT IN PRACTICE STAFFED BY PARTISANS.

NO: Corresponde NO cuando la agencia está subordinada a cualquier organismo del gobierno provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THE AGENCY IS A SUBORDINATE PART OF ANY GOVERNMENT MINISTRY OR AGENCY, SUCH AS THE DEPARTMENT OF INTERIOR OR THE JUSTICE DEPARTMENT.

28b. En la práctica, el defensor del pueblo de la provincia está protegido de interferencias políticas. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL OMBUDSMAN IS PROTECTED FROM POLITICAL INTERFERENCE.

100 | 75 | 50 | 25 | **0**

Comments:

La legislación provincial no contempla la figura de Defensor del Pueblo o similar.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – Abogado – docente e investigador – Facultad de Derecho – Universidad Nacional de Catamarca – 05 de diciembre de 2008 – Despacho

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de Informaciones Parlamentarias Cámara de Senadores – 10 de diciembre de 2008 – Despacho

100: Esta agencia opera con independencia del proceso político, sin incentivos ni presiones para juzgar favorablemente en casos políticamente sensibles. Puede llevar adelante sus investigaciones sin interferencia del gobierno y no se le obstaculiza el acceso a información políticamente sensible. THIS AGENCY (OR SET OF AGENCIES) OPERATES INDEPENDENTLY OF THE POLITICAL PROCESS, WITHOUT INCENTIVE OR PRESSURE TO RENDER FAVORABLE JUDGMENTS IN POLITICALLY SENSITIVE CASES. INVESTIGATIONS CAN OPERATE WITHOUT HINDRANCE FROM THE GOVERNMENT, INCLUDING ACCESS TO POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Esta agencia es independiente aunque a veces es influenciada en su trabajo por incentivos políticos negativos o positivos. Éstos pueden incluir elogios o críticas por parte de los funcionarios de gobierno. Puede que se le niegue al defensor del pueblo el acceso a cierto tipo de información necesaria para llevar adelante sus investigaciones. THIS AGENCY (OR SET OF AGENCIES) IS TYPICALLY INDEPENDENT, YET IS SOMETIMES INFLUENCED IN ITS WORK BY NEGATIVE OR POSITIVE POLITICAL INCENTIVES. THIS MAY INCLUDE PUBLIC CRITICISM OR PRAISE BY THE GOVERNMENT. THE OMBUDSMAN MAY NOT BE PROVIDED WITH SOME INFORMATION NEEDED TO CARRY OUT ITS INVESTIGATIONS.

25:

0: Esta agencia habitualmente está influenciada por incentivos políticos o personales. Éstos pueden incluir conflictos de interés derivados de relaciones familiares, sociedades profesionales, u otras formas de lealtad personal. Los incentivos negativos pueden incluir amenazas, acoso y otras formas de abuso de poder. El defensor del pueblo no puede conminar al gobierno a revelar información políticamente sensible. THIS AGENCY (OR SET OF AGENCIES) IS COMMONLY INFLUENCED BY POLITICAL OR PERSONAL INCENTIVES. THIS MAY INCLUDE CONFLICTING FAMILY RELATIONSHIPS, PROFESSIONAL PARTNERSHIPS, OR OTHER PERSONAL LOYALTIES. NEGATIVE INCENTIVES MAY INCLUDE THREATS, HARASSMENT OR OTHER ABUSES OF POWER. THE PROVINCIAL OMBUDSMAN CANNOT COMPEL THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO REVEAL SENSITIVE INFORMATION.

28c. En la práctica, el defensor del pueblo de la provincia está protegido de ser removido sin una justificación relevante. IN PRACTICE, THE HEAD OF THE PROVINCIAL OMBUDSMAN AGENCY/ENTITY IS PROTECTED FROM REMOVAL WITHOUT RELEVANT JUSTIFICATION.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La legislación provincial no contempla la figura de Defensor del Pueblo o similar.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – abogado – Docente e investigador Facultad de Derecho – Unca – 16 de diciembre de 2008 – Despacho-

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de informaciones parlamentarias Cámara de Senadores – 10 de diciembre de 2008 – despacho

100: El defensor del pueblo de la provincia dura en funciones un tiempo determinado y no puede ser removido sin una justificación significativa a través de un proceso formal, tal como juicio político por abuso de poder. THE DIRECTOR OF THE PROVINCIAL OMBUDSMAN (OR DIRECTORS OF MULTIPLE AGENCIES) SERVES A DEFINED TERM AND CANNOT BE REMOVED WITHOUT A SIGNIFICANT JUSTIFICATION THROUGH A FORMAL PROCESS, SUCH AS IMPEACHMENT FOR ABUSE OF POWER.

75:

50: El defensor del pueblo de la provincia permanece en funciones un tiempo determinado, pero en algunos casos puede ser removido a través de una combinación de presiones oficiales y extraoficiales. THE DIRECTOR OF THE PROVINCIAL OMBUDSMAN (OR DIRECTORS OF MULTIPLE AGENCIES) SERVES A DEFINED TERM, BUT CAN IN SOME CASES BE REMOVED THROUGH A COMBINATION OF OFFICIAL OR UNOFFICIAL PRESSURE.

25:

0: El defensor del pueblo de la provincia puede ser removido a voluntad de los dirigentes políticos. THE DIRECTOR OF THE PROVINCIAL OMBUDSMAN (OR DIRECTORS OF MULTIPLE AGENCIES) CAN BE REMOVED AT THE WILL OF POLITICAL LEADERSHIP.

28d. En la práctica, la defensoría del pueblo de la provincia tiene un plantel profesional con dedicación exclusiva. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES) HAS A PROFESSIONAL, FULL-TIME STAFF.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La legislación provincial no contempla la figura de Defensor del Pueblo o similar.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – abogado – Docente e investigador Facultad de Derecho – Unca – 16 de diciembre de 2008 – Despacho-

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de informaciones parlamentarias Cámara de Senadores – 10 de diciembre de 2008 – despacho

100: La defensoría del pueblo de la provincia tiene recursos humanos adecuados y suficientes para cumplir con su misión. THE PROVINCIAL OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES) HAS STAFF SUFFICIENT TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

75:

50: La defensoría del pueblo de la provincia tiene recursos humanos limitados que comprometen su capacidad de cumplir con su misión. THE PROVINCIAL OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES) HAS LIMITED STAFF THAT HINDERS ITS ABILITY TO FULFILL ITS BASIC MANDATE.

25:

0: La defensoría del pueblo de la provincia no tiene personal o lo tiene pero éste claramente no está calificado para cumplir con su misión. THE PROVINCIAL OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES) HAS NO STAFF, OR A LIMITED STAFF THAT IS CLEARLY UNQUALIFIED TO FULFILL ITS MANDATE.

28e. En la práctica, las designaciones en la defensoría del pueblo de la provincia apuntalan la independencia de la misma. IN PRACTICE, AGENCY APPOINTMENTS SUPPORT THE INDEPENDENCE OF THE PROVINCIAL OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES).

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La legislación provincial no contempla la figura de Defensor del Pueblo o similar.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – abogado – Docente e investigador Facultad de Derecho – Unca – 16 de diciembre de 2008 – Despacho-

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de informaciones parlamentarias Cámara de Senadores – 10 de diciembre de 2008 – despacho

100: Las designaciones en la agencia se hacen en base al mérito y las calificaciones profesionales. Las personas designadas están libres de conflictos de interés derivados de lealtades personales, conexiones familiares, u otros sesgos. Las personas designadas habitualmente no tienen afiliación política clara. APPOINTMENTS TO THE AGENCY (OR AGENCIES) ARE MADE BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED ARE FREE OF CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED USUALLY DO NOT HAVE CLEAR POLITICAL PARTY AFFILIATIONS.

75:

50: Las designaciones generalmente se basan en la calificación profesional. Los individuos designados pueden tener lealtades partidarias claras. APPOINTMENTS ARE USUALLY BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED MAY HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

25:

0: Las designaciones están habitualmente basadas en consideraciones políticas. Las personas designadas habitualmente tienen conflictos de interés debido a lealtades personales, conexiones familiares u otros sesgos. Las personas designadas habitualmente tienen lealtades partidarias claras. APPOINTMENTS ARE OFTEN BASED ON POLITICAL CONSIDERATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

28f. En la práctica la defensoría del pueblo de la provincia recibe financiamiento regular. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES) RECEIVES REGULAR FUNDING.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La legislación provincial no contempla la figura de Defensor del Pueblo o similar.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – abogado – Docente e investigador Facultad de Derecho – Unca – 16 de diciembre de 2008 – Despacho-

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de informaciones parlamentarias Cámara de Senadores – 10 de diciembre de 2008 – despacho

100: La agencia cuenta con una fuente predecible de financiamiento que es relativamente consistente de año a año. Las consideraciones de tipo político no son un factor importante en la determinación del financiamiento de la agencia. THE AGENCY (OR AGENCIES) HAS A PREDICTABLE SOURCE OF FUNDING THAT IS FAIRLY CONSISTENT FROM YEAR TO YEAR. POLITICAL CONSIDERATIONS ARE NOT A MAJOR FACTOR IN DETERMINING AGENCY FUNDING.

75:

50: La agencia cuenta con una fuente de financiamiento regular pero puede ser presionada con recortes o amenazas de recorte de presupuesto. Las consideraciones de tipo político tienen incidencia en la determinación del financiamiento de la agencia. THE AGENCY (OR AGENCIES) HAS A REGULAR SOURCE OF FUNDING, BUT MAY BE PRESSURED BY CUTS, OR THREATS OF CUTS TO THE AGENCY BUDGET. POLITICAL CONSIDERATIONS HAVE AN EFFECT ON AGENCY FUNDING.

25:

0: La fuente de financiamiento de la agencia no es confiable/predecible. El presupuesto puede ser recortado o eliminado arbitrariamente como represalia por las acciones de la agencia. FUNDING SOURCE IS UNRELIABLE. FUNDING MAY BE REMOVED ARBITRARILY OR AS RETALIATION FOR AGENCY FUNCTIONS.

28g. En la práctica, el defensor del pueblo produce informes públicos. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES) MAKES PUBLICLY AVAILABLE REPORTS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La legislación provincial no contempla la figura de Defensor del Pueblo o similar.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – abogado – Docente e investigador Facultad de Derecho – Unca – 16 de diciembre de 2008 – Despacho-

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de informaciones parlamentarias Cámara de Senadores – 10 de diciembre de 2008 – despacho

100: La agencia produce regularmente informes públicos sustantivos dirigidos a legislatura provincial y/o para el público en general describiendo acabadamente su trabajo. THE AGENCY (OR AGENCIES) MAKES REGULAR, PUBLICLY AVAILABLE, SUBSTANTIAL REPORTS EITHER TO THE PROVINCIAL LEGISLATURE OR DIRECTLY TO THE PUBLIC OUTLINING THE FULL SCOPE OF ITS WORK.

75:

50: La agencia produce regularmente informes públicos dirigidos a legislatura provincial y/o para el público en general pero éstos pueden ser incompletos o no estar actualizados. THE AGENCY (OR AGENCIES) MAKES PUBLICLY AVAILABLE REPORTS TO THE PROVINCIAL LEGISLATURE AND/OR DIRECTLY TO THE PUBLIC THAT ARE SOMETIMES DELAYED OR INCOMPLETE.

25:

0: La agencia no genera informe alguno o los produce pero éstos están desactualizados, son inaccesibles al público o insustanciales. THE AGENCY (OR AGENCIES) MAKES NO REPORTS OF ITS ACTIVITIES, OR MAKES REPORTS THAT ARE CONSISTENTLY OUT OF DATE, UNAVAILABLE TO THE PUBLIC, OR INSUBSTANTIAL.

28h. En la práctica, cuando es necesario, la defensoría del pueblo de la provincia inicia investigaciones. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, THE PROVINCIAL OMBUDSMAN (OR EQUIVALENT AGENCY OR AGENCIES) INITIATES INVESTIGATIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La legislación provincial no contempla la figura de Defensor del Pueblo o similar.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – abogado – Docente e investigador Facultad de Derecho – Unca – 16 de diciembre de 2008 – Despacho-

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de informaciones parlamentarias Cámara de Senadores – 10 de diciembre de 2008 – despacho

100: La agencia inicia investigaciones o coopera con las de otras agencias activamente en el caso mala conducta judicial. La agencia es justa en su aplicación del poder. THE AGENCY AGGRESSIVELY STARTS INVESTIGATIONS — OR PARTICIPATES FULLY WITH COOPERATING AGENCIES' INVESTIGATIONS — INTO JUDICIAL MISCONDUCT. THE AGENCY IS FAIR IN ITS APPLICATION OF THIS POWER.

75:

50: La agencia inicia investigaciones y coopera con las de otras agencias, pero habitualmente fija sus prioridades en función de presiones externas. La agencia tiene una efectividad limitada pero es ecuánime en la aplicación de sus prerrogativas. THE AGENCY WILL START OR COOPERATE IN INVESTIGATIONS, BUT OFTEN RELIES ON EXTERNAL PRESSURE TO SET PRIORITIES, OR HAS LIMITED EFFECTIVENESS WHEN INVESTIGATING. THE AGENCY, THOUGH LIMITED IN EFFECTIVENESS, IS STILL FAIR IN ITS APPLICATION OF POWER.

25:

0: La agencia muy pocas veces inicia investigaciones o coopera con las de otras agencias. Puede que la agencia sea partidista en la aplicación de sus prerrogativas. THE AGENCY RARELY INVESTIGATES ON ITS OWN OR COOPERATES

IN OTHER AGENCIES' INVESTIGATIONS, OR THE AGENCY IS PARTISAN IN ITS APPLICATION OF THIS POWER.

28i. En la práctica, el gobierno provincial toma medidas sobre la base de las investigaciones del defensor del pueblo. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL GOVERNMENT ACTS ON THE FINDINGS OF THE OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES).

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La legislación provincial no contempla la figura de Defensor del Pueblo o similar.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – abogado – Docente e investigador Facultad de Derecho – Unca – 16 de diciembre de 2008 – Despacho-

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de informaciones parlamentarias Cámara de Senadores – 10 de diciembre de 2008 – despacho

100: Los informes de la agencia son tomados en consideración y los hallazgos negativos generan prontas acciones correctivas de parte del gobierno provincial. PROVINCIAL OMBUDSMAN'S REPORTS ARE TAKEN SERIOUSLY, WITH NEGATIVE FINDINGS DRAWING PROMPT CORRECTIVE ACTION.

75:

50: En la mayoría de los casos los informes del defensor del pueblo disparan medidas correctivas por parte del gobierno provincial, pero ocurren excepciones en el caso de cuestiones políticamente sensibles o agencias particularmente resistentes. IN MOST CASES, OMBUDSMAN'S REPORTS ARE ACTED ON, THOUGH SOME EXCEPTIONS MAY OCCUR FOR POLITICALALLY SENSITIVE ISSUES, OR PARTICULARLY RESISTANT AGENCIES.

25:

0: Los informes del defensor del pueblo son habitualmente ignorados o el gobierno provincial les brinda sólo atención superficial. Los informes no generan cambios de política. OMBUDSMAN REPORTS ARE OFTEN IGNORED, OR GIVEN SUPERFICIAL ATTENTION. OMBUDSMAN REPORTS DO NOT LEAD TO POLICY CHANGES.

28j. En la práctica, la defensoría del pueblo de la provincia responde a los reclamos de los ciudadanos en un plazo razonable de tiempo. IN PRACTICE, THE OMBUDSMAN AGENCY (OR AGENCIES) ACTS ON CITIZEN COMPLAINTS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La legislación provincial no contempla la figura de Defensor del Pueblo o similar.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – abogado – Docente e investigador Facultad de Derecho – Unca – 16 de diciembre de 2008 – Despacho-

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de informaciones parlamentarias Cámara de Senadores – 10 de diciembre de 2008 – despacho

100: La agencia toma los reclamos con celeridad. Pueden ocurrir ciertos retrasos pero se atienden todos los reclamos y las investigaciones sobre abusos graves avanzan en forma estable hacia su resolución. Los ciudadanos que presentan reclamos sobre cuestiones simples pueden esperar una resolución en el plazo de un mes. THE AGENCY (OR AGENCIES) ACTS ON COMPLAINTS QUICKLY. WHILE SOME BACKLOG IS EXPECTED AND INEVITABLE, COMPLAINTS ARE ACKNOWLEDGED PROMPTLY AND INVESTIGATIONS INTO SERIOUS ABUSES MOVE STEADILY TOWARDS RESOLUTION. CITIZENS WITH SIMPLE ISSUES CAN EXPECT A RESOLUTION WITHIN A MONTH.

75:

50: La agencia toma los reclamos con celeridad pero existen excepciones. Algunos reclamos pueden no ser reconocidos y las cuestiones simples pueden demorar dos meses en ser resueltas. THE AGENCY (OR AGENCIES) ACTS ON COMPLAINTS QUICKLY, WITH SOME EXCEPTIONS. SOME COMPLAINTS MAY NOT BE ACKNOWLEDGED, AND SIMPLE ISSUES MAY TAKE MORE THAN TWO MONTHS TO RESOLVE.

25:

0: La agencia no actúa con celeridad. Puede que los reclamos no sean reconocidos por más de un mes y las cuestiones simples pueden demorar más de tres meses en ser resueltas. Los casos graves de abuso de poder no son tratados con urgencia. THE AGENCY (OR AGENCIES) CANNOT RESOLVE COMPLAINTS QUICKLY. COMPLAINTS MAY BE UNACKNOWLEDGED FOR MORE THAN A MONTH, AND SIMPLE ISSUES MAY TAKE MORE THAN THREE MONTHS TO RESOLVE. SERIOUS ABUSES ARE NOT INVESTIGATED WITH ANY URGENCY.

29. ¿Los ciudadanos tienen acceso a los informes del Defensor del Pueblo? CAN CITIZENS ACCESS THE REPORTS OF THE OMBUDSMAN?

0

29a. ¿De acuerdo a la ley, pueden los ciudadanos acceder a los informes producidos por el defensor del pueblo de la provincia? IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS REPORTS OF THE OMBUDSMAN(S).

YES

NO

References:

La legislación provincial no contempla la figura de Defensor del Pueblo o similar.

YES: Corresponde SI cuando todos los informes producidos por el defensor del pueblo de la provincia son accesibles al público. A YES SCORE IS EARNED IF ALL PROVINCIAL OMBUDSMAN REPORTS ARE PUBLICLY AVAILABLE.

NO: Corresponde NO cuando cualquiera de los informes del defensor del pueblo de la provincia son no son accesibles al público. Esto puede incluir informes hechos exclusivamente para la legislatura provincial o el ejecutivo que esos cuerpos decidan no publicar. A NO SCORE IS EARNED IF ANY OMBUDSMAN REPORTS ARE NOT PUBLICLY AVAILABLE. THIS MAY INCLUDE REPORTS MADE EXCLUSIVELY TO THE LEGISLATURE OR THE EXECUTIVE, WHICH THOSE BODIES MAY CHOOSE NOT TO DISTRIBUTE THE REPORTS.

29b. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los informes del defensor del pueblo de la provincia en un plazo razonable de tiempo. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE REPORTS OF THE PROVINCIAL OMBUDSMAN(S) WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

Comments:

La legislación provincial no contempla la figura de Defensor del Pueblo o similar.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – abogado – Docente e investigador Facultad de Derecho – Unca – 16 de diciembre de 2008 – Despacho-

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de informaciones parlamentarias Cámara de Senadores – 10 de diciembre de 2008 – despacho

100: Los informes están disponibles en línea, o pueden obtener en un plazo de dos días. Los informes están disponibles uniformemente y no hay demoras en el caso de cuestiones políticamente sensibles. REPORTS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Obtener los informes toma alrededor de dos semanas. Pueden experimentarse ciertas demoras. REPORTS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Obtener los informes demora más de un mes. En algunos casos la mayoría de los informes pueden conseguirse más rápidamente pero existen demoras persistentes en el caso de cuestiones políticamente sensibles. REPORTS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

29c. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los informes del defensor del pueblo de la provincia a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE REPORTS OF THE PROVINCIAL OMBUDSMAN(S) AT A REASONABLE COST.

Comments:

La legislación provincial no contempla la figura de Defensor del Pueblo o similar.

References:

Dr. Juan Carlos Reynaga – abogado – Docente e investigador Facultad de Derecho – Unca – 16 de diciembre de 2008 – Despacho-

Dr. Pablo Gallardo – Abogado – Director de informaciones parlamentarias Cámara de Senadores – 10 de diciembre de 2008 – despacho

100: Todos los ciudadanos pueden acceder a los informes en forma gratuita o al costo del fotocopiado. Los informes pueden obtener a bajo costo como por correo electrónico o en línea. REPORTS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. REPORTS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

75:

50: Obtener los informes implica una carga financiera para los ciudadanos, periodistas u OSC. Recuperar los informes puede implicar trasladarse hasta una oficina específica en la capital de la provincia. REPORTS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING REPORTS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

25:

0: Recuperar los informes implica una gran carga financiera para los ciudadanos. Recuperar los informes tiene un costo prohibitivo para la mayoría de los ciudadanos, periodistas u organizaciones de la sociedad civil. RETRIEVING REPORTS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. REPORTS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

Category IV. Proceso Presupuestario Provincial y
Transferencias Fiscales PROVINCIAL BUDGET PROCESS
AND FISCAL TRANSFERS

IV-1. ~~67~~ Proceso Presupuestario Provincial PROVINCIAL BUDGET PROCESS

30. ¿Participa el poder legislativo provincial en el proceso presupuestario de la provincia?
CAN THE PROVINCIAL LEGISLATURE PROVIDE INPUT TO THE PROVINCIAL BUDGET?

36

30a. De acuerdo a la ley, el poder legislativo provincial puede modificar el proyecto de ley de presupuesto presentado por el poder ejecutivo provincial. IN LAW, THE PROVINCIAL LEGISLATURE CAN AMEND THE BUDGET PROPOSAL.

YES | NO

Comments:

La Cámara de Diputados trata el proyecto e Comisión donde pueden realizarse realizar observaciones y/o solicitar modificaciones en los ítems o montos. Lo mismo puede suceder en la Cámara de Senadores, hasta la sanción o aprobación definitiva.

Constitución Provincial –

ARTICULO 110.- Corresponde al Poder Legislativo:

1.- Fijar anualmente el presupuesto de gastos y cálculos de recursos. La Ley respectiva no podrá contener, bajo pena de nulidad, disposición ajena a la materia.

ARTÍCULO 114°.- Las leyes pueden tener origen en cualesquiera de las Cámaras, con excepción de las señaladas en el artículo 75 que compete iniciar a la Cámara de Diputados, por proyecto presentado por cualesquiera de sus miembros o por el Poder Ejecutivo y por el Poder Judicial en las materias previstas en el articulado de esta Constitución.

Podrán también ser iniciadas por petición suscriptas por el uno por ciento de los electores inscriptos en el padrón mediante propuestas de ley, formuladas o no, presentadas a la Legislatura.

ARTÍCULO 115°.- Aprobado el proyecto por mayoría de votos en la Cámara de origen, pasará para su revisión a la otra y, si ésta también lo aprobare en igual forma, se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

ARTÍCULO 116°.- Si la Cámara revisora modifica el proyecto que se le ha remitido, volverá a la iniciadora y, si esta aprueba las modificaciones, pasará al Poder Ejecutivo. Si las modificaciones fuesen rechazadas volverá por segunda vez el proyecto a la Cámara revisora y, si ella no tuviese dos tercios para insistir prevalecerá la sanción de la iniciadora pero si concurriesen dos

tercios de votos para sostener las modificaciones, el proyecto pasará de nuevo a la Cámara de origen, la que necesitará igualmente el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes para que su sanción se comunique al Poder Ejecutivo.

References:

Constitución Provincial – Sección II – Capítulo II – artículos 76 – inciso 1 ; Capítulo V, artículos 114, 115 y 116

www.camsecat.gov.ar

YES: Corresponde SI cuando el poder legislativo provincial puede agregar o eliminar ítems del proyecto de ley de presupuesto presentado por el ejecutivo provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THE PROVINCIAL LEGISLATURE HAS THE POWER TO ADD OR REMOVE ITEMS TO THE PROVINCIAL GOVERNMENT BUDGET.

NO: Corresponde NO cuando el poder legislativo provincial sólo puede aprobar o desaprobar el proyecto pero no puede cambiar detalles del presupuesto. También corresponde no cuando la ley establece que el poder legislativo no participa del proceso presupuestario. A NO SCORE IS EARNED IF THE PROVINCIAL LEGISLATURE CAN ONLY APPROVE BUT NOT CHANGE DETAILS OF THE BUDGET. A NO SCORE IS EARNED IF THE LEGISLATURE HAS NO INPUT INTO THE PROVINCIAL BUDGET PROCESS.

30b. En la práctica, el poder legislativo introduce cambios al proyecto de ley de presupuesto presentado por el poder ejecutivo. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL LEGISLATIVE POWER AMENDS THE PROVINCIAL EXECUTIVE'S BUDGET PROPOSAL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica, el Poder Legislativo provincial se limita a aprobar el proyecto de ley de presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo Provincial; de hecho esta práctica ha podido observarse durante los últimos 16 años. La única excepción se ha dado durante el año 2008, debido a que el oficialismo perdió la mayoría en la Cámara de Diputados en Diciembre de 2007, En esa oportunidad el presupuesto se discutió en detalle y no fue aprobado debido a que la Cámara de Diputados no autorizó el endeudamiento provincial establecido en el proyecto del Ejecutivo (40 millones de dólares). Consecuentemente para evaluar el indicador en la práctica se tuvo en cuenta la constante en el comportamiento de las cámaras legislativas durante los últimos veinte años, no la situación operada en el año 2008, ya que constituye una excepción en la tendencia de las últimas décadas.

References:

C.P.N. Francisco Sari – Asesor Contable Cámara de Diputados Provincial – 10 de diciembre de 2008 – Despacho

Ing. Julio Luis Salerno – Diputado Provincial – 05 de diciembre de 2008 – Despacho.

100: El poder legislativo provincial siempre analiza el proyecto de ley de presupuesto de forma pormenorizada, lo somete a debate y suele introducir cambios. THE PROVINCIAL LEGISLATIVE POWER ALWAYS ANALIZES THE BUDGET PROPOSAL IN DETAIL, DISCUSSES IT AND OFTEN, INTRODUCES AMMENDMENTS.

75:

50: El poder legislativo provincial suele analizar el proyecto de ley de presupuesto de forma pormenorizada, pero se han dado excepciones. THE PROVINCIAL LEGISLATIVE POWER OFTEN ANALYZES THE BUDGET PROPOSAL IN DETAIL, BUT THERE HAVE BEEN EXCEPTIONS.

25:

0: El poder legislativo provincial se limita a aprobar el proyecto de ley de presupuesto presentado por el poder ejecutivo provincial. THE PROVINCIAL LEGISLATIVE POWER RUBBER STAMPS THE BUDGET PROPOSAL INTRODUCED BY THE PROVINCIAL EXECUTIVE.

30c. De acuerdo a la ley, existe en el poder legislativo provincial una comisión de presupuesto o similar. IN LAW, THERE IS A SEPARATE LEGISLATIVE BUDGET COMMITTEE OR SIMILAR AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

En la Cámara de Diputados la Comisión que trata el Presupuesto se denomina de Hacienda y Finanzas y en la Cámara de Senadores de Presupuesto, Hacienda y legislación laboral

CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 96°.- Cada Cámara podrá nombrar comisiones de su seno para examinar el estado del tesoro y para su mejor desempeño de las atribuciones que le conciernen; y podrá pedir a los Ministros y Jefes de reparticiones de la administración todos los informes que crea convenientes.

En las comisiones permanentes, cuyo número y composición determinará el reglamento, estarán también representadas las minorías.

Sus miembros serán designados por cada Cámara a simple pluralidad de sufragios, pudiendo por el voto de los dos tercios facultar a la Presidencia para hacerlo, previa consulta a los sectores políticos integrantes del cuerpo, en ambos casos.

Reglamento interno Cámara de Diputados – capítulo V

ARTÍCULO 50°. Habrá doce (12) comisiones permanentes a saber:

- 1) Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.
- 2) Legislación General.
- 3) Hacienda y Finanzas.
- 4) Obras y Servicios Públicos.
- 5) Cultura y Educación.
- 6) Salud Pública.
- 7) Legislación Social y del Trabajo.
- 8) Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- 9) Industria, Comercio, Turismo y Deportes.
- 10) Peticiones y Poderes.
- 11) Minería. .(*) 2.12)

Labor Parlamentaria

(*) 2 Texto según Decreto CD N° 002/96

25/09/96

ARTICULO 54°. Corresponde a esta Comisión dictaminar en todo proyecto o asunto atinente a: instituciones de crédito, contabilidad, sistema de gastos, análisis administrativo, memoria y auditoría de los organismos de control del Estado.

Dictaminará también en lo referente a

planeamiento en general, empréstitos, impuestos y otros recursos, presupuesto general de la administración de la provincia y de los municipios.

References:

Constitución Provincial – Sección II- Capítulo IV – artículo 96

Reglamento interno Cámara de Diputados – capítulo V – artículos 50 y 54

www.siledi@diputados-catamarca.gov.ar

YES: Corresponde SI cuando existe en el poder legislativo una comisión específica que entiende en materia presupuestaria. A YES SCORE IS EARNED IF THE PROVINCIAL LEGISLATIVE HAS A SEPARATE BUDGET COMMITTEE OR SIMILAR.

NO: Corresponde NO existe una comisión de esas características. A NO SCORE I EARNED WHEN NO SUCH COMMITTEE EXISTS.

30d. En la práctica, la comisión cuenta con capacidades técnicas para analizar el proyecto del presupuesto presentado por el ejecutivo y formular modificaciones. IN PRACTICE, THE COMMITTEE HAS TECHNICAL CAPACITIES TO ANALYZE THE PROVINCIAL EXECUTIVE'S BUDGET PROPOSAL AND PROPOSE CHANGES.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica, si bien las comisiones cuentan con personal técnico, éste no es de planta sino nombrado por los legisladores que componen la comisión. Por este motivo el plantel técnico no es permanente, y los perfiles y capacidades varían considerablemente período tras período como consecuencia del recambio político.

References:

C.P. N Francisco Sari – Asesor Contable – Cámara de Diputados – 10 de diciembre de 2008- Despacho
Dr. Ricardo Miranda – Docente Técnica en Administración Pública orientada al Desarrollo local – IES Chavarría – 15 de diciembre de 2008

100: La comisión cuenta con un plantel de personal permanente y especializado que le brinda apoyo técnico para el análisis del proyecto de presupuesto y la formulación de posibles modificaciones. THE COMMITTEE HAS A STABLE SPECIALIZED STAFF TO PROVIDE TECHNICAL SUPPORT.

75:

50: La comisión cuenta con apoyo técnico especializado, pero el personal no es permanente por lo que la calidad técnica varía. THE COMMITTEE HAS SPECIALIZED STAFF, THOUGH IT IS NOT STABLE, CAUSING THE TECHNICAL QUALITY TO VARY OVER TIME.

25:

0: La comisión no cuenta con apoyo técnico o la calidad del personal técnico es insuficiente para brindar un apoyo efectivo a los legisladores. THE COMMITTEE HAS NO SPECIALIZED STAFF OR ITS QUALITY IS INSUFFICIENT TO PROVIDE FOR EFFECTIVE TECHNICAL SUPPORT.

30e. De acuerdo a la ley, el poder ejecutivo provincial no puede cambiar el monto total del presupuesto aprobado por la legislatura provincial durante la etapa de ejecución. IN LAW, THE PROVINCIAL EXECUTIVE POWER CAN'T CHANGE THE TOTAL PROVINCIAL BUDGET AMOUNT DURING THE EXECUTION STAGE.

YES | NO

Comments:

La ley de administración financiera establece que las modificaciones del monto total del presupuesto durante la etapa de ejecución sólo pueden hacerse por ley, salvo en el caso de que el PEP necesite recursos para cumplir con normativa electoral o en el caso de que ocurran catástrofes o epidemias, debiendo de todos modos justificar el cambio e informar al PLP. Sin embargo, la Ley de presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2008 faculta, en el art. 12 al PEP para incrementar el monto total de erogaciones previstas en caso de que se produzcan mayores ingresos a los proyectados originalmente, ya sea por mayor recaudación o para incorporar los Recursos de Fuentes de Financiamiento de cualquier naturaleza no previstas en el Presupuesto, con comunicación al Poder Legislativo.

LE Y 4938 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ARTICULO 27.- Los créditos del presupuesto de gastos, con los niveles de agregación que haya aprobado la Legislatura Provincial, según las pautas establecidas en el artículo 23 de esta Ley, constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar.

ARTICULO 28.- Luego de promulgada la Ley de Presupuesto General, el Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros, decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos.
La distribución administrativa del presupuesto de gastos, consistirá en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y amortizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General. El dictado de este instrumento normativo implicará el ejercicio de la atribución constitucional del Poder

Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento. ARTICULO 36.- El Poder Ejecutivo Provincial, en oportunidad de decretar la distribución administrativa del presupuesto de gastos, establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la Ley de Presupuesto General, que resulten necesarios durante su ejecución.

Quedarán reservadas a la Legislatura Provincial las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto.

En ningún caso el Poder Ejecutivo podrá modificar el destino para el cual se contrajo el endeudamiento.

Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que signifiquen incrementar gastos corrientes disminuyendo gastos de capital, lo deberá instrumentar mediante decreto, en acuerdo de Ministros, y enviar copia del mismo al Poder Legislativo.

ARTICULO 37.- Toda Ley que autorice gastos no previstos en el presupuesto general deberá especificar las fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento. Las autorizaciones respectivas y los recursos serán incorporados al presupuesto general por el Poder Ejecutivo conforme a la estructura adoptada.

ARTICULO 38.- El Poder Ejecutivo podrá disponer autorizaciones para gastar no incluidas en la Ley de Presupuesto General, para el cumplimiento de leyes electorales y en caso de epidemias, inundaciones, terremotos y otros acontecimientos extraordinarios e imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata del Gobierno.

Estas autorizaciones deberán ser comunicadas a la Legislatura Provincial en el mismo acto que las disponga, adjuntando los antecedentes que permitan apreciar la imposibilidad de atender las situaciones que las motivaron dentro de las previsiones ordinarias o con saldos disponibles en rubros presupuestarios imputables.

Las autorizaciones así dispuestas deberán incorporarse al Presupuesto General.

LEY 5134 PRESUPUESTO 2008

ARTICULO 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo y a los Ministros y/o Secretarios de Estado de dicho Poder que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar gastos originados por la adhesión a Leyes Nacionales y/o Decretos del Poder Ejecutivo Nacional y/o Resoluciones de Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Nacional y/o Convenios con la Nación o con otras Provincias a desarrollarse en el ámbito provincial. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 12.- Facúltase al Poder Ejecutivo y a los Ministros y/o Secretarios de Estado de dicho Poder que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a efectuar las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarios, con la limitación dispuestas por el artículo 15 de la Ley de Responsabilidad Fiscal y la de no incrementar el total de las erogaciones fijadas en el Artículo 1 de la presente Ley, salvo las siguientes excepciones:

- a) Incremento de los Recursos y Fuentes de Financiamiento previstos cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado y, en consecuencia, las modificaciones a las demás partidas del presupuesto, con comunicación al Poder Legislativo.
- b) Incorporar los Recursos de Fuentes de Financiamiento de cualquier naturaleza, no previsto en el Presupuesto, originados en el ejercicio o en ejercicios anteriores provenientes del Estado Nacional o de cualquier otro origen, con afectación específica y la correspondiente aplicación de los mismos, con comunicación al Poder Legislativo.

References:

LEY4938 de Admnsitración Financiera
SECCION III: De la Ejecución del Presupuesto
Arts. 27, 28, y 36 al 38.

LEY 5134 PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2008

Arts. 11 y 12.

YES: Corresponde SI cuando la ley no habilita al poder ejecutivo provincial para cambiar el monto total del presupuesto aprobado por el poder legislativo provincial durante la etapa de ejecución. A YES SCORE IS EARNED IF THE PROVINCIAL EXECUTIVE DOESN'T HAVE THE POWER TO CHANGE THE TOTAL PROVINCIAL BUDGET AMOUNT DURING THE EXECUTION STAGE.

NO: Corresponde NO cuando la ley habilita al poder ejecutivo provincial para cambiar el monto total del presupuesto durante al etapa de ejecución sin la aprobación del poder legislativo provincial . A NO SCORE IS EARNED IF THE EXECUTIVE HAS THE POWER TO CHANGE THE TOTAL PROVINCIAL BUDGET AMOUNT DURING THE EXECUTION STAGE.

30f. En la práctica, todo cambio significativo al monto total del presupuesto ocurre con la aprobación del poder legislativo provincial. IN PRACTICE, ALL SIGNIFICANT CHANGES IN THE TOTAL PROVINCIAL BUDGET AMOUNT EFFECTIVELY HAPPEN WITH LEGISLATIVE APPROVAL.

Comments:

En la práctica el Ejecutivo hace uso de la prerrogativa otorgada o acordada en la Ley de presupuesto, realizando las modificaciones y/o cambios en el Presupuesto, sin requerir la aprobación del Poder Legislativo- Ley de Presupuesto 2008 – artículos 7° y 8°.

ARTICULO 7°.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial y a los Ministros y/o Secretarios de Estado de dicho Poder que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarias. para el caso de los Incisos 1), 5) Y 7); en el resto de los incisos, no podrán realizarse más de veinticuatro (24) reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados, por Servicio Administrativo y por cada fuente de financiamiento.; con la limitación de no alterar el total de las erogaciones.

Trimestralmente, Contaduría General de la Provincia, deberá remitir el estado de la ejecución de los créditos presupuestarios y de las erogaciones figurativas ejecutadas por cada organismo, con información detalla y consolidada a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia, dentro de diez (10) días del mes siguiente al periodo que se informa, con excepción del último trimestre, que se informará al momento de la remisión de la Cuenta de Inversión al Tribunal de Cuentas. El Poder Ejecutivo al momento de elevar el proyecto de presupuesto, deberá acampanar la ejecución presupuestaria y financiera del ejercicio en curso a dicha fecha.

Las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras podrán, cuando lo consideren necesario solicitar a cualquiera de los servicios administrativos financieros de la administración provincial, la información de la ejecución presupuestaria.

Respecto de la planta de personal, el Poder Ejecutivo podrá reestructurar, incorporar y transferir cargos y horas cátedra con la única limitación de no alterar los totales fijados por el artículo 5° de la presente Ley, y con la excepción prevista en el artículo 6°.

ARTICULO 8°.- El Poder Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que consideren necesarias, con la limitación de no alterar el total fijado para cada una de las Jurisdicciones en las planillas anexas a la presente Ley; debiendo comunicar a la Subsecretaría de Presupuesto las modificaciones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dictado el acto administrativo que así lo resuelva.

Asimismo, mensualmente deberán remitir a la Subsecretaría de Presupuesto y a Contaduría General de la Provincia, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al que se informa, el Estado de Ejecución de los Créditos Presupuestarios; resultándoles de aplicación todas las normas de carácter presupuestario dispuestas en la presente Ley.

References:

C.P. N Francisco Sari – Asesor Contable – Cámara de Diputados – 10 de diciembre de 2008- Despacho

Dr. Ricardo Miranda – Docente Técnica en Administración Pública orientada al Desarrollo local – IES Chavarría – 15 de diciembre de 2008

100: Todo cambio significativo (definido como cualquier cambio que implique más del 1% del presupuesto provincial total) en el monto total del presupuesto provincial debe ser aprobado por la legislatura provincial. ALL SIGNIFICANT CHANGES IN TOTAL PROVINCIAL BUDGET AMOUNT (DEFINED AS ANY CHANGE INVOLVING MORE THAN 1% OF THE TOTAL PROVINCIAL BUDGET), MUST BE APPROVED BY THE PROVINCIAL LEGISLATURE.

75:

50: La mayor parte de los cambios significativos en el monto total del presupuesto provincial (como fueron definidos) son aprobados por la legislatura, pero existen excepciones. MOST SIGNIFICANT CHANGES IN THE TOTAL PROVINCIAL BUDGET AMOUNT (AS DEFINED) ARE APPROVED BY THE PROVINCIAL LEGISLATURE, BUT SOME EXCEPTIONS TO THIS RULE EXIST. THIS MAY INCLUDE EXECUTIVE'S PERSONAL BUDGET, OR OTHER EXPENSES.

25:

0: El poder legislativo provincial no tiene el poder de aprobar/desaprobar los cambios en el monto total del presupuesto, o no hace uso de ese poder de forma significativa. THE PROVINCIAL LEGISLATURE EITHER DOES NOT HAVE THE POWER TO APPROVE OR DISAPPROVE CHANGES IN THE TOTAL PROVINCIAL BUDGET AMOUNT OR THE LEGISLATURE DOES NOT EXERCISE THIS POWER IN A MEANINGFUL WAY.

30g. De acuerdo a la ley, el poder ejecutivo provincial no puede aumentar, reducir, agregar, eliminar o reasignar partidas durante la ejecución del presupuesto sin la aprobación de la legislatura provincial. IN LAW, THE PROVINCIAL EXECUTIVE

POWER CAN'T INCREASE, REDUCE, INCORPORATE, ELIMINATE OR REASSIGN BUDGET ITEMS DURING THE EXECUTION STAGE WITHOUT LEGISLATIVE APPROVAL.

YES | NO

Comments:

El Art. 36 de la Ley de Administración Financiera faculta al PEP para disminuir partidas de capital y aumentar gastos corrientes por decreto con la sola comunicación al PLP. La ley de presupuesto 2008 también autoriza al ejecutivo a modificar y reestructurar partidas dentro del monto total sin autorización del PLP (Art.12)

LE Y 4938 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ARTICULO 27.- Los créditos del presupuesto de gastos, con los niveles de agregación que haya aprobado la Legislatura Provincial, según las pautas establecidas en el artículo 23 de esta Ley, constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar.

ARTICULO 28.- Luego de promulgada la Ley de Presupuesto General, el Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros, decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos.

La distribución administrativa del presupuesto de gastos, consistirá en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y amortizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General. El dictado de este instrumento normativo implicará el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento.

ARTICULO 36.- El Poder Ejecutivo Provincial, en oportunidad de decretar la distribución administrativa del presupuesto de gastos, establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la Ley de Presupuesto General, que resulten necesarios durante su ejecución.

Quedarán reservadas a la Legislatura Provincial las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto.

En ningún caso el Poder Ejecutivo podrá modificar el destino para el cual se contrajo el endeudamiento.

Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que signifiquen incrementar gastos corrientes disminuyendo gastos de capital, lo deberá instrumentar mediante decreto, en acuerdo de Ministros, y enviar copia del mismo al Poder Legislativo.

ARTICULO 37.- Toda Ley que autorice gastos no previstos en el presupuesto general deberá especificar las fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento. Las autorizaciones respectivas y los recursos serán incorporados al presupuesto general por el Poder Ejecutivo conforme a la estructura adoptada.

ARTICULO 38.- El Poder Ejecutivo podrá disponer autorizaciones para gastar no incluidas en la Ley de Presupuesto General, para el cumplimiento de leyes electorales y en caso de epidemias, inundaciones, terremotos y otros acontecimientos extraordinarios e imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata del Gobierno.

Estas autorizaciones deberán ser comunicadas a la Legislatura Provincial en el mismo acto que las disponga, adjuntando los antecedentes que permitan apreciar la imposibilidad de atender las situaciones que las motivaron dentro de las previsiones ordinarias o con saldos disponibles en rubros presupuestarios imputables.

Las autorizaciones así dispuestas deberán incorporarse al Presupuesto General.

LEY 5134 PRESUPUESTO 2008

ARTICULO 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo y a los Ministros y/o Secretarios de Estado de dicho Poder que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar gastos originados por la adhesión a Leyes Nacionales y/o Decretos del Poder Ejecutivo Nacional y/o Resoluciones de Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Nacional y/o Convenios con la Nación o con otras Provincias a desarrollarse en el ámbito provincial. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 12.- Facúltase al Poder Ejecutivo y a los Ministros y/o Secretarios de Estado de dicho Poder que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a efectuar las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarios, con la limitación dispuestas por el artículo 15 de la Ley de Responsabilidad Fiscal y la de no incrementar el total de las erogaciones fijadas en el Artículo 1 de la presente Ley, salvo las siguientes excepciones:

a) Incremento de los Recursos y Fuentes de Financiamiento previstos cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado y, en consecuencia, las modificaciones a las demás partidas del presupuesto, con comunicación al Poder Legislativo.

b) Incorporar los Recursos de Fuentes de Financiamiento de cualquier naturaleza, no previsto en el Presupuesto, originados en el ejercicio o en ejercicios anteriores provenientes del Estado Nacional o de cualquier otro origen, con afectación específica y la correspondiente aplicación de los mismos, con comunicación al Poder Legislativo.

References:

LEY4938 de Administración Financiera
SECCION III: De la Ejecución del Presupuesto
Arts. 27, 28, y 36 al 38.

YES: Corresponde SI cuando la ley no habilita al poder ejecutivo provincial para aumentar, reducir, agregar, eliminar o reasignar partidas durante la ejecución del presupuesto sin la aprobación del poder legislativo provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THE PROVINCIAL EXECUTIVE DOESN'T HAVE THE POWER TO INCREASE, REDUCE, INCORPORATE, ELIMINATE OR REASSIGN BUDGET ITEMS DURING THE EXECUTION STAGE WITHOUT LEGISLATIVE APPROVAL.

NO: Corresponde NO cuando la ley habilita al poder ejecutivo provincial para aumentar, reducir, agregar, eliminar o reasignar partidas durante la ejecución del presupuesto sin la aprobación del poder legislativo provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THE EXECUTIVE HAS THE POWER TO INCREASE, REDUCE, INCORPORATE, ELIMINATE OR REASSIGN BUDGET ITEMS DURING THE EXECUTION STAGE WITHOUT LEGISLATIVE APPROVAL.

30h. En la práctica, todo cambio significativo en las partidas presupuestarias durante la etapa de ejecución ocurre con la aprobación del poder legislativo provincial. IN PRACTICE, AT THE PROVINCIAL LEVEL ALL SIGNIFICANT CHANGES TO BUDGET ITEMS DURING THE EXECUTION EFFECTIVELY HAPPEN WITH LEGISLATIVE APPROVAL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica el Ejecutivo hace uso de la prerrogativa otorgada o acordada en la Ley de presupuesto, realizando las modificaciones y/o cambios en el Presupuesto, sin requerir la aprobación del Poder Legislativo- Ley de Presupuesto 2008 – artículos 7° y 8°.

References:

C.P. N Francisco Sari – Asesor Contable – Cámara de Diputados – 10 de diciembre de 2008- Despacho

100: Todo cambio significativo en los gastos provinciales (definido como cualquier gasto que implique más del 1% del presupuesto provincial total) debe ser aprobado por la legislatura provincial. ALL SIGNIFICANT CHANGES IN GOVERNMENT EXPENDITURES (DEFINED AS ANY PROJECT COSTING MORE THAN 1% OF THE TOTAL SUB-NATIONAL BUDGET), MUST BE APPROVED BY THE LEGISLATURE.

75:

50: La mayor parte de los cambios significativos en los gastos provinciales (como fueron definidos) son aprobados por la legislatura, pero existen excepciones. Estas pueden incluir gastos de personal del poder ejecutivo provincial. MOST SIGNIFICANT CHANGES IN GOVERNMENT EXPENDITURES (AS DEFINED) ARE APPROVED BY THE LEGISLATURE, BUT SOME EXCEPTIONS TO THIS RULE EXIST. THIS MAY INCLUDE EXECUTIVE'S PERSONAL BUDGET, OR OTHER EXPENSES.

25:

0: El poder legislativo provincial no tiene el poder de aprobar/desaprobar cambios importantes en el presupuesto provincial, o no hace uso de ese poder de forma significativa. THE LEGISLATURE EITHER DOES NOT HAVE THE POWER TO APPROVE OR DISAPPROVE LARGE CHANGES IN THE GOVERNMENT BUDGET, OR THE LEGISLATURE DOES NOT EXERCISE THIS POWER IN A MEANINGFUL WAY.

30i. En la practica, todos los gastos del gobierno provincial están basados en el presupuesto. IN PRACTICE, ALL PROVINCIAL GOVERNMENT EXPENDITURES ARE BASED ON THE PROVINCIAL BUDGET.

Comments:

Casi todos los gastos del gobierno provincial corresponden a las partidas autorizadas en el presupuesto provincial, pero existen excepciones. En algunas ocasiones se utilizan ingresos extrapresupuestarios para cubrir gastos no autorizados en el presupuesto. Por otro lado la misma Ley de Presupuesto autoriza a la Secretaría Presupuestaria a hacer cambios en las partidas presupuestarias, absorbiendo gastos no contemplados originariamente.

References:

C.P. N Francisco Sari – Asesor Contable – Cámara de Diputados – 10 de diciembre de 2008- Despacho
Dr. Ricardo Miranda – Docente Técnica en Administración Pública orientada al Desarrollo local – IES Chavarría – 15 de diciembre de 2008

100: Todos los gastos del gobierno provincial corresponden a las partidas autorizadas en el presupuesto provincial. ALL EXPENSES INCURRED BY THE PROVINCIAL GOVERNMENT CAN BE TRACED BACK TO AUTHORIZED BUDGET LINE ITEMS.

75:

50: Casi todos los gastos del gobierno provincial corresponden a las partidas autorizadas en el presupuesto provincial, pero existen excepciones. En algunas ocasiones se utilizan ingresos extrapresupuestarios para cubrir gastos no autorizados en el presupuesto. MOST EXPENSES INCURRED BY THE PROVINCIAL GOVERNMENT CAN BE TRACED BACK TO BUDGET LINE ITEMS, BUT SOME EXCEPTIONS EXIST. OFF-THE-BOOKS REVENUE IS AT TIMES USED TO PAY FOR EXPENSES NOT DESCRIBED IN THE BUDGET.

25:

0: La mayoría de los gastos del gobierno provincial no están autorizados en el presupuesto. Los ingresos extrapresupuestarios (por ejemplo fondos conformados con recursos como regalías petroleras o provenientes de la explotación de otros recursos naturales de la provincia) representan una importante porción de los recursos con los que se cubren los gastos del gobierno provincial. MOST EXPENSES INCURRED BY THE PROVINCIAL GOVERNMENT ARE NOT AUTHORIZED IN THE BUDGET. OFF-THE-BOOKS SOURCES OF REVENUES, SUCH AS OIL FUNDS OR OTHER NATURAL RESOURCE LEASE AGREEMENTS AND CONCESSIONS, ARE MAJOR SOURCES OF REVENUE FOR THE PROVINCIAL GOVERNMENT AND ACCOUNT FOR A LARGE PORTION OF THE PROVINCIAL GOVERNMENT'S EXPENDITURES.

31. ¿Es efectivo el control ex post de fondos públicos realizado por el poder legislativo provincial? IS THE PROVINCIAL LEGISLATIVE EX-POST CONTROL ON EXPENDITURE OF PUBLIC FUNDS EFFECTIVE?

25

31a. De acuerdo a la ley, existe en el poder legislativo provincial una comisión especializada en el control ex post de la ejecución presupuestaria. IN LAW, THERE IS A SEPARATE LEGISLATIVE COMMITTEE WHICH PROVIDES EX-POST BUDGET EXECUTION CONTROL

YES | NO

Comments:

En la Cámara de Diputados la Comisión dedicada al Control ex post de la ejecución del presupuesto es una Comisión Permanente y se denomina Comisión de Hacienda y de Finanzas.
Tal comisión entenderá según el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados en los siguientes asuntos:

COMISION DE HACIENDA Y FINANZAS

ARTICULO 54°.Corresponde a esta Comisión dictaminar en todo proyecto o asunto atinente a: instituciones de crédito, contabilidad, sistema de gastos, análisis administrativo, memoria y auditoria de los organismos de contralor del Estado. Dictaminará también en lo referente aplaneamiento en general, empréstitos, impuestos y otros recursos, presupuesto general de la administración de la provincia y de los municipios.

En la Cámara de Senadores se denomina Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Legislación Laboral, y cumple funciones similares. La cámara de Senadores de la Provincia no posee Reglamento Interno.

References:

Art. 54 del Reglamento de la Cámara de Diputados

YES: Corresponde SI cuando existe en el poder legislativo una comisión dedicada al control ex post de la ejecución del presupuesto. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A SEPARATE LEGISLATIVE COMMITTEE WHICH PROVIDES EX-POST BUDGET EXECUTION CONTROL

NO: Corresponde NO existe una comisión de esas características. A NO SCORE IS EARNED IF SUCH COMMITTEE DOESN'T EXIST.

31b. En la práctica, el ejecutivo provincial remite a esta comisión la información sobre la ejecución del presupuesto. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL EXECUTIVE SUBMITS THE INFORMATION ON BUDGET EXECUTION TO THIS COMMITTEE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

No se realiza el control ex post en cuestión desde el Poder Legislativo.

References:

C.P. N Francisco Sari – Asesor Contable – Cámara de Diputados – 10 de diciembre de 2008- Despacho

Dr. Ricardo Miranda – Docente Técnica en Administración Pública orientada al Desarrollo local – IES Chavarría – 15 de diciembre de 2008

Prof. María verónica Mercado – Diputada Provincial – 16 de diciembre de 2008 – Despacho

C.P.N. Julio Prieto – Secretario Administrativo Cámara de Senadores – 16 de diciembre de 2008 – Despacho.

100: El ejecutivo provincial regularmente remite la información sobre gastos a la comisión dedicada al control de la ejecución presupuestaria. THE PROVINCIAL EXECUTIVE REGULARLY SUBMITS INFORMATION ABOUT BUDGET EXPENDITURES TO THE LEGISLATIVE BUDGET OVERSIGHT COMMITTEE.

75:

50: El ejecutivo provincial remite la información sobre gastos a la comisión dedicada al control de la ejecución presupuestaria, pero estos los informes tienen algún tipo de falla. Puede que éstos no incluyan información importante. THE PROVINCIAL EXECUTIVE SUBMITS INFORMATION ABOUT BUDGET EXPENDITURES TO THE LEGISLATIVE BUDGET OVERSIGHT COMMITTEE, BUT IT IS INCOMPLETE OR FLAWED. THE REPORTS LACK CERTAIN KEY INFORMATION.

25:

0: No existe ninguna comisión dedicada al control de la ejecución presupuestaria o el ejecutivo provincial no remiten informes relevantes. THERE DOES NOT EXIST A DEDICATED BUDGET OVERSIGHT COMMITTEE OR THE PROVINCIAL EXECUTIVE DOES NOT SUBMIT REPORTS TO IT.

31c. En la práctica, la comisión actúa de manera no partidista y la oposición está efectivamente representada en la composición de la misma. IN PRACTICE, THE COMMITTEE ACTS IN A NON-PARTISAN MANNER WITH MEMBERS OF OPPOSITION PARTIES SERVING ON THE COMMITTEE IN AN EQUITABLE FASHION.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En el poder legislativo no existe ninguna comisión de control ex post de la ejecución presupuestaria.

References:

C.P. N Francisco Sari – Asesor Contable – Cámara de Diputados – 10 de diciembre de 2008- Despacho
Dr. Ricardo Miranda – Docente Técnica en Administración Pública orientada al Desarrollo local – IES Chavarría – 15 de diciembre de 2008

100: La comisión está compuesta por legisladores del partido de gobierno y de la oposición de modo relativamente equitativo. Todos los miembros – incluidos los de la oposición – pueden participar plenamente en las actividades de la comisión y tiene influencia relativamente similar en el trabajo de la misma. THE COMMITTEE IS COMPRISED OF LEGISLATORS FROM BOTH THE RULING PARTY (OR PARTIES) AND OPPOSITION PARTIES IN A ROUGHLY EQUITABLE DISTRIBUTION. ALL MEMBERS OF THE COMMITTEE – INCLUDING OPPOSITION PARTY MEMBERS – ARE ABLE TO FULLY PARTICIPATE IN THE ACTIVITIES OF THE COMMITTEE AND INFLUENCE THE COMMITTEE'S WORK TO ROUGHLY THE SAME EXTENT AS ANY OTHER MEMBER OF THE COMMITTEE.

75:

50: La comisión está compuesta por legisladores del partido de gobierno y de la oposición aunque el partido de gobierno tiene una cantidad de representantes desproporcionada. El presidente de la comisión puede tener influencia desmedida y ser capaz de controlar la capacidad de los demás miembros de la comisión para influir en las actividades de la misma. THE COMMITTEE IS COMPRISED OF LEGISLATORS FROM BOTH THE RULING PARTY (OR PARTIES) AND OPPOSITION PARTIES ALTHOUGH THE RULING PARTY HAS A DISPROPORTIONATE SHARE OF COMMITTEE SEATS. THE CHAIRPERSON OF THE COMMITTEE MAY BE OVERLY INFLUENTIAL AND CURB OTHER MEMBERS' ABILITY TO SHAPE THE COMMITTEE'S ACTIVITIES.

25:

0: La comisión está dominada por legisladores del partido de gobierno/ el presidente de la comisión. Los legisladores de la oposición que participan en la comisión no tiene capacidad de ejercer influencia alguna en el trabajo de la misma. THE COMMITTEE IS DOMINATED BY LEGISLATORS OF THE RULING PARTY AND/OR THE COMMITTEE CHAIRPERSON. OPPOSITION LEGISLATORS SERVING ON THE COMMITTEE HAVE IN PRACTICE NO WAY TO INFLUENCE THE WORK OF THE COMMITTEE.

31d. En la práctica, cuando es necesario, esta comisión inicia investigaciones independientes sobre irregularidades financieras en el nivel provincial. IN PRACTICE, WHEN NECESSARY, THIS COMMITTEE INITIATES INDEPENDENT INVESTIGATIONS INTO FINANCIAL IRREGULARITIES AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

No existe una comisión que realice control presupuestario ex-post desde el Poder legislativo.

References:

C.P. N Francisco Sari – Asesor Contable – Cámara de Diputados – 10 de diciembre de 2008- Despacho
Dr. Ricardo Miranda – Docente Técnica en Administración Pública orientada al Desarrollo local – IES Chavarría – 15 de diciembre de 2008

100: Cuando se descubren irregularidades, la comisión investiga al gobierno provincial activamente. WHEN IRREGULARITIES ARE DISCOVERED, THE COMMITTEE IS AGGRESSIVE IN INVESTIGATING THE GOVERNMENT.

75:

50: La comisión inicia investigaciones pero su efectividad es limitada. La comisión puede ser lenta, reticente a investigar a funcionarios poderosos u ocasionalmente incapaz de hacer cumplir sus decisiones. THE COMMITTEE STARTS INVESTIGATIONS, BUT IS LIMITED IN ITS EFFECTIVENESS. THE COMMITTEE MAY BE SLOW TO ACT, UNWILLING TO TAKE ON POLITICALLY POWERFUL OFFENDERS, OR OCCASIONALLY UNABLE TO ENFORCE ITS JUDGMENTS.

25:

0: La comisión no investiga las irregularidades financieras. La comisión inicia investigaciones pero no las completa, o es incapaz de detectar a los que incurrir en irregularidades. Puede que la comisión sea partidista en la aplicación de sus prerrogativas. THE COMMITTEE DOES NOT EFFECTIVELY INVESTIGATE FINANCIAL IRREGULARITIES. THE COMMITTEE MAY START INVESTIGATIONS BUT NOT COMPLETE THEM, OR MAY FAIL TO DETECT OFFENDERS. THE COMMITTEE MAY BE PARTISAN IN ITS APPLICATION OF POWER.

32. ¿Tienen los ciudadanos acceso al proceso presupuestario provincial? CAN CITIZENS ACCESS THE PROVINCIAL BUDGETARY PROCESS?

42

32a. En la práctica, el proceso presupuestario provincial es conducido de manera transparente en la etapa del debate (antes de la aprobación final). IN PRACTICE, THE PROVINCIAL BUDGETARY PROCESS IS CONDUCTED IN A TRANSPARENT MANNER IN THE DEBATING STAGE (I.E. BEFORE FINAL APPROVAL).

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica pocas veces se analiza y debate en profundidad el presupuesto, de hecho esa ha sido la práctica institucional durante más de 15 años. Sólo en el año 2008, se dio una excepción como consecuencia de haber perdido el partido gobernante la mayoría en la Cámara de Diputados.

Sí se respeta la formalidad del tratamiento en las comisiones legislativas, en donde se realizan observaciones más de forma que de fondo. Cuando se introducen modificaciones también se realiza en comisión o en reuniones extra parlamentarias vinculadas con la temática. El público puede acceder al debate en la Sesión Plenaria pero no puede acceder a los debates en comisión. Los ciudadanos pueden acceder además a los dictámenes de comisión una vez aprobados los mismos.

References:

C.P. N Francisco Sari – Asesor Contable – Cámara de Diputados – 10 de diciembre de 2009- Despacho

C.P. N. Julio Prieto – Secretario de Administración Cámara de Senadores – 20 de Mayo de 2009 – Despacho.

100: Los debates sobre el presupuesto provincial son públicos y los documentos que registran el proceso son de fácil acceso. Los autores de cada ítem del presupuesto son fácilmente identificables. Casi todas las negociaciones se dan en el marco de estos procedimientos formales. PROVINCIAL BUDGET DEBATES ARE PUBLIC AND RECORDS OF THESE PROCEEDINGS ARE EASILY ACCESSIBLE. AUTHORS OF INDIVIDUAL BUDGET ITEMS CAN EASILY BE IDENTIFIED. NEARLY ALL BUDGET NEGOTIATIONS ARE CONDUCTED IN THESE OFFICIAL PROCEEDINGS.

75:

50: Existe un proceso formal y transparente para el debate del presupuesto provincial, pero ciertas modificaciones pueden ser negociadas por fuera de este proceso, en sesiones cerradas. Puede ser difícil identificar a los autores de algunos ítems. THERE IS A FORMAL, TRANSPARENT PROCESS FOR PROVINCIAL BUDGET DEBATES, BUT MAJOR BUDGET MODIFICATIONS MAY BE NEGOTIATED IN SEPARATE, CLOSED SESSIONS. SOME ITEMS MAY BE NEGOTIATED IN CLOSED SESSIONS. AUTHORS OF INDIVIDUAL LINE ITEMS MAY BE DIFFICULT TO IDENTIFY.

25:

0: Las negociaciones relacionadas con el presupuesto provincial no son accesibles al público. Puede existir un proceso formal, pero la mayor parte de la discusión legal y el debate ocurre por otros canales, en ámbitos a los que el público no puede acceder. PROVINCIAL BUDGET NEGOTIATIONS ARE EFFECTIVELY CLOSED TO THE PUBLIC. THERE MAY BE A FORMAL, TRANSPARENT PROCESS, BUT MOST REAL DISCUSSION AND DEBATE HAPPENS IN OTHER, CLOSED SETTINGS.

32b. En la práctica, los ciudadanos participan en las audiencias sobre el presupuesto provincial. IN PRACTICE, CITIZENS PROVIDE INPUT AT PROVINCIAL BUDGET HEARINGS.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

Si bien no existe impedimento alguno para que los ciudadanos soliciten información y/o realicen aportes durante el debate del proyecto de presupuesto, en la práctica esto no sucede. Las recomendaciones de las OSC en general no son tenidas en cuenta por las comisiones legislativas.

References:

C.P. N Francisco Sari – Asesor Contable – Cámara de Diputados – 10 de diciembre de 2008- Despacho
Dr. Ricardo Miranda – Docente Técnica en Administración Pública orientada al Desarrollo local – IES Chavarría – 15 de diciembre de 2008

100: Los ciudadanos, generalmente a través de las OSC, pueden aportar información o comentarios al debate del presupuesto provincial a través de un proceso formal. Esta información es esencial para la evaluación de las prioridades del presupuesto provincial. CITIZENS, USUALLY ACTING THROUGH CSOS, CAN PROVIDE INFORMATION OR COMMENTARY TO THE PROVINCIAL BUDGET DEBATE THROUGH A FORMAL PROCESS. THIS INFORMATION IS ESSENTIAL TO THE PROCESS OF EVALUATING PROVINCIAL BUDGET PRIORITIES.

75:

50: Los ciudadanos o las OSC pueden aportar información o comentarios pero habitualmente estos no son tenidos en cuenta en las decisiones relativas al presupuesto provincial. CITIZENS OR CSOS CAN PROVIDE INPUT, BUT THIS INFORMATION IS OFTEN NOT RELEVANT TO PROVINCIAL BUDGET DECISIONS.

25:

0: Los ciudadanos y las OSC no tienen un canal formal para aportar información al debate presupuestario. CITIZENS OR CSOS HAVE NO FORMAL ACCESS TO PROVIDE INPUT TO THE PROVINCIAL BUDGET DEBATE.

32c. En la práctica, los ciudadanos tienen acceso a información pormenorizada sobre las asignaciones del presupuesto provincial. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS ITEMIZED BUDGET ALLOCATIONS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

Comments:

En la práctica los ciudadanos pueden acceder a la información pormenorizadas sobre las asignaciones presupuestarias, pero no a través de sistemas on line, es decir no de manera inmediata. Ya que en general las publicaciones de este tipo son parciales o una síntesis del presupuesto.

No obstante ello pueden solicitarse por nota al Boletín oficial, o a las Direcciones de Informaciones Parlamentarias de las cámaras legislativas; o al Tribunal de Cuentas, significando un tiempo y costo mayor con relación a los medios on line, pero no excesivos o limitantes.

Con respecto a las Ejecuciones presupuestarias, el acceso no es tan fácil, y en general es información no disponible al público y de poner acceder debido a la disponibilidad de contactos estratégicos a nivel gobierno, es desactualizada e incompleta.

References:

C.P. N. Francisco Sari – Asesor Cámara de Diputados – Despacho – 20 de Mayo de 2009

C.P. N. Nora Patricia Moreyra – Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia – 21 de Mayo de 2009.-

100: Los ciudadanos, los periodistas y las OSC tienen acceso a información detallada de las asignaciones presupuestarias. Esta información es de fácil acceso y está actualizada. CITIZENS, JOURNALISTS AND CSOS CAN ACCESS ITEMIZED LISTS OF PROVINCIAL BUDGET ALLOCATIONS. THIS INFORMATION IS EASILY AVAILABLE AND UP TO DATE.

75:

50: Los ciudadanos, los periodistas y las OSC tienen acceso a información detallada de las asignaciones presupuestarias pero esta información puede ser difícil de conseguir, incompleta o desactualizada. CITIZENS, JOURNALISTS AND CSOS CAN ACCESS ITEMIZED LISTS OF PROVINCIAL BUDGET ALLOCATIONS BUT THIS INFORMATION MAY BE DIFFICULT TO ACCESS, INCOMPLETE OR OUT OF DATE.

25:

0: Los ciudadanos no pueden acceder a información detallada sobre las asignaciones presupuestarias ya sea porque esta información no es pública, existen barreras de acceso, o por ineficiencia del gobierno. CITIZENS CANNOT ACCESS AN ITEMIZED LIST OF PROVINCIAL BUDGET ALLOCATIONS DUE TO SECRECY, PROHIBITIVE BARRIERS OR GOVERNMENT INEFFICIENCY.

IV-2. Transferencias Fiscales FISCAL TRANSFERS

33. ¿Existen normas transparentes que regulan la transferencia de fondos desde la nación hacia las provincias? ARE THERE TRANSPARENT REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS THAT EACH PROVINCE RECEIVES?

100

33a. De acuerdo a la ley, los ciudadanos pueden acceder a las normas que regulan las transferencias de fondos desde la nación hacia la provincia. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO PROVINCIAL GOVERNMENTS.

YES | NO

Comments:

Las normas que regulan las transferencias de fondos desde el gobierno nacional hacia las provincias son nacionales (Ley N° 25.235, 23.548, 23.966, 24.130, 24.699, 25.082). No se encuentran especificaciones sobre el acceso a las normas en el texto de las mismas, aunque en la práctica se puede acceder a través de Internet. Además, la constitución nacional implícitamente establece la publicidad de las leyes: si bien, la expresión publicación respecto de las leyes se ha omitido en el texto constitucional, ese acto está implícitamente exigido por otros artículos de la parte fundamental, tales como el 1, 5, 19 y 33.

References:

Leyes nacionales N° 25.235, 23.548, 23.966, 24.130, 24.699, 25.082

Constitución de la Provincia de Catamarca

Artículos 42, 68 y 171

<http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes1/Constitucion/constitucion.html>

YES: Corresponde SI cuando existen normas que regulan las transferencias de fondos desde el gobierno nacional hacia las provincias y éstas, de acuerdo a la ley, son accesible a los ciudadanos (individuos, periodistas y OSC). A YES SCORE IS EARNED IF THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO PROVINCIAL GOVERNMENTS IS, IN LAW, ACCESSIBLE TO CITIZENS (INDIVIDUALS, CIVIL SOCIETY GROUPS, AND JOURNALISTS).

NO: Corresponde NO si tales normas no existen, o si no existe el derecho general a acceder a las normas que regulan las transferencias de fondos desde la nación hacia las provincias. También corresponde no si el derecho existe pero también hay excepciones generales que no están claramente definidas por reglas formales. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO GENERAL RIGHT TO ACCESS REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO PROVINCIAL GOVERNMENTS. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE EXEMPTIONS TO THE GENERAL RIGHT THAT ARE NOT CLEARLY DEFINED BY FORMAL RULES.

33b. De acuerdo a la ley, el gobierno provincial está obligado a publicar los fondos transferidos desde el gobierno nacional. IN LAW, THE PROVINCIAL GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY DISCLOSE THE TRANSFER OF FUNDS RECEIVED FROM NATIONAL GOVERNMENT.

YES | NO

Comments:

Catamarca adhiere a la ley de responsabilidad fiscal (25917) que en su Art. 7 establece que las provincias deben publicar trimestralmente los datos de la ejecución presupuestaria base devengado y base caja. Para el cumplimiento de este punto deben publicar sus ingresos discriminando los de origen nacional de los propios.

References:

Constitución de la Provincia de Catamarca – Sección Primera – Capítulo I – Artículo 42

<http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes1/Constitucion/constitucion.html>

Ley Provincial 5144 – Adhesión de la Provincia a la Ley 25917

YES: Corresponde SI cuando el gobierno provincial debe publicar las transferencias fiscales recibidas del gobierno nacional. Esto puede hacerse a través de medios de prensa, documentos accesibles al público, o la página web del gobierno provincial, por ejemplo. A YES SCORE IS EARNED IF PROVINCIAL GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY DISCLOSE THE TERMS AND CONDITIONS OF THE TRANSFER OF FUNDS RECEIVED FROM THE NATIONAL GOVERNMENT. THIS CAN BE DONE THROUGH MAJOR MEDIA OUTLETS OR ON A PUBLICLY ACCESSIBLE GOVERNMENT REGISTER OR LOG.

NO: Corresponde NO cuando el gobierno provincial no está obligado a publicar las transferencias recibidas desde el gobierno nacional. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REQUIREMENT FOR THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO PUBLICLY DISCLOSE THE TERMS AND CONDITIONS OF THE TRANSFER OF FUNDS RECEIVED FROM NATIONAL GOVERNMENT.

34. ¿Son efectivas las normas que regulan las transferencias fiscales desde la nación hacia la provincia? ARE THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM NATIONAL TO PROVINCIAL GOVERNMENTS EFFECTIVE?

100

34a. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los registros de las transferencias fiscales recibidas por el gobierno provincial desde la nación en un período de tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS FROM THE NATIONAL GOVERNMENT TO THE PROVINCE WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La información de las transferencias desde la nación hacia la provincia es publicada en forma actualizada por el Ministerio de Economía de la Nación; por lo que los ciudadanos pueden acceder a través de ella.
<http://www.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/index.html>

A nivel provincial no existe un sitio o lugar en el cual se pueda acceder de manera inmediata a la misma; localizarla y gestionar la misma demanda más de 15 días.

References:

C. P. N. Nora Patricia Moreyra – Personal Profesional del Tribunal de Cuentas de la Provincia – Contador Público Nacional – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable

Dr. Pablo Gallardo- Abogado – Maestrando en Derecho Parlamentario – Director de Informaciones Parlamentarias del Senado – 19 de Mayo de 2009.-

100: Los registros de las transferencias de fondos desde la nación están disponibles en línea o pueden obtenerse en un plazo de dos días. La información está uniformemente disponible y no existen retrasos para la información políticamente sensible. RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR THEY CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Obtener los registros toma alrededor de dos semanas. Pueden experimentarse demoras adicionales. RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Obtener los registros demora más de un mes. En algunos casos la información puede estar disponible más rápidamente, pero existen demoras persistentes cuando se trata de datos políticamente sensibles. RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

34b. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los registros de las transferencias fiscales recibidas por el gobierno provincial desde la nación a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS FROM THE NATIONAL GOVERNMENT TO THE PROVINCE AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La información de las transferencias desde la nación hacia la provincia es publicada en forma actualizada por el Ministerio de Economía de la Nación; por lo que los ciudadanos pueden acceder a través de ella.
<http://www.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/index.html>

References:

C. P. N. Nora Patricia Moreyra – – Auditor – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 09 de diciembre de 2008 – Estudio Contable

Ing. Carlos Palacios – Coordinador Instituto de Políticas Públicas – Cámara de Senadores – 20 de Mayo de 2009 – Despacho.

100: El acceso a los registros de las transferencias de fondos desde la nación está disponible en forma gratuita para todos los ciudadanos o al costo del fotocopiado. Los registros pueden obtenerse a bajo costo, por correo electrónico o en línea. ACCESS TO RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS IS FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. INFORMATION CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL OR ON-LINE.

75:

50: Acceder a los registros de las transferencias de fondos desde la nación implica un costo financiero para los ciudadanos, periodistas u OSC. Recuperar los registros puede requerir trasladarse a una oficina específica en la capital provincial. ACCESS TO RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS IMPOSES A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

25:

0: Acceder a los registros implica un gran costo financiero para los ciudadanos. Éstos costos son prohibitivos para la mayoría de los ciudadanos, periodistas y OSC. ACCESSING RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

35. ¿Existen normas transparentes que regulen la transferencia de fondos desde el gobierno provincial hacia los municipios? ARE THERE TRANSPARENT REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO MUNICIPALITIES?

100

35a. De acuerdo a la ley, los ciudadanos pueden acceder a las normas que regulan las transferencias de fondos desde la provincia hacia los municipios. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO MUNICIPALITIES.

YES | NO

Comments:

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 42°.- Todos los actos públicos del gobierno y de la administración provincial y en especial los que se relacionen con la renta pública y sus inversiones, serán publicados periódicamente en la forma y tiempo que la ley reglamente.

References:

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

Sección Primera – Capítulo I – Artículo 42

<http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes1/Constitucion/constitucion.html>

Ley 5174

Participación de Impuestos a Municipios – Deroga la Ley 3689

<http://www.hacienda.catamarca.gov.ar/normativa.php?id=6&org=20>

Decreto N° 175 /06

Reglamentarios de la Ley 5174 de Participación de Impuestos a Municipios

ANEXO I – Decreto N° 175/06

Participación Municipal de Impuestos – Coeficientes de Distribución

Decreto N° 196/ 06

Reglamentario de la Ley 5174 de Participación de Impuestos a Municipios

Decreto N° 77 / 07

Reglamentario de la Ley 5174 de Participación de Impuestos a Municipios

YES: Corresponde SI cuando existen normas que regulan las transferencias de fondos desde el gobierno provincial hacia los municipios y éstas, de acuerdo a la ley, son accesible a los ciudadanos (individuos, periodistas y OSCA). A YES SCORE IS EARNED IF THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO MUNICIPALITIES IS, IN LAW, ACCESSIBLE TO CITIZENS (INDIVIDUALS, CIVIL SOCIETY GROUPS, AND JOURNALISTS).

NO: Corresponde NO si tales normas no existen, o si no existe el derecho general a acceder a las normas que regulan las transferencias de fondos desde la provincia hacia los municipios. También corresponde no si el derecho existe pero también hay excepciones generales que no están claramente definidas por reglas formales. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO GENERAL RIGHT TO ACCESS REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO MUNICIPALITIES. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE EXEMPTIONS TO THE GENERAL RIGHT THAT ARE NOT CLEARLY DEFINED BY FORMAL RULES.

35b. De acuerdo a la ley, el gobierno provincial debe publicar la información sobre las transferencias de fondos realizadas a los municipios. IN LAW, THE PROVINCIAL GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY DISCLOSE THE TRANSFER OF FUNDS TO MUNICIPALITIES.

YES | NO

Comments:

Decreto 1827- de fecha 23/11/2004 especifica:

DISPONESE LA PUBLICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR SECRETARIAS DE ESTADO Y SUBSECRETARIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

http://www.diputados-catamarca.gov.ar/siledi_web/search.p

References:

Decreto 1827- de fecha 23/11/2004 especifica:

DISPONESE LA PUBLICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR SECRETARIAS DE ESTADO Y SUBSECRETARIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

http://www.diputados-catamarca.gov.ar/siledi_web/search.php

YES: Corresponde SI cuando el gobierno provincial debe publicar los términos y condiciones de las transferencias de fondos a los municipios. Esto puede hacerse a través de los medios de comunicación, de registros públicos o de la página Web del gobierno provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THE PROVINCIAL GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY DISCLOSE THE TERMS AND CONDITIONS OF THE TRANSFER OF FUNDS TO MUNICIPALITIES. THIS CAN BE DONE THROUGH MAJOR MEDIA OUTLETS OR ON A PUBLICLY ACCESSIBLE GOVERNMENT REGISTER OR LOG.

NO: Corresponde NO cuando el gobierno provincial no está obligado por la ley a publicar los términos y condiciones de las transferencias de fondos a los municipios. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REQUIREMENT FOR PROVINCIAL GOVERNMENT TO PUBLICLY DISCLOSE THE TERMS AND CONDITIONS OF THE TRANSFER OF FUNDS TO MUNICIPALITIES.

36. ¿Son efectivas las normas que regulan las transferencias de fondos desde la provincia hacia los municipios? ARE THE REGULATIONS GOVERNING THE TRANSFER OF FUNDS FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO MUNICIPALITIES?

100

36a. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los registros de las transferencias de fondos desde las provincias a los municipios a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO LOCAL MUNICIPALITIES AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia publica los montos transferidos trimestralmente por cada fondo coparticipable a cada municipio con algunos meses de demora. <http://www.asuntosmunicipales.gov.ar/>

References:

Dr. Simón Hernandez (Hijo) – Abogado – Presidente Consejo Deliberante de la Capital – Profesor en la cátedra de Sociedad y Estado IES Chavarria –

<http://www.asuntosmunicipales.gov.ar/>

100: El acceso a los registros de las transferencias de fondos es gratuito para todos los ciudadanos o disponible al precio del fotocopiado. La información puede obtenerse a bajo costo por correo electrónico o en línea. ACCESS TO RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS IS FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. INFORMATION CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

75:

50: Acceder a los registros de las transferencias de fondos implica un costo financiero para los ciudadanos, los periodistas o las OSC. Obtener la información puede requerir trasladarse hasta una oficina específica, en la ciudad capital. ACCESS TO RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS IMPOSES A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

25:

0: Acceder a los registros de las transferencias de fondos implica un gran costo financiero para los ciudadanos. El costo de obtener los registros es prohibitivo para la mayoría de los ciudadanos, periodistas y OSC. ACCESSING RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORD COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

36b. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los registros de las transferencias de fondos desde las provincias a los municipios en un plazo de tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS FROM THE PROVINCIAL GOVERNMENT TO MUNICIPALITIES WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

La Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia publica los montos transferidos trimestralmente por fondo coparticipable a cada municipio con algunos meses de demora. <http://www.asuntosmunicipales.gov.ar/>

References:

Dr. Simón Hernandez (Hijo) – Abogado – Presidente Consejo Deliberante de la Capital – Profesor en la cátedra de Sociedad y Estado IES Chavarria –

100: La información sobre las transferencias desde la provincia hacia los municipios está disponible en línea o puede obtenerse en un plazo de dos días. La información está uniformemente disponible y no existen retrasos para la información políticamente sensible. RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR THEY CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Toma alrededor de dos semanas acceder a la información sobre las transferencias de fondos desde la provincia hacia los municipios. Pueden experimentarse retrasos adicionales. RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Toma más de un mes acceder a la información. En algunos casos la mayor parte de la información puede obtenerse más rápidamente pero existen retrasos persistentes en el caso de información políticamente sensible. RECORDS OF TRANSFERS OF FUNDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

Category V. Administración Pública Provincial PROVINCIAL
PUBLIC SECTOR MANAGEMENT

V-1. ⁶⁵ Servicio Civil Provincial PROVINCIAL CIVIL SERVICE

37. ¿Existen normas que regulen el servicio civil provincial al menos para los cargos gerenciales y profesionales? ARE THERE REGULATIONS FOR THE PROVINCIAL CIVIL SERVICE ENCOMPASSING, AT LEAST, THE MANAGERIAL AND PROFESSIONAL STAFF?

100

37a. De acuerdo a la ley, el servicio civil provincial debe ser imparcial, independiente y estar manejado con ecuanimidad. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS REQUIRING AN IMPARTIAL, INDEPENDENT AND FAIRLY MANAGED CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

Tanto la constitución Provincial como la Ley N° 3276/77 la cual instituye el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, establecen principios, lineamientos y obligaciones tendientes a garantizar un servicio civil provincial, idóneo, imparcial e independiente.

La normativa en cuestión establece lo siguientes:

Constitución Provincial – Capítulo VIII – Del Régimen administrativo y rentístico –

Artículo 164°: La administración pública provincial se organizará de acuerdo al sistema de mérito, a los métodos de la racionalización administrativa y a la mecanización en cuanto fuere posible.

Artículo 166°: Todos los empleados públicos para los cuales esta constitución no establezca la elección o una forma especial de designación, serán cubiertos por concursos de antecedentes y oposiciones, organizados por ley y con las excepciones que ésta establezca, de tal modo que aseguren la idoneidad de los agentes. La misma ley establecerá el escalafón y la carrera administrativa, de acuerdo al sistema del mérito. Todos los habitantes de la Provincia son admisibles a los cargos públicos sin otra condición que idoneidad, en los casos que esta constitución no requiera calidades especiales.

Ley 3276/77- Capítulo III – Ingreso

Artículo 11°- El ingreso a la función pública se hará previa acreditación de competencia e idoneidad para el desempeño del empleo. Son además requisitos indispensables: poseer condiciones morales y de conducta, y aptitudes psicofísicas para la función a la cual aspira ingresar. — —

Artículo 15°: Queda prohibido al personal:

- a) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con su función hasta un año después del egreso;
- e) valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones para realizar proselitismo o acción política;
- h) organizar o propiciar, directa o indirectamente con propósitos políticos, actos de homenaje o de reverencia a funcionarios en actividad, suscripciones, adhesiones o contribuciones del personal;
- J) Utilizar con fines particulares los servicios del personal como así también los elementos de transporte y útiles de trabajo destinados al servicio oficial;
- K) Recibir homenajes, obsequios, importes de colectas, en dinero o en especie con motivo de sus funciones;

References:

Constitución Provincial – Sección III – Capítulo VIII – artículos – 164 y 166

<http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes1/Constitucion/constitucion.html>

Ley N° 3276/77 – Estatuto del Personal civil de la Administración Pública Provincial – Capítulo III – artículo 11° – artículo 15° incisos a, e, h y j.

http://www.diputados-catamarca.gov.ar/siledi_web/pdf/LEYES/3000/3200/ley3276.pdf

YES: Corresponde SI cuando existen reglas formales que establecen que el servicio civil provincial debe llevar adelante sus tareas de forma independiente de las interferencias políticas. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC FORMAL RULES ESTABLISHING THAT THE CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL CARRY OUT ITS DUTIES INDEPENDENT OF POLITICAL INTERFERENCE.

NO: Corresponde NO cuando no existen reglas formales que establezcan la independencia del servicio civil provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO FORMAL RULES ESTABLISHING AN INDEPENDENT CIVIL SERVICE AT

THE PROVINCIAL LEVEL.

37b. De acuerdo a la ley, existen normas que previenen el nepotismo y el clientelismo dentro del servicio civil provincial. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS TO PREVENT NEPOTISM, CRONYISM, AND PATRONAGE WITHIN THE CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

El Art.166 de la Constitución de la Provincia establece que todos los empleos de la APP serán cubiertos por concurso y que la carrera administrativa se organizará en función del mérito y de la igualdad de oportunidades. Sin embargo, el estatuto de personal de la APP vigente, ley 3276, no establece un mecanismo de ingreso competitivo ni un sistema de evaluación del desempeño. Por este motivo nada impide que en el reclutamiento y las promociones prevalezcan las relaciones personales y políticas por sobre las capacidades y el mérito de los aspirantes y agentes.

References:

Constitución Provincial – Sección III – Capítulo VIII – artículo 166
<http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes1/Constitucion/constitucion.html>

Ley N° 3276/77 – Estatuto del Personal civil de la Administración Pública Provincial – http://www.diputados-catamarca.gov.ar/siledi_web/pdf/LEYES/3000/3200/ley3276.pdf

YES: Corresponde SI cuando existen reglas formales que prohíben el nepotismo y el clientelismo en el servicio civil provincial. Estas deben incluir el reclutamiento competitivo, los criterios de promoción y las salvaguardas contra acciones disciplinarias y despidos arbitrarios. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC FORMAL RULES PROHIBITING NEPOTISM, CRONYISM, AND PATRONAGE IN THE CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL. THESE SHOULD INCLUDE COMPETITIVE RECRUITMENT AND PROMOTION PROCEDURES AS WELL AS SAFEGUARDS AGAINST ARBITRARY DISCIPLINARY ACTIONS AND DISMISSAL.

NO: Corresponde no cuando tales reglas formales no existen. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH REGULATIONS EXIST.

37c. De acuerdo a la ley, existe una instancia/mecanismo de apelación independiente para el servicio civil provincial. IN LAW, THERE IS AN INDEPENDENT REDRESS MECHANISM FOR THE CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

Ley N° 3276/77 – Estatuto para el Personal civil de la Administración Pública Provincial

LEY 3276/77- Estatuto para el Personal civil de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 47.- Cuando el agente estatal considere que sus derechos han sido vulnerados, podrá interponer ante la autoridad administrativa competente de la cual emanó la medida, recursos de reconsideración de la misma dentro de los CINCO (5) días de haberse notificado. La autoridad que corresponda resolverá el recurso de reconsideración dentro de los QUINCE (15) días, computados desde su interposición. Si el recurso no fuere resuelto dentro del plazo mencionado, el agente podrá estimarlo denegado tácitamente. Denegada la reconsideración expresa o tácitamente podrá deducir el recurso de apelación o jerárquico ante el inmediato superior de quien emanó la medida, este recurso deberá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la denegatoria o desde el vencimiento del plazo para expedirse, debiéndose resolver el recurso en el término de SESENTA (60) días a partir de la recepción de las actuaciones por la autoridad competente sin más sustanciación del dictamen jurídico si procediere.

ARTÍCULO 48.- Agotada la vía administrativa podrán ejercitarse las acciones reguladas por la Ley N° 2.403 Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 49. – Cuando como consecuencia de la acción Contencioso Administrativa se disponga la reincorporación del agente, esta podrá efectuarse en distinta dependencia y en otra función de la especialidad, de igual nivel y jerarquía a la que ocupaba al momento de la separación del cargo, y con la remuneración vigente. Además se le abonarán los haberes devengados desde la fecha en que se dispuso el cese de la prestación de servicios.

ARTÍCULO 50.- Obtenida la sentencia favorable en la acción Contencioso Administrativa, que disponga su reincorporación, el agente podrá optar por la misma o por hacer efectivo un importe equivalente al SETENTA POR CIENTO (70 %) de la indemnización prevista en el Artículo 25, inciso a), además de los haberes devengados desde la fecha en que se dispuso el cese de la prestación de servicios.

ARTÍCULO 51.- El personal tendrá derecho a reclamar ante la autoridad superior el pago de la indemnización, por la que hubiere optado dentro de los VEINTE (20) días de haberse notificado de la sentencia que dispuso su reincorporación. La autoridad administrativa recibido el reclamo asumirá la responsabilidad de la determinación de pago de la indemnización dentro de un plazo no mayor de VEINTE (20) días.

References:

Ley N° 3276/77 – Estatuto para el Personal civil de la Administración Pública Provincial – Capítulo V – artículos 46 al 51 inclusive;

http://www.diputados-catamarca.gov.ar/siledi_web/pdf/LEYES/3000/3200/ley3276.pdf

YES: Corresponde SI cuando existe un mecanismo a través del cuál los miembros y aspirantes al servicio civil pueden apelar decisiones/acciones relativas al manejo del personal. Aún corresponde SI en el caso de que el mecanismo sea interno, siempre que tenga independencia funcional. Los miembros del servicio civil deben poder apelar las decisiones de esa instancia/mecanismos en la justicia. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A MECHANISM TO WHICH CIVIL SERVANTS AND APPLICANTS FOR THE CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL CAN TAKE GRIEVANCES REGARDING CIVIL SERVICE MANAGEMENT ACTIONS. CIVIL SERVANTS ARE ABLE TO APPEAL THE MECHANISM'S DECISIONS TO THE JUDICIARY.

NO: Corresponde NO cuando tal mecanismo no existe. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH MECHANISM EXISTS.

37d. De acuerdo a la ley, los miembros del servicio civil provincial que han sido condenados por casos de corrupción quedan inhabilitados para ocupar cargos públicos. IN LAW, CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL CONVICTED OF CORRUPTION ARE PROHIBITED FROM FUTURE GOVERNMENT EMPLOYMENT.

YES | NO

Comments:

El código penal (que es nacional) pena con la inhabilitación (de duraciones diversas) para el desempeño de cargos públicos a aquellos funcionarios declarados culpables de delitos de abuso de autoridad, violación de los deberes de funcionario público, cohecho, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos y negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, exacciones ilegales y enriquecimiento ilícito.

LEY 3276- ESTATUTO DEL PERSONAL CIVIL DE LA APP

Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial

ARTICULO 12.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, no podrá ingresar a las dependencias comprendidas en el ámbito del presente Estatuto:

- a) El que hubiera sufrido condena judicial por hecho doloso.
- b) El que hubiera sido condenado por delito cometido en perjuicio o contra de la Administración Pública.
- c) El fallido o concursado civilmente hasta que obtuviere su rehabilitación.
- d) El que tenga pendiente proceso criminal.
- e) El que esté inhabilitado judicialmente para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación.
- f) El que hubiera sido exonerado y/o inhabilitado en cualquier dependencia de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades, hasta tanto no fuera rehabilitado.
- g) El que se encuentre en situación de incompatibilidad según el régimen vigente.
- h) El que padezca enfermedad infecto contagiosa y el que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con los regímenes establecidos por la Constitución Nacional y Provincial.
- i) El que se encuentre en infracción a las obligaciones de empadronamiento, enrolamiento o servicio militar.
- j) El que hubiera sido declarado deudor moroso del Fisco mientras no haya regularizado su situación.
- k) Toda persona con edad superior a la mínima establecida para la jubilación ordinaria para el personal dependiente, salvo aquellas de reconocido prestigio e idoneidad, por sus conocimientos técnicos, científicos o culturales afines con la función a desempeñar, que podrán ingresar únicamente como personal no permanente.

ARTÍCULO 63.- Son los causales de exoneración:

- a) Falta grave que perjudique moral o materialmente a la administración;
 - b) Delito contra la administración;
 - c) Incumplimiento intencional de órdenes legales;
 - d) Dignidad moral;
 - e) Acto o manifestaciones agraviantes contra la nacionalidad;
 - f) Irresponsabilidad a los símbolos y emblemas nacionales;
 - g) Actos de proselitismo político realizados en el lugar de trabajo o durante el desempeño de sus funciones.
- Las causales enunciadas en este Artículo y los anteriores no excluyen otras que importe violaciones de los deberes del personal.

References:

Código Penal, Título XI, Delitos contra la Administración Pública.

Ley N° 3276 – Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial – Capítulo III – artículo 12, incisos a), b) , e) y f) y 63.

http://www.diputados-catamarca.gov.ar/siledi_web/pdf/LEYES/3000/3200/ley3276.pdf

YES: Corresponde SI cuando existen normas específicas que prohíben continuar trabajando en la administración pública a aquellas personas condenadas por casos de corrupción. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC RULES PROHIBITING CONTINUED PROVINCIAL GOVERNMENT EMPLOYMENT FOLLOWING A CORRUPTION CONVICTION.

NO: Corresponde NO cuando no existe ese tipo de norma. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RULES EXIST.

38. ¿Es efectiva la ley que regula el servicio civil provincial? IS THE LAW GOVERNING THE ADMINISTRATION AND CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL EFFECTIVE?

39

38a. En la práctica, el servicio civil provincial está libre de interferencias políticas. IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE PROTECTED FROM POLITICAL INTERFERENCE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica puede observarse claramente la influencia consciente o inconsciente de los mandos políticos sobre el personal de la Administración pública.

De hecho cuando hay cambio del signo político en la gestión, se observa una corriente de influencia de doble sentido: desde los mandos políticos, se procede a reposicionar al personal civil según las afinidades partidarias, y desde el servicio civil a fin de evitar que ese reposicionamiento los alcance o a través de él se pierdan los beneficios obtenidos con la gestión anterior se procede a alinear la conducta con el nuevo mando.

También es muy común que el servicio civil se deje influir por privados vinculados al poder; o privados vinculados a las actividades de la agencia.

References:

C.P. N. Patricia Aisa – Representante de los empleados del Tribunal de cuentas ante el Sindicato de Empleados Publicas de Catamarca – Estudio particular – 21 de Mayo de 2009

Representante del sindicato de empleados legislativos vinculado al sindicato de empleados públicos de la provincia – 19 de diciembre de 2008 – cámara legislativa

100: El servicio civil provincial opera en forma independiente del proceso político, sin incentivos ni presiones para dar tratamiento especial o tomar decisiones de política sobre cuestiones políticamente sensibles. Las decisiones individuales raramente son elogiadas o criticadas por las personalidades de la política. Los empleados del servicio civil provincial pueden apelar ante la justicia los despidos políticamente motivados. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL OPERATE INDEPENDENTLY OF THE POLITICAL PROCESS, WITHOUT INCENTIVE OR PRESSURE TO RENDER FAVORABLE TREATMENT OR POLICY DECISIONS ON POLITICALLY SENSITIVE ISSUES. CIVIL SERVANTS AT THE

PROVINCIAL LEVEL RARELY COMMENT ON POLITICAL DEBATES. INDIVIDUAL JUDGMENTS ARE RARELY PRAISED OR CRITICIZED BY POLITICAL FIGURES. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL CAN BRING A CASE TO THE COURTS CHALLENGING POLITICALLY-MOTIVATED FIRINGS.

75:

50: El servicio civil provincial opera habitualmente en forma independiente, aunque sus miembros a veces pueden ser influenciados por incentivos políticos o personales, positivos o negativos. Estos pueden incluir tratamiento favorable o desfavorable por parte de sus superiores, elogios o críticas públicas por parte del gobierno, u otras formas de influencia. Los empleados del servicio civil provincial pueden apelar ante la justicia los despidos políticamente motivados pero puede que experimenten demoras o escollos burocráticos.

CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE TYPICALLY INDEPENDENT, YET ARE SOMETIMES INFLUENCED IN THEIR JUDGMENTS BY NEGATIVE OR POSITIVE POLITICAL OR PERSONAL INCENTIVES. THIS MAY INCLUDE FAVORABLE OR UNFAVORABLE TREATMENT BY SUPERIORS, PUBLIC CRITICISM OR PRAISE BY THE PROVINCIAL GOVERNMENT, OR OTHER FORMS OF INFLUENCE. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL MAY BRING A CASE TO THE JUDICIAL SYSTEM CHALLENGING POLITICALLY-MOTIVATED FIRINGS BUT THE CASE MAY ENCOUNTER DELAYS OR BUREAUCRATIC HURDLES.

25:

0: Los empleados del servicio civil provincial son habitualmente influenciados por cuestiones políticas y/o personales. Éstas pueden incluir vínculos familiares, sociedades profesionales, u otras lealtades. Los incentivos negativos pueden incluir amenazas, acosos, u otros abusos de poder. Los empleados del servicio civil provincial no tiene posibilidad de encontrar remedio legal en la justicia ante la eventualidad de un despido políticamente motivado. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE COMMONLY INFLUENCED BY POLITICAL OR PERSONAL MATTERS. THIS MAY INCLUDE CONFLICTING FAMILY RELATIONSHIPS, PROFESSIONAL PARTNERSHIPS, OR OTHER PERSONAL LOYALTIES. NEGATIVE INCENTIVES MAY INCLUDE THREATS, HARASSMENT OR OTHER ABUSES OF POWER. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE UNABLE TO FIND A REMEDY IN THE COURTS FOR UNJUSTIFIED OR POLITICALLY-MOTIVATED FIRINGS.

38b. En la práctica, los empleados de la administración pública provincial son designados y evaluados en función de criterios profesionales. IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE APPOINTED AND EVALUATED ACCORDING TO PROFESSIONAL CRITERIA.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica las designaciones y evaluaciones están influenciadas por cuestiones políticas. Los criterios profesionales son tenidos en cuenta en aquellos casos en que se requiere personal con capacidades y competencia técnicas muy específicas. Aún así el criterio político, es el que determina el ingreso al servicio civil, ya sea como interino, contratado o personal permanente. De hecho una de las principales características del servicio civil provincial es la carencia, limitación o inadecuación de las capacidades técnicas necesarias para cumplir eficientemente con las funciones públicas. Otro elemento que juega, es no sólo la afinidad política sino también las conexiones personales o familiares.

References:

C..P. N. Patricia Aisa- Ex representante del Personal del Tribunal de Cuentas ante el Sindicato de Empleados Públicos de la Provincia.

Ing. Oscar Pfeifer -Director de Recursos Humanos Cámara de Senadores – Provincia de Catamarca – 19 de diciembre de 2008.- Despacho.

100: Las designaciones y evaluaciones en el servicio civil provincial se realizan en base a la calificación profesional. Las personas designadas están libres de conflictos de interés derivados de lealtades personales, conexiones familiares, u otros sesgos. Las personas designadas habitualmente no tienen afiliación política clara. APPOINTMENTS TO THE CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL AND THEIR PROFESSIONAL EVALUATIONS ARE MADE BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED ARE FREE OF CONFLICTS OF INTEREST ARISING FROM PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED USUALLY DO NOT HAVE CLEAR POLITICAL PARTY AFFILIATIONS.

75:

50: Las designaciones y evaluaciones usualmente se basan en criterios profesionales. De todos modos, las personas designadas pueden tener lealtades políticas/partidarias claras. APPOINTMENTS AND PROFESSIONAL ASSESSMENTS ARE USUALLY BASED ON PROFESSIONAL QUALIFICATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED MAY HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES, HOWEVER.

25:

0: Las designaciones y evaluaciones a menudo se basan en consideraciones políticas. Las personas designadas habitualmente tienen conflictos de interés derivados de lealtades personales, conexiones familiares, u otros sesgos. Las personas designadas habitualmente tienen lealtades políticas/partidarias claras. APPOINTMENTS AND PROFESSIONAL ASSESSMENTS ARE OFTEN BASED ON POLITICAL CONSIDERATIONS. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CONFLICTS OF INTEREST DUE TO PERSONAL LOYALTIES, FAMILY CONNECTIONS OR OTHER BIASES. INDIVIDUALS APPOINTED OFTEN HAVE CLEAR PARTY LOYALTIES.

38c. En la práctica, la gestión del personal en el servicio civil (designaciones, despidos y promociones) no está basada en el nepotismo y el clientelismo. IN PRACTICE, CIVIL SERVICE MANAGEMENT ACTIONS (E.G. HIRING, FIRING, PROMOTIONS) AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE NOT BASED ON NEPOTISM, CRONYISM, OR PATRONAGE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica las designaciones y evaluaciones están mayoritariamente influidas por cuestiones políticas. Los criterios profesionales son tenidos en cuenta en aquellos casos en que el puesto requiere capacidades técnicas específicas. Aún así el criterio político, es el que determina el ingreso al servicio civil, ya sea como interino, o contratado o personal permanente. De hecho una de las principales características del servicio civil provincial es la carencia, limitación o inadecuación de las capacidades técnicas necesarias para cumplir eficientemente con las funciones públicas. Otro elemento que juega, es no sólo la afinidad política sino también las conexiones personales o familiares.

References:

Ing. Oscar Pfeifer – Director de Recursos Humanos Cámara de Senadores – Provincia de Catamarca – 19 de diciembre de 2008.- Despacho.
C. P. N. Patricia Aisa – Ex representante del Personal del Tribunal de cuentas ante el Sindicato de Empleados Públicos de la Provincia.

100: El nepotismo y el clientelismo son activamente desincentivados en todos los niveles de la administración pública provincial. Las designaciones, los despidos y la promociones están basados en el mérito y el desempeño. NEPOTISM (FAVORABLE TREATMENT OF FAMILY MEMBERS), CRONYISM (FAVORABLE TREATMENT OF FRIENDS AND COLLEAGUES), AND PATRONAGE (FAVORABLE TREATMENT OF THOSE WHO REWARD THEIR SUPERIORS) ARE ACTIVELY DISCOURAGED AT ALL LEVELS OF THE PROVINCIAL CIVIL SERVICE. HIRINGS, FIRINGS, AND PROMOTIONS ARE BASED ON MERIT AND PERFORMANCE.

75:

50: El nepotismo y el clientelismo son desincentivados en la administración pública provincial aunque existen excepciones. Los dirigentes políticos a veces designan a familiares o amigos en puestos favorables de la administración pública provincial o les brindan algún tipo de tratamiento favorable. NEPOTISM, CRONYISM, AND PATRONAGE ARE DISCOURAGED, BUT EXCEPTIONS EXIST. POLITICAL LEADERS OR SENIOR OFFICIALS SOMETIMES APPOINT FAMILY MEMBERS OR FRIENDS TO FAVORABLE POSITIONS IN THE PROVINCIAL CIVIL SERVICE, OR LEND OTHER FAVORABLE TREATMENT.

25:

0: El nepotismo y el clientelismo son principios comúnmente aceptados para designar, despedir o promocionar empleados del servicio civil provincial. NEPOTISM, CRONYISM, AND PATRONAGE ARE COMMONLY ACCEPTED PRINCIPLES IN HIRING, FIRING AND PROMOTIONS OF PROVINCIAL CIVIL SERVANTS.

38d. En la práctica, los cargos del servicio civil provincial están claramente descritos. IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL HAVE CLEAR JOB DESCRIPTIONS.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica en servicio civil existe una descripción formal de los cargos o de las obligaciones inherentes a los mismos. Lo que sucede es que más de una vez las designaciones se hacen para un cargo, debido a que este se encontraba vacante o era posible de acordar el ingreso al mismo, pero en la realidad cumplen con tareas o funciones no vinculadas a ese cargo. Un ejemplo típico de ello sucede en el sector educativo, donde por ejemplo cargos de pro-secretarios fueron afectados al desarrollo de servicios escolares, como consecuencia de los ajustes presupuestarios operados durante el noventa. Lo que a su vez desdibujó las tareas originarias inherentes al cargo.

Sucede también que si bien están claramente delimitadas las funciones las mismas no se cumplen o por desconocimiento de ellas por parte del agente o porque en la práctica la política institucional ha hecho que las mismas caigan en desuso, o sólo se cumple con parte de las especificaciones del cargo.

También puede observarse inconsistencias en la escala de las remuneraciones.

References:

C.P. N. Patricia Aisa – Ex- representante del Personal del Tribunal de cuentas de la provincia ante el Sindicato de empleados públicos – 21 de Mayo de 2009.

Personal de la Subsecretaría de Recursos humanos de la Provincia – 20 de Mayo de 2009 – Oficina del investigador – Ha solicitado anonimato.

100: Los empleados del servicio civil provincial casi siempre cuentan con una descripción formal de sus cargos, que establecen categoría, función y remuneraciones. La descripción de los cargos provee un criterio confiable para mapear el servicio civil provincial tanto en términos de necesidades de capital humano (incluyendo autoridad y responsabilidades) y base salarial. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ALMOST ALWAYS HAVE FORMAL JOB DESCRIPTIONS ESTABLISHING LEVELS OF SENIORITY, ASSIGNED FUNCTIONS, AND COMPENSATION. JOB DESCRIPTIONS ARE A RELIABLE MEANS TO MAP POSITIONS TO BOTH HUMAN CAPITAL REQUIREMENTS (INCLUDING THE POSITION'S AUTHORITY AND RESPONSIBILITIES) AND BASE PAY.

75:

50: Los empleados del servicio civil provincial casi siempre cuentan con una descripción formal de sus cargos, pero existen excepciones. Algunos empleados del servicio civil provincial pueden no estar incluidos en las asignaciones formales de tareas y remuneraciones. La descripción de algunos cargos no se corresponde claramente con las responsabilidades asumidas o el salario recibido. CIVIL SERVANTS AT THE SUB-NATIONAL LEVEL OFTEN HAVE FORMAL JOB DESCRIPTIONS, BUT EXCEPTIONS EXIST. SOME PROVINCIAL CIVIL SERVANTS MAY NOT BE PART OF THE FORMAL ASSIGNMENT OF DUTIES AND COMPENSATIONS. SOME JOB DESCRIPTIONS MAY NOT MAP CLEARLY TO PAY OR RESPONSIBILITIES IN SOME CASES.

25:

0: Los empleados del servicio civil provincial no tienen roles formales o descripción de sus cargos. Cuando la descripción de cargos existe, ésta tiene poco o nada que ver con las responsabilidades, la autoridad o el salario del empleado en cuestión. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL DO NOT HAVE FORMAL ROLES OR JOB DESCRIPTIONS. IF THEY DO, SUCH JOB DESCRIPTIONS HAVE LITTLE OR NOTHING TO DO WITH THE POSITION'S RESPONSIBILITIES, AUTHORITY, OR PAY.

38e. En la práctica, las bonificaciones constituyen sólo una pequeña fracción del salario total de los empleados del servicio civil provincial. (por ejemplo, ítems no remunerativos, extras, etc.). IN PRACTICE, CIVIL SERVANT BONUSES AT THE PROVINCIAL LEVEL CONSTITUTE ONLY A SMALL FACTION OF TOTAL PAY.

Comments:

En la provincia, los ítems no remunerativos están integrados por la denominada ayuda a la canasta familiar (ex títulos públicos) y premios estacionales como extras en el sueldo anual complementario o igualitario para determinados organismos o a todos los agentes provinciales. En general tales ingresos representan más de un 30% de la remuneración total.

References:

Director de Recursos Humanos Cámara de Senadores – Provincia de Catamarca – 19 de diciembre de 2008.- Despacho. Dr. Simón Hernández – abogado – Docente Cátedra Estado y Sociedad – Tecnicatura en Administración Pública con orientación al desarrollo local – IEES CHAVARRÍA .-

100: Las bonificaciones no constituyen más del 10% del salario total de los empleados del servicio civil y no constituye una parte importante del salario neto. PROVINCIAL CIVIL SERVANT BONUSSES CONSTITUTE NO MORE THAN 10% OF TOTAL PAY AND DO NOT REPRESENT A MAJOR ELEMENT OF TAKE-HOME PAY.

75:

50: Las bonificaciones representan habitualmente una pequeña parte del salario neto para la mayor parte de los empleados del servicio civil provincial pero existen excepciones. Para algunos empleados del servicio civil provincial las bonificaciones representan una parte significativa de su salario total. PROVINCIAL CIVIL SERVANTS BONUSSES ARE GENERALLY A SMALL PERCENTAGE OF TOTAL TAKE-HOME PAY FOR MOST LOCAL CIVIL SERVANTS THOUGH EXCEPTIONS EXIST WHERE SOME PROVINCIAL CIVIL SERVANTS' BONUSSES REPRESENT A SIGNIFICANT PART OF TOTAL PAY.

25:

0: La mayoría de los empleados del servicio civil provincial reciben bonificaciones que representan una porción significativa de su salario neto. En algunos casos la bonificación representa la mayor parte del salario. MOST PROVINCIAL CIVIL SERVANTS RECEIVE BONUSSES THAT REPRESENT A SIGNIFICANT AMOUNT OF TOTAL TAKE-HOME PAY. IN SOME CASES BONUSSES REPRESENT THE MAJORITY OF TOTAL PAY TO PROVINCIAL CIVIL SERVANTS.

38f. En la práctica, el gobierno provincial publica la cantidad de puestos autorizados (el tamaño de la planta autorizada) en el servicio civil provincial y el número efectivo de designaciones. IN PRACTICE, THE PROVINCIAL GOVERNMENT PUBLISHES THE NUMBER OF AUTHORIZED CIVIL SERVICE POSITIONS ALONG WITH THE NUMBER OF POSITIONS ACTUALLY FILLED AT THE PROVINCIAL LEVEL.

Comments:

El número de puestos autorizados en general está incluido en la ley de presupuesto, y el número de designaciones se publican o actualizan en junio y diciembre de cada año, tal lo dispuesto por la Ley Nacional 25917 para las provincias que adhieren al régimen de responsabilidad fiscal.

Las publicaciones se hacen en el Boletín Oficial, pero no están disponibles on line; puede accederse a ellas pero en soporte papel, previa gestión formal de la misma, especificando los motivos por los cuales se los requiere.

References:

Director de Recursos Humanos Cámara de Senadores – Provincia de Catamarca – 19 de diciembre de 2008.- Despacho. C.P. N. Nora Patricia Moreyra – Auditora – Tribunal de Cuentas de la Provincia – 21 de Mayo de 2009.-

100: El gobierno provincia publica esta información regularmente. THE PROVINCIAL GOVERNMENT PUBLISHES SUCH A LIST ON A REGULAR BASIS.

75:

50: El gobierno provincial pública esta información pero habitualmente en forma incompleta o no actualizada. Pueden pasar años entre publicación y publicación. THE PROVINCIAL GOVERNMENT PUBLISHES SUCH A LIST BUT IT IS OFTEN DELAYED OR INCOMPLETE. THERE MAY BE MULTIPLE YEARS IN BETWEEN EACH SUCCESSIVE PUBLICATION.

25:

0: El gobierno provincial nunca pública esta información o cuando lo hace es en forma totalmente incompleta. THE PROVINCIAL GOVERNMENT RARELY OR NEVER PUBLISHES SUCH A LIST, OR WHEN IT DOES IT IS WHOLLY INCOMPLETE.

38g. En la práctica, el mecanismo independiente de apelaciones para el servicio civil provincial es efectivo. IN PRACTICE, THE INDEPENDENT REDRESS MECHANISM FOR THE CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL IS EFFECTIVE.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

En la práctica el mecanismo de apelaciones independiente para el servicio civil provincial generalmente puede decidir qué investigar y cuándo pero a veces puede estar sujeto a presiones del poder ejecutivo o de las autoridades que dirigen el día a día servicio civil provincial.

References:

Director de Recursos Humanos Cámara de Senadores – Provincia de Catamarca – 19 de diciembre de 2008.- Despacho. Dr. Simón Hernández – abogado – Docente Cátedra Estado y Sociedad – Tecnicatura en Administración Pública con orientación al desarrollo local – IEES CHAVARRÍA .-

100: El mecanismo de apelaciones independiente para el servicio civil provincial puede controlar los tiempos y el desarrollo de sus investigaciones sin ninguna interferencia de las autoridades dirigen el día a día del servicio civil. THE INDEPENDENT REDRESS MECHANISM FOR THE CIVIL SERVICE AT THE PROVINCIAL LEVEL CAN CONTROL THE TIMING AND PACE OF ITS INVESTIGATIONS WITHOUT ANY INPUT FROM THE BODIES THAT MANAGE PROVINCIAL CIVIL SERVANTS ON A DAY-TO-DAY BASIS.

75:

50: El mecanismo de apelaciones independiente para el servicio civil provincial generalmente puede decidir qué investigar y cuándo pero a veces puede estar sujeto a presiones del poder ejecutivo o de las autoridades que dirigen el día a día servicio civil provincial. THE INDEPENDENT CIVIL SERVICE REDRESS MECHANISM AT THE PROVINCIAL LEVEL CAN GENERALLY DECIDE WHAT TO INVESTIGATE AND WHEN BUT IS SOMETIMES SUBJECT TO PRESSURE FROM THE EXECUTIVE OR THE BODIES THAT MANAGE PROVINCIAL CIVIL SERVANTS ON A DAY-TO-DAY BASIS ON POLITICALLY SENSITIVE ISSUES.

25:

0: El mecanismo de apelaciones para el servicio civil provincial depende de la aprobación del poder ejecutivo provincial o de las autoridades que dirigen el día a día del servicio civil provincial para iniciar investigaciones. Es casi imposible llevar adelante investigaciones políticamente sensibles. THE CIVIL SERVICE REDRESS MECHANISM AT THE SUB-NATIONAL LEVEL MUST RELY ON APPROVAL FROM THE EXECUTIVE OR THE BODIES THAT MANAGE PROVINCIAL CIVIL SERVANTS ON A DAY-TO-DAY BASIS BEFORE INITIATING INVESTIGATIONS. POLITICALLY SENSITIVE INVESTIGATIONS ARE ALMOST IMPOSSIBLE TO MOVE FORWARD ON.

38h. En la práctica, en el último año, el gobierno provincial ha pagado los salarios del servicio civil a tiempo. IN PRACTICE, IN THE PAST YEAR, THE GOVERNMENT HAS PAID CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ON TIME.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En general los sueldos son efectivizados en dos tramos: la ayuda a la canasta familiar – dentro de los cinco días hábiles de cada mes – y el sueldo propiamente dicho , entre el 15 y el 19 de cada mes –
Si bien el tiempo transcurrido entre uno y otro tramo es considerable, lo cierto es que tal situación se ha ido naturalizando.

References:

Director de Recursos Humanos Cámara de Senadores – Provincia de Catamarca – 19 de diciembre de 2008.- Despacho.
Dr. Simón Hernández – abogado – Docente Cátedra Estado y Sociedad – Tecnicatura en Administración Pública con orientación al desarrollo local – IEES CHAVARRÍA .-
www.catamarca.gov.ar/ministerio de hacienda (en esta dirección se publica la fecha de pago al sector

100: En el último año, ningún empleado del servicio civil provincial a percibido su sueldo con demora. IN THE PAST YEAR, NO PROVINCIAL CIVIL SERVANTS HAVE BEEN PAID LATE.

75:

50: En el último año, algunos empleados del servicio civil provincial han percibido su sueldo con demora. IN THE PAST YEAR, SOME PROVINCIAL CIVIL SERVANTS HAVE BEEN PAID LATE.

25:

0: En el último año, con frecuencia los empleados del servicio público provincial no han percibido su salario en tiempo y forma.
IN THE PAST YEAR, PROVINCIAL CIVIL SERVANTS HAVE FREQUENTLY BEEN DENIED DUE PAY.

38i. En la práctica, a los empleados del servicio civil condenados por hechos de corrupción se les prohíbe continuar ocupando cargos públicos. IN PRACTICE, CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL CONVICTED OF CORRUPTION ARE PROHIBITED FROM FUTURE GOVERNMENT EMPLOYMENT.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica existe y se respetan los períodos de inhabilitación para los empleados del servicio civil condenados por hechos de corrupción establecidos por la Ley Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial. Todos los empleados del servicio civil provincial están sujetos a este sistema. De hecho para poder postularse o solicitar el ingreso a la Administración Pública Provincial debe presentarse certificado de antecedentes expedido por la Policía Provincial, así como recomendaciones o garantías de conducta moral. Aún cuando la designación ya está acordada para tomar posesión del cargo se requiere idéntica constancia.

References:

Director de Recursos Humanos Cámara de Senadores – Provincia de Catamarca – 19 de diciembre de 2008.- Despacho.
Dr. Simón Hernández – abogado – Docente Cátedra Estado y Sociedad – Tecnicatura en Administración Pública con orientación al desarrollo local – IEES CHAVARRÍA .-

100: Existe un sistema formal de lista negra y períodos de inhabilitación para los empleados del servicio civil condenados por hechos de corrupción. Todos los empleados del servicio civil provincial. Están sujetos a este sistema. A SYSTEM OF FORMAL BLACKLISTS AND COOLING OFF PERIODS IS IN PLACE FOR PROVINCIAL CIVIL SERVANTS CONVICTED OF CORRUPTION. ALL PROVINCIAL CIVIL SERVANTS ARE SUBJECT TO THIS SYSTEM.

75:

50: Existe un sistema formal de lista negra y períodos de inhabilitación para los empleados del servicio civil condenados por hechos de corrupción pero tiene fallas. Algunos empleados provinciales no están sujetos al sistema o las prohibiciones a veces no se hacen efectivas. A SYSTEM OF FORMAL BLACKLISTS AND COOLING OFF PERIODS IS IN PLACE, BUT THE SYSTEM HAS FLAWS. SOME CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL MAY NOT BE AFFECTED BY THE SYSTEM, OR THE PROHIBITIONS ARE SOMETIMES NOT EFFECTIVE.

25:

0: No existe un sistema de ese tipo o existe pero no es efectivo a la hora evitar que empleados del servicio civil provincial que han sido condenados por hechos de corrupción continúen ocupando cargos públicos. THERE IS NO SUCH SYSTEM, OR THE SYSTEM IS CONSISTENTLY INEFFECTIVE IN PROHIBITING FUTURE EMPLOYMENT OF CONVICTED PROVINCIAL CIVIL SERVANTS.

39. ¿Existe normativa que regule el conflicto de intereses en el servicio civil provincial? ARE THERE REGULATIONS ADDRESSING CONFLICTS OF INTEREST FOR CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL?

75

39a. De acuerdo a la ley, los miembros del servicio civil provincial deben recusarse de tomar decisiones de política cuando sus intereses personales puedan estar afectados/involucrados. IN LAW, THERE ARE REQUIREMENTS FOR CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL TO RECUSE THEMSELVES FROM POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS MAY BE AFFECTED.

YES | NO

Comments:

Ley N° 3276 – Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial –
CAPITULO IV: DEBERES Y PROHIBICIONES

1.- Deberes

ARTÍCULO 14.- Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a:

l) Excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad, o concurra incompatibilidad moral;

References:

Ley N° 3276 – Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial – Capítulo IV – artículo 14 –
<http://www.informatica.catamarca.gov.ar/documentos/Ley%203276%20-%20Dcto%201238%20-%20ESTATUTO%20PERSONAL%20CIVIL%20APP.pdf>

YES: Corresponde SI cuando los miembros del servicio civil provincial deben recusarse de tomar decisiones de política cuando sus intereses personales están involucrados (incluyendo sus intereses financieros y los de sus familiares y amigos). A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE REQUIREMENTS FOR CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL TO RECUSE THEMSELVES FROM POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS, INCLUDING PERSONAL FINANCIAL INTERESTS AS WELL AS THOSE OF THEIR FAMILY AND FRIENDS, ARE AFFECTED.

NO: Corresponde NO cuando no existe esa obligación. A NO SCORE EXISTS IF NO SUCH REQUIREMENTS EXIST IN REGULATION OR LAW.

39b. De acuerdo a la ley, los miembros del servicio civil provincial están sujetos a restricciones para ocupar posiciones en el sector privado una vez que dejan la función pública. IN LAW, THERE ARE RESTRICTIONS FOR CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ENTERING THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING THE GOVERNMENT.

YES | NO

Comments:

El marco legal provincial en la materia no restringe o limita de manera expresa el ocupar posiciones en el sector privado, una vez que se ha salido de la función pública.

La única restricción vinculada es la de patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con su función hasta un año después del egreso. (Ley 3276 – Capítulo IV – artículo 15).

References:

LEY N° 3276 ESTATUTO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL.

ARTÍCULO 16. – Queda prohibido al personal:

a) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con su función hasta un (1) año después del egreso;

<http://www.informatica.catamarca.gov.ar/documentos/Ley%203276%20-%20Dcto%201238%20-%20ESTATUTO%20PERSONAL%20CIVIL%20APP.pdf>

El marco legal provincial en la materia no restringe o limita de manera expresa el ocupar posiciones en el sector privado, una vez que se ha salido de la función pública, sí prohíbe patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con su función hasta un año después del egreso .

Ley N° 3276 – Capítulo IV – artículo 15

YES: Corresponde SI cuando la ley establece restricciones para ocupar posiciones en el sector privado a los miembros del servicio civil una vez que dejan la función pública cuando éstas impliquen un conflicto de intereses, incluyendo aquellas posiciones destinadas a influenciar a sus antiguos colegas que permanecen en la administración pública. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE REGULATIONS RESTRICTING PROVINCIAL CIVIL SERVANTS' ABILITY TO TAKE POSITIONS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT THAT WOULD PRESENT A CONFLICT OF INTEREST, INCLUDING POSITIONS THAT DIRECTLY SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER COLLEAGUES.

NO: Corresponde NO cuando esas restricciones no existen. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RESTRICTIONS EXIST.

39c. Existen normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del servicio civil provincial. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

Ley N° 3276 – Capítulo IV –

CAPITULO IV: DEBERES Y PROHIBICIONES

1.- Deberes

ARTÍCULO 14.- Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a:

e) Rehusar dádivas, obsequios, recompensas o cualesquiera otras ventajas, con motivo del desempeño de su función.

References:

Ley N° 3276 – Capítulo IV – artículo 14 – inciso C

<http://www.informatica.catamarca.gov.ar/documentos/Ley%203276%20-%20Dcto%201238%20-%20ESTATUTO%20PERSONAL%20CIVIL%20APP.pdf>

YES: Corresponde un SI cuando existen directivas formales con respecto a los regalos y hospitalidad ofrecida a los miembros del servicio civil provincial. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE FORMAL GUIDELINES REGARDING GIFTS AND HOSPITALITY GIVEN TO CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

NO: Corresponde NO si no existen directivas formales o regulación respecto a los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del servicio civil provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THERE ARE NO SUCH GUIDELINES OR REGULATIONS.

39d. De acuerdo a la ley los agentes comprendidos en los niveles más altos del servicio civil provincial están obligados a presentar regularmente una declaración jurada patrimonial y financiera. IN LAW, THE SENIOR CIVIL SERVANTS ARE REQUIRED TO FILE A REGULAR ASSET DISCLOSURE FORM.

YES | NO

Comments:

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 167º.- Todos los funcionarios públicos, inclusive cada uno de los miembros de los tres Poderes y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la Provincia, antes de tomar posesión del cargo y al dejar el mismo deberán hacer una declaración jurada de los bienes propios y de los de sus padres, hijos y cónyuges, que se inscribirán en un registro especial que será público, a fin de que, en cualquier tiempo, durante o después de terminar sus funciones, cualquier habitante pueda requerir judicialmente la verificación de la legitimidad del enriquecimiento del Gobernador o agente administrativo.

El Tribunal podrá decretar preventivamente el embargo de los bienes o valores señalados como ilegítimamente adquiridos, por influencia o por abuso de sus funciones y si ello fuera comprobado la pérdida de los mismos, en provecho del fisco y además la inhabilitación para ocupar cargos a sueldos de la Provincia. Quedan equiparados a los funcionarios públicos los directores y empleados de entidades autárquicas o sociedades de economía mixta, o entes para – estatales, empresas o entidades públicas que administren bienes o servicios públicos.

LEY 3276/77

ARTÍCULO 15. – Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a:

- i) Declarar todas las actividades que se desempeñen y el origen de todos sus ingresos, a fin de establecer si son compatibles con el ejercicio de sus funciones.
- j) Declarar bajo juramento su situación patrimonial y modificaciones ulteriores, cuando desempeñe cargos de nivel y jerarquía superior o manejen fondos fiscales o administren bienes de la Provincia.

References:

Constitución Provincial – Sección III – Capítulo VIII – artículo 167-

<http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes1/Constitucion/constitucion.html>

LEY N° 3276 ESTATUTO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL. Art. 15 Inc, I y J

<http://www.informatica.catamarca.gov.ar/documentos/Ley%203276%20-%20Dcto%201238%20-%20ESTATUTO%20PERSONAL%20CIVIL%20APP.pdf>

YES: Corresponde SI cuando los agentes comprendidos en los niveles más altos del servicio civil provincial están obligados a presentar una declaración jurada patrimonial y financiera. Ésta declaración puede no estar disponible al público. A YES SCORE IS EARNED IF SENIOR CIVIL SERVANTS ARE REQUIRED BY LAW TO FILE AN ASSET DISCLOSURE FORM WHILE IN OFFICE, ILLUSTRATING SOURCES OF INCOME, STOCK HOLDINGS, AND OTHER ASSETS. THIS FORM NEED NOT BE PUBLICLY AVAILABLE TO SCORE A YES. FIGUREHEAD OFFICIALS (SYMBOLIC FIGURES WITHOUT DAY-TO-DAY AUTHORITY) MAY BE EXEMPT.

NO: Corresponde NO cuando los agentes comprendidos en los niveles más altos del servicio civil provincial no están obligado a presentar una declaración jurada patrimonial y financiera. A NO SCORE IS EARNED IF SENIOR CIVIL SERVANTS ARE NOT REQUIRED TO DISCLOSE ASSETS.

40. ¿Son efectivas las normas que regulan el conflicto de intereses para el servicio civil provincial? ARE THERE REGULATIONS GOVERNING CONFLICTS OF INTEREST BY THE MEMBERS OF THE CIVIL SERVICE?

25

40a. En la práctica, la regulación que restringe el empleo en el sector privado después de dejar la función pública para los miembros del servicio civil provincial es efectiva. IN PRACTICE, THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

El marco legal provincial en la materia no restringe o limita de manera expresa el ocupar posiciones en el sector privado, una vez que se ha salido de la función pública, sí prohíbe patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con su función hasta un año después del egreso (Ley N° 3276 – Capitulo IV – artículo 15 inciso a)

References:

Director de Recursos Humanos Cámara de Senadores – Provincia de Catamarca – 19 de diciembre de 2008.- Despacho.
Dr. Simón Hernández – abogado – Docente Cátedra Estado y Sociedad – Tecnicatura en Administración Pública con orientación al desarrollo local – IEES CHAVARRÍA .-

100: La regulación que restringe el empleo en el sector privado después de dejar la función pública para los miembros del servicio civil provincial se aplica uniformemente. No se han dado o han sido excepcionales los casos en los que ex servidores públicos que se emplean en el sector privado después de dejar la función pública se dedican a influenciar a sus ex colegas sin respetar el período de inhibición establecido por la ley. THE REGULATIONS RESTRICTING POST-GOVERNMENT PRIVATE SECTOR EMPLOYMENT FOR CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE UNIFORMLY ENFORCED. THERE ARE NO OR FEW CASES OF PROVINCIAL SERVANTS TAKING JOBS IN THE PRIVATE SECTOR AFTER LEAVING GOVERNMENT WHERE THEY DIRECTLY LOBBY OR SEEK TO INFLUENCE THEIR FORMER COLLEAGUES WITHOUT AN ADEQUATE COOLING OFF" PERIOD.

75:

50: La regulación se aplica habitualmente pero existen algunas excepciones. En algunos sectores es de público conocimiento que los miembros del servicio civil provincial cuando dejan la función pública suelen aceptar posiciones en el sector privado que implican intentar influenciar a sus ex colegas , sin respetar el período de inhibición establecido por la ley. THE REGULATIONS ARE GENERALLY ENFORCED THOUGH SOME EXCEPTIONS EXIST. IN CERTAIN SECTORS, CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE KNOWN TO REGULARLY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR THAT ENTAIL DIRECTLY LOBBYING OR SEEKING TO INFLUENCE THEIR FORMER GOVERNMENT COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE SHORT AND SOMETIMES IGNORED.

25:

0: La regulación casi no se aplica. Los miembros del servicio civil provincial después de dejar la función pública rutinariamente toman posiciones en el sector privado que implican ejercer una influencia directa sobre sus ex colegas . Nunca se respeta el período de inhibición que establece la ley. THE REGULATIONS ARE RARELY OR NEVER ENFORCED. CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ROUTINELY TAKE JOBS IN THE PRIVATE SECTOR FOLLOWING GOVERNMENT EMPLOYMENT THAT INVOLVE DIRECT LOBBYING OR INFLUENCING OF FORMER COLLEAGUES. COOLING OFF PERIODS ARE NON-EXISTENT OR NEVER ENFORCED.

40b. En la práctica, la regulación sobre los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del servicio civil es efectiva. IN PRACTICE, THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY OFFERED TO CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE EFFECTIVE.

Comments:

La ley provincial 3276 – Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial – establece en su artículo 15° la prohibición al personal de: k) recibir homenajes, obsequios, importes de colectas, en dinero o en especie con motivo de sus funciones; pero en la práctica no existe un mecanismo de control, todo esta sujeto a la buena voluntad de los agentes.

De hecho existen algunas prácticas socialmente internalizadas como necesarias o convenientes de realizar obsequios o tener algún tipo de atención con el personal civil de la agencia en la cual se intenta gestionar algo para garantizar la obtención de ello, en el menor tiempo posible. Un ejemplo típico es el que opera en las áreas destinadas a subsidiar actividades de microemprendimientos, en donde la atención supone una degustación de productos, o el obsequio de ellos.

En otros casos la agilización de los trámites supone el reconocimiento monetario de dicho servicio.-

References:

Director Recursos Humanos Cámara de Senadores – Provincia de Catamarca – 19 de diciembre de 2008.- Despacho .- Dr. Simón Hernandez – Abogado – Prof. Titular cátedra de Estado y Sociedad – Tecnicatura en Administración Pública con orientación al desarrollo local – 19 de diciembre de 2008 – Instituto Chavarría
Contadora – Consultora y administradora de empresas proveedoras del estado – 19 de diciembre de 2008 .- Estudio Particular

100: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del servicio civil provincial son suficientemente restrictivas en términos de montos y se las aplica regular y uniformemente. Los miembros del servicio civil provincial nunca o excepcionalmente aceptan regalos u hospitalidad por encima de los montos estipulados por la ley. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE REGULARLY ENFORCED AND SUFFICIENTLY RESTRICT THE AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY THAT CAN BE GIVEN TO CIVIL SERVANTS. PROVINCIAL CIVIL SERVANTS NEVER OR RARELY ACCEPT GIFTS OR HOSPITALITY ABOVE WHAT IS ALLOWED.

75:

50: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del servicio civil provincial se aplican generalmente aunque existen excepciones. Es de público conocimiento que algunos miembros del servicio civil provincial en ciertos sectores aceptan regalos u hospitalidad de parte de grupos de interés por encima de los montos establecidos por la ley. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE GENERALLY APPLIED THOUGH EXCEPTIONS EXIST. SOME PROVINCIAL CIVIL SERVANTS IN CERTAIN SECTORS ARE KNOWN TO ACCEPT GREATER AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS OR PRIVATE SECTOR ACTORS THAN IS ALLOWED.

25:

0: Las normas que regulan los regalos y la hospitalidad ofrecida a los miembros del servicio civil provincial son rutinariamente ignoradas. Los miembros del servicio civil provincial rutinariamente aceptan regalos u hospitalidad por encima de los montos establecidos por la ley de parte de grupos de interés y actores que buscan influenciarlos. THE REGULATIONS GOVERNING GIFTS AND HOSPITALITY TO THE PROVINCIAL CIVIL SERVICE ARE ROUTINELY IGNORED AND UNENFORCED. PROVINCIAL CIVIL SERVANTS ROUTINELY ACCEPT SIGNIFICANT AMOUNTS OF GIFTS AND HOSPITALITY FROM OUTSIDE INTEREST GROUPS AND ACTORS SEEKING TO INFLUENCE THEIR DECISIONS.

40c. En la práctica, el deber de los miembros del servicio civil de recusarse de tomar decisiones de política cuando sus intereses personales están involucrados se cumple efectivamente. IN PRACTICE, THE REQUIREMENTS FOR PROVINCIAL CIVIL SERVICE RECUSAL FROM POLICY DECISIONS AFFECTING PERSONAL INTERESTS ARE EFFECTIVE.

Comments:

En la práctica el deber de los miembros del servicio civil de recusarse de tomar decisiones de política cuando sus intereses personales están involucrados es rutinariamente cumplido por la mayoría de los servidores públicos aunque existen excepciones. En algunos sectores es sabido que los miembros del servicio civil provincial rutinariamente participan en decisiones de política en las que sus intereses personales están afectados/involucrados.

References:

Director Recursos Humanos Cámara de Senadores – Provincia de Catamarca – 19 de diciembre de 2008.- Despacho .- Dr. Simón Hernandez – Abogado – Prof. Titular cátedra de Estado y Sociedad – Tecnicatura en Administración Pública con orientación al desarrollo local – 19 de diciembre de 2008 – Instituto Chavarría
Asesora Poder Legislativo – Docente e investigadora – Unca.

100: El deber de los miembros del servicio civil de recusarse de tomar decisiones de política cuando sus intereses personales están involucrados es rutinariamente cumplido por la mayoría de los servidores públicos. THE REQUIREMENTS THAT PROVINCIAL CIVIL SERVANTS RECUSE THEMSELVES FROM POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED ARE ROUTINELY FOLLOWED BY MOST OR ALL CIVIL SERVANTS.

75:

50: El deber de los miembros del servicio civil de recusarse de tomar decisiones de política cuando sus intereses personales están involucrados es rutinariamente cumplido por la mayoría de los servidores públicos aunque existen excepciones. En algunos sectores es sabido que los miembros del servicio civil provincial rutinariamente participan en decisiones de política en las que sus intereses personales están afectados/involucrados. THE REQUIREMENTS THAT PROVINCIAL CIVIL SERVANTS RECUSE THEMSELVES FROM POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED ARE FOLLOWED BY MOST PROVINCIAL CIVIL SERVANTS THOUGH EXCEPTIONS EXIST. IN CERTAIN SECTORS, PROVINCIAL CIVIL SERVANTS ARE KNOWN TO ROUTINELY PARTICIPATE IN POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED.

25:

0: La mayoría de los miembros del servicio civil ignoran constantemente el deber de recusarse de tomar decisiones de política cuando sus intereses personales están afectados. MOST PROVINCIAL CIVIL SERVANTS ROUTINELY IGNORE RECUSAL REQUIREMENTS AND CONTINUE TO PARTICIPATE IN POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED.

41. ¿Pueden los ciudadanos tener acceso a las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los agentes comprendidos en los niveles más altos del servicio públicos provincial? CAN CITIZENS ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL?

0

41a. De acuerdo a la ley, los ciudadanos tienen acceso a las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los agentes comprendidos en los niveles más altos del servicio civil provincial. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF SENIOR-LEVEL CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

Si bien la constitución provincial establece el carácter público de las declaraciones juradas de los funcionarios del Servicio

Público Provincial, la infranormativa restringe claramente el acceso a los mismos, estableciendo como condición la vía judicial. Por este motivo el carácter de público se desvirtúa o desdibuja.

Según la normativa vigente, un ciudadano no puede acceder per se sino únicamente por vía judicial a las declaraciones juradas de los funcionarios de Nivel. La normativa vigente expresa lo siguiente:

Constitución Provincial

ARTÍCULO 167º.- Todos los funcionarios públicos, inclusive cada uno de los miembros de los tres Poderes y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la Provincia, antes de tomar posesión del cargo y al dejar el mismo deberán hacer una declaración jurada de los bienes propios y de los de sus padres, hijos y cónyuges, que se inscribirán en un registro especial que será público, a fin de que, en cualquier tiempo, durante o después de terminar sus funciones, cualquier habitante pueda requerir judicialmente la verificación de la legitimidad del enriquecimiento del Gobernador o agente administrativo.

El Tribunal podrá decretar preventivamente el embargo de los bienes o valores señalados como ilegítimamente adquiridos, por influencia o por abuso de sus funciones y si ello fuera comprobado la pérdida de los mismos, en provecho del fisco y además la inhabilitación para ocupar cargos a sueldos de la Provincia. Quedan equiparados a los funcionarios públicos los directores y empleados de entidades autárquicas o sociedades de economía mixta, o entes para – estatales, empresas o entidades públicas que administren bienes o servicios públicos.

Artículo 193 : Los miembros del Poder Ejecutivo, magistrados y demás funcionarios públicos, prestarán ante el Tribunal de Cuentas la manifestación jurada de bienes a que se refiere el artículo 147;

Artículo 194: Todo funcionario que maneje bienes del patrimonio público o pueda disponer de ellos, deberá por lo menos semestralmente presentar rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Ley 4291/85

Artículo 1º: Los miembros de los tres Poderes del Estado y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la provincia, deberán hacer declaraciones juradas de bienes, tal como lo establece el artículo 167 y el artículo 194 de la Constitución provincial;

Artículo 2º: otórgase un plazo no mayor de treinta días desde la promulgación de la presente ley, a los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º de la misma. Asimismo al cese de la función de todos los funcionarios referidos, estos deberán efectuar una nueva declaración jurada de bienes en el plazo de 15 días a partir de la fecha de cese;

Artículo 3º: A los efectos de los artículos anteriores, créase un registro público especial protocolizado a cargo del tribunal de cuentas de la provincia, en donde se asentarán las manifestaciones juradas de bienes en aplicación integral de los artículos 167, 193 y 194 de la Constitución provincial;

Artículo 4º: vencidos los plazos señalados en el artículo 2, el Tribunal de Cuentas de la Provincia iniciará las acciones pertinentes por incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Ley 4817/94

Artículo 1º: El Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y agentes de la Administración Pública que establecen los artículos 193 y 157 de la constitución provincial, se regirá por las normas de la presente ley. El Tribunal de Cuentas tendrá a su cargo la recepción, conservación, custodia, archivo y registro de dichas declaraciones y la fiscalización del fiel cumplimiento de estas obligaciones, en las condiciones que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3º: La declaración Jurada Patrimonial deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado por ante el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, que deberá emitir el recibo correspondiente. Los sobres conteniendo las declaraciones se mantendrán en poder del Registro, cerrados o indemnes durante diez años a partir de la fecha de desvinculación del funcionario o hasta la culminación de las actuaciones administrativas y/o juicio de cuentas o actuaciones judiciales promovidas en su contra o lo que fuera posterior. Fenecido el plazo establecido en el presente, el registro deberá trasladar la custodia de los sobres conteniendo las declaraciones juradas al Archivo General Administrativo de la Provincia o del organismo que lo sustituyere en el futuro.

Artículo 4º: los sobres conteniendo las declaraciones juradas ingresadas en el registro, no podrán ser retiradas del mismo, ni abiertos, salvo a requerimiento del juez competente, quien deberá hacer constar en resolución fundada los motivos de su requerimiento. Una vez satisfecha la diligencia judicial, la declaración jurada deberá ser introducida en un nuevo sobre, que lacrada y firmado por los funcionarios actuantes, contendrá, además de la declaración jurada el sobre original abierto e inutilizado, conjuntamente con un acta en la que se de cuenta de la diligencia cumplida.

References:

Constitución Provincial – Sección III – Capítulo VIII – artículo 167- 193 y 194

Ley 4291/85 artículos 1 al 4 inclusive

Ley 4817/94 artículos 1º – 3º y 4º –

YES: Corresponde SI cuando existen normas que garantizan a los ciudadanos el acceso a las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los agentes comprendidos en los niveles más altos del servicio civil provincial. A YES SCORE IS EARNED IF LAWS OR REGULATIONS GUARANTEE THAT CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET RECORDS OF SENIOR-LEVEL CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

NO: Corresponde NO cuando los agentes del servicio civil provincial comprendidos en las categorías más altas no están obligados a presentar una declaración jurada patrimonial y financiera. También corresponde NO cuando si están obligados

a presentarla pero ésta no es pública. A NO SCORE IS EARNED IF SENIOR-LEVEL CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL DO NOT FILE AN ASSET DISCLOSURE. A NO SCORE IS EARNED IF SENIOR-LEVEL CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL FILE AN ASSET DISCLOSURE, BUT IT IS NOT AVAILABLE TO THE PUBLIC.

41b. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los agentes comprendidos en los niveles más altos del servicio civil provincial en un plazo de tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE PROVINCIAL LEVEL WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica, debido a que la normativa vigente establece que los ciudadanos no pueden acceder a las declaraciones juradas de los funcionarios de la APP más que a través de la vía judicial, acceder a esa información lleva un tiempo considerable. Esto cuando el pedido es considerado para ingresar a la vía judicial. En general la demora supera el año.

Constitución Provincial

ARTÍCULO 167º.- Todos los funcionarios públicos, inclusive cada uno de los miembros de los tres Poderes y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la Provincia, antes de tomar posesión del cargo y al dejar el mismo deberán hacer una declaración jurada de los bienes propios y de los de sus padres, hijos y cónyuges, que se inscribirán en un registro especial que será público, a fin de que, en cualquier tiempo, durante o después de terminar sus funciones, cualquier habitante pueda requerir judicialmente la verificación de la legitimidad del enriquecimiento del Gobernador o agente administrativo.

El Tribunal podrá decretar preventivamente el embargo de los bienes o valores señalados como ilegítimamente adquiridos, por influencia o por abuso de sus funciones y si ello fuera comprobado la pérdida de los mismos, en provecho del fisco y además la inhabilitación para ocupar cargos a sueldos de la Provincia. Quedan equiparados a los funcionarios públicos los directores y empleados de entidades autárquicas o sociedades de economía mixta, o entes para – estatales, empresas o entidades públicas que administren bienes o servicios públicos.

Artículo 193 : Los miembros del Poder Ejecutivo, magistrados y demás funcionarios públicos, prestarán ante el Tribunal de Cuentas la manifestación jurada de bienes a que se refiere el artículo 147;

Artículo 194: Todo funcionario que maneje bienes del patrimonio público o pueda disponer de ellos, deberá por lo menos semestralmente presentar rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Ley 4291/85

Artículo 1º: Los miembros de los tres Poderes del Estado y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la provincia, deberán hacer declaraciones juradas de bienes, tal como lo establece el artículo 167 y el artículo 194 de la Constitución provincial;

Artículo 2º: otórgase un plazo no mayor de treinta días desde la promulgación de la presente ley, a los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º de la misma. Asimismo al cese de la función de todos los funcionarios referidos, estos deberán efectuar una nueva declaración jurada de bienes en el plazo de 15 días a partir de la fecha de cese;

Artículo 3º: A los efectos de los artículos anteriores, créase un registro público especial protocolizado a cargo del tribunal de cuentas de la provincia, en donde se asentarán las manifestaciones juradas de bienes en aplicación integral de los artículos 167, 193 y 194 de la Constitución provincial;

Artículo 4º: vencidos los plazos señalados en el artículo 2, el Tribunal de Cuentas de la Provincia iniciará las acciones pertinentes por incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Ley 4817/94

Artículo 1º: El Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y agentes de la Administración Pública que establecen los artículos 193 y 157 de la constitución provincial, se regirá por las normas de la presente ley. El Tribunal de Cuentas tendrá a su cargo la recepción, conservación, custodia, archivo y registro de dichas declaraciones y la fiscalización del fiel cumplimiento de estas obligaciones, en las condiciones que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3º: La declaración Jurada Patrimonial deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado por ante el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, que deberá emitir el recibo correspondiente. Los sobres conteniendo las declaraciones se mantendrán en poder del Registro, cerrados o indemnes durante diez años a partir de la fecha de desvinculación del funcionario o hasta la culminación de las actuaciones administrativas y/o juicio de cuentas o actuaciones judiciales promovidas en su contra o lo que fuera posterior. Fenecido el plazo establecido en el presente, el registro deberá trasladar la custodia de los sobres conteniendo las declaraciones juradas al Archivo General Administrativo de la Provincia o del organismo que lo sustituyere en el futuro.

Artículo 4º: los sobres conteniendo las declaraciones juradas ingresadas en el registro, no podrán ser retiradas del mismo, ni abiertos, salvo a requerimiento del juez competente, quien deberá hacer constar en resolución fundada los motivos de su requerimiento. Una vez satisfecha la diligencia judicial, la declaración jurada deberá ser introducida en un nuevo sobre, que

lacrada y firmado por los funcionarios actuantes, contendrá, además de la declaración jurada el sobre original abierto e inutilizado, conjuntamente con un acta en la que se de cuenta de la diligencia cumplida.

References:

Director Recursos Humanos Cámara de Senadores – Provincia de Catamarca – 19 de diciembre de 2008.- Despacho .- Lic. Edgardo Macedo – Secretario Técnico del Senado de la Provincia – Despacho – 20 de Mayo de 2009

100: Las declaraciones están disponibles en línea o pueden obtenerse en un plazo de dos días. Las declaraciones están uniformemente disponibles y no existen demoras para la información políticamente sensible. RECORDS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION.

75:

50: Obtener las declaraciones demora alrededor de dos semanas. Pueden experimentarse algunas demoras. RECORDS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Obtener las declaraciones juradas demora mas de dos meses. En la mayor parte de los casos la información puede conseguirse más rápidamente, pero se verifican demoras persistentes cuando la información es políticamente sensible. RECORDS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

41c. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a las declaraciones juradas patrimoniales y financieras de los agentes comprendidos en los niveles más altos del servicio civil provincial aun costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE ASSET DISCLOSURE RECORDS OF SENIOR CIVIL SERVANTS AT THE SUB-NATIONAL LEVEL AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica, debido a que la normativa vigente establece que los ciudadanos no pueden acceder a las declaraciones juradas de los funcionarios de la APP más que a través de la vía judicial, acceder a esa información supone costos considerables y más de una vez prohibitivos.

Constitución Provincial

ARTÍCULO 167º.- Todos los funcionarios públicos, inclusive cada uno de los miembros de los tres Poderes y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la Provincia, antes de tomar posesión del cargo y al dejar el mismo deberán hacer una declaración jurada de los bienes propios y de los de sus padres, hijos y cónyuges, que se inscribirán en un registro especial que será público, a fin de que, en cualquier tiempo, durante o después de terminar sus funciones, cualquier habitante pueda requerir judicialmente la verificación de la legitimidad del enriquecimiento del Gobernador o agente administrativo.

El Tribunal podrá decretar preventivamente el embargo de los bienes o valores señalados como ilegítimamente adquiridos, por influencia o por abuso de sus funciones y si ello fuera comprobado la pérdida de los mismos, en provecho del fisco y además la inhabilitación para ocupar cargos a sueldos de la Provincia. Quedan equiparados a los funcionarios públicos los directores y empleados de entidades autárquicas o sociedades de economía mixta, o entes para – estatales, empresas o entidades públicas que administren bienes o servicios públicos.

Artículo 193 : Los miembros del Poder Ejecutivo, magistrados y demás funcionarios públicos, prestarán ante el Tribunal de Cuentas la manifestación jurada de bienes a que se refiere el artículo 147;

Artículo 194: Todo funcionario que maneje bienes del patrimonio público o pueda disponer de ellos, deberá por lo menos semestralmente presentar rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Ley 4291/85

Artículo1º: Los miembros de los tres Poderes del Estado y todo agente administrtivo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la provincia, deberán hacer declaraciones juradas de bienes, tal como lo establece el artículo 167 y el artículo 194 de la Constitución provincial;

Artículo 2º: otórgase un plazo no mayor de treinta días desde la promulgación de la presente ley, a los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º de la misma. Asimismo al cese de la función de todos los funcionarios referidos, estos deberán efectuar una nueva declaración jurada de bienes en el plazo de 15 días a partir de la fecha de cese;

Artículo 3º: A los efectos de los artículos anteriores, créase un registro público especial protocolizado a cargo del tribunal de cuentas de la provincia, en donde se asentarán las manifestaciones juradas de bienes en aplicación integral de los artículos 167, 193 y 194 de la Constitución provincial;

Artículo 4º: vencidos los plazos señalados en el artículo 2, el Tribunal de Cuentas de la Provincia iniciará las acciones pertinentes por incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Ley 4817/94

Artículo 1º: El Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y agentes de la Administración Pública que establecen los artículos 193 y 157 de la constitución provincial, se regirá por las normas de la presente ley. El Tribunal de Cuentas tendrá a su cargo la recepción, conservación, custodia, archivo y registro de dichas declaraciones y la fiscalización del fiel cumplimiento de estas obligaciones, en las condiciones que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3º: La declaración Jurada Patrimonial deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado por ante el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, que deberá emitir el recibo correspondiente. Los sobres conteniendo las declaraciones se mantendrán en poder del Registro, cerrados o indemnes durante diez años a partir de la fecha de desvinculación del funcionario o hasta la culminación de las actuaciones administrativas y/o juicio de cuentas o actuaciones judiciales promovidas en su contra o lo que fuera posterior. Fenecido el plazo establecido en el presente, el registro deberá trasladar la custodia de los sobres conteniendo las declaraciones juradas al Archivo General Administrativo de la Provincia o del organismo que lo sustituyere en el futuro.

Artículo 4º: los sobres conteniendo las declaraciones juradas ingresadas en el registro, no podrán ser retiradas del mismo, ni abiertos, salvo a requerimiento del juez competente, quien deberá hacer constar en resolución fundada los motivos de su requerimiento. Una vez satisfecha la diligencia judicial, la declaración jurada deberá ser introducida en un nuevo sobre, que lacrada y firmado por los funcionarios actuantes, contendrá, además de la declaración jurada el sobre original abierto e inutilizado, conjuntamente con un acta en la que se de cuenta de la diligencia cumplida.

References:

Director Recursos Humanos Cámara de Senadores – Provincia de Catamarca – 19 de diciembre de 2008.- Despacho .- Lic. Edgardo Macedo – Secretario Técnico Cámara de Senadores – Despacho- 19 de Mayo de 2009

100: Las declaraciones juradas son accesibles en forma gratuita para todos los ciudadanos o al costo del fotocopiado. Pueden obtenerse a muy bajo costo a través del correo electrónico o en línea. RECORDS ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE.

75:

50: Recuperar las declaraciones juradas implica una carga financiera a los ciudadanos, periodistas u OSC. La obtención de los registros puede requerir trasladarse hasta una oficina en la capital de la provincia. RECORDS IMPOSE A FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A PROVINCIAL CAPITAL.

25:

0: Recuperar las declaraciones juradas implica una gran carga financiera para los ciudadanos. El costo de consultar los registros es prohibitivo para la mayoría de los ciudadanos, periodistas y OSC. RETRIEVING RECORDS IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. COST OF RECORDS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

V-2. Sistema provincial de Compras y Contrataciones PROVINCIAL PROCUREMENT SYSTEM

42. ¿Es el proceso de compras y contrataciones del sector público provincial efectivo? IS THE PUBLIC PROCUREMENT PROCESS AT THE PROVINCIAL LEVEL EFFECTIVE?

42a. De acuerdo a la ley existen normas que regulan el conflicto de intereses para los funcionarios públicos provinciales encargados de las compras y contrataciones. IN LAW, THERE ARE REGULATIONS ADDRESSING CONFLICTS OF INTEREST FOR PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 174º.- Toda enajenación de bienes de la Provincia, compras, suministros y demás contratos realizados por la misma, se harán mediante subasta o licitación pública bajo pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales de los funcionarios que autoricen, ejecuten, o consientan la transgresión de estas normas. Quedan exceptuados los casos que expresamente prevea la ley de la materia.

LEY 3276

CAPITULO IV: DEBERES Y PROHIBICIONES

1.- Deberes

ARTÍCULO 14.- Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a:

l) Excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad, o concurra incompatibilidad moral;

ARTÍCULO 16. – Queda prohibido al personal:

- b) Dirigir, administrar, patrocinar y representar a persona física o jurídica, o integrar sociedades que gestionen, o que exploten concesiones o privilegios de la Administración Provincial y Municipal o que sean proveedores o contratistas de la misma;
- c) Recibir directamente o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones celebrados u otorgados por la administración en el Provincial o Municipal;

Ley 2730 – Capítulo V

ARTÍCULO 18.- La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustarán a las bases y condiciones de la licitación. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente.

La Administración rechazará toda propuesta en la que se compruebe:

- c) Que provengan de empresas o firmas de las que formen parte o sean sus asesores o directores, legisladores, funcionarios o empleados de la Provincia, o sus parientes de primer grado.

En el caso que las personas comprendidas en el apartado c) hayan terminado su mandato o dejado de pertenecer a la Administración Provincial, se seguirá el mismo procedimiento hasta cumplidos los seis (6) meses desde la fecha de cesación, excepto cuando los servicios aludidos sean especiales o profesionales a arancel.

References:

Constitución Provincial – Sección III – capítulo III – artículo 174

<http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes1/Constitucion/constitucion.html>

Ley 2730 – Capítulo V – artículo 18 – inciso c –

Ley 3276/77 – Capítulo IV – artículo 16 – inciso b y c

http://www.diputados-catamarca.gov.ar/siledi_web/pdf/LEYES/3000/3200/ley3276.pdf

YES: Corresponde SI cuando existen normas formales específicas que definen y regulan el conflicto de intereses entre los deberes del funcionario público y los intereses privados para los funcionarios del sistema de compras y contrataciones. También corresponde SI cuando las normas contemplan a todo el servicio civil, incluyendo a quienes trabajan en el sistema de compras y contrataciones. A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE SPECIFIC FORMAL REGULATIONS DEFINING AND REGULATING CONFLICTS OF INTEREST BETWEEN OFFICIAL PUBLIC DUTY AND PRIVATE INTERESTS FOR SUB-NATIONAL PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS. A YES SCORE IS EARNED IF SUCH REGULATIONS COVER ALL CIVIL SERVANTS AT THE SUB-NATIONAL LEVEL, INCLUDING PROCUREMENT OFFICIALS.

NO: Corresponde NO si tales normas no existen. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH RULES EXIST.

42b. De acuerdo a la ley, los funcionarios públicos provinciales del sistema de compras y contrataciones deben recibir capacitación obligatoria.
IN LAW, THERE IS MANDATORY PROFESSIONAL TRAINING FOR PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | **NO**

Comments:

Si bien existe el denominado PROCAP – Programa de Capacitación de la Administración Pública – el mismo suministra capacitación genérica, y no vinculada directamente con la naturaleza de la función pública en cuestión ni es un programa que responda a una obligación fundada en la ley. En el Estatuto del Personal Civil de la APP la capacitación está contemplada como un derecho más que una obligación.

References:

El marco normativo no establece tal obligación.

YES: Corresponde SI cuando los funcionarios provinciales de compras y contrataciones están sujetos a un sistema de capacitación regular para asegurar estándares profesionales en la supervisión de los procesos de compras y contrataciones. A YES SCORE IS EARNED IF PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE PROVINCIAL LEVEL RECEIVE REGULAR MANDATORY TRAINING TO ENSURE PROFESSIONAL STANDARDS IN SUPERVISING THE TENDERING PROCESS.

NO: Corresponde NO cuando no existe el requerimiento de capacitación regular para los funcionarios provinciales encargados del sistema de compras y contrataciones. O cuando la capacitación es esporádica, inconsistente, no está relacionada con los procesos de compras y contrataciones o es voluntaria. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REGULAR REQUIRED TRAINING OF PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE PROVINCIAL LEVEL, OR IF TRAINING IS SPORADIC, INCONSISTENT, UNRELATED TO PROCUREMENT PROCESSES, OR VOLUNTARY.

42c. En la práctica, el deber de los funcionarios públicos provinciales encargados del sistema de compras y contrataciones de recusarse de tomar decisiones cuando sus intereses personales están involucrados se cumple efectivamente. IN PRACTICE, THE REQUIREMENTS FOR PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS TO RECUSE THEMSELVES FROM DECISIONS AFFECTING PERSONAL INTERESTS ARE EFFECTIVE.

100 | 75 | **50** | 25 | 0

Comments:

En la práctica el deber de los funcionarios públicos provinciales encargados del sistema de compras y contrataciones de excusarse de tomar decisiones cuando sus intereses personales están involucrados es habitualmente cumplido por la mayoría de los servidores públicos aunque existen excepciones. Sin embargo, en algunos sectores de la APP es sabido que los funcionarios encargados de las compras y contrataciones rutinariamente participan en decisiones en las que sus intereses personales están afectados/involucrados.

References:

Contadora – Consultora – administradora de empresas proveedoras del estado provincial – 19 de diciembre de 2008 – Estudio particular – No se consignan los datos personales porque ha solicitado anonimato.

100: El deber de los funcionarios públicos provinciales encargados del sistema de compras y contrataciones de recusarse de tomar decisiones cuando sus intereses personales están involucrados es rutinariamente cumplido por la mayoría de los servidores públicos. THE REQUIREMENTS THAT PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS RECUSE

THEMSELVES FROM POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED ARE ROUTINELY FOLLOWED BY MOST OR ALL CIVIL SERVANTS.

75:

50: El deber de los funcionarios públicos provinciales encargados del sistema de compras y contrataciones de recusarse de tomar decisiones cuando sus intereses personales están involucrados es rutinariamente cumplido por la mayoría de los servidores públicos aunque existen excepciones. En algunos sectores es sabido que los funcionarios provinciales encargados del sistema de compras y contrataciones rutinariamente participan en decisiones en las que sus intereses personales están afectados/involucrados. THE REQUIREMENTS THAT PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS RECUSE THEMSELVES FROM POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED ARE FOLLOWED BY MOST PROVINCIAL CIVIL SERVANTS THOUGH EXCEPTIONS EXIST. IN CERTAIN SECTORS, SUB-NATIONAL CIVIL SERVANTS ARE KNOWN TO ROUTINELY PARTICIPATE IN POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED.

25:

0: La mayoría de los funcionarios públicos provinciales encargados del sistema de compras y contrataciones ignoran constantemente el deber de recusarse de tomar decisiones de cuando sus intereses personales están afectados. MOST PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS ROUTINELY IGNORE RECUSAL REQUIREMENTS AND CONTINUE TO PARTICIPATE IN POLICY DECISIONS WHERE THEIR PERSONAL INTERESTS ARE AFFECTED.

42d. De acuerdo a la ley, existe un mecanismo que monitorea los bienes, ingresos y hábitos de los funcionarios encargados de las compras y contrataciones en el sector público provincial. IN LAW, THERE IS A MECHANISM THAT MONITORS THE ASSETS, INCOMES AND SPENDING HABITS OF PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

References:

En la provincia no existe agencia con el mandato de monitorear los bienes, ingresos y hábitos de los funcionarios encargados de las compras y contrataciones en el sector público provincial. Si bien la ley establece la obligación de Presentar Declaraciones Juradas Patrimoniales a todos aquellos funcionarios que manejen bienes públicos, las mismas no son auditadas, siendo conservadas en sobre lacrado y no pudiendo accederse a ellas sino a través de la vía judicial.

De hecho la normativa establece:

Constitución Provincial

ARTÍCULO 167º.- Todos los funcionarios públicos, inclusive cada uno de los miembros de los tres Poderes y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la Provincia, antes de tomar posesión del cargo y al dejar el mismo deberán hacer una declaración jurada de los bienes propios y de los de sus padres, hijos y cónyuges, que se inscribirán en un registro especial que será público, a fin de que, en cualquier tiempo, durante o después de terminar sus funciones, cualquier habitante pueda requerir judicialmente la verificación de la legitimidad del enriquecimiento del Gobernador o agente administrativo.

El Tribunal podrá decretar preventivamente el embargo de los bienes o valores señalados como ilegítimamente adquiridos, por influencia o por abuso de sus funciones y si ello fuera comprobado la pérdida de los mismos, en provecho del fisco y además la inhabilitación para ocupar cargos a sueldos de la Provincia. Quedan equiparados a los funcionarios públicos los directores y empleados de entidades autárquicas o sociedades de economía mixta, o entes para – estatales, empresas o entidades públicas que administren bienes o servicios públicos.

Artículo 193 : Los miembros del Poder Ejecutivo, magistrados y demás funcionarios públicos, prestarán ante el Tribunal de Cuentas la manifestación jurada de bienes a que se refiere el artículo 147;

Artículo 194: Todo funcionario que maneje bienes del patrimonio público o pueda disponer de ellos, deberá por lo menos semestralmente presentar rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Ley 4291/85

Artículo 1º: Los miembros de los tres Poderes del Estado y todo agente administrativo que maneje fondos fiscales o administre bienes de la provincia, deberán hacer declaraciones juradas de bienes, tal como lo establece el artículo 167 y el artículo 194 de la Constitución provincial;

Artículo 2º: otórgase un plazo no mayor de treinta días desde la promulgación de la presente ley, a los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º de la misma. Asimismo al cese de la función de todos los funcionarios referidos, estos deberán efectuar una nueva declaración jurada de bienes en el plazo de 15 días a partir de la fecha de cese;

Artículo 3º: A los efectos de los artículos anteriores, créase un registro público especial protocolizado a cargo del tribunal de cuentas de la provincia, en donde se asentarán las manifestaciones juradas de bienes en aplicación integral de los artículos 167, 193 y 194 de la Constitución provincial;

Artículo 4º: vencidos los plazos señalados en el artículo 2, el Tribunal de Cuentas de la Provincia iniciará las acciones pertinentes por incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 1º: El Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios y agentes de la Administración Pública que establecen los artículos 193 y 157 de la constitución provincial, se registrará por las normas de la presente ley. El Tribunal de Cuentas tendrá a su cargo la recepción, conservación, custodia, archivo y registro de dichas declaraciones y la fiscalización del fiel cumplimiento de estas obligaciones, en las condiciones que se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 3º: La declaración Jurada Patrimonial deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado por ante el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, que deberá emitir el recibo correspondiente. Los sobres conteniendo las declaraciones se mantendrán en poder del Registro, cerrados o indemnes durante diez años a partir de la fecha de desvinculación del funcionario o hasta la culminación de las actuaciones administrativas y/o juicio de cuentas o actuaciones judiciales promovidas en su contra o lo que fuera posterior. Fenecido el plazo establecido en el presente, el registro deberá trasladar la custodia de los sobres conteniendo las declaraciones juradas al Archivo General Administrativo de la Provincia o del organismo que lo sustituyere en el futuro.

Artículo 4º: los sobres conteniendo las declaraciones juradas ingresadas en el registro, no podrán ser retiradas del mismo, ni abiertos, salvo a requerimiento del juez competente, quien deberá hacer constar en resolución fundada los motivos de su requerimiento. Una vez satisfecha la diligencia judicial, la declaración jurada deberá ser introducida en un nuevo sobre, que lacrada y firmado por los funcionarios actuantes, contendrá, además de la declaración jurada el sobre original abierto e inutilizado, conjuntamente con un acta en la que se de cuenta de la diligencia cumplida.

YES: Corresponde SI cuando existe alguna agencia con el mandato de monitorear los bienes, ingresos y hábitos de los funcionarios encargados de las compras y contrataciones en el sector público provincial, como un inspector general, por ejemplo. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL MANDATE TO SOME AGENCY TO MONITOR THE ASSETS, INCOMES AND SPENDING HABITS OF PUBLIC PROCUREMENT OFFICIALS AT THE PROVINCIAL LEVEL, SUCH AS AN INSPECTOR GENERAL, OR OMBUDSMAN.

NO: Corresponde No cuando no existe tal mandato. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH MANDATE EXISTS.

42e. De acuerdo a la ley, las grandes compras y contrataciones del estado provincial requieren llamado a licitación pública.
IN LAW, MAJOR PROCUREMENTS AT THE PROVINCIAL LEVEL REQUIRE COMPETITIVE BIDDING.

YES | NO

Comments:

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 174º.- Toda enajenación de bienes de la Provincia, compras, suministros y demás contratos realizados por la misma, se harán mediante subasta o licitación pública bajo pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales de los funcionarios que autoricen, ejecuten, o consientan la transgresión de estas normas. Quedan exceptuados los casos que expresamente prevea la ley de la materia.

4983 LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

TITULO VI

DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 86º.- El Sistema de Contrataciones del Sector Público Provincial está constituido por el conjunto de principios, normas, Organismos, recursos y procedimientos, que serán de aplicación en el proceso de enajenación y adquisición de bienes, servicios; contratación de anteproyectos, proyectos, consultorías, locaciones, obras, concesiones de obras y servicios públicos, que realicen los organismos enumerados en el artículo 1º de la presente Ley con excepción de la relación de empleo público.

ARTICULO 87º.- No obstante lo prescripto por el artículo anterior, todo lo referente a Obras Públicas se registrará por la Ley y Reglamentación específica en la materia, siendo la normativa del presente Título de aplicación supletoria.

ARTICULO 88º.- El Sistema de Contrataciones del Sector Público Provincial se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas, normas y procedimientos comunes a todas las Jurisdicciones y Entidades; y descentralización operativa de la gestión de contrataciones.

ARTICULO 89º.- La Reglamentación determinará la Unidad que tendrá a su cargo la centralización del dictado de las políticas, normas, procedimientos, métodos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones, en el ámbito del Sector Público Provincial.

ARTICULO 90º.- Integran, además, el Sistema de Contrataciones, todas las unidades que lleven a cabo tareas relativas a contrataciones en cada una de las Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial, quienes serán responsables del cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y las normas, políticas y procedimientos que se dicten en la materia.

Contaduría General, previo dictamen de su servicio jurídico permanente, deberá proceder a sistematizar en un cuerpo las normas citadas precedentemente, las que deberán estar formuladas conforme a principios científicos, lógicos de no contradicción, claridad conceptual, sencillez y precisión.

ARTICULO 91º.- Los Principios Generales a que deberán ajustarse las contrataciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de los procedimientos son:

a) Publicidad.

b) Igualdad de posibilidades para los oferentes.

c) Posibilitar la mayor concurrencia de proponentes, a efectos de promover la competencia y oposición.

d) Flexibilidad y transparencia en los procedimientos.

e) La defensa de los intereses de la comunidad y del Sector Público Provincial. f) La posibilidad de determinar la responsabilidad inherente a los agentes y funcionarios que intervengan.

ARTICULO 92º.- Toda enajenación y adquisición de bienes, y demás contratos realizados por la Provincia, se hará mediante Subasta o Licitación Pública.

ARTICULO 93º.- La Licitación Pública es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual por el cual el Sector Público Provincial, en ejercicio de sus funciones administrativas, invita a los interesados mediante la publicidad pertinente para que, sujetándose a las bases fijadas en los pliegos de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales seleccionará y aceptará la más ventajosa a los intereses del Estado Provincial.

La reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo podrá prever la solicitud de mejora de precios u ofertas a los oferentes que hayan cumplimentado con las condiciones del pliego de licitación respectivo; asimismo podrá contemplar condiciones especiales para la contratación de crédito público.

ARTICULO 94º.- La Subasta Pública consiste en la compra y venta de bienes en acto público, previa publicidad del llamado, sin limitación de concurrencia y al mejor postor.

Podrá recurrirse a Subasta Pública, en la venta de bienes y en toda otra contratación del Estado que la reglamentación determine en atención a su oportunidad, naturaleza o característica.

Tratándose de adquisición de bienes que se realice en Subasta Pública, el Poder Ejecutivo determinará en que casos y condiciones deberá establecerse previamente un precio máximo a pagar en la operación.

Cuando se disponga la subasta pública de bienes del Estado Provincial, deberá fijarse previamente un valor base que será estimado con intervención de los Organismos técnicos competentes.

ARTICULO 95º.- No obstante lo prescripto por el artículo 92 de esta Ley, en razón del monto y/o naturaleza específica o condiciones especiales de la operación, también podrá contratarse por:

a) Licitación Privada.

b) Concurso de Precios.

c) Contratación Directa.

d) Concurso de Méritos y Antecedentes.

e) Concurso de Proyectos Integrales.

f) Iniciativa Privada.

ARTICULO 96º.- Licitación Privada: Es el procedimiento de contratación en el que intervienen como oferentes sólo las personas o entidades expresamente invitadas por la Administración. La reglamentación fijará el límite según el monto, y demás condiciones para contratar mediante este procedimiento.

ARTICULO 97º.- Concurso de Precios: Es el procedimiento de selección mediante el cual se adquieren bienes normalizados o de características homogéneas, o se contraten servicios; que tengan un mercado permanente, conforme lo establezca la reglamentación y hasta el monto que fije la misma.

ARTICULO 98º.- Contratación Directa: Es un procedimiento por el cual el Estado Provincial elige directamente el contratista, sin concurrencia, puja u oposición de oferentes. No obstante lo indicado precedentemente, la reglamentación deberá establecer que, en determinadas situaciones, se efectúen dos (2) o más pedidos de cotización.

La Contratación Directa podrá adoptar las siguientes modalidades:

a) Contratación Directa con Precio Testigo: Cuando del estudio del mercado provincial, nacional y/o internacional, realizada por la Unidad designada al efecto por el Poder Ejecutivo, indique que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas tienda hacia un valor estándar, se podrá contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda los valores de los precios mayoristas o minoristas de mercado, según corresponda. La reglamentación determinará el modo de obtener precios testigos.

b) Libre Elección por Negociación Directa: Podrá contratarse utilizando este procedimiento, sin perjuicio de aplicarse lo dispuesto en el inciso a) precedente, cuando así correspondiere, en los casos que por sus características especiales en cuanto a situaciones, objeto y sujetos intervinientes, la contratación encuadre en algunos de los siguientes supuestos:

1- Entre las Jurisdicciones y Entidades del Estado Provincial y con las correspondientes a la Nación, Provincias, Municipios o Entidades de Bien Público con Personería Jurídica.

2- Cuando los procedimientos de Subasta o Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios, Concurso de Méritos y Antecedentes y Concurso de Proyectos Integrales, resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles o que las mismas no resulten convenientes a los intereses del Estado en cuanto a precio y/o calidad.

3- Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación, suministro o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello, o que solo pertenezcan a personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes o servicios similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes.

4- Para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras de arte, científicas o históricas, cuando deba recurrirse a personas de existencia visible o ideal especializadas en la materia y de probada competencia.

5- La adquisición de bienes que no se produzcan o suministren en el país y que convenga efectuarla por intermedio de Organismos Internacionales a los que esté vinculada la Nación, o la Provincia en particular.

6- La reparación de maquinarias, equipos, rodados o motores, cuyo desarme, traslado o examen previo resulte oneroso, en caso de adoptarse otro procedimiento de contratación. Esta excepción no rige para las reparaciones comunes de mantenimiento.

7- Cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencias producidas por hechos humanos o de la naturaleza, no previsibles, que comprometan la vida, la integridad física, la salud, la seguridad de las personas, y demás funciones esenciales del Estado.

8- La venta de productos perecederos y los destinados al fomento económico o a la satisfacción de necesidades de orden social, siempre que se efectúen directamente a los usuarios o consumidores.

9- La adquisición de productos alimenticios y medicinales directamente a sus fabricantes.

10- La adquisición de productos perecederos en ferias, mercados de abasto o directamente a los productores.

11- Cuando exista notoria escasez de los bienes o servicios a adquirir en el mercado local, circunstancia que deberá ser probada en cada caso, por las oficinas técnicas competentes.

12- La compra de especies animales y vegetales cuando se trate de ejemplares únicos o sobresalientes.

13- Las contrataciones que se realicen en el marco de acuerdos intergubernamentales o con entidades estatales extranjeras que involucren un intercambio compensado, con productos producidos o fabricados en la Provincia con destino a la exportación.

14- Cuando se trate de bienes o servicios cuyos precios sean determinados por el Estado Nacional o Provincial.

c) Contratación Directa por Significación Económica: Se utilizará este procedimiento para la adquisición de bienes y contratación de servicios que, por su escaso monto, se ajuste a lo que establezca la reglamentación.

ARTICULO 99º.- Concurso de Méritos y Antecedentes: Es el procedimiento de contratación a través del cual se seleccionará, de entre los postulantes, a quien reúna la mayor capacidad técnica, científica, económico-financiera, cultural o artística para

contratar con la Administración.

ARTICULO 100º.- Concursos de Proyectos Integrales: Este procedimiento será de aplicación cuando a la Administración Provincial no le resultara factible determinar detalladamente las especificaciones del objeto del contrato y desee obtener propuestas para satisfacer sus necesidades.

A efectos de la selección del proyecto, la Jurisdicción o Entidad contratante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1- Realizar la selección del cocontratante en función, tanto de la conveniencia técnica de la propuesta, antecedentes del oferente y de su precio.

2- Especificar los factores que habrán de considerarse para la evaluación de las propuestas y determinar el coeficiente de ponderación relativo que se asignará a cada factor, y la forma de aplicarlos.

ARTICULO 101º.- Iniciativa Privada: Es el procedimiento de selección que se origina cuando cualquier persona de existencia visible o ideal privada efectúa una oferta voluntaria, para la locación de obras o contratación de bienes y servicios. La misma deberá contener los lineamientos generales que permitan su identificación y comprensión, así como la aptitud suficiente para demostrar la viabilidad jurídica, técnica, económica y financiera de la propuesta, conforme los requerimientos que en tal sentido establecerá la reglamentación.

En caso de que la autoridad competente considerara que la propuesta ofrecida es de interés público; previa evaluación y dictamen de los Organismos técnicos y jurídicos correspondientes y, en su caso, con las modificaciones que se consideren convenientes, el Poder Ejecutivo, mediante decreto en acuerdo de Ministros, aprobará la propuesta definitiva la que deberá presentarse en plazo no inferior de treinta (30) días.

Sobre la base de la propuesta aprobada, se invitará en forma pública, a formular nuevas ofertas. Solo podrán ser consideradas las propuestas que mejoren la inversión futura en un porcentaje superior al OCHO POR CIENTO (8%) y que el ahorro o beneficio en favor de la administración supere el CINCO POR CIENTO (5%) equivalente anual a la propuesta ya realizada, pero en todos los casos el proponente de la iniciativa tendrá derecho a igualar la mejor oferta. En este caso, se procederá a adjudicar al iniciador de la propuesta. Cuando por la naturaleza de la oferta no resultara factible evaluar las dos variables -inversión y ahorro- se deberá ponderar la variable correspondiente.

Los oferentes no tendrán derecho a reclamar del Estado Provincial indemnización alguna por los gastos en que pudieran haber incurrido durante la etapa previa a la adjudicación o aprobación de la propuesta definitiva.

Las disposiciones contenidas en la Ley 4639, en lo relativo al procedimiento de contratación por Iniciativa Privada, serán de aplicación complementaria respecto de lo establecido en el presente artículo.

ARTICULO 102º.- La Unidad designada por el Poder Ejecutivo para la determinación del Precio Testigo, de conformidad a lo establecido por el artículo 98 inciso a) de la presente Ley, deberá intervenir en todas las contrataciones que se realicen mediante licitación pública, licitación privada, concurso de precio y contratación directa por libre elección por negociación directa, a efectos de la determinación del Presupuesto Oficial para las mismas. En caso de que ello no fuera posible, la Unidad deberá producir un informe fundado.

ARTICULO 103º.- Cuando se trate de contrataciones financiadas, total o parcialmente, con recursos provenientes de instituciones financieras internacionales, serán de aplicación las normas y procedimientos convenidos con aquellas.

ARTICULO 104º.- La reglamentación determinará las demás Condiciones, para cada uno de los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, debiendo respetar los Principios Generales establecidos en el artículo 91 de la presente Ley.

ARTICULO 105º.- Las Autoridades Superiores de las Jurisdicciones y Entidades, determinarán los funcionarios competentes para autorizar, aprobar y adjudicar, en los distintos procedimientos de contratación previstos en esta Ley.

Ley 2730- Capítulo IV

ARTICULO 12.- Todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la presente Ley, deberán formalizarse mediante licitación pública. Quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo a las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción:

a) Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el Poder Ejecutivo fija anualmente.

b) Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto, ni pudieran incluirse en el contrato respectivo.

El importe de estos trabajos no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del total del monto contratado.

c) Cuando trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no permita esperar el resultado de licitación pública, o se trate de aquellos que sean necesarios para la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable.

d) Cuando las circunstancias exijan reserva.

e) Cuando realizado un llamado a licitación pública, no hubiese habido postor o no se hubieran hecho ofertas convenientes.

f) Cuando se tratare de obras y objetos de arte o de técnica o de naturaleza especial que sólo pudieran confiarse a artistas, técnicos, científicos, empresas u operarios especializados, cuando deban utilizarse patentes o privilegios exclusivos, o cuando los conocimientos para la ejecución sean poseídos p

References:

Constitución de la Provincia de Catamarca – CAPITULO VIII – ARTÍCULO 174º

http://www.diputados-catamarca.gov.ar/siledi_web/otros/conti-prov.pdf

Ley 4938 – contrataciones de la Administración Pública Provincial – Título VI completo

<http://www.tccatamarca.gov.ar/ley4938.htm>

Decreto Acuerdo Nº 895/mayo 2005 – artículo 2 –

Ley 2730- Capítulo IV .- artículos 12 a 16 inclusive

<http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes9/Ley2730/2730.html>

YES: Corresponde SI cuando todas las grandes compras y contrataciones del estado provincial requieren llamado a licitación pública. A YES SCORE IS EARNED IF ALL MAJOR PROCUREMENTS AT THE PROVINCIAL LEVEL REQUIRE COMPETITIVE BIDDING.

NO: Corresponde NO cuando no es obligatorio el llamado a licitación para todas las grandes compras o contrataciones del estado provincial. A NO SCORE IS EARNED IF COMPETITIVE BIDDING IS NOT REQUIRED BY LAW OR REGULATION FOR MAJOR PROCUREMENT AT THE PROVINCIAL LEVEL.

42f. De acuerdo a la ley, las compras y contrataciones directas en el estado provincial están limitadas. IN LAW, STRICT FORMAL REQUIREMENTS LIMIT THE EXTENT OF SOLE SOURCING FOR PROVINCIAL PROCUREMENT.

YES | NO

Comments:

LEY 4938 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ARTICULO 92º.- Toda enajenación y adquisición de bienes, y demás contratos realizados por la Provincia, se hará mediante Subasta o Licitación Pública.

ARTICULO 93º.- La Licitación Pública es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual por el cual el Sector Público Provincial, en ejercicio de sus funciones administrativas, invita a los interesados mediante la publicidad pertinente para que, sujetándose a las bases fijadas en los pliegos de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales seleccionará y aceptará la más ventajosa a los intereses del Estado Provincial.

La reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo podrá prever la solicitud de mejora de precios u ofertas a los oferentes que hayan cumplimentado con las condiciones del pliego de licitación respectivo; asimismo podrá contemplar condiciones especiales para la contratación de crédito público.

ARTICULO 94º.- La Subasta Pública consiste en la compra y venta de bienes en acto público, previa publicidad del llamado, sin limitación de concurrencia y al mejor postor.

Podrá recurrirse a Subasta Pública, en la venta de bienes y en toda otra contratación del Estado que la reglamentación determine en atención a su oportunidad, naturaleza o característica.

Tratándose de adquisición de bienes que se realice en Subasta Pública, el Poder Ejecutivo determinará en que casos y condiciones deberá establecerse previamente un precio máximo a pagar en la operación.

Cuando se disponga la subasta pública de bienes del Estado Provincial, deberá fijarse previamente un valor base que será estimado con intervención de los Organismos técnicos competentes.

ARTICULO 95º.- No obstante lo prescripto por el artículo 92 de esta Ley, en razón del monto y/o naturaleza específica o condiciones especiales de la operación, también podrá contratarse por:

- a) Licitación Privada.
- b) Concurso de Precios.
- c) Contratación Directa.
- d) Concurso de Méritos y Antecedentes.
- e) Concurso de Proyectos Integrales.
- f) Iniciativa Privada.

ARTICULO 96º.- Licitación Privada: Es el procedimiento de contratación en el que intervienen como oferentes sólo las personas o entidades expresamente invitadas por la Administración. La reglamentación fijará el límite según el monto, y demás condiciones para contratar mediante este procedimiento.

ARTICULO 97º.- Concurso de Precios: Es el procedimiento de selección mediante el cual se adquieren bienes normalizados o de características homogéneas, o se contratan servicios; que tengan un mercado permanente, conforme lo establezca la reglamentación y hasta el monto que fije la misma.

ARTICULO 98º.- Contratación Directa: Es un procedimiento por el cual el Estado Provincial elige directamente el contratista, sin concurrencia, puja u oposición de oferentes. No obstante lo indicado precedentemente, la reglamentación deberá establecer que, en determinadas situaciones, se efectúen dos (2) o más pedidos de cotización.

La Contratación Directa podrá adoptar las siguientes modalidades:

a) Contratación Directa con Precio Testigo: Cuando del estudio del mercado provincial, nacional y/o internacional, realizada por la Unidad designada al efecto por el Poder Ejecutivo, indique que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas tienda hacia un valor estándar, se podrá contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda los valores de los precios mayoristas o minoristas de mercado, según corresponda. La reglamentación determinará el modo de obtener precios testigos.

b) Libre Elección por Negociación Directa: Podrá contratarse utilizando este procedimiento, sin perjuicio de aplicarse lo dispuesto en el inciso a) precedente, cuando así correspondiere, en los casos que por sus características especiales en cuanto a situaciones, objeto y sujetos intervinientes, la contratación encuadre en algunos de los siguientes supuestos:

1- Entre las Jurisdicciones y Entidades del Estado Provincial y con las correspondientes a la Nación, Provincias, Municipios o Entidades de Bien Público con Personería Jurídica.

2- Cuando los procedimientos de Subasta o Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios, Concurso de Méritos y Antecedentes y Concurso de Proyectos Integrales, resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles o que las mismas no resulten convenientes a los intereses del Estado en cuanto a precio y/o calidad.

3- Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación, suministro o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello, o que solo pertenezcan a personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes o servicios similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes.

- 4- Para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras de arte, científicas o históricas, cuando deba recurrirse a personas de existencia visible o ideal especializadas en la materia y de probada competencia.
 - 5- La adquisición de bienes que no se produzcan o suministren en el país y que convenga efectuarla por intermedio de Organismos Internacionales a los que esté vinculada la Nación, o la Provincia en particular.
 - 6- La reparación de maquinarias, equipos, rodados o motores, cuyo desarme, traslado o examen previo resulte oneroso, en caso de adoptarse otro procedimiento de contratación. Esta excepción no rige para las reparaciones comunes de mantenimiento.
 - 7- Cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencias producidas por hechos humanos o de la naturaleza, no previsibles, que comprometan la vida, la integridad física, la salud, la seguridad de las personas, y demás funciones esenciales del Estado.
 - 8- La venta de productos perecederos y los destinados al fomento económico o a la satisfacción de necesidades de orden social, siempre que se efectúen directamente a los usuarios o consumidores.
 - 9- La adquisición de productos alimenticios y medicinales directamente a sus fabricantes.
 - 10- La adquisición de productos perecederos en ferias, mercados de abasto o directamente a los productores.
 - 11- Cuando exista notoria escasez de los bienes o servicios a adquirir en el mercado local, circunstancia que deberá ser probada en cada caso, por las oficinas técnicas competentes.
 - 12- La compra de especies animales y vegetales cuando se trate de ejemplares únicos o sobresalientes.
 - 13- Las contrataciones que se realicen en el marco de acuerdos intergubernamentales o con entidades estatales extranjeras que involucren un intercambio compensado, con productos producidos o fabricados en la Provincia con destino a la exportación.
 - 14- Cuando se trate de bienes o servicios cuyos precios sean determinados por el Estado Nacional o Provincial.
- c) Contratación Directa por Significación Económica: Se utilizará este procedimiento para la adquisición de bienes y contratación de servicios que, por su escaso monto, se ajuste a lo que establezca la reglamentación.

Ley 2730 OBRAS PÚBLICAS

Capítulo IV

ARTICULO 12.- Todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la presente Ley, deberán formalizarse mediante licitación pública. Quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo a las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción:

- a) Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el Poder Ejecutivo fija anualmente.
- b) Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto, ni pudieran incluirse en el contrato respectivo.
El importe de estos trabajos no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del total del monto contratado.
- c) Cuando trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no permita esperar el resultado de licitación pública, o se trate de aquellos que sean necesarios para la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable.
- d) Cuando las circunstancias exijan reserva.
- e) Cuando realizado un llamado a licitación pública, no hubiese habido postor o no se hubieran hecho ofertas convenientes.
- f) Cuando se tratare de obras y objetos de arte o de técnica o de naturaleza especial que sólo pudieran confiarse a artistas, técnicos, científicos, empresas u operarios especializados, cuando deban utilizarse patentes o privilegios exclusivos, o cuando los conocimientos para la ejecución sean poseídos por una sola persona.
- g) Cuando se trate de contrataciones con organismos nacionales, provinciales o municipales.
- h) Cuando la Administración, por motivos de oportunidad o conveniencia, debidamente fundados, contrate con cooperativas, consorcios vecinales o cualquier entidad de bien público debidamente reconocidas, la realización de obras que sean de la finalidad específica de las mismas.
- i) Cuando se trate de la contratación de un proyecto con el autor del estudio respectivo o de la dirección de una obra con el autor del proyecto correspondiente, siempre que así se haya especificado previamente.

ARTICULO 13.- Las personas y empresas que deseen intervenir en licitaciones de obras públicas, deberán estar inscriptas en el Registro de Licitaciones de Obras Públicas. A efectos de la inscripción y habilitación se tendrá en cuenta principalmente los siguientes conceptos: capacidad técnica, económica, financiera y de ejecución.

ARTICULO 14.- La reglamentación de esta Ley establecerá los requisitos, publicidad, procedimientos y demás condiciones que deban regir el llamado a licitación. El cumplimiento de los requisitos formales mínimos establecidos por la reglamentación, será condición esencial para considerar las ofertas. Previo a tomar en cuenta y proceder a la apertura de las propuestas, necesariamente deberá declararse la admisibilidad de las mismas. Si se hubieran formulado propuestas que signifiquen una variante, serán consideradas sólo en caso que los pliegos permitan en forma expresa su presentación, y siempre que el oferente haya formulado propuestas según el pliego oficial.

References:

Decreto Acuerdo 895/05 – artículo 2, inciso 1
Decreto Acuerdo 729/07 – artículo 2 y artículo 3
www.siledi@diputados-catamarca.gov.ar

YES: Corresponde SI cuando las compras y contrataciones directas en el estado provincial están limitadas a condiciones específicas y bien definidas como cuando un proveedor es la única fuente de determinada tecnología.
A YES SCORE IS EARNED IF SOLE SOURCING AT THE PROVINCIAL LEVEL IS LIMITED TO SPECIFIC, TIGHTLY DEFINED CONDITIONS, SUCH AS WHEN A SUPPLIER IS THE ONLY SOURCE OF A SKILL OR TECHNOLOGY.

NO: Corresponde NO cuando no existen prohibiciones en materia de compras y contrataciones directas en el sector público provincial. También corresponde NO cuando las prohibiciones son generales o poco específicas. A NO SCORE IS EARNED

IF THERE ARE NO PROHIBITIONS ON SOLE SOURCING AT THE PROVINCIAL LEVEL. A NO SCORE IS EARNED IF THE PROHIBITIONS ON SOLE SOURCING ARE GENERAL AND UNSPECIFIC.

42g. De acuerdo a la ley, los oferentes que perdieron una licitación convocada por el Estado provincial pueden solicitar una revisión oficial de la decisión. IN LAW, UNSUCCESSFUL BIDDERS CAN INSTIGATE AN OFFICIAL REVIEW OF PROVINCIAL PROCUREMENT DECISIONS.

YES | NO

Comments:

LEY 2403

ARTÍCULO 1° – Las causas contencioso administrativas a que se refiere el Artículo 204 de la Constitución de la Provincia, son las que inicien los particulares o alguna autoridad administrativa, reclamando contra una resolución definitiva o acto que comporte vías de hecho, emanado de los Poderes Ejecutivos, Legislativos o Judicial, Municipalidades o de otras autoridades administrativas con facultades para decidir en última instancia, que vulneren un derecho de carácter administrativo establecido a favor del reclamante por una ley, decreto, reglamento u otra disposición preexistente.

Constitución Provincial

ARTÍCULO 40°.- Contra todo acto, decisión u omisión de los agentes administrativos que violen, amenacen o menoscaben derechos garantizados por esta Constitución o por las leyes sancionadas en su consecuencia y que ocasionen un gravamen irreparable por otro medio, procederá el amparo, que sustanciará judicialmente por procedimiento sumario y sin necesidad de reglamentación previa.

Ley N° 3.559 – CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TITULO VIII – CAPITULO UNICO – Régimen de demandas judiciales ordinarias contra la Provincia

Reclamo Administrativo previo para demandar Judicialmente a la Provincia

ARTICULO 133.- Para demandar judicialmente a la Provincia , es facultativo del accionante efectuar el previo reclamo administrativo dirigido al Poder Ejecutivo por conducto del ministerio que corresponda.

En el caso de optarse por aquella reclamación, será, imprescindible que se concluya con el trámite de la misma antes de interponer la demanda en sede judicial.

El reclamo versará sobre los mismos hechos y derechos que se invocarán en la eventual demanda judicial y será resuelto por el Poder Ejecutivo, previa vista al Fiscal de Estado.

El reclamo previo a la demanda judicial será necesario cuando el mismo haya sido libremente convenido como obligatorio en las relaciones emergentes de contratos y cuando normas especiales así lo dispongan.

Término para resolver sobre el reclamo previo.

ARTICULO 134.- El pronunciamiento acerca del reclamo deberá efectuarse dentro de los sesenta (60) días de formulado. Vencido este plazo el interesado podrá requerir pronto despacho. Si transcurrieren otros veinte (20) días sin producirse resolución, el interesado podrá accionar directamente ante los tribunales acreditando el transcurso de dichos plazos.

Casos en que no es necesario el reclamo administrativo previo.

ARTICULO 135.- El reclamo administrativo a que se refieren los artículos 133 y 134, no será necesario si mediere una norma expresa que así lo establezca, como asimismo cuando:

- a) Un acto dictado de oficio pudiera ser ejecutado antes de que transcurran los plazos del artículo anterior;
- b) Antes de dictarse de oficio un acto por el Poder Ejecutivo, el administrado se hubiera presentado expresando su pretensión en sentido contrario;
- c) Se tratase de repetir lo pagado a la Provincia en virtud de una ejecución o de repetir un gravamen pagado indebidamente.
- d) Cuando se tratase de resoluciones susceptibles de impugnación por la vía contencioso administrativa.

<http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes2/Ley3559/codproadministrativo.html>

References:

Ley 2403 – Título I – Capítulo I completo
Constitucion de la Provincia de Catamarca – CAPITULO I – ARTÍCULO 40°
[//www.juscatamarca.gov.ar/ley2.htm](http://www.juscatamarca.gov.ar/ley2.htm)
http://www.diputados-catamarca.gov.ar/siledi_web/otros/conti-prov.pdf

YES: Corresponde SI cuando existe un proceso de apelación formal. A YES SCORE IS EARNED IF THERE IS A FORMAL APPEAL PROCESS FOR UNSUCCESSFUL BIDDERS.

NO: Corresponde NO cuando ese proceso no existe. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH PROCESS EXISTS.

42h. De acuerdo a la ley, los oferentes que perdieron una licitación convocada por el Estado provincial pueden apelar la decisión ante la justicia.
IN LAW, UNSUCCESSFUL BIDDERS CAN CHALLENGE PROCUREMENT DECISIONS AT THE PROVINCIAL LEVEL IN A COURT OF LAW.

YES | **NO**

Comments:

El decreto acuerdo 2248/08, referido a las contrataciones del estado provincial no contempla tal instancia, sólo establece en sus artículos 67° y 70°. lo siguiente:

ARTÍCULO 67°: TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES. Los oferentes podrán tomar vista durante TRES (3) DÍAS contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura y formular las impugnaciones en ese mismo plazo. El Organismo con competencia para adjudicar deberá correr traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio, a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (3) DÍAS posteriores al de la notificación del traslado. Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá previo informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. En ningún caso el trámite de las observaciones o impugnaciones o sus contestaciones, interrumpirá o suspenderá el procedimiento, debiendo tramitarse las mismas por cuerda separada de las actuaciones principales, sin perjuicio de las excepciones establecidas en el artículo 70° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 70°: PROCEDIMIENTO PARA LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES EN PROCEDIMIENTO DE ETAPA MULTIPLE. Si en el acto de apertura se formularan observaciones por parte del Organismo contratante o la Comisión Evaluadora de la contratación, o mediaren impugnaciones por parte de los oferentes a la documentación contenida en el Sobre «A» de alguna propuesta, que configuren causales de rechazo, no podrá ser abierto el Sobre «B» sin que se resuelvan dichas observaciones o impugnaciones por parte del Organismo con competencia para adjudicar. El Sobre «B», quedará en poder del Escribano General de Gobierno o la autoridad que lo reemplace, hasta el dictado del acto administrativo que resuelva las mismas. Desde el inicio del acto de apertura se garantizará la irrestricta posibilidad de todos los oferentes de acceder a las actuaciones, las que quedarán disponibles para la consulta de los mismos, pudiendo éstos obtener copia a su cargo~ este período de vista será de TRES (3) DÍAS, contados a partir del día siguiente al del inicio del acto de apertura. En dicho lapso los oferentes podrán formular impugnaciones de las mismas, se correrá traslado por el mismo lapso a la parte impugnada a fin que ejercite su derecho, vencido éste y, previo informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, el Organismo con competencia para adjudicar resolverá la controversia mediante acto administrativo, que será notificado a las partes. Este procedimiento se tramitará en el expediente principal. Si el acto que resuelve las impugnaciones, fuera recurrido, el trámite del mismo se hará por cuerda separada, en las condiciones establecidas en el artículo 67°. Para el caso de observaciones de oficio, de las mismas se correrá traslado al oferente observado, para que en el plazo de TRES (3) DÍAS contados a partir de la notificación de las observaciones, ejerza sus derechos. Vencido este lapso y previo informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, el Organismo con competencia para adjudicar resolverá la controversia mediante acto administrativo, el que será notificado al oferente. Este procedimiento se tramitará en el expediente principal~ si el acto que resuelve las observaciones fuera recurrido, el trámite del mismo se hará por cuerda separada en las condiciones establecidas en el artículo 67°.

References:

El Decreto Acuerdo 2248/08 – Ley de Contrataciones del Estado provincial , no contempla tal posibilidad.

YES: Corresponde SI cuando los oferentes que perdieron la licitación pueden apelar la decisión ante la justicia. A YES SCORE IS EARNED IF UNSUCCESSFUL BIDDERS CAN USE THE COURTS TO APPEAL A PROCUREMENT DECISION AT THE PROVINCIAL LEVEL.

NO: Corresponde NO cuando ese mecanismo/proceso no existe. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH PROCESS EXISTS.

42i. De acuerdo a la ley, las compañías que han cometido infracciones graves a la normativa sobre compras y contrataciones (por ejemplo, sobornos) tienen prohibido participar en futuras licitaciones del gobierno provincial. IN LAW, COMPANIES GUILTY OF MAJOR VIOLATIONS OF PROVINCIAL PROCUREMENT REGULATIONS (I.E. BRIBERY) ARE PROHIBITED FROM PARTICIPATING IN FUTURE PROCUREMENT BIDS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

El Decreto 2248 / 08 especifica quienes estan inhabilitados para contratar con Estado provincial; expresando:

CAPÍTULO XXII DE

LOS PROVEEDORES E INHABILIDADES

ARTÍCULO 140°: HABILIDAD PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Provincia

todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten la necesaria solvencia económica, financiera, técnica o profesional, correspondiente a la prestación cuya contratación se propicia y que además, no se encuentren alcanzados por las causales previstas en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 141°: PERSONAS NO HABILITADAS.

No podrán contratar con la Provincia:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas conforme lo dispone el presente Reglamento.
- b) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial, los funcionarios de la Administración Nacional o Municipal, y las empresas constituidas bajo las formas jurídicas societarias en las cuales, aquellos formen parte de los órganos de dirección, administración, o control, o tuvieran una participación suficiente para determinar la voluntad social.
- c) En el caso de los agentes y funcionarios a que hace referencia el inciso precedente que hayan terminado su mandato o dejado de pertenecer a la Administración Provincial, seguirán inhabilitados por el término SEIS (6) MESES desde la fecha de cesación, excepto que la prestación consista en servicios profesionales, técnicos o artísticos remunerados por arancel u honorarios.
- d) Los fallidos, interdictos y concursados salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial.
- e) Los condenados en los términos del artículo 12° del Código Penal, y los procesados por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la Fe Pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones tributarias provinciales a su cargo, de acuerdo con lo que establezca la Administración General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- g) Las personas físicas, jurídicas o cualquier otro tipo de sujeto de derecho, que invoque la representación de empresas, fábricas, productores, importadores, o terceros en general, establecidos dentro o fuera de la provincia, o en el extranjero, mientras no acrediten poder suficiente al efecto debidamente legalizado.

CAPÍTULO XXIV DE

LAS SANCIONES: SUSPENSIONES E INHABILITACIONES

ARTÍCULO 155°: Sin perjuicio de las penalidades que correspondan, el Régimen de Sanciones a aplicar para futuras contrataciones, a los oferentes o proveedores, será el siguiente:

- a) Por desistimiento parcial o total de la oferta: se aplicará una suspensión o inhabilitación por el término de TRES (3) MESES CORRIDOS.
- b) Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato prevista en el artículo 82°: se aplicará una suspensión o inhabilitación por el término de TRES (3) MESES CORRIDOS.
- c) Por desistimiento parcial o total de la adjudicación: se aplicará una suspensión o inhabilitación por el término de SEIS (6) MESES CORRIDOS.
- d) Por incumplimiento parcial o total del contrato: se aplicará una suspensión o inhabilitación por el término de UN (1) AÑO. e) Por incumplimiento de pago de multas: el oferente o proveedor que no cumpliera con la intimación a depositar en la cuenta bancaria respectiva el importe correspondiente, se le aplicará una suspensión por el término de UN (1) AÑO, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 153° del presente Reglamento.
- f) Por la transferencia del contrato sin autorización de la Administración: se aplicará una suspensión por el término de UN (1) AÑO.

References:

Decreto Acuerdo 2248/08 : artículos 140 y 141

YES: Corresponde SI cuando existen listas negras formales para impedir que compañías que han violado la normativa de compras y contrataciones sigan haciendo negocios con el estado provincial.
A YES SCORE IS EARNED IF THERE ARE FORMAL PROVINCIAL PROCUREMENT BLACKLISTS, PREVENTING CONVICTED COMPANIES FROM DOING BUSINESS WITH THE PROVINCIAL GOVERNMENT.

NO: Corresponde NO cuando ese mecanismo no existe. A NO SCORE IS EARNED IF NO SUCH PROCESS EXISTS.

42j. En la práctica, las compañías que han cometido violaciones graves a la normativa sobre compras y contrataciones (por ejemplo, sobornos) tiene prohibido participar en futuras licitaciones del gobierno provincial. IN PRACTICE, COMPANIES GUILTY OF MAJOR VIOLATIONS OF PROCUREMENT REGULATIONS (I.E. BRIBERY) ARE PROHIBITED FROM PARTICIPATING IN FUTURE PROCUREMENT BIDS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica se respeta lo establecido en la normativa con respecto a inhibir o sancionar a aquellos que hayan cometido violaciones a las normas de contratación del estado o generado perjuicio a este.

References:

C. P. N. Nora Patricia Moreyra – Auditora – Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca – 05 de diciembre de 2008 – Estudio Particular.

Contadora – Consultora y Administradora de Empresas Proveedoras del Estado – 19 de diciembre 2008 – Estudio Particular – (No se consignan los datos personales porque ha solicitado anonimato –

100: Existe un sistema de listas negras formales y períodos de inhibición para evitar que las compañías que han cometido violaciones graves a la normativa sobre compras y contrataciones (por ejemplo, sobornos) continúen haciendo negocios con el estado provincial. Todas las compañías están sujetas a este sistema. A SYSTEM OF FORMAL BLACKLISTS AND COOLING OFF PERIODS IS IN PLACE FOR COMPANIES CONVICTED OF CORRUPTION. ALL COMPANIES ARE SUBJECT TO THIS SYSTEM.

75:

50: Existe un sistema de listas negras formales y períodos de inhibición, pero el sistema tiene fallas. Algunas compras, contrataciones o compañías no están incluidos en el sistema, o las prohibiciones a veces no son efectivas. A SYSTEM OF FORMAL BLACKLISTS AND COOLING OFF PERIODS IS IN PLACE, BUT THE SYSTEM HAS FLAWS. SOME PROCUREMENTS OR COMPANIES MAY NOT BE AFFECTED BY THE SYSTEM, OR THE PROHIBITIONS ARE SOMETIMES NOT EFFECTIVE.

25:

0: No existe tal sistema o existe pero éste no impide que las compañías que han cometido infracciones graves a la normativa sobre compras y contrataciones (por ejemplo, sobornos) continúen haciendo negocios con el estado provincial. THERE IS NO SUCH SYSTEM, OR THE SYSTEM IS CONSISTENTLY INEFFECTIVE IN PROHIBITING FUTURE HIRING OF BLACKLISTED COMPANIES.

43. ¿Los ciudadanos tienen acceso al proceso de compras y contrataciones del Estado provincial? CAN CITIZENS ACCESS THE PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT PROCESS?

43a. De acuerdo a la ley, los ciudadanos pueden acceder a la normativa sobre compras y contrataciones del estado provincial. IN LAW, CITIZENS CAN ACCESS PUBLIC PROCUREMENT REGULATIONS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

Constitución Provincial

ARTÍCULO 11º.- La libertad que antecede comprende el libre acceso a las fuentes de información. Prohíbese el monopolio de la información gubernativa y el funcionamiento de oficinas de propaganda de la labor oficial.

ARTÍCULO 42º.- Todos los actos públicos del gobierno y de la administración provincial y en especial los que se relacionen con la renta pública y sus inversiones, serán publicados periódicamente en la forma y tiempo que la ley reglamente.

Ley N° 3777

ARTICULO 1. Créase la Dirección de Registro, Boletín Oficial y Archivo de la Provincia, que dependerá del Ministerio de Gobierno por conducto de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 2. Será de competencia del Organismo a que alude el artículo precedente la difusión y conocimiento de los actos legales y administrativos del Poder Ejecutivo, su registro, ordenamiento y archivo.

Ley 5172

ARTICULO 1º: Créase el Boletín Oficial Municipal, en el que se publicarán obligatoriamente, con periodicidad quincenal como mínimo, las ordenanzas sancionadas por los Concejos Deliberantes de las Municipalidades regidas por la ley orgánica municipal, como asimismo las emitidas por municipios facultados para darse su carta orgánica, hasta tanto creen y pongan en práctica su propio boletín oficial.

Igualmente, se publicarán en el Boletín Municipal los reglamentos o actos administrativos de alcance general sancionados o emitidos por los órganos de gobierno municipal

Ley 4938

ARTICULO 91º.- Los Principios Generales a que deberán ajustarse las contrataciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de los procedimientos son:

- a) Publicidad.
- b) Igualdad de posibilidades para los oferentes.
- c) Posibilitar la mayor concurrencia de proponentes, a efectos de promover la competencia y oposición.
- d) Flexibilidad y transparencia en los procedimientos.
- e) La defensa de los intereses de la comunidad y del Sector Público Provincial. f) La posibilidad de determinar la responsabilidad inherente a los agentes y funcionarios que intervengan.

References:

Constitución Provincial Capítulo I – artículo 11 y 42 u- www.camsencat.gov.ar

Ley N° 3777 del 23/08/1982 – artículo 1 – y artículo 2

Ley 5172 del 19/12/05 artículo 1 –

Ley 4938 /88 – Título V – artículo 91 – inciso a – www.tccatamarca.gov.ar

www.boletinoficial.catamarca.gov.ar

YES: Corresponde SI cuando las normas sobre compras y contrataciones son, de acuerdo a la ley, públicas. A YES SCORE IS EARNED IF SUB-NATIONAL PROCUREMENT RULES ARE, BY LAW, OPEN TO THE PUBLIC. THESE REGULATIONS ARE DEFINED HERE AS THE RULES GOVERNING THE COMPETITIVE PROCUREMENT PROCESS.

NO: Corresponde NO cuando no existen normas sobre compras y contrataciones o cuando existen pero son oficialmente secretas por cualquier motivo. A NO SCORE IS EARNED IF PROVINCIAL PROCUREMENT RULES ARE OFFICIALLY SECRET FOR ANY REASON OR IF THERE ARE NO PROCUREMENT RULES.

43b. De acuerdo a la ley, el gobierno debe anunciar públicamente los resultados de las decisiones sobre compras y contrataciones del estado provincial. IN LAW, THE GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY ANNOUNCE THE RESULTS OF PROCUREMENT DECISIONS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

YES | NO

Comments:

Constitución Provincial

ARTÍCULO 42°.- Todos los actos públicos del gobierno y de la administración provincial y en especial los que se relacionen con la renta pública y sus inversiones, serán publicados periódicamente en la forma y tiempo que la ley reglamente.

Ley N° 3777

ARTICULO 1. Créase la Dirección de Registro, Boletín Oficial y Archivo de la Provincia, que dependerá del Ministerio de Gobierno por conducto de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 2. Será de competencia del Organismo a que alude el artículo precedente la difusión y conocimiento de los actos legales y administrativos del Poder Ejecutivo, su registro, ordenamiento y archivo.

Ley 4938

ARTICULO 91°.- Los Principios Generales a que deberán ajustarse las contrataciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de los procedimientos son:

a) Publicidad.

b) Igualdad de posibilidades para los oferentes.

c) Posibilitar la mayor concurrencia de proponentes, a efectos de promover la competencia y oposición.

d) Flexibilidad y transparencia en los procedimientos.

e) La defensa de los intereses de la comunidad y del Sector Público Provincial. f) La posibilidad de determinar la responsabilidad inherente a los agentes y funcionarios que intervengan.

References:

Constitución Provincial Capítulo I – artículo 42 – www.camsencat.gov.ar

Ley N° 3777 del 23/08/1982 – artículo 1 y 2 –

Ley 4938/88 – Contrataciones del Estado Provincial, Título V – artículo 91 – inciso a

YES: Corresponde SI cuando la ley obliga al gobierno a anunciar públicamente los resultados de los procesos de compras y contrataciones del estado provincial. Esto puede hacerse a través de la prensa, el boletín oficial o la página oficial del gobierno. A YES SCORE IS EARNED IF THE GOVERNMENT IS REQUIRED TO PUBLICLY POST OR ANNOUNCE THE RESULTS OF THE PUBLIC PROCUREMENT PROCESS AT THE PROVINCIAL LEVEL. THIS CAN BE DONE THROUGH MAJOR MEDIA OUTLETS OR ON A PUBLICLY-ACCESSIBLE GOVERNMENT REGISTER OR LOG.

NO: Corresponde NO cuando el gobierno no está obligado a anunciar públicamente los resultados de los procesos de compras y contrataciones del estado provincial. A NO SCORE IS EARNED IF THERE IS NO REQUIREMENT FOR THE GOVERNMENT TO PUBLICLY ANNOUNCE THE RESULTS OF THE PUBLIC PROCUREMENT PROCESS AT THE PROVINCIAL LEVEL. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT REGULATIONS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

43c. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a las normas que regulan las compras y contrataciones del estado provincial en un plazo de tiempo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT REGULATIONS WITHIN A REASONABLE TIME PERIOD.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica los ciudadanos pueden acceder a las normas que regulan las compras y contrataciones del estado provincial en

un tiempo mínimo ya que están disponibles on line en distintas agencias vinculadas con la temática. Disponer de ellas no lleva más de dos días.

References:

Contadora – Consultora y administradora de empresas proveedoras del estado provincial – 19 de diciembre de 2008.- Estudio particular

<http://www.tccatamarca.gov.ar/ley4938.htm>

http://www.diputados-catamarca.gov.ar/siledi_web/search.php (Ley 2730)

100: Las normas están disponibles en línea o pueden obtenerse en un plazo de dos días. La información está uniformemente disponible y no existen retrasos para la información políticamente sensible. REGULATIONS ARE AVAILABLE ON-LINE, OR RECORDS CAN BE OBTAINED WITHIN TWO DAYS. RECORDS ARE UNIFORMLY AVAILABLE; THERE ARE NO DELAYS FOR POLITICALLY SENSITIVE INFORMATION. THESE RECORDS ARE DEFINED HERE AS THE RULES GOVERNING THE COMPETITIVE PROCUREMENT PROCESS.

75:

50: Obtener las normas toma alrededor de dos semanas. Pueden experimentarse demoras adicionales. REGULATIONS TAKE AROUND TWO WEEKS TO OBTAIN. SOME DELAYS MAY BE EXPERIENCED.

25:

0: Obtener las normas demora más de un mes. En algunos casos la información puede estar disponible más rápidamente, pero existen demoras persistentes cuando se trata de datos políticamente sensibles. REGULATIONS TAKE MORE THAN A MONTH TO ACQUIRE. IN SOME CASES, MOST RECORDS MAY BE AVAILABLE SOONER, BUT THERE MAY BE PERSISTENT DELAYS IN OBTAINING POLITICALLY SENSITIVE RECORDS.

43d. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a las normas que regulan las compras y contrataciones del estado provincial a un costo razonable. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT REGULATIONS AT A REASONABLE COST.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

Las normas están disponibles en forma gratuita para todos los ciudadanos o al costo del fotocopiado. Pueden obtenerse a bajo costo, por correo electrónico o en línea.

References:

Contadora – Consultora y administradora de empresas proveedoras del estado provincial – 19 de diciembre de 2008.- Estudio particular

<http://www.tccatamarca.gov.ar/ley4938.htm>

http://www.diputados-catamarca.gov.ar/siledi_web/search.php (Ley 2730)

100: Las normas están disponibles en forma gratuita para todos los ciudadanos o al costo del fotocopiado. Pueden obtenerse a bajo costo, por correo electrónico o en línea. RECORDS OF REGULATION ARE FREE TO ALL CITIZENS, OR AVAILABLE FOR THE COST OF PHOTOCOPYING. RECORDS CAN BE OBTAINED AT LITTLE COST, SUCH AS BY MAIL, OR ON-LINE. THESE RECORDS ARE DEFINED HERE AS THE RULES GOVERNING THE COMPETITIVE PROCUREMENT PROCESS.

75:

50: Acceder a las normas implica un costo financiero para los ciudadanos, periodistas u OSC. Obtener las normas puede requerir trasladarse a una oficina específica en la capital provincial. RECORDS OF REGULATION IMPOSE A FINANCIAL

BURDEN ON CITIZENS, JOURNALISTS OR CSOS. RETRIEVING RECORDS MAY REQUIRE A VISIT TO A SPECIFIC OFFICE, SUCH AS A REGIONAL OR NATIONAL CAPITAL.

25:

0: Acceder a las normas implica un gran costo financiero para los ciudadanos. Éstos costos son prohibitivos para la mayoría de los ciudadanos, periodistas y OSC.

RETRIEVING RECORDS OF REGULATION IMPOSES A MAJOR FINANCIAL BURDEN ON CITIZENS. RECORDS COSTS ARE PROHIBITIVE TO MOST CITIZENS, JOURNALISTS, OR CSOS TRYING TO ACCESS THIS INFORMATION.

43e. En la práctica, las grandes licitaciones del gobierno provincial son efectivamente publicitadas. IN PRACTICE, MAJOR PUBLIC PROCUREMENTS AT THE PROVINCIAL LEVEL ARE EFFECTIVELY ADVERTISED.

100 | 75 | 50 | 25 | 0

Comments:

En la práctica se cumplen con las obligaciones establecidas por ley de publicar las licitaciones del estado provincial. De hecho pueden observarse en los dos diarios de circulación local los llamados a licitación pública, especificando las condiciones básicas y de acceso a los pliegos licitatorios. En algunas agencias se publicitan paralelamente on line, o a través de los sitios Web. Se acostumbra asimismo comunicar formalmente y de forma individual a todos los proveedores del estado inscriptos en el registro.

References:

Contadora – Consultora – administradora de empresas proveedoras del estado provincial-
19 de diciembre – estudio particular (no se consignan sus datos personales ya que ha solicitado anonimato)

<http://www.mospcat.gov.ar/licitacioncolegio19.html>

100: Existe un proceso formal para publicitar las licitaciones del estado provincial. Este proceso puede darse a través de la página Web del gobierno, los diarios, u otra forma de anuncio oficial. Todas las grandes licitaciones son publicitadas de esta forma. Los anuncios se hacen con tiempo suficiente para que los oferentes puedan hacer sus presentaciones. THERE IS A FORMAL PROCESS OF ADVERTISING PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENTS. THIS MAY INCLUDE A PROVINCIAL GOVERNMENT WEBSITE, NEWSPAPER ADVERTISING, OR OTHER OFFICIAL ANNOUNCEMENTS. ALL MAJOR PROCUREMENTS ARE ADVERTISED IN THIS WAY. SUFFICIENT TIME IS ALLOWED FOR BIDDERS TO RESPOND TO ADVERTISEMENTS.

75:

50: Existe un proceso formal para publicitar las licitaciones pero tiene fallas. Algunas licitaciones no se publicitan, o puede que el proceso no sea efectivo. El tiempo entre la publicación y la licitación puede ser demasiado breve para permitir la participación de todos los interesados. THERE IS A FORMAL PROCESS OF ADVERTISEMENT BUT IT IS FLAWED. SOME MAJOR PROCUREMENTS MAY NOT BE ADVERTISED, OR THE ADVERTISING PROCESS MAY NOT BE EFFECTIVE. THE TIME BETWEEN ADVERTISEMENTS AND BIDDING MAY BE TOO SHORT TO ALLOW FULL PARTICIPATION.

25:

0: No existe un proceso formal para publicitar las licitaciones o el proceso existe pero es superficial y poco efectivo. THERE IS NO FORMAL PROCESS OF ADVERTISING MAJOR PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENTS OR THE PROCESS IS SUPERFICIAL AND INEFFECTIVE.

43f. En la práctica, los ciudadanos pueden acceder a los resultados de las grandes licitaciones del gobierno provincial. IN PRACTICE, CITIZENS CAN ACCESS THE RESULTS OF MAJOR PUBLIC PROCUREMENT BIDS AT THE PROVINCIAL LEVEL.

100

75

50

25

0

Comments:

Los resultados de las licitaciones del estado provincial están disponibles al público a través de un canal formal. Pueden pedirse a la agencia de competencia específica o encargada de la licitación en cuestión a través de nota formal, especificando los motivos de la solicitud.

References:

Contadora – Consultora – administradora de empresas proveedoras del estado provincial –
www.mospcatamarca.gov.ar
www.boletinoficial.catamarca.gov.ar
<http://www.mospcat.gov.ar/licitacioncolegio19.html>

100: Los resultados de las licitaciones del estado provincial están disponibles al público a través de un canal formal. RECORDS OF PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENT RESULTS ARE PUBLICLY AVAILABLE THROUGH A FORMAL PROCESS.

75:

50: En general, los resultados están disponibles al público pero existen excepciones. Alguna información no se publica o no todos los ciudadanos pueden acceder a los resultados. RECORDS OF PROVINCIAL PUBLIC PROCUREMENTS ARE AVAILABLE, BUT THERE ARE EXCEPTIONS TO THIS PRACTICE. SOME INFORMATION MAY NOT BE AVAILABLE, OR SOME CITIZENS MAY NOT BE ABLE TO ACCESS INFORMATION.

25:

0: Los resultados no están disponibles al público a través de un proceso formal. THIS INFORMATION IS NOT AVAILABLE TO THE PUBLIC THROUGH AN OFFICIAL PROCESS.